



FCR

TRIPPLICADO TOMO DCCX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>710</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____




FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015


1

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 710**

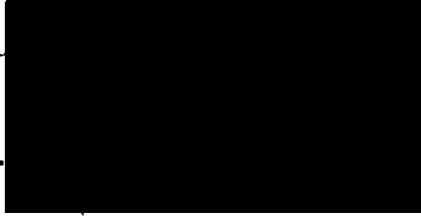
--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Noviembre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 710 (Setecientos Diez), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la prese 



LIC. 



2

ACUERDO DE RECEPCION.

-- En la ciudad de México, siendo las 13:02 las trece horas con dos minutos del diecinueve quince de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 9269 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número SDHPDSC/OI/0389/2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica mediante el cual solicito lo siguiente: -----

"...DECIMA SÉPTIMA. Se investigue la participación que tuvieron el 26 y 27 de septiembre de 2014, 14 integrantes del grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como 'Los Bélicos', quienes no están relacionados con alguna averiguación previa, y se remitan a ésta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.... (Sic)"

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; y seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número SDHPDSC/OI/0389/2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras y anexo dos fojas útiles de las cuales una se encuentra escrita por ambas caras. -----

FUNDAMENTO -----

-- Lo anterior con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDO -----

-- **ÚNICO.** Agréguese la documentación al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLIMIENTO -----

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMNIFICADOS -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0389/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

✓ LIC. [REDACTED]
LIC. BRAYAN MICHELLE ANTONIO ALARCÓN
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA SÉPTIMA.** Se investigue la participación que tuvieron el 26 y 27 de septiembre de 2014, 14 integrantes del grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como 'Los Bélicos', quienes no están relacionados con alguna averiguación previa, y se remitan a ésta Comisión Nacional la constancias que acrediten su cumplimiento..."

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos [REDACTED]

Sin más por el momento [REDACTED]

DIRECTOR

INVESTIGACIÓN

c.c.p. Alfredo Higuera
Humanos Prevención

aduría de Derech

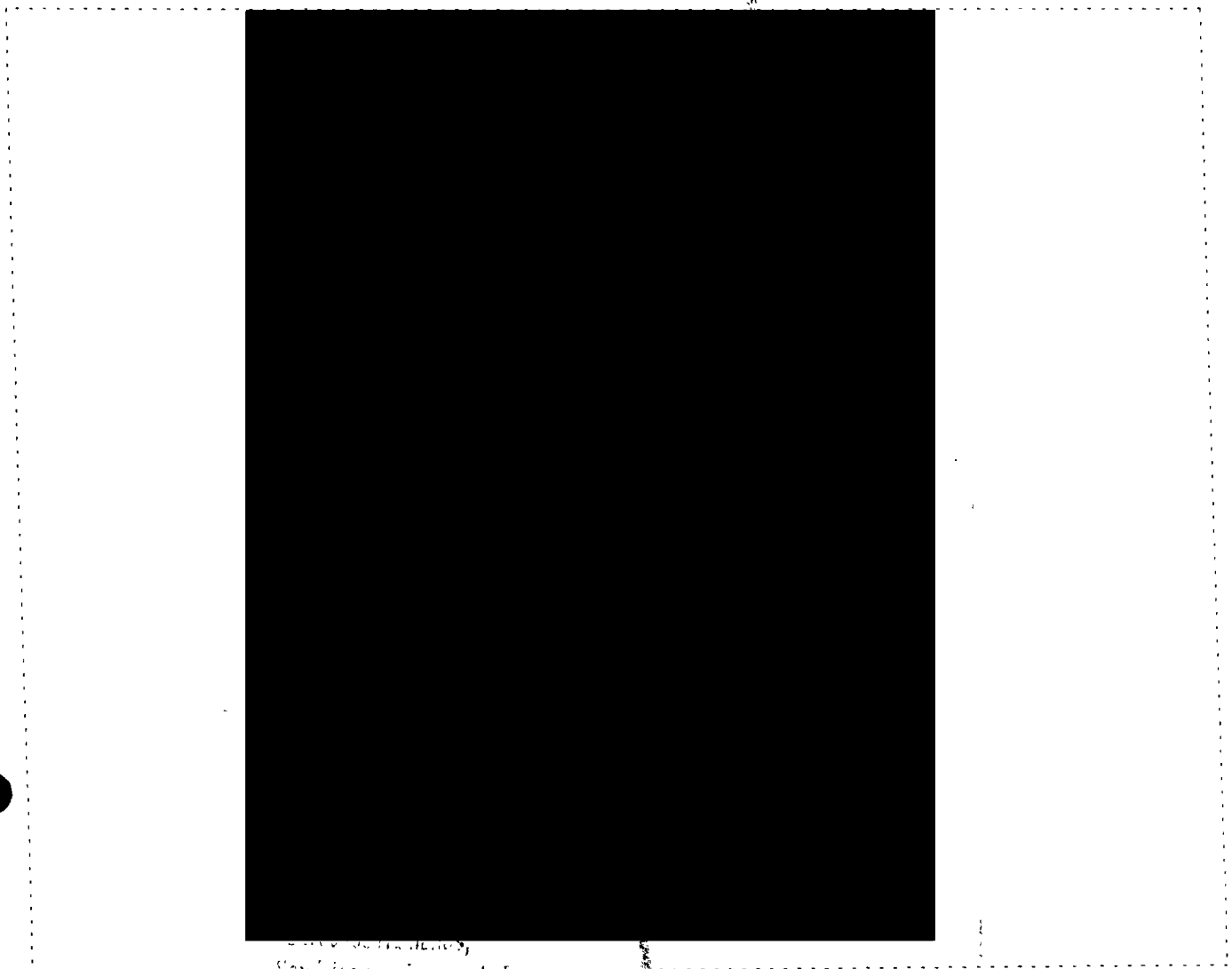
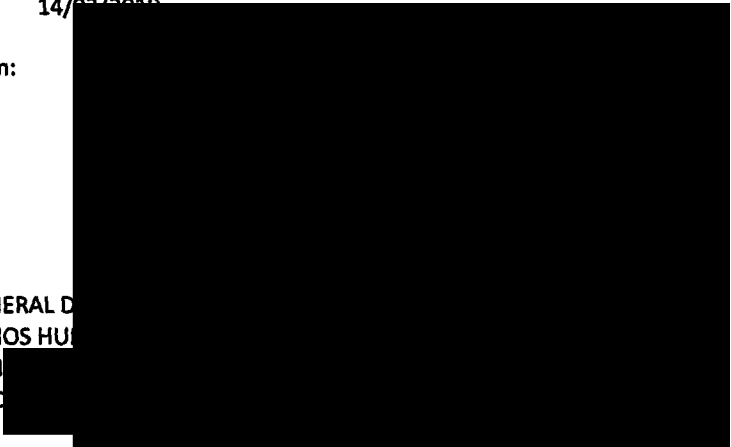
Servicio
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4

Id 9269
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14/03/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA. [REDACTED]
Titulus: SEGUIMIENTO
Quien remite: [REDACTED]
Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 15VG/2018 DIRIGIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE RECOMENDACIÓN ESPECÍFICAMENTE DÉC
Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



Señor Jefe de la Unidad de Investigaciones

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



S
9269

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 457 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

14 MAR 2019



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15/VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica décima séptima**, que a
la letra establece:

"DÉCIMA SÉPTIMA. *Se investigue la participación que tuvieron el 26 y 27
de septiembre de 2014, 14 integrantes del Grupo de Reacción de la Policía
Municipal de Iguala identificados como 'Los Bélicos', quienes no están
relacionados con alguna averiguación previa, y se remitan a esta
Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."*

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la
CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan
informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención
Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A),

Atentamente,
Fiscal General de la República



ACUERDO DE RECEPCION.

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:09 las trece horas con nueve minutos del diecinueve quince de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

- - -**TENGASE** por recibido el turno 9272 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número SDHPDSC/OI/0391/2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica mediante el cual solicita lo siguiente: -----

"...DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos, carreteros en los poblados de Mezcala y Sábana Grande con los hechos del 'Caso Iguala' y, en su caso, se remitan a éste organismo nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento (Sic)"

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; y seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número **SDHPDSC/OI/0391/2019** de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la maestra ROSA LAURA GARCÍA TINOCO, Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras y anexo tres fojas útiles de las cuales una se encuentra escrita por ambas caras: -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Organica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

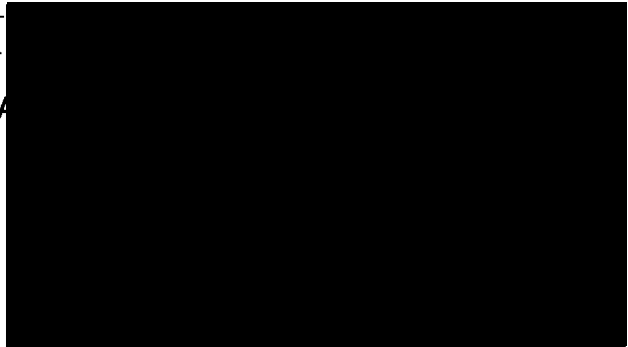
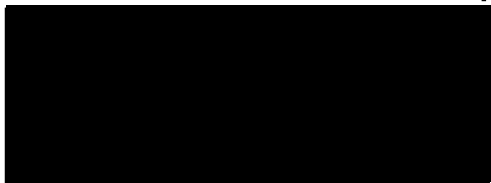
- - -**ÚNICO.-** Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

- - -Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE A



7



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0391/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
LIC. OMAR ISRAEL CORTÉS MONTES DE OCA.
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima cuarta de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Sábana Grande con los hechos del "Caso Iguala" y, en su caso, se remitan a éste organismo nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento..."

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, así como la posibilidad de estar en seguimiento a Recomendaciones.

Sin más

DIR

ACIÓN.

c.c.p. Alfredo
Humanos P

erechos





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0391/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
LIC. EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ
LIC. OMAR ISRAEL CORTÉS MONTES DE OCA.
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima cuarta de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA CUARTA.** Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados Mezcala y Sábana Grande con los hechos del 'Caso Iguala' y, en su caso, se remitan a éste organismo nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento..."

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a la recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para esta posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más por el momento.

DIRECTORA GENERAL DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

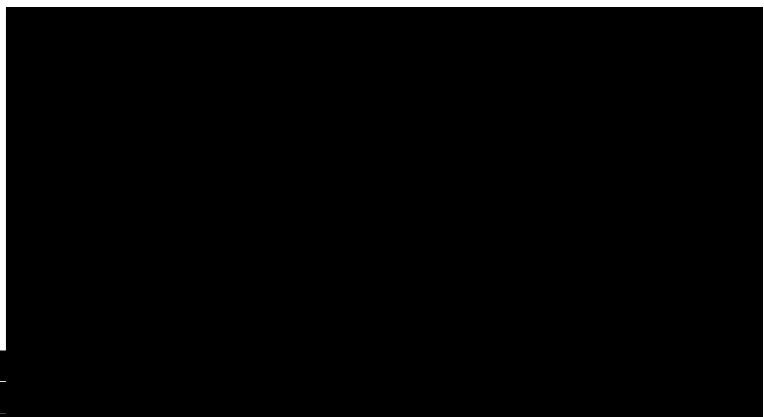
c.c.p. Alfredo Higuera Berrón
Humanos Prevención del Delito

Subprocuraduría de Derechos Humanos

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 9

Id 9272
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: JOSÉ LUIS FLORES LEPE



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

402

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROSECUTORÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RECOMENDACIONES
COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS DE DERECHOS HUMANOS.

10

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 454 /2019

4 MAR 2019



Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica décima cuarta**, que a la letra establece:

"DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Sabana Grande con los hechos del 'Caso Igualá' y, en su caso, se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento."

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RECOMENDACIONES
COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS DE DERECHOS HUMANOS.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9280, al cual se adjunta en dos fojas útiles, el oficio número 02455/2019 de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial, adscrita a la Policía Federal, a través del cual anexa en cuatro fojas información con el nombre del C. [REDACTED] derivadas de la consulta de fuentes oficiales, asimismo señala que no se encontraron datos coincidentes en fuentes abiertas respecto al C. Ignacio Montes Barreras, documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----ACUERDO-----

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGOS

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12

Id

9280

Número:

02455/2019

Fecha:

14/03/2019

Fecha del turno:

15/03/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

MTRO. [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

[REDACTED]

Asunto:

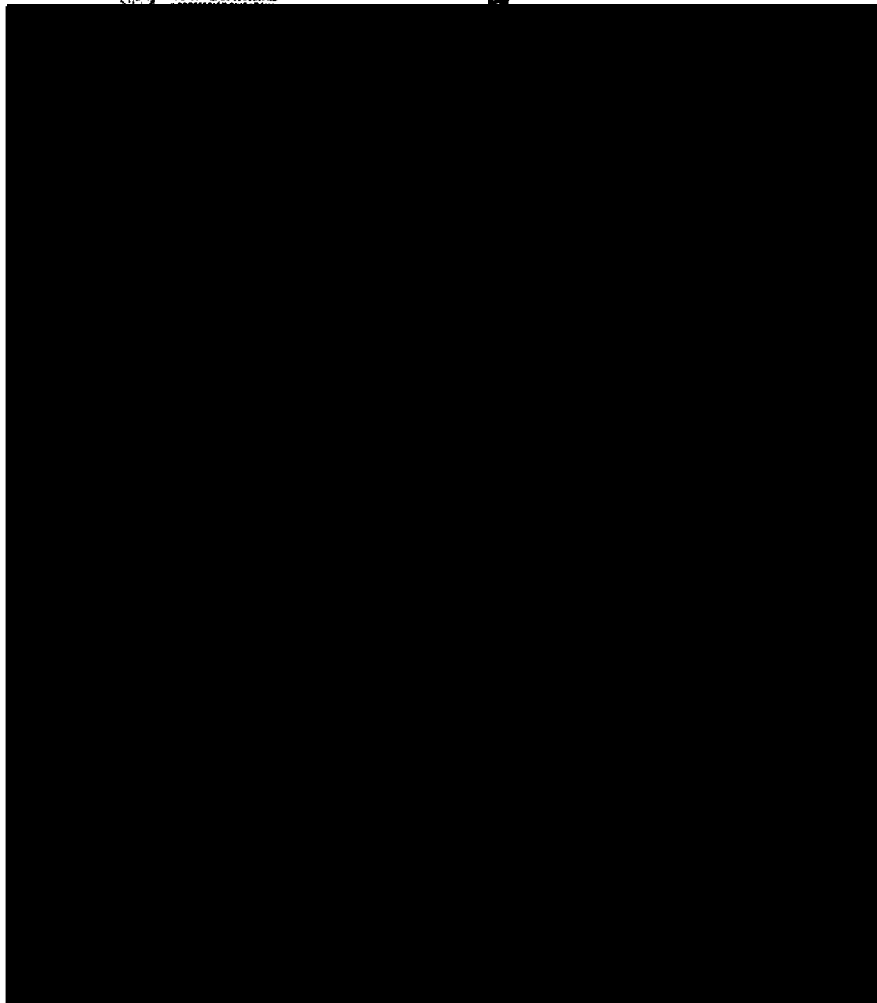
PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL [REDACTED]

Observaciones:



SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No. 02455/2019.

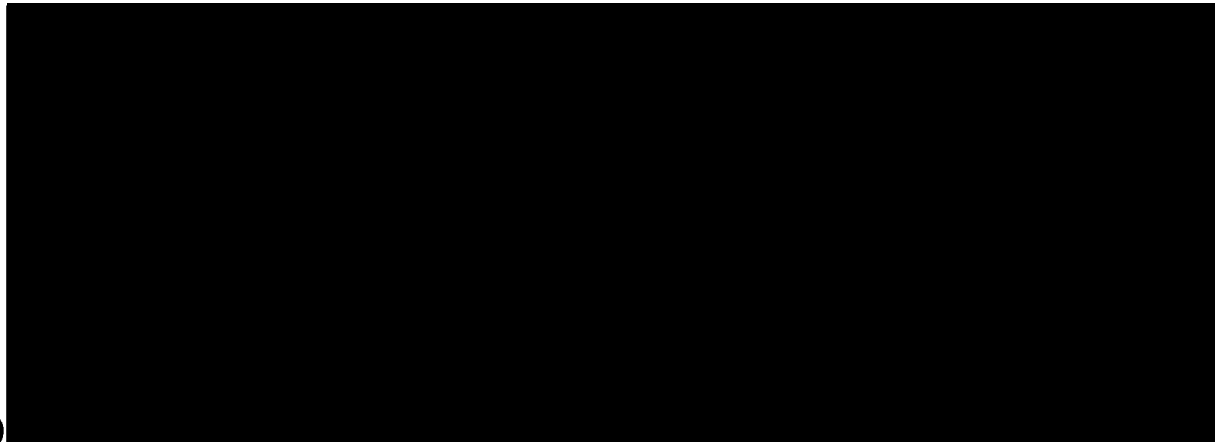
Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2019.

ASUNTO: informe Policial

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención a los oficios con números SDHPDSC/OI/415/2018, SDHPDSC/OI/0635/2018 y SDHPDSC/OI/0921/2018, de fechas 23 de Febrero de 2018, 09 de Abril de 2018 y 24 de Mayo de 2018, respectivamente; derivado de la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa. Mediante el cual solicita se realice la investigación exhaustiva del C. [REDACTED], en fuentes abiertas, así como en fuentes oficiales y modus vivendi; por lo anterior se informa lo siguiente:

Derivado de la consulta de fuentes oficiales se obtuvieron los siguientes datos.



Cabe señalar, que no se encontraron datos coincidentes en fuentes abiertas respecto al C. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
Calle Constituyentes 947, Héroles de los Fuertes, C.P. 06110
Alvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036300
www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

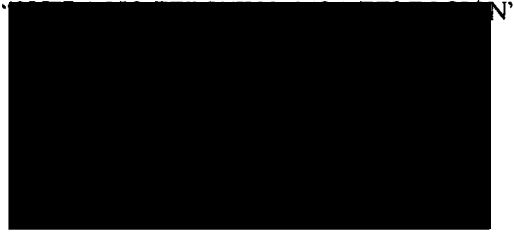
14

Continuando con lo solicitado, respecto a la investigación del modus vivendi, se informa que ya fue contestado mediante el parte policial con número **IP. 04751/2018** de fecha 17 de Mayo de 2018.

Se anexan copias simples.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE



AL SEÑOR COMANDANTE
GRUPO DE COMANDOS
INVESTIGACIÓN

Ccp



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01116
Alvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policia (50027)



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]			

DATOS DEL REGISTRADO

[REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint circular stamp]

[REDACTED]

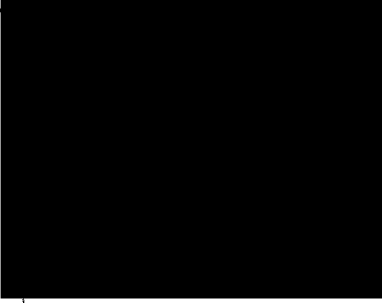
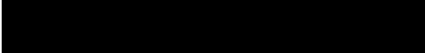
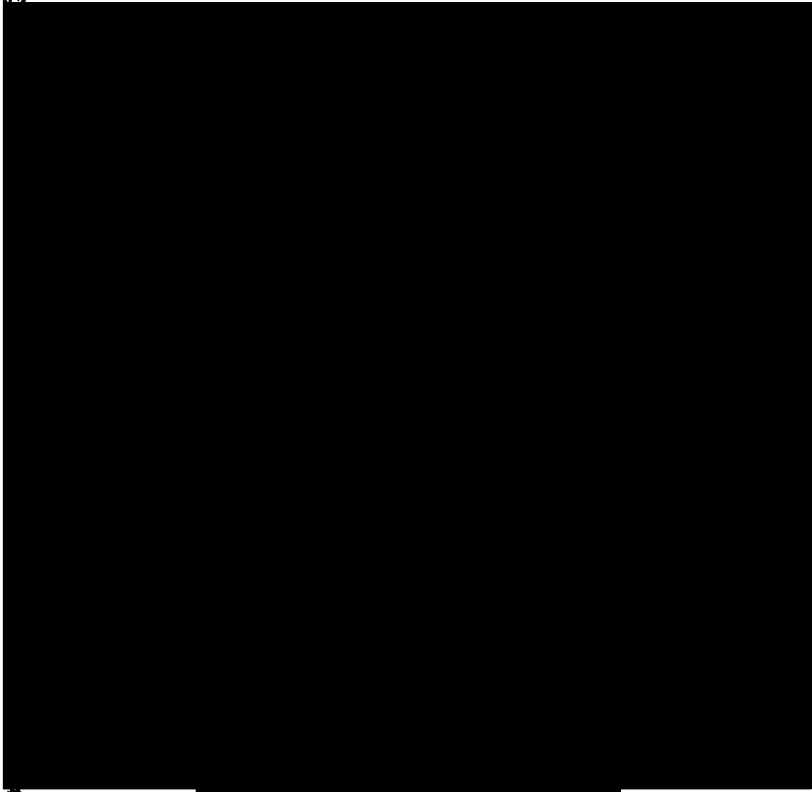
[Faint signature]

16

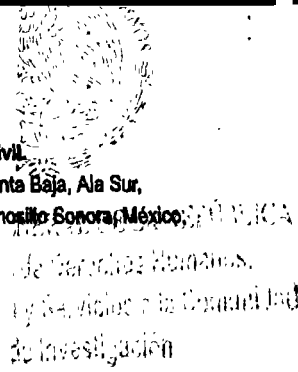
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REGISTRO CIVIL



134



Dirección General del Registro Civil
Calle de la Cultura y confort, Planta Baja, Ala Sur,
Col. Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo Sonora, México
Teléfonos (662)2896600.



<http://www.rcwb.sonora.gob.mx/consultaactas/veractaimg.aspx>

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

17

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO

DATOS CONTRAYENTE

[Redacted area containing names and details of the contracting parties]

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGÚN LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS CONTRAYENTES DE ESTÁ ELUJATO AL MÉTODO DE REGISTRO POR AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN CASO DE CONTRAYENTES EXTRANJEROS. -----

[Large redacted area]



Dirección General del Registro Civil
Calle de la Cultura y confort, Planta Baja, Ala Sur,
Col. Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo Sonora, México.
Teléfonos (682)2896600.

<http://www.rcwb.sonora.gob.mx/consultaactas/VerActaTXT.aspx?PK=204364>

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



18

[Redacted]

**DIRECTOR DE AREA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
PRESENTE.-**

Por medio de la presente en virtud a su oficio **No. PF/DINV/OI/0552/2019** hago de su digno conocimiento que nos dimos a la tarea de realizar la búsqueda en nuestra base de datos de la información solicitada a nombre del Señor [Redacted], el cual resultó inefectivo.

Por tal motivo me es imposible dar una respuesta provechosa a su solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Faint stamp and text, partially obscured]

[Large redacted signature block]



**SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
SUB AGENCIA FISCAL CALIFORNIA
CD. OBREGÓN, SONORA**

MGRQ/cemm
C.c.p.- Archivo.

SECRETARÍA DE HACIENDA. SUBSECRETARÍA DE INGRESOS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN. SUBAGENCIA FISCAL CALIFORNIA-OBREGÓN, CALIFORNIA 440 ENTRE MORELOS Y YAQUI, COLONIA QUINTA DÍAZ, C.P. 85000, TEL. (644) 415-9173 Y 74 CD. OBREGÓN, SONORA, MÉXICO.

OFICIOS RECIBIDOS

14:51
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20

Id 9284

Número: 71607 Y 71624

Fecha: 12/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado por LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Quien remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:





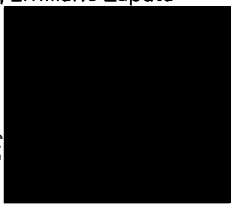
21

ESTADO GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CORPORACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACION
CARPETA DE INVESTIGACION FEDERAL PGR/SDHPDSC/01/001/2018

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE INFORMATICA
Ciudad de México, a 12 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE SDHPDSC
PRESENTE.**



La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta para intervenir en relación al oficio **SDHPDSC/OI/1525/2018 de fecha 17 de septiembre de 2019**, proceden a rendir el siguiente:

INFORME

Se recibió el día 17 de septiembre de 2018, en el Departamento de Informática y Telecomunicaciones ubicado en Avenida Río Consulado Número 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 en la Ciudad de México, los oficios **SDHPDSC/OI/1524/2018 Y el oficio SDHPDSC/OI/1525/2018**, donde se requiere la designación de perito en materia de Informática con la finalidad de analizar Indicios y realizar dictamen respecto a los mismos.

Se informa que desde el día 10 de octubre de 2018, se tienen los dictámenes y los indicios en el departamento de Informática y Telecomunicaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para futuras instrucciones.



ESTADO GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CORPORACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACION

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en formato PDF.
Fecha de generación: 12/03/2019 10:00:00 AM

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



22

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con veinticinco minutos** del día **quince de marzo** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

----- **-ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** -----

- - - Se recibe **ID 9283** al que se adjunta **FOLIO: 18221** del catorce de marzo del presente año, **constante de (01) una foja**, firmado por el licenciado [REDACTED] Subdirector de Identificación Forense en ausencia del Director de Identificación Forense, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0341/2019**.

- - - **PRIMERO:** Procédase a recabar **ACEPTACION y PROTESTA DEL CARGO** a Perito designado en materia de **AUDIO y VIDEO**, licenciada [REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** Remitir [REDACTED] a [REDACTED] en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001**

ESTADO DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

Testigo c

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

23

Id: 9283

Número: 18221

Fecha: 14/03/2019 fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

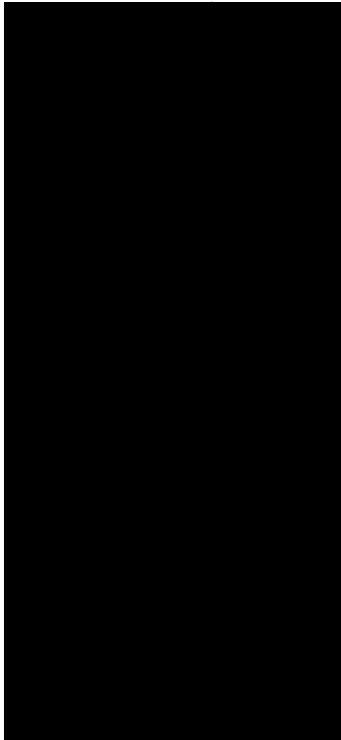
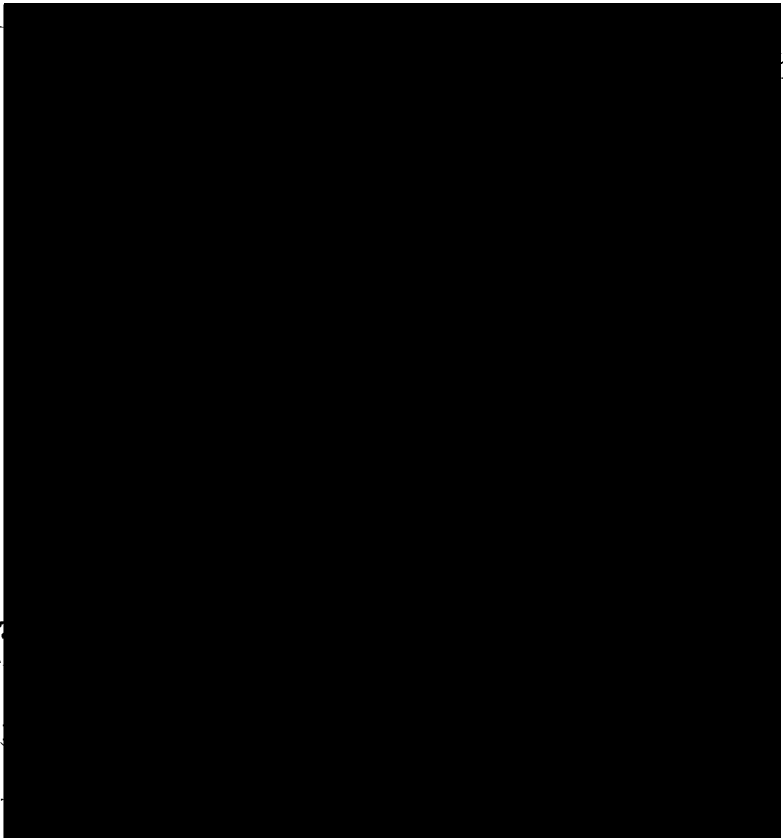
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA FEDERACIÓN

24

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 18221
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 14 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur [redacted] pata"

Licenciada.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. SDHPDSC/OI/0341/2019**, de fecha **13 de marzo de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **14 de marzo de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [redacted], quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

25

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

119 MAR 21 PM 1:10

Oficio No. SDHPDSC/ 0364 /2019

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS S.D.N.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2019

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes No. 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.



Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro relacionadas con el análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para lo siguiente:

[Redacted text block]

Se solicita **rinda informe** y soporte documental de ser el caso, respecto de la VERACIDAD de la información que ahí se vierte:

- Se rinda informe si el estudiante Normalista de Ayotzinapa [Redacted]

Lo anterior, en virtud de dar seguimiento al tema de Militares que nos permita realizar un análisis integral a fin de verificar cuál es la relación de datos que se publican y si estos pueden aportar alguna información a las investigaciones de los hechos relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

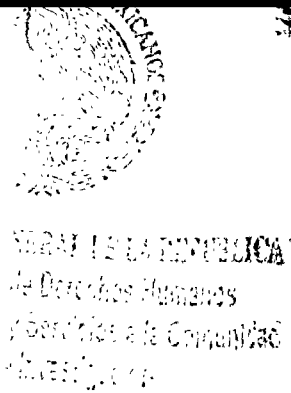
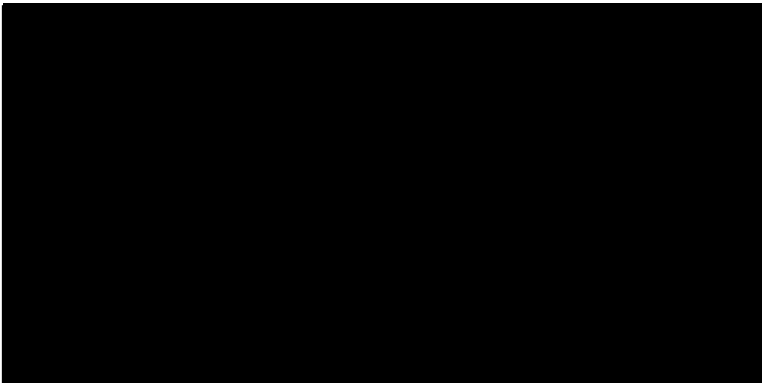
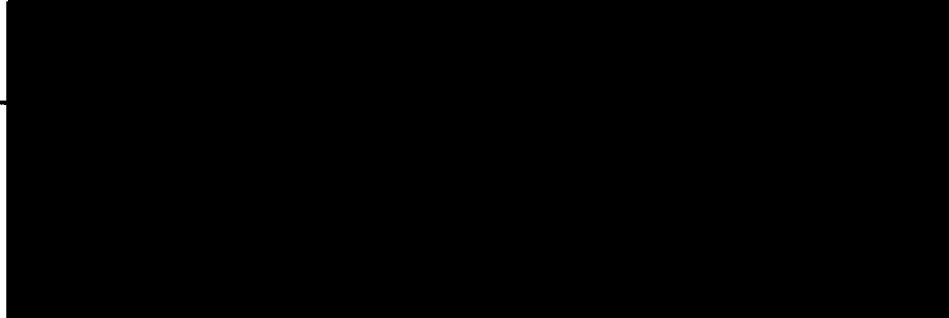
oma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

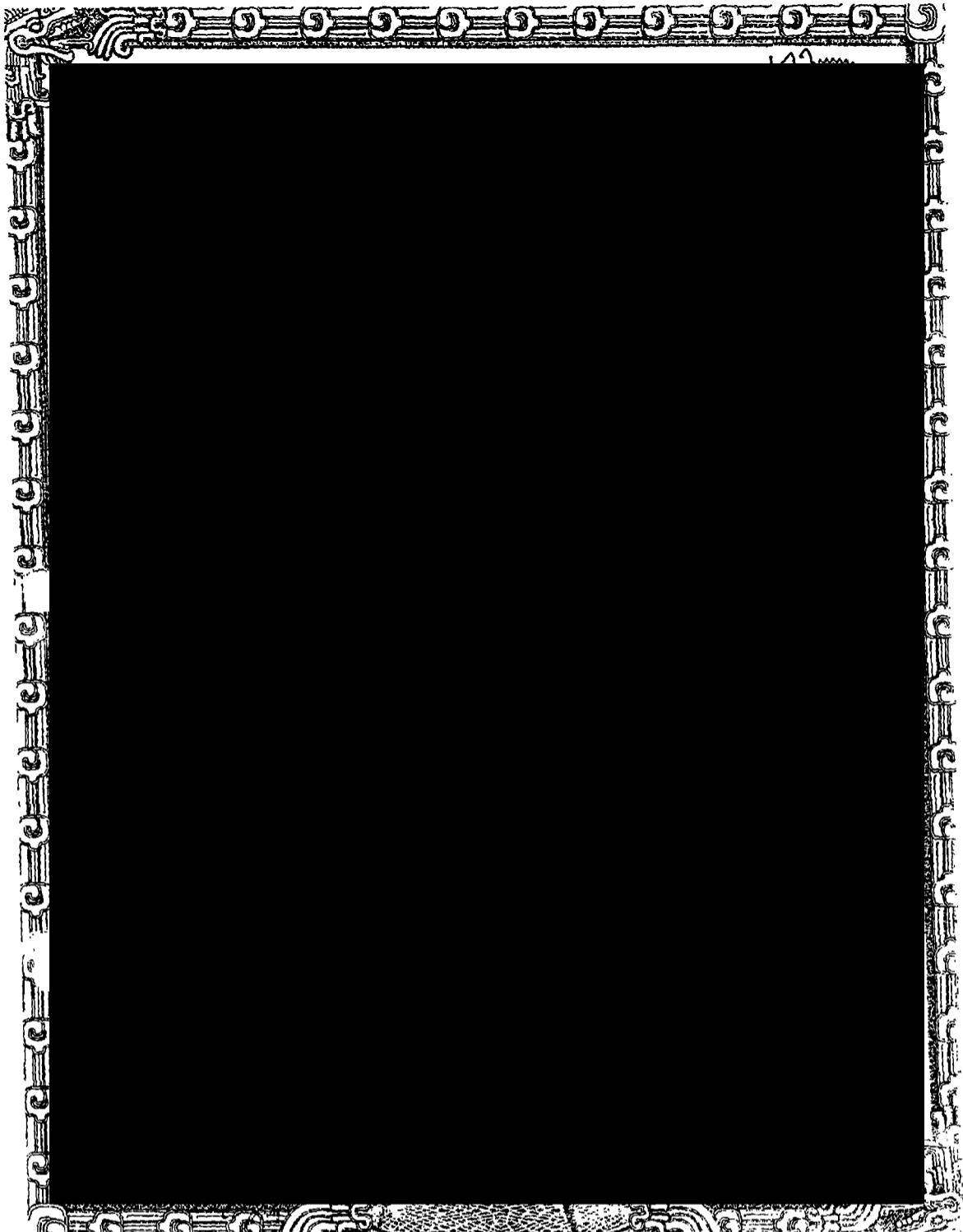
Sin otro particular, quedo de usted.



C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.
TTE. COR. J.M.Y



27



T 176

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SE RECIBE RESULTAD DE ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del quince de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.---

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9285 al cual se adjunta constante en dos fojas el oficio DGPI/1002/19 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director General de Procedimientos Internacionales, a través de cual envía el ocurso constante en una foja impresa por anverso y reverso el oficio SJAI/CAIA/ALW/169/2019 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Agregado Legal Dr. [REDACTED], a través del cual remite la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo adjunto al oficio DGPI/1002/19 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve también se recibió lo siguiente:

1. [REDACTED]



29

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado y por lo que hace al sobre cerrado deberá aperturarse con el apoyo de los Servicios Periciales ya que contiene los resultados del análisis del dispositivo electrónico en un Blu Ray. -----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales -----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] y dan fe. -----

DAMOS FE



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN | 30
15:15 hrs.

Id 9285
Número: DGPI/1002/19

Fecha: 15/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. EN REFERENCIA AL OFICIO DGPI/2879/19 SE ADJUNTA RESPUESTA DE OFICIO SJA/CAIA/ALW/169/2019 OTORGADA POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESE PAIS

Observaciones:

Medio de comunicación

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

Oficio No. DGPI/ 1002 / 19

Ciudad de México, a 15 MAR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado,
ALFREDO HIGUERA BERNAL,
Titular de la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de esta Institución.
Presente.

15 MAR 2019
Mania 14:39 hr.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RELEVANTE Y CONFIDENCIAL
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,
GUERRERO".

Hago

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 5346-0125, dgpi@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



32

Oficio No. DGPI/ 1002/19

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



LIC
DIRECTOR GENERAL
de los Recursos
Humanos,
de los Contratos
y Negocios
de Investigación

ONALES

al reverso..."

[Handwritten mark]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

15 MAR 2019 13:29

Dirección General de Procedimientos Internacionales
Secretaría Técnica

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

33

Oficio SJA/CAIA/ALW/169/2019
Washington, D.C. a 13 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
URGENTE - CONFIDENCIAL

LIC. [REDACTED]
Director General de Procedimientos Internacionales
Presente

Hago referencia al oficio [REDACTED] de esa Dirección General a su digno cargo, relacionado con la solicitud de asistencia jurídica internacional del expediente [REDACTED] A sobre el caso [REDACTED], formulada a la Oficina de Asuntos [REDACTED] en [REDACTED]

El estado que guarda la solicitud de asistencia y su correspondiente respuesta, que en esta ocasión se envía, es el siguiente:

Puntos petitorios en la Solicitud de Asistencia	Respuesta otorgada por la OIA/DoJ
[REDACTED]	

Con fundamento en el artículo 6 del Tratado Bilateral en la materia, sólo se autoriza el uso de la información proporcionada en la presente respuesta para los fines señalados en la solicitud de asistencia

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría General
de Asuntos Jurídicos
y de Asuntos Internacionales
Oficina de In

34

Re:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] be

[REDACTED]



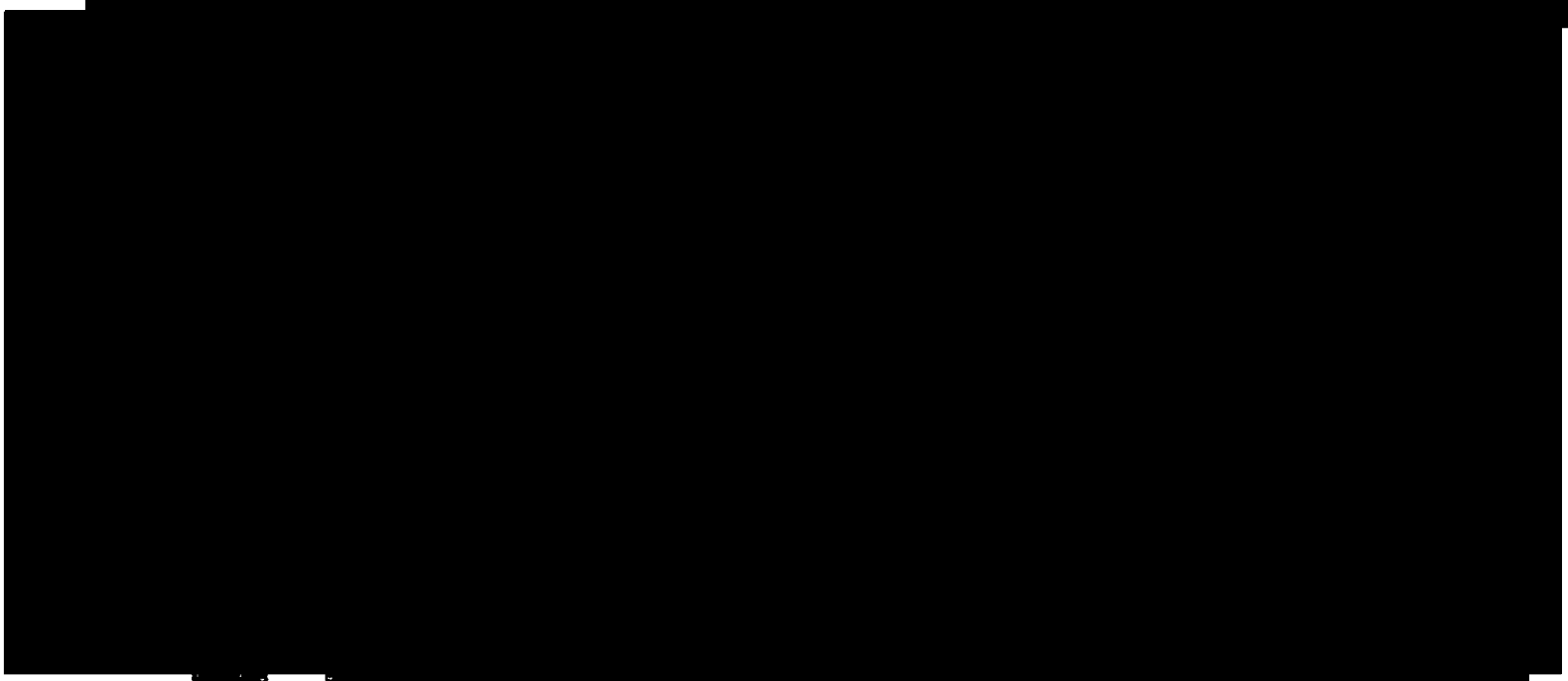
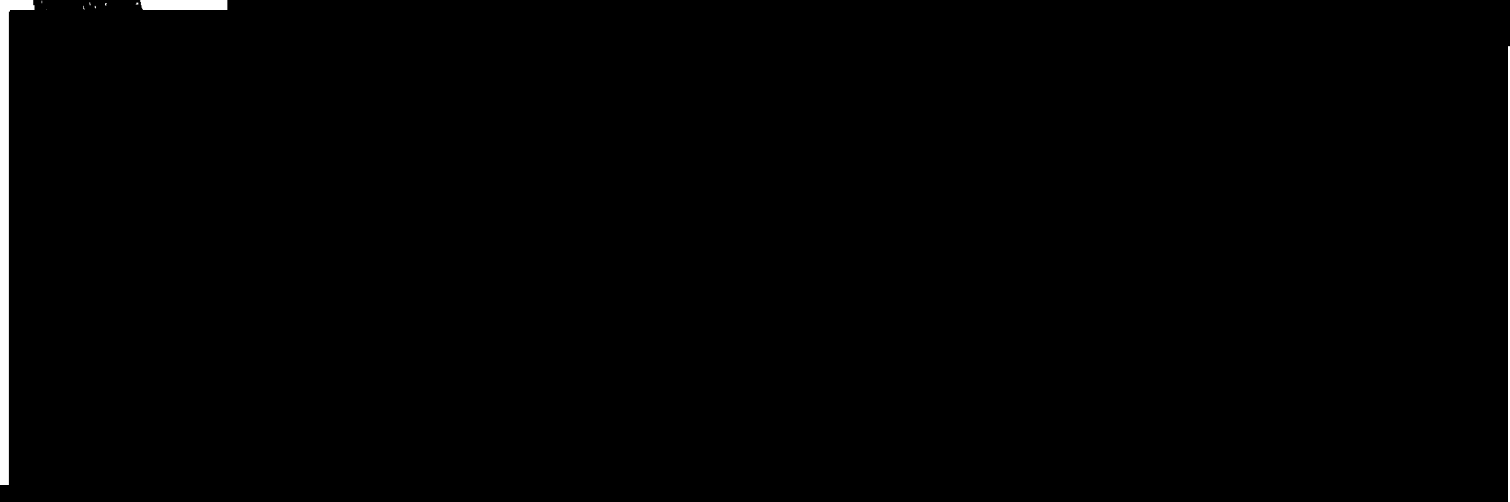
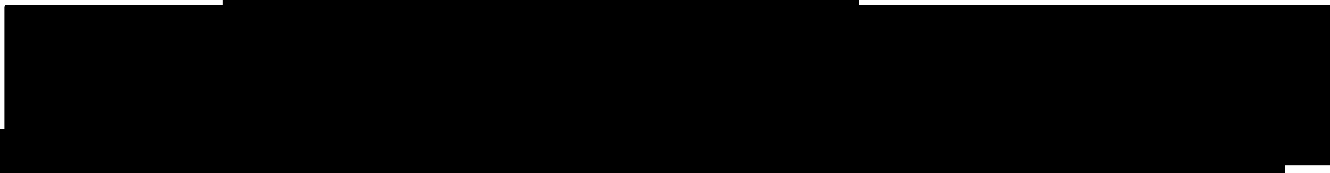
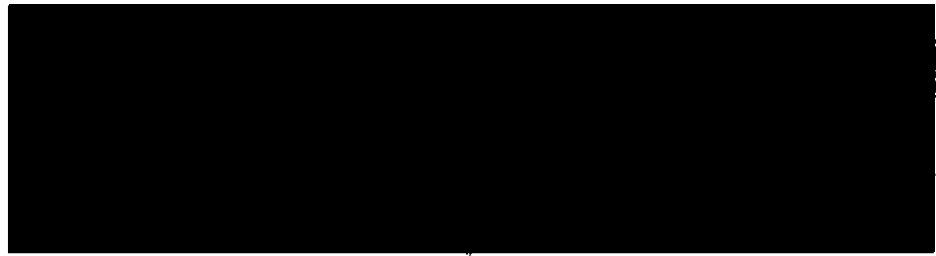
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De F

35



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Indígenas y la Comunidad
Indígena

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



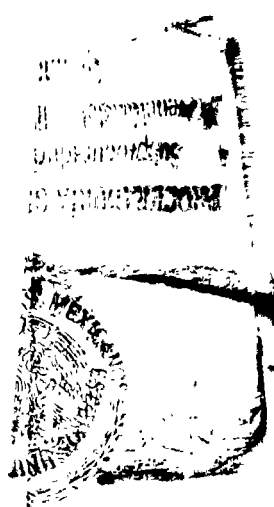
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTO NO SE HACE

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
enfocado a la Comunidad
investigación

[Sello: Escudo ilegible]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

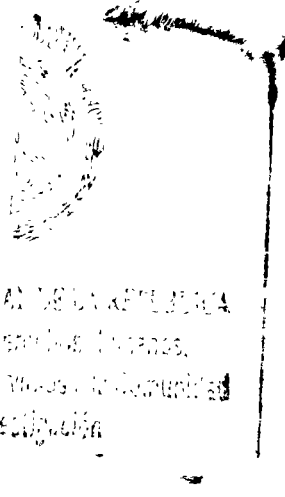
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Exclusivo para uso oficial

Detalles:

[Redacted text block]

Nombre: [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Exclusivo para uso oficial

[Redacted]

[Redacted]

Dirección Penal
Oficina de Asuntos Internacionales

Washington D.C. 20530
26 de febrero de 2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Violencia Comunitaria
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

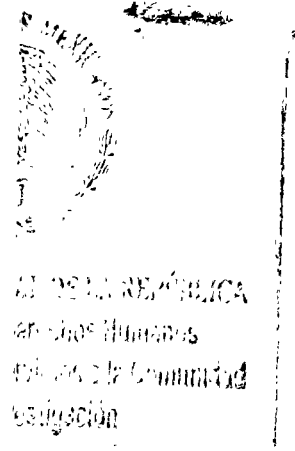
Por:

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text block]



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

43

d 9285
Número: DGPI/1002/19

Fecha: 15/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

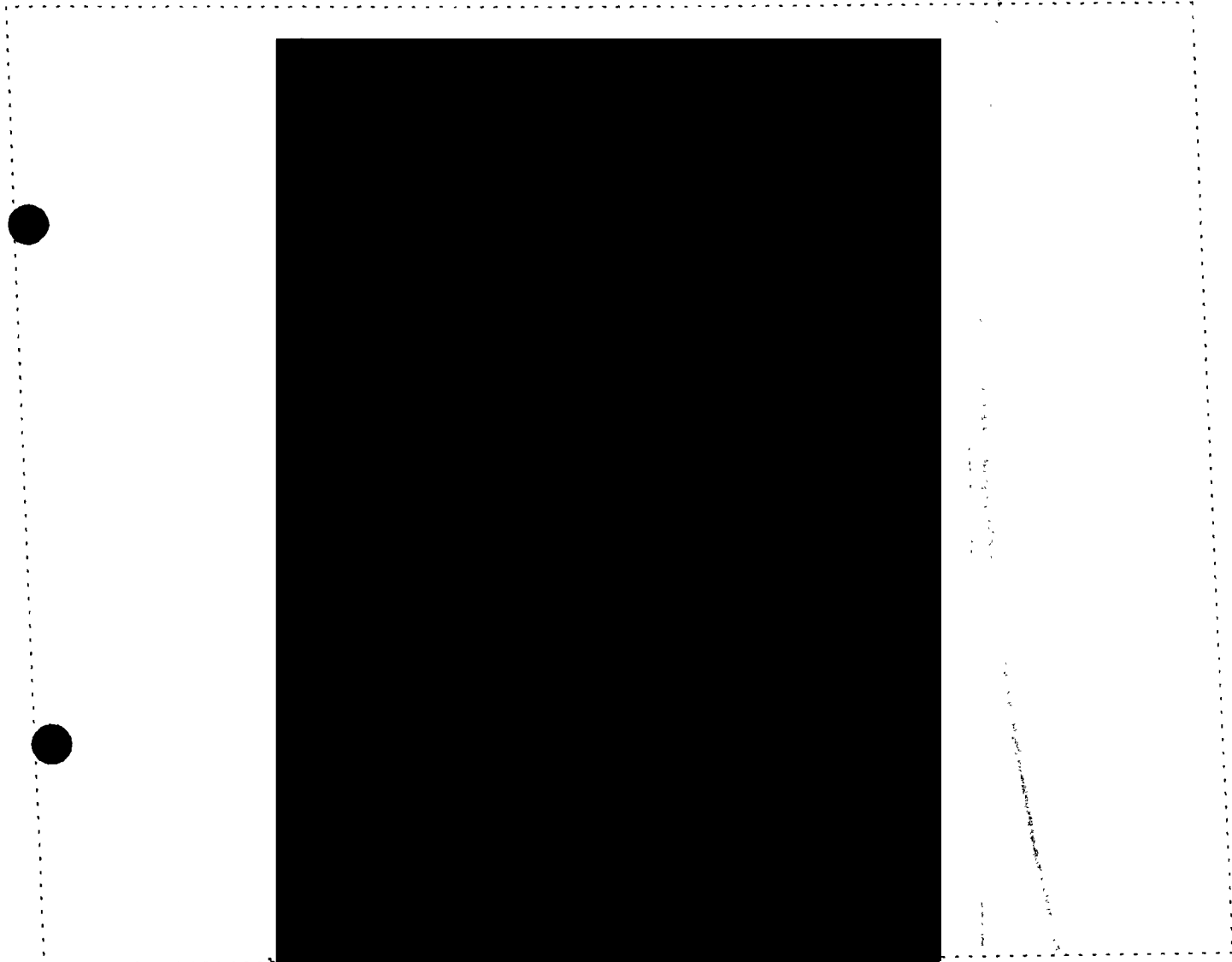
Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Observaciones:



CAMIN

SECRETARÍA
de la Presidencia
de la República
S.A.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

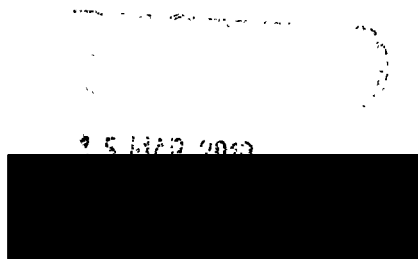
EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

Oficio No. DGPI/ 1002/19

Ciudad de México, a 15 MAR 2019

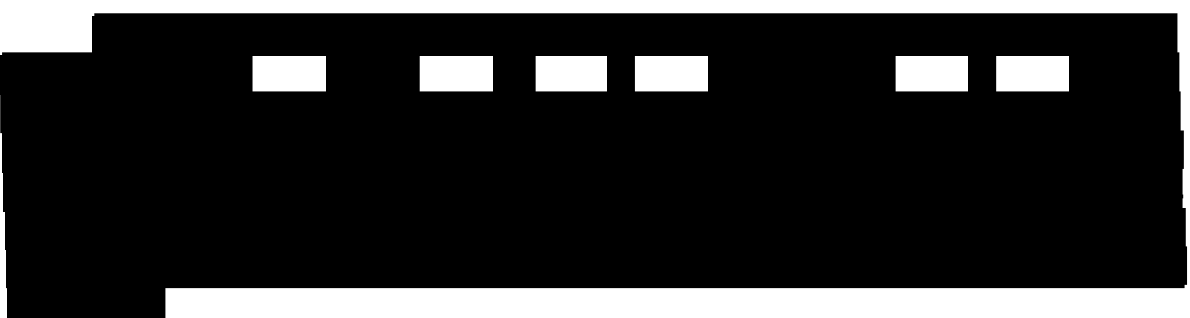
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado,
ALFREDO HIGUERA BERNAL,
Titular de la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de esta Institución.
Presente.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RELEVANTE Y CONFIDENCIAL
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,
GUERRERO".



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346-0125, dgpi@pgr.gob.mx



45

Oficio No. DGPI/ 1002/19

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AT

LI [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE [Redacted] INTERNACIONALES

de conocimiento al reverso...*

[Faint stamp]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECEBIDO

15 MAR

Dirección General de Procedimientos Internacionales
Secretaría Técnica

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

46

Oficio SJAI/CAIA/ALW/169/2019
Washington, D.C. a 13 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
URGENTE - CONFIDENCIAL

[Redacted]
Director General de Procedimientos Internacionales
Presente

[Redacted]

El estado que guarda la solicitud de asistencia y su correspondiente respuesta, que en esta ocasión se envía, es el siguiente:

Puntos petitorios en la Solicitud de Asistencia	Respuesta otorgada por la OIA/DoJ
[Redacted]	

[Redacted]

[1/2]

[Redacted]

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

[Redacted]

de los Estados Unidos.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

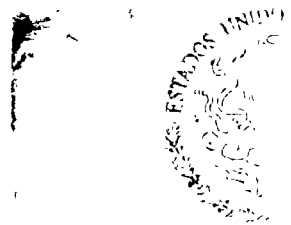
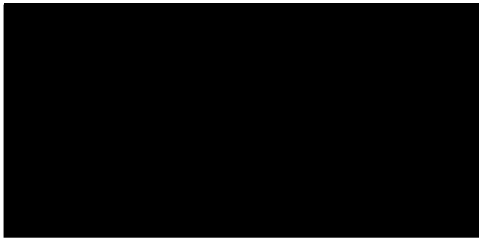
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

Revisó	Elaboró
[Redacted]	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Re:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

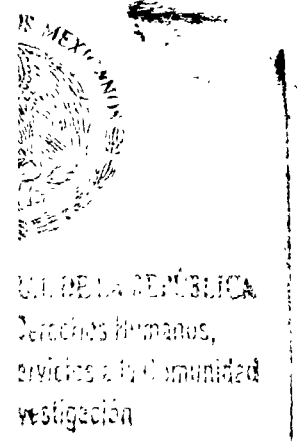


AL SEÑOR REPRESENTANTE
derechos humanos,
relaciones con la comunidad
residencia

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

49

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SI

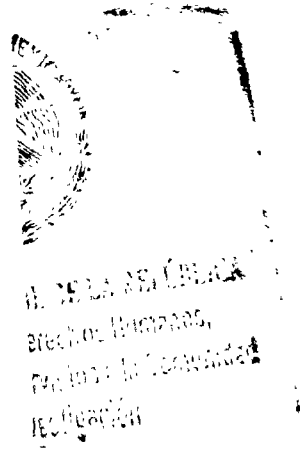
CERTIFICACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

(firma)

[REDACTED]



52

[Sello: Escudo ilegible]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 7

[REDACTED]

[REDACTED]

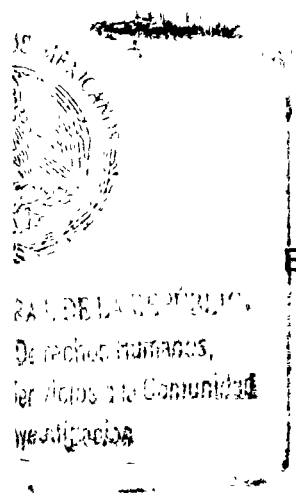
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Exclusivo para uso oficial

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
enlace a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

SS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Asunto:

[Redacted]

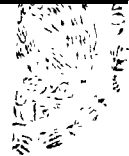
Estimado

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



MUNICIPALIDAD DE LA REPUBLICA
DE SAN JUAN DE LOS RIOS,
Servicios a la Comunidad
av. Ojeada

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por:

[Redacted]

[Redacted]

RAI DE LA REPUBLICA
Servicio Normativo,
Servicio de Intelectualidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S7

15.15 hrs.

Id 9285
Número: DGPI/1002/19

Fecha: 15/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

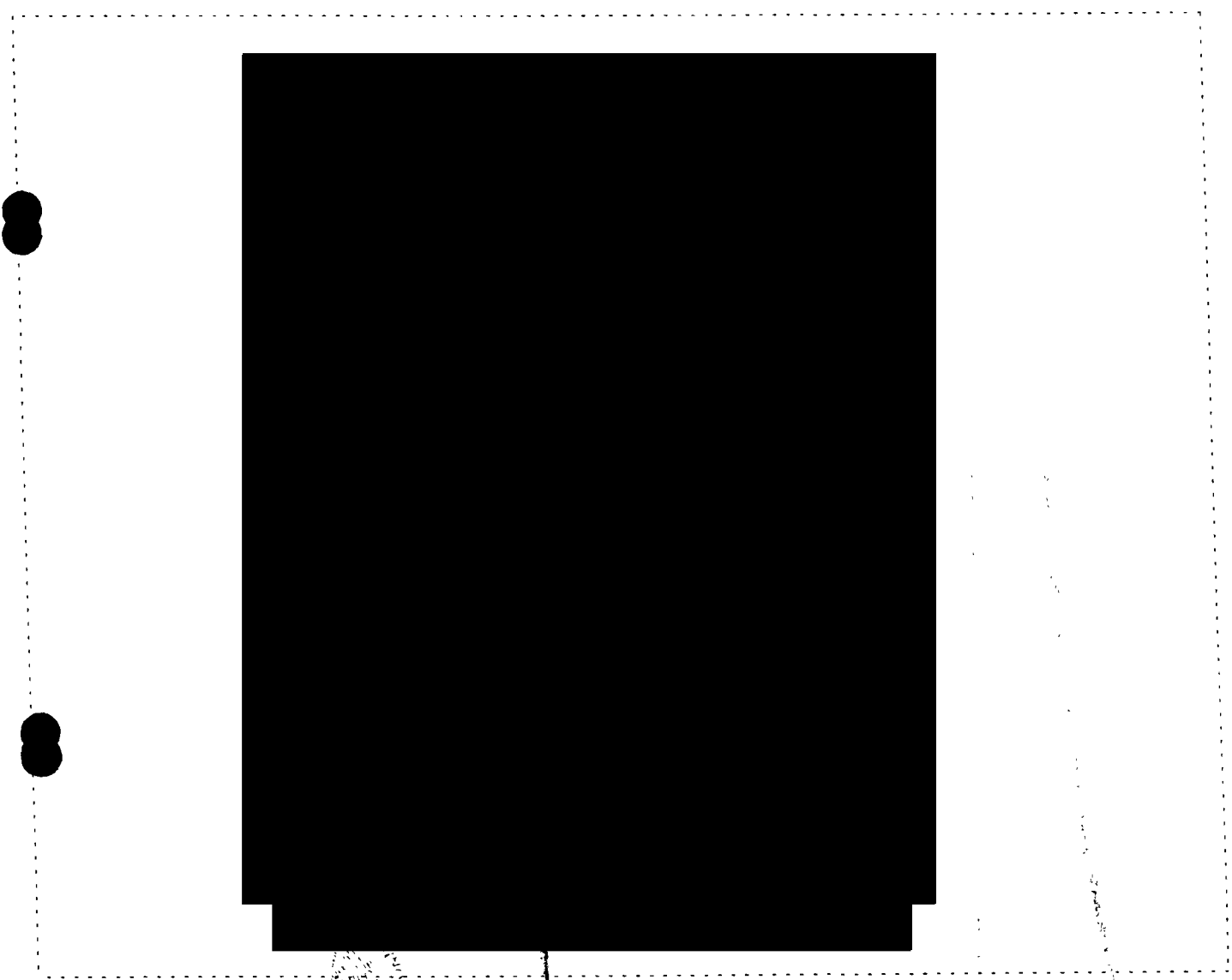
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



EL JEFE DE OFICINA
DE INVESTIGACIÓN
FACI...
[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

58



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

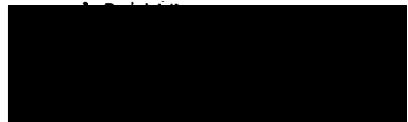
EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

Oficio No. DGPI/ 1002 / 19

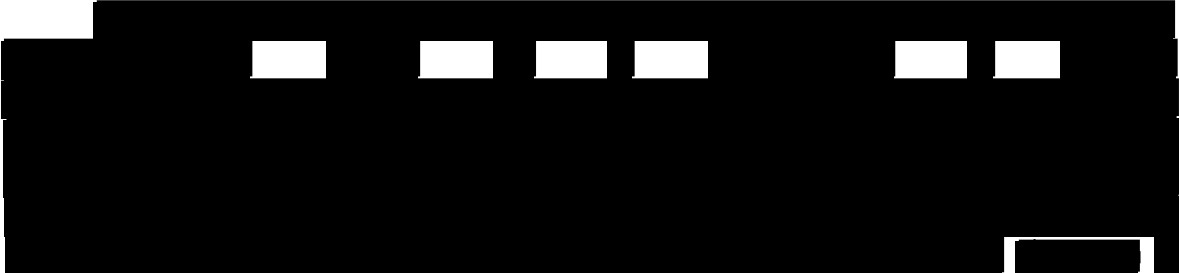
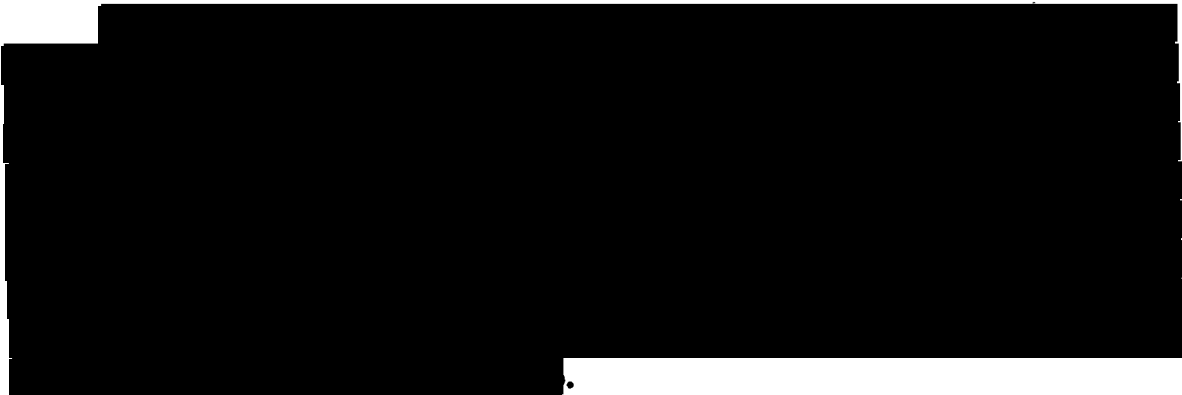
Ciudad de México, a 15 MAR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado,
ALFREDO HIGUERA BERNAL,
Titular de la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de esta Institución.
Presente.



RELEVANTE Y CONFIDENCIAL
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,
GUERRERO".



Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 5346-0125, dgpi@pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

59



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2

Oficio No. DGPI/ 1002 / 19

• [Redacted]

• [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted signature area]

LI [Redacted] DIRECTOR GENERAL DE [Redacted] INTERNACIONALES

*rechos humanos,
vida de la Comunidad
siglo*

conocimiento al reverso..."



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
RECIBO
 15 MAR 2019
 Dirección General de
 Procedimientos Internacionales
 Secretaría Técnica

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
 AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

60/60

Oficio SIAI/CAIA/ALW/169/2019
 Washington, D.C. a 13 de marzo de 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
URGENTE - CONFIDENCIAL

LIC. [REDACTED]
 Director General de Procedimientos Internacionales
 Presente

[REDACTED]

El estado que guarda la solicitud de asistencia y su correspondiente respuesta, que en esta ocasión se envía, es el siguiente:

Puntos petitorios en la Solicitud de Asistencia	Respuesta otorgada por la OIA/DoJ
[REDACTED]	

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA LEGAL PARA ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

[REDACTED]

[REDACTED] cc [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 2 [REDACTED]

[REDACTED] 5 [REDACTED]

[REDACTED] 5 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] art [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AGREGADURÍA GENE

C.c.p. Li
Li

[REDACTED]

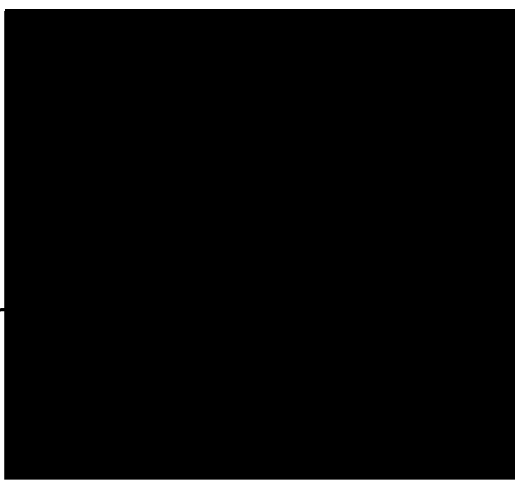
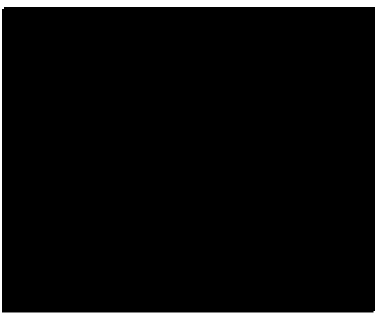
Oficina de .

Revisó	Elaboró
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

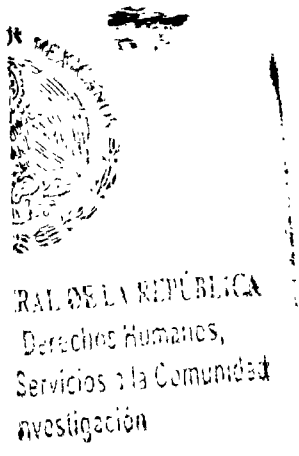


62

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



63

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

del

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

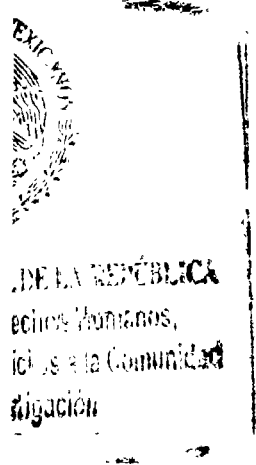
gación

CERTIFICACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Sello: Escudo ilegible]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Asunto:

[Redacted]

[Redacted]

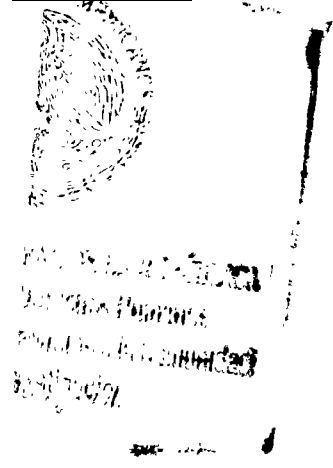
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LINEA DE INVESTIGACION
Derechos Humanos,
Violencia a la Comunidad
e Investigación

Exclusivo para uso oficial

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LINEA 10 PUBLICA
derechos Humanos,
delegada Comandante
Siguencia

Exclusivo para uso oficial

[Sello: Escudo del
Departamento de Justicia
De los Estados Unidos de
América]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Asunto:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



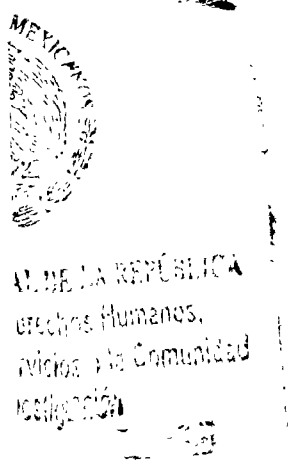
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
MEXICO, D.F.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- En Ciudad de México, del día quince de marzo dos mil diecinueve. -
- - - **VISTO.**- el contenido del SDHPDSC/OI/269/2019, por el cual se
solicitó al Titular de la División de Investigación de la Policía se
comisione elementos de la Policía Federal a efecto de que se notifique
el oficio citatorio SDHPDSC/OI/270/2019, a la Profesora Fátima Viridiana
Bahena Peña, a efecto de requerir su presencia el día 15 de marzo de
2019 a las 10:30 horas, a efecto de que rinda su testimonio de lo que sabe
y le consta en relación con los hechos sucedidos los días 26 y 27 de
septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero; así mismo
exhiba la ojiva que le fue sustraída de su cuerpo; en atención a la
propuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas
a la Procuraduría General de la República, entre otras en lo que interesa
a: *9 Se recabe la declaración ministerial de la profesora [REDACTED]
[REDACTED] Peña quien el día de los hechos resultó lesionada por
proyectil disparado por arma de fuego en el ataque de un "comando
armado" perpetrado en contra de los normalistas y otras personas que
se encontraban reunidas en el escenario de calle Juan N. Álvarez y
Periférico Norte de Iguala y que, en su caso, aporte a la autoridad la
"ojiva" que le fue extraída quirúrgicamente el 27 de septiembre de 2014
y que aún conserva en su poder, a efecto de que se practiquen las
pruebas periciales correspondientes en materia de balística -de
confronta y estudio microcomparativo- con las armas afectas o que
resulten relacionados con los hechos que se investigan. Por lo que
mediante oficio solicítase al Titular de la División de Investigación de la
Policía se informe el cumplimiento a la petición mediante oficio
SDHPDSC/OI/269/2019, con fundamento en los dispuesto por los
artículos 16, 20, 21, y 102 apartado A de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 141, 180, 220, 221, 223, 225, del
Código Federal de Procedimiento Penales; es procedente acordarse y
se;*

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO:** Elaborese el oficio a que se hace mención en el presente y
agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente
del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [REDACTED]
del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos d [REDACTED]
que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/384/2019

Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, a efecto de que se informe el cumplimiento a la petición mediante oficio SDHPDSC/OI/269/2019, que se anexa al presente para pronta referencia

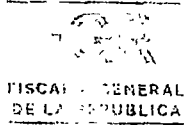
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



73

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/269/2019
 Ciudad de México, 27 de Febrero de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se comisionen elementos de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, y en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, notifique el oficio citatorio SDHPDSC/OI/270/2019, que se anexa al presente para pronta referencia, debiendo informar el cumplimiento al mismo.

No omito manifestar, que la citación deberá hacerse a la persona con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha en que esta programa la diligencia.

De igual forma se le hace hincapié, que el documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

Jefe de la División de Investigación de la Policía Federal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Ay. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

RECIBO

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día **DIECIOCHO** de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que el día de la fecha en que se actúa, se recibió llamada del número 733 108 14 00 en el cual el compareciente [REDACTED], informa que él y sus compañeros foráneos (NOE CARRETO BRITO, [REDACTED]) tenían que pasar a registrar su arribo en esta Ciudad de México, motivo por el cual acudirían con demora de un par de horas a sus comparecencias, por lo que se le indicó que no había problema en que llegaran fuera del horario y que los esperábamos para las comparecencias programadas el día de la fecha en que actúa.-----

--- Siendo todo lo que se actuó, se cerró el expediente, firmando los que en ella intervinieron, para el glose a la averiguación previa PGR [REDACTED]-----

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



75

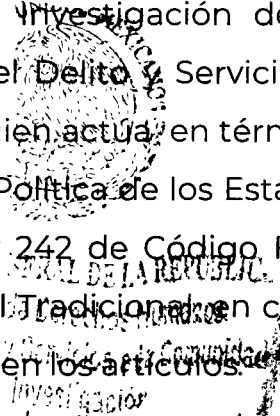
DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-- En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas del día **dieciocho** de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número **siete** en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 15, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos **73.-** *Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.* y **82.-** *La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así.* y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **artículo 125.-** *El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se - - -*





averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables*" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma,**

77



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

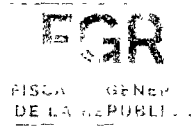
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.-** Protección de la Honra y de la Dignidad **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. **artículo 14.-** Derecho de Rectificación o Respuesta. **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: "... Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. ... En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, **así como testigos**, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley - -**



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece en sus numerales **1º**.- *"Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; 6º*.- *"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y 80*.- *La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de las sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic);* continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; fracción **V**. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;" (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos **7 y 12** de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico**. (sic).- Previa lectura de derechos, esta



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: - - - - -

- - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación. - - - - -

- - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del **Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I** . Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II**. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III**. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

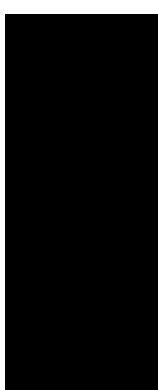
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado;

*IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. **La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio** y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo **215** del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo **225** del mismo ordenamiento." (sic).-----*

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo **247** del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el **247 fracción I** del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo **248** del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: -----





"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- - - En atención a los oficios No. **SDHPDSC/OI/0249/2019** y **SDHPDSC/OI/0250/2019** de fechas veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, y en cumplimiento al **oficio No. 2066** de fecha ocho de marzo del presente año, mediante el cual se le comunica comparecencia para la fecha en que se actúa y exhibe copia en el momento, enseguida el C. [REDACTED]

DECLARA

--- Mi nombre es C. [REDACTED], de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED]

- - - A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo del requerimiento citado al rubro:

PRIMERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPUESTA: [REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SÉPTIMA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

OCTAVA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOVENA: Que sabe usted respecto de la DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" AYOTZINAPA.-----

RESPUESTA: Lo que se dio a conocer en los medios de comunicación de los cuales me entere un mes después.-----

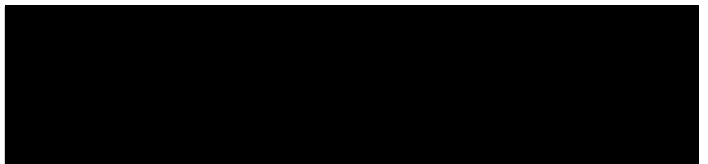
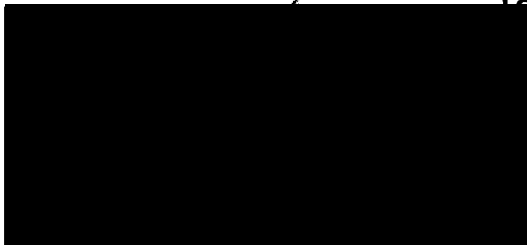
DECIMA: ¿Desea manifestar algo más?-----

RESPUESTA: No.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las trece horas de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigos de Asistencia





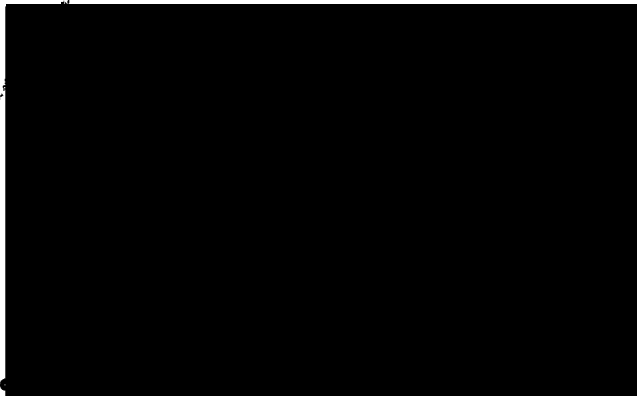
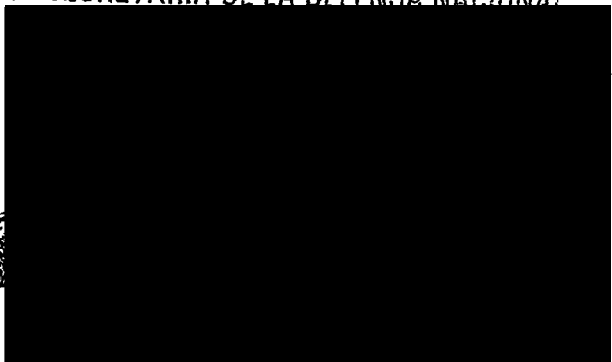
LOCALIA DE T...
LA... ELIC

84

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

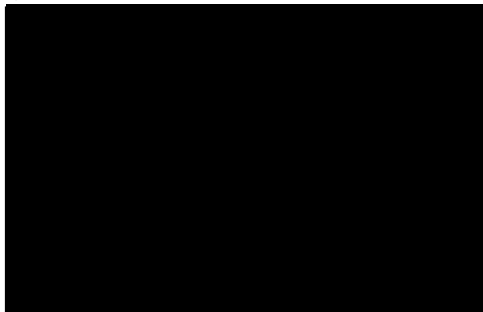
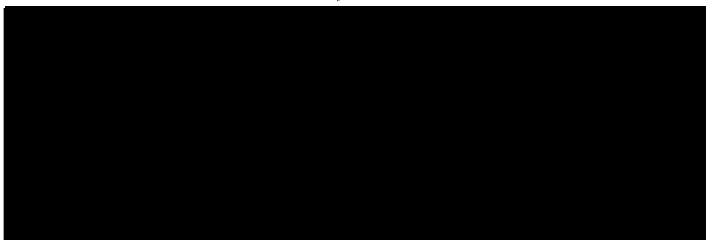
LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



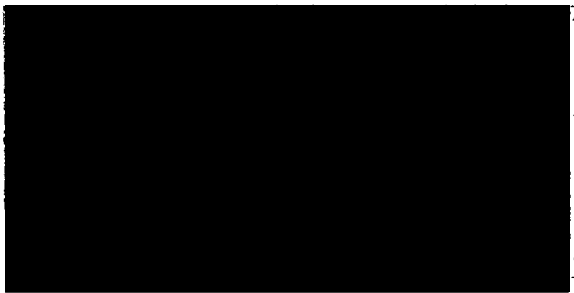
CERTIFICACIÓN

- - -En la Ciudad de México, el día dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] del compareciente, misma que coincide [redacted] te dos testigos de asistencia que al final [redacted] en que se actúa
AP/PGR/SDHPDSC/ [redacted]

Testigo de asistencia



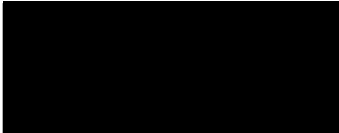
85



DEFENSA NACIONAL
CUERPO DE EJERCITO
GRUPO MONTAÑO
Y DEMONIOS
COMANDO EN JEFE

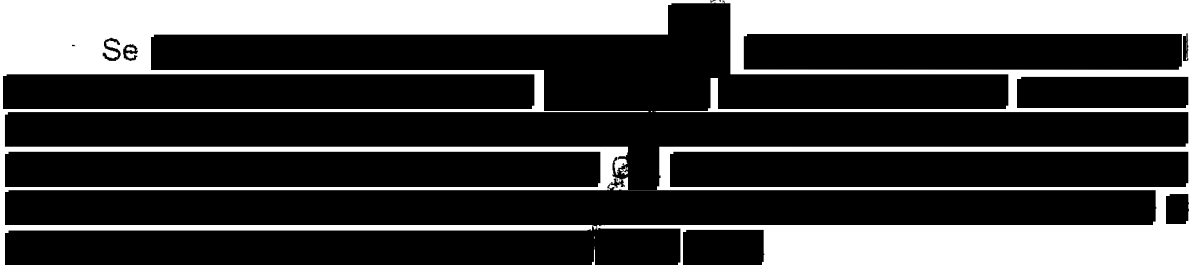
Asunto: - Que se presente en el lugar, fecha y hora
que se indica.

Av. Constituyentes No. 851, Cd. Méx., a 8 de marzo de
2019.



Presente.

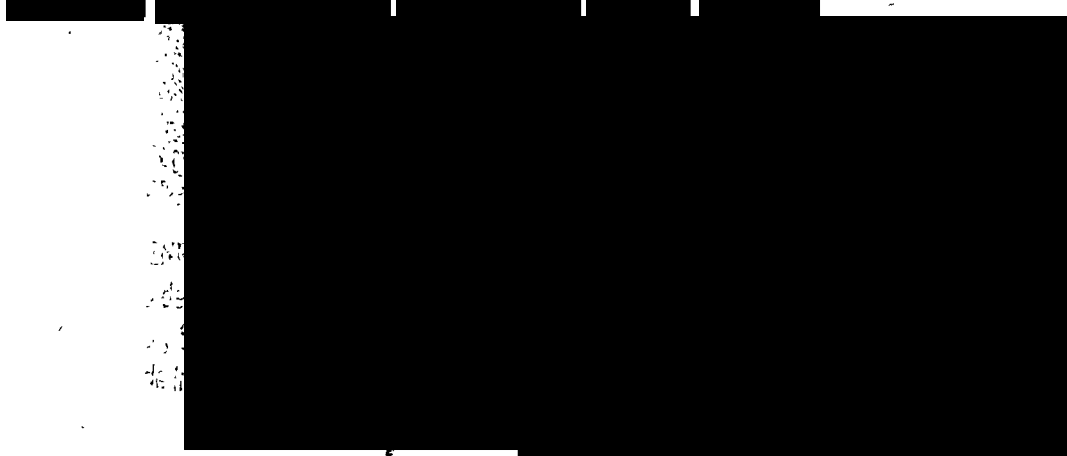
Se



En



ocurrida en esta Comandancia en el



P





2086

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0250/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73** Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y " **82**.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo **125**.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio [Redacted]

[Redacted] en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.p. 06700. Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, c

LA A

[Redacted signature and stamp area]

de Investigación de la SDHPDSC.-Para su

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de

Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGAR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

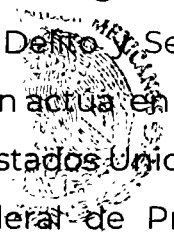
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

86
87

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN

[REDACTED]

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número **siete** en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia de los artículos: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los**



Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]



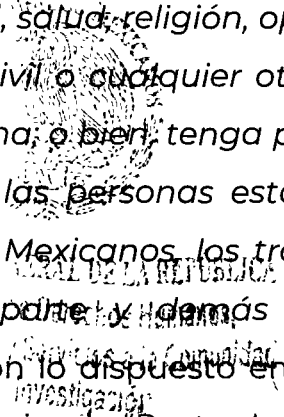
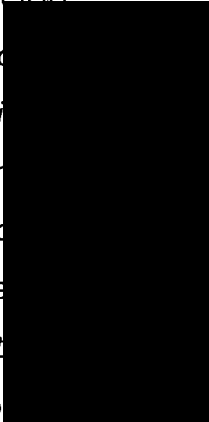
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

*mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic) ; así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic) ; en concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad 1. Toda persona tiene****

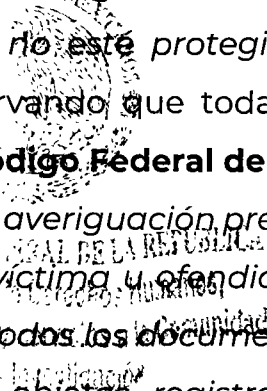
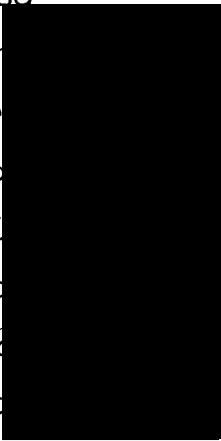




884

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.-** Derecho de Rectificación o Respuesta.- **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos de **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a "... Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpa... su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. ... En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpa... víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales **1º.-** "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6º.-** "El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar por que terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla



8990



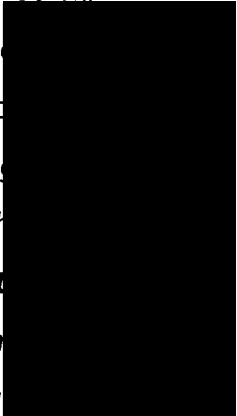
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80.-**La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de las sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; fracción **V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales** en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación de derechos humanos, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juez sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas y ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso.** Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: -----
 -- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de



90
91



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.- - - - -

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

92



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted text]

- - - - -A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo del requerimiento citado al rubro: - - - - -

PRIMERA: [Redacted text]

RESPUESTA: [Redacted text]

SEGUNDA: [Redacted text]

RESPUESTA: [Redacted text]

TERCERA: [Redacted text] es.

RESPUESTA: [Redacted text]

CUARTA: Respecto día 27 de septiembre de 2014, se le pregunta lo siguiente:

a) ¿Cuáles fueron sus funciones en esa fecha? - - - - -

Respuesta: Estar al pendiente de los reportes del 066 que entran al área de operadoras, en calidad de despachador, en caso de que sean reportes de relevancia del federal y canalizarlos a donde corresponda. - - - - -

b) ¿Cuántos empleados había? - - - - -

Respuesta: No lo recuerdo. - - - - -

c) ¿Quién era el encargado del C4? - - - - -

Respuesta: Estaba a cargo de la Policía Estatal, no recuerdo los nombres de los encargados, porque mi función únicamente era observar los reportes que entraban a la computadora de despacho. - - - - -

d) ¿A qué hora concluyo usted sus actividades el día 27 de septiembre de 2014?

93
94



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Respuesta: Son turnos de 24 horas, así que lo finalice al día siguiente 28 de septiembre de 2014. -----

e) ¿Rindió algún informe de actividades? -----

Respuesta: Por escrito no, pues se va reportando a quien corresponda como se van dando al día los reportes en el Sistema del C4, no manejamos directamente ni los informes ni los videos del C4.-----

QUINTA: En la foja 1405 de la referida Recomendación 15VG, el Organismo Nacional menciona: ***"al día siguiente 27 de septiembre, a un Cabo de Infantería le fue asignada la atención del servicio de emergencia y a un soldado de infantería le correspondió hacerse cargo del sistema de video vigilancia" (sic)***, por ello el interés de que aporte cualquier otro dato que en su momento, no haya sido mencionado o se haya señalado de manera imprecisa e inexacta, para aclarar cuál fue su actividad en concreto en esas fechas. Desc por favor detalladamente cuales fueron sus funciones en esa fecha.-----

RESPUESTA: De lo único que se me hizo del conocimiento verbalmente parte del militar al que releve del turno, fue que ***"había una persona del sexo masculino tirada en vía pública"***, la policía estatal es quien toma conocimiento del reporte, nosotros ya no recibimos ningún seguimiento de la información

SEXTA: [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

SEPTIMA: [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

OCTAVA: [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

NOVENA: [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

97
95

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECIMA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

DECIMA PRIMERA [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, si en [REDACTED] en treinta minutos de la fecha en que se a [REDACTED] legal los que en ella intervinieron, previa lectu [REDACTED]

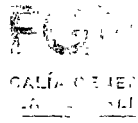
[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

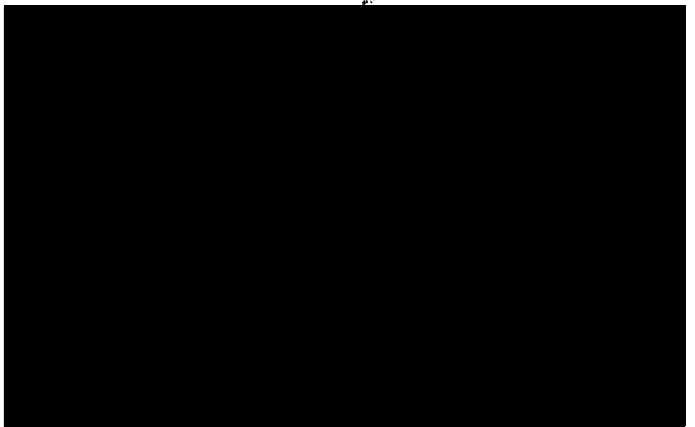
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



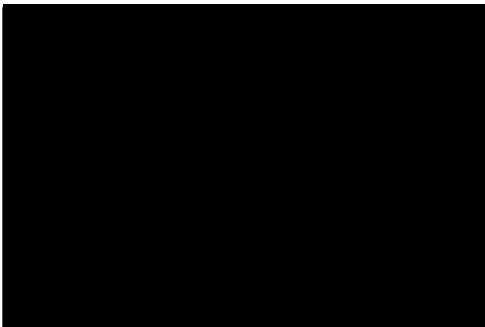
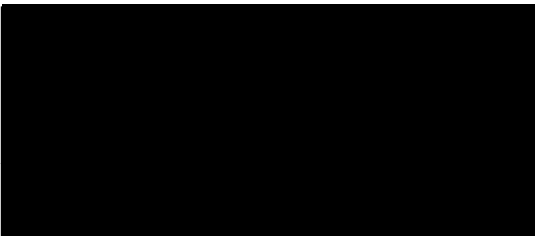
95
96

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CERTIFICACIÓN

- - En la Ciudad de México, el día dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica identificación del compareciente, misma que coincide con la de [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] que se actúa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Secretaría
de la
Defensa Nacional
27/o. Btn. de Inf.
Comandancia.

"2019, Año del Caudillo del
Sur, Emiliano Zapata."
"Urgente"

Dependencia	[Redacted]
Sección.	[Redacted]
Mesa.	[Redacted]
No. de Oficio.	[Redacted]
Expediente	[Redacted]

96
97

Asunto:- Comparecencia.

Campo Militar No. 35-C., Iguala, Gro., a 1 de marzo de 2019.

C. Cabo de Infantería.

[Redacted]

Presente.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a:

Grado Nombre	Unidad	Autoridad	Coordinación.	Hora Y Fecha
[Redacted]				

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

98



Secretaria de la Defensa Nacional 27/o. Btn. de Inf. Comandancia.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. "Urgente"

Dependencia	27/o. Batallón de Inf.
Sección.	P. A. A.
Mesa.	Tramite.
No. de Oficio.	5651
Expediente	I/.

-2-

Asunto:- Disposiciones.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

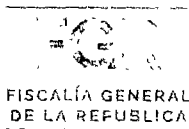
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

[Redacted text block]

[Redacted text block with stamp: CO... AR... DE... M... E...]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



98
99

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0251/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

AGUSTE

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º Batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quien citó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio **EL DIA LUNES 18 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HRS**, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, qu

[Redacted signature area]

LA AG

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta

l. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



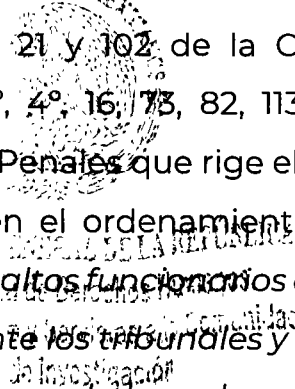
99
100

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN

[REDACTED]

- - -En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número siete, en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: " **73.-** Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "**82.-** La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos : "artículo **125.-** El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen





100
/0)

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar
quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el
funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."
(sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero
*Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada*
en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho
y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue
publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo
invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República,
que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá
*por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia,**
profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de
género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad,
debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los
principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la
condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición socio
salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil
o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana;
bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las
personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte
y demás disposiciones aplicables" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto
*en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de*
San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y
*uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de***
Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se
comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a
garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su
jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma,
religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social,
posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los
*efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.- Protección***



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la Honra y de la Dignidad **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.-** Derecho de Rectificación o Respuesta.- **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16** del **Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: ". . . Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculcado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales **1º.-** "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6º.-**"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80.-**La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de las sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción V. resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;" (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: -----

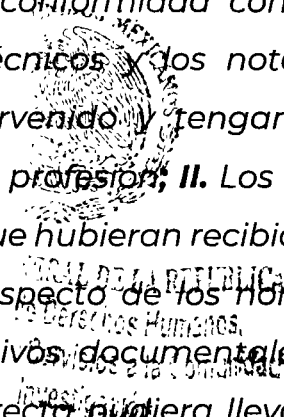
- - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de





"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento." (sic).- - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo **247** del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el **247 fracción I** del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, mediante el cual se le comunica comparecencia para la fecha en que se actúa y exhibe copia en el momento.- - - - -

----- En cumplimiento a los oficios No. **SDHPDSC/OI/0249/2019** y **SDHPDSC/OI/0252/2019** de fechas veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y en cumplimiento al **oficio No. SPAA/1581** de fecha tres de marzo de dos mil diecinueve.- - - - -

DECLARA

- - - Mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]; de nacionalidad: [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED];



106

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

- - - A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo del requerimiento citado al rubro: -----

PRIMERA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



HA 103

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

b) ¿ [REDACTED] -----

RESPUESTA: La [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----

c) ¿ [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED].-----

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CUARTA: En [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

OCTAVA: [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

NOVENA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PA.

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]



DECIMA: [REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia en treinta minutos de la fecha en que se celebró, al los que en ella intervinieron, prev

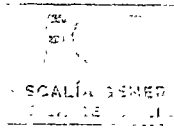
[REDACTED]

[REDACTED]

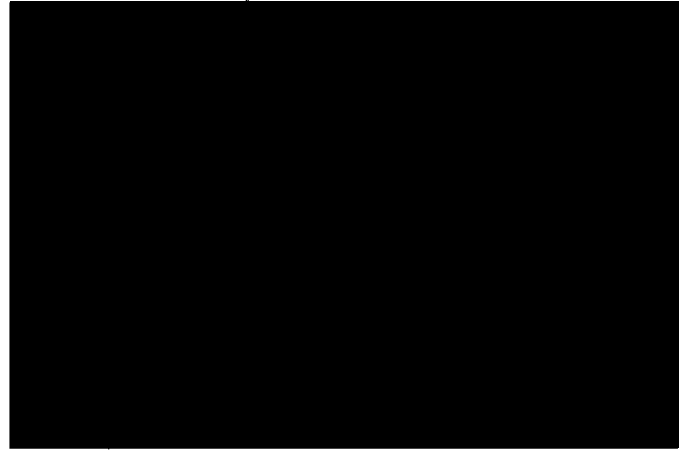
Testigo

[REDACTED]

n.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

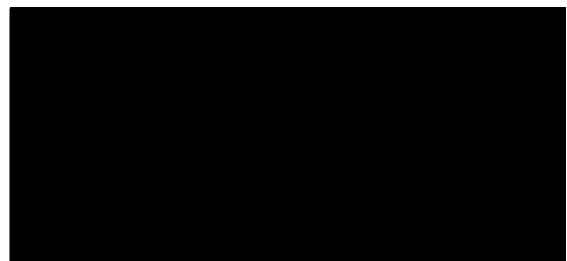
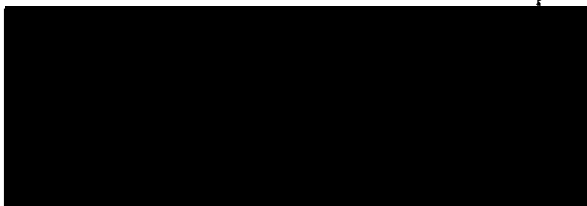


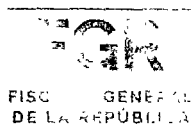
CERTIFICACIÓN

- - En la Ciudad de México, el día dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos [Redacted] del compareciente, misma que coincide con la [Redacted] ante dos testigos de asistencia que al final firmaron [Redacted] en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/ [Redacted]

Testigo de asistencia





Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [Redacted]

Presente.

Distinguido ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio **EL DIA LUNES 18 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HRS**, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700 Ciudad de México, 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica; en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos y a la debida diligencia.

Sin otro particular.

Investigación de la SDHPDSC.-Para su

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de I

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

oma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

112

AMPLIACION DE DECLARACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--En la Ciudad de México, siendo las **quince horas con cuarenta minutos** del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número siete en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Carrieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los

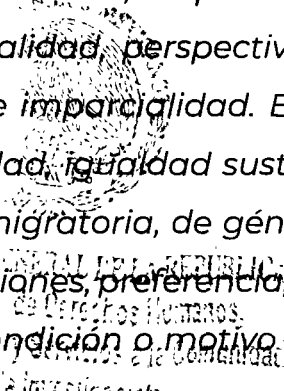
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



113

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 hechos, se invocan los siguientes artículos : "artículo **125.-** El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic) ; así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º ,3º ,4º ,5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad, atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.* En todos los casos deberán observarse principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto *anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables*" (sic) ; en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.-** "Obligación de Respetar los Derechos **1.** Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma,





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

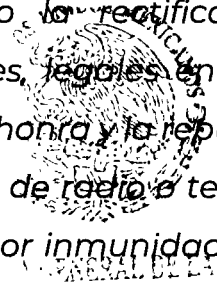
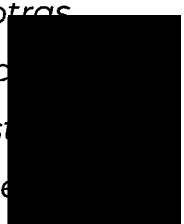
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.-** Protección de la Honra y de la Dignidad **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.-** Derecho de Rectificación o Respuesta.- **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido; y **3.** Para la efectuar la protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16** del **Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: ". . . Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculcado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales **1º.-** "Todas las disposiciones de esta



115



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

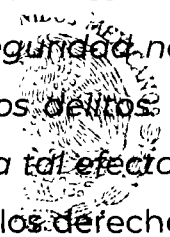
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6°.-**"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80.-**La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de los sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hizo su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; fracción **V** resguardo de su **identidad y otros datos personales** en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; " (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic). Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: -----



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

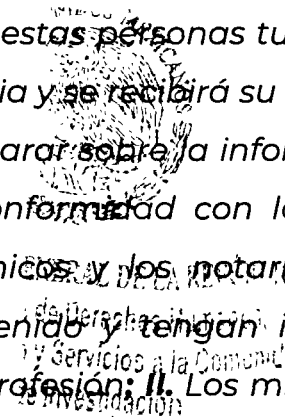
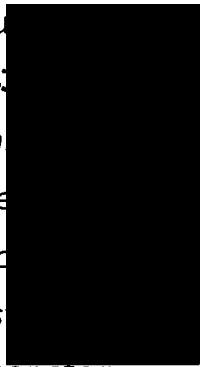
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243** *se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado no parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estimación de amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración* y **Artículo 243 Bis**.- "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I** . Los abogados, consultores técnicos y los notarios respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II**. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III**. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV**. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V**. Los médicos cirujanos o especialistas



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

- - - A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo del requerimiento citado al rubro: - - -

PRIMERA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

RESPUESTA: EI [REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

b) ¿ [REDACTED] ?
[REDACTED] ?

RESPUESTA: [REDACTED]

c) ¿ [REDACTED] ?
[REDACTED] ?

RESPUESTA: No.

d) [REDACTED] ?
[REDACTED] ?

RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

a) [REDACTED] ?
[REDACTED] ?

RESPUESTA: [REDACTED]

b) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



SÉPTIMA: [REDACTED]

[REDACTED]

a) ¿describa el lugar donde acudió usted a observar?

RESPUESTA: Fue en las inmediaciones de la Caseta número tres, Iguala, Puente de Ixtla, Guerrero, que está sobre la Carretera Federal Iguala-Cuernavaca, Tramo Iguala-Puente de Ixtla. -----

b) Cuántas personas ó estudiantes eran aproximadamente?

RESPUESTA: No los conté, pero eran aproximadamente cuarenta masculinos, al parecer estudiantes. -----

c) ¿qué hacían?

RESPUESTA: estaban posicionados sobre la carretera, haciendo actividades de "boteo" es decir, pidiendo cooperación económica a los automovilistas que pasaban por el lugar. Lo que observe es que estaban cubiertos del rostro algunos con paliacates y otros con playeras. -----

d) ¿escuchó lo que decían?

RESPUESTA: En el punto donde yo observaba no alcanzaba a escuchar sus consignas. -----

c) ¿observo su actitud? -----

RESPUESTA: En el punto donde yo observaba no alcanzaba a visualizar nada. -----

d) ¿en el momento que usted los observa, notó si alguien estaba herido o lesionado?

RESPUESTA: en esos momentos no, como le digo, solo realizaban actividades de boteo. -----

e) ¿Obtuvo fotografías o videos de esos momentos? -----

RESPUESTA: No tome ni fotos ni video, porque no se me instruyó y tampoco porque solo contaba con mi celular que es austero, no tiene cámara. -----

Quiero precisar que cuando terminaron sus actividades de boteo los estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, se retiraron a bordo de un autobús de la Empresa Estrella de Oro, con dirección hacia Chilpancingo, motivo

122



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

por el cual, al concluir mi actividad de observador, es cuando me retiro a mi domicilio.-----

OCTAVA: [REDACTED]

a) ¿ [REDACTED]



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

[Redacted] sic).

--- Al [Redacted]

a) ¿A [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

c) A [Redacted]

[Redacted text block]

124



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECIMA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a) ¿A qué se refieren con actividades de "boteo"?

RESPUESTA: Por costumbre los estudiantes realizan actividad de boteo, es decir, así le nombran el pedir cooperación económica a los automovilistas que transitan por la Carretera, lo que yo no sé ni me consta es desde cuando realizan dichas actividades, yo únicamente describo lo que si observe que realizaban "boteo" ese día y en ese lugar. -----

b) ¿Alguna persona además de usted, se percataron de dicha actividad de "boteo" de los estudiantes?

RESPUESTA: Pues si los automovilistas. -----

c) ¿Qué más puede recordar al respecto?

RESPUESTA: Pues solo eso observe, que iban tapados de la cara en su mayoría, no me pude percatar como eran, solo observe que eran masculinos.

DECIMA PRIMERA: En [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

125



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

[REDACTED] en el trayecto a su domicilio? si es el caso, describa

[REDACTED]

[REDACTED]

DECIMA OCTAVA: [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted text block]

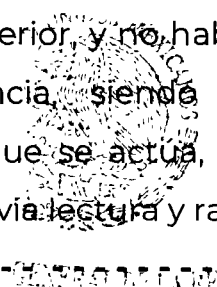
VIGESIMA: Que sabe usted respecto de la DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" AYOTZINAPA. -----

RESPUESTA: Lo que se dio a conocer en los medios de comunicación, ya no me toco colaborar en las búsquedas.-----

VIGESIMA PRIMERA: ¿Desea manifestar algo más? -----

RESPUESTA: No. -----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **dieciocho horas con veinte minutos** de la fecha en que se actúa, [Redacted] legal los que en ella intervinieron, previa lectura y [Redacted] -----



[Large redacted text block]

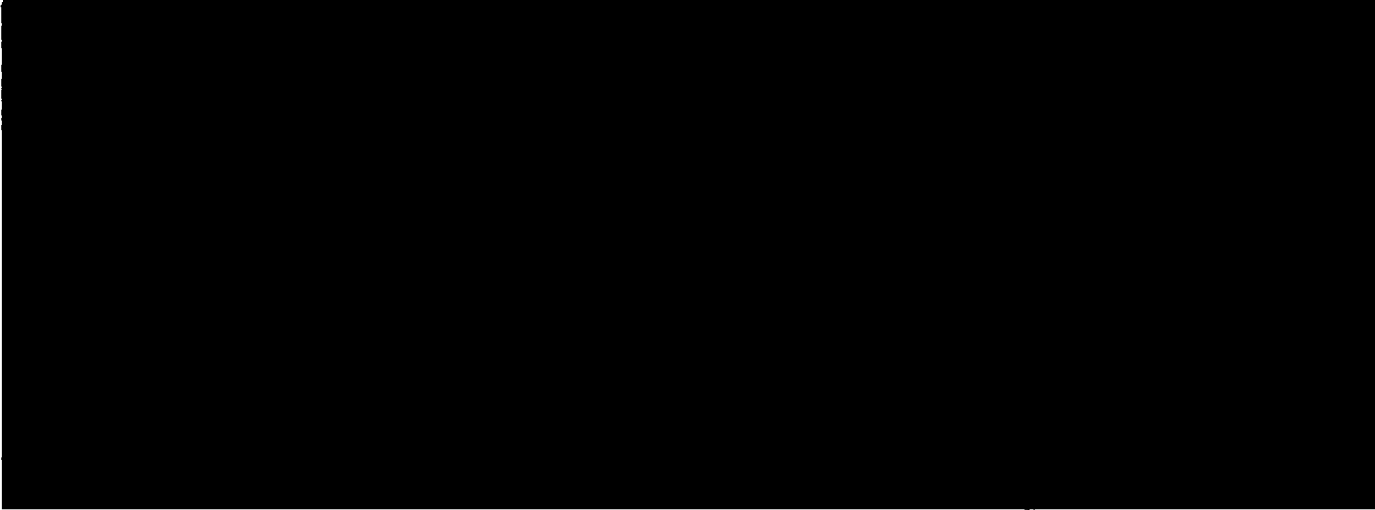
Testigos de Asistencia

[Redacted text block]

[Redacted text block]



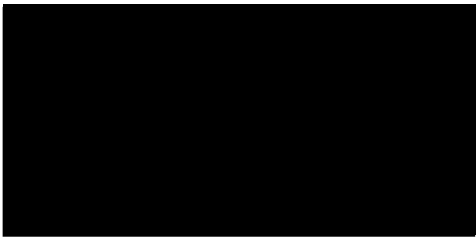
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



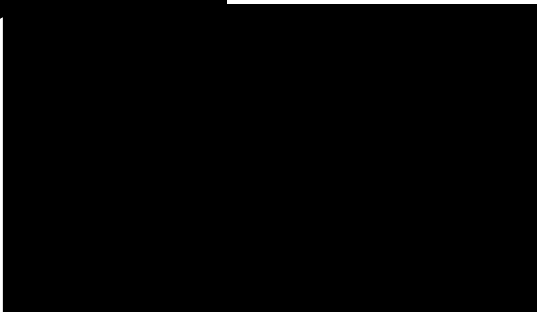
CERTIFICACIÓN

- - -En la Ciudad de México, el día dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15°, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica identificación del compareciente, misma que coincide con [REDACTED], ante dos testigos de asistencia que al final firmaron la diligencia de identificación obligatoria en que se actúa.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [REDACTED]



s.





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE BATALLÓN DE INFANTERÍA COMANDANCIA

Dependencia	21/o. Btn. Inf.
Sección	P.A.A.
Mesa	Personal.
No. de Oficio	SPAA-02331.
Expediente	I/o.

Asunto:- Asista a Comparecencia.

Campo Mil. No. 24-A, Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2019.

C. Cabo de Infantería

Presente.

Antecedentes: Msje. C.E.I. No. R.J.-II-3838 de 28 Feb. 2019, girado por la Unidad de Asuntos Jurídicos (Reqs. Juds.).

En cumplimiento al contenido del documento citado en antecedentes, a fin de coadyuvar con la administración de Justicia, le agradeceré a Usted presentarse para antes de las 1000, 18 Mar. 2019, en las Instalaciones que ocupa el Asesor Jurídico asignado a la 1/a. Zona Mil. (Tacubaya, Cd. de Méx.), a fin de recibir asesoramiento jurídico referente al testimonio que rendirá a las 1500, 18 Mar. 2019, ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República en la Cd. de Méx., dentro del expediente No. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, debiendo dar cumplimiento a los artículos 318 y 319 del Reglamento General de Deberes Militares; además, con el objeto de no verse sorprendido por integrantes de la delincuencia organizada durante su traslado y retorno a esta plaza, adopte las siguientes medidas:

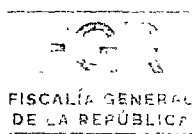
- A. Presentarse en referidas Instalaciones vistiendo de civil.
- B. Llevar consigo original y copia fotostática de una identificación oficial vigente.
- C. Concluida la diligencia, informe a ésta Comandancia de Batallón sobre su desarrollo.

En caso de que de conformidad con la legislación aplicable, no pueda comparecer por enfermedad o imposibilidad física y plenamente justificable, informe de inmediato a la Autoridad requirente, con copia para esta Comandancia de Batallón, a fin de estar en condiciones de hacer lo propio.

Adoptando en todo momento las medidas de seguridad que estime pertinentes durante su traslado, estancia y retorno, a fin de evitar verse sorprendido por integrantes desafectos a la ley, así como de evitar sufrir algún incidente y/o accidente que pongan en riesgo su integridad física, debiendo informar a esta Comcia. de Bn. sobre el particular.



Copias a la vuelta.



130

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/00253/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [REDACTED]
Presente.

Distinguido ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y " **82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así.**" y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: " **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quien mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**"; por este medio respetuosamente se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio EL [REDACTED]

[REDACTED] de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo con

LA A

C.c.p. LIC. ALF
conocim

- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de I

ART. 113
FRACC I LFTAIP

oma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

132

Id 9277

Número: DH-R-4187

Fecha: 14/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tur: lo a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: TTE. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

SUBDIR. DE ASUNTOS
NACIONALES

2

134

Dependencia:	Dirección General de Derechos Humanos.
Subdir:	Asuntos Nacionales.
Grupo:	Recomendaciones
Núm. de Of.:	DH-R-4177.
Expdte:	Rec. No. 15VG/2018.

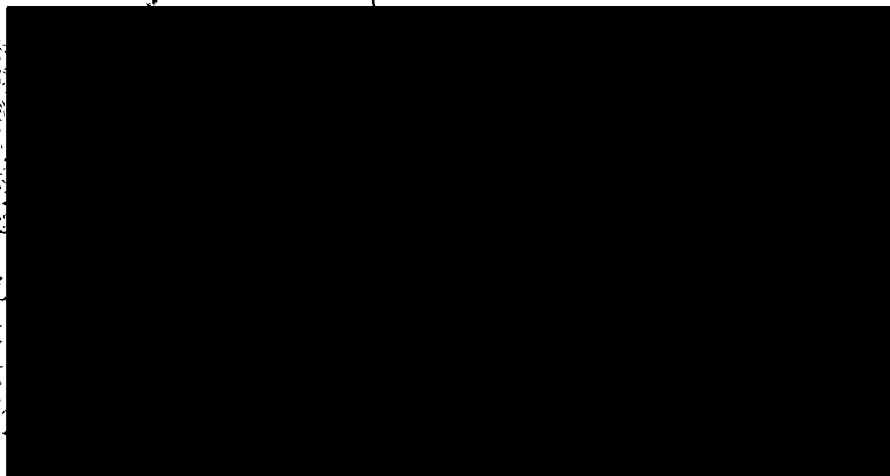
Asunto:- Se da respuesta a requerimiento ministerial relacionado con la Rec. No. 15VG/2018.

Solicitando que los datos que contiene la presente documentación y su anexo contienen datos personales: que están clasificados como Información Confidencial, que le son transmitidos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 66 fracción I y 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 16, 17, 18 y demás relativos de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 110 fracciones V, VII, XII; 113 fracción V, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismos que se transmiten para únicos efectos de las funciones realizadas por esa Fiscalía General de la República.

Por lo anteriormente expuesto, a usted Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por ofrecida la colaboración de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015,

Segundo: Tenerme por presentada la documentación citada en anterioridad y por atendido en tiempo y forma el requerimiento en cuestión.



c.c.p. El C. [Redacted] Jefe de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la CNDH.- Carretera Picacho-Ajusco No. 238, Piso 7, Col. Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx. C.P. 14210.

c.c.p. La C. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.- Calle Ignacio L. Vallarta, No. 13, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06030.

GLMA-lov.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicio a la Comunidad
e Investigación

[Large handwritten signature]

137 ← 38



"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14663

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-2-

ASUNTO: Informe relativo a la queja número CNDH/1/2014/6432/Q.

3. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A la hoja tres.



IA
CIONAL
AL DE
HUMANOS
ASUNTOS
NALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include DEPENDENCIA, SUBDIR, SECCIÓN, MESA, EXP, and NÚM. DE OF.

Handwritten numbers: 138, 3, 31

-3-

ASUNTO: Informe relativo a la queja número CNDH/1/2014/6432/Q.

2. [Redacted text block]

5. [Redacted text block]

A la hoja cuatro...

139



"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14663

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-4-

ASUNTO: Informe relativo a la queja número CNDH/1/2014/6432/Q.

8. [Redacted]

[Redacted]

9. [Redacted]

[Redacted]

10. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] HOS.

1. [Redacted]

[Redacted]

2. [Redacted]

LA [Redacted]

[Redacted]

A la hoja cinco...

SECRETARIA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14663

740 29

-5-

ASUNTO: Informe relativo a la queja número CNDH/1/2014/6432/Q.

REFERENTE A LAS SESIONES DEL "GRUPO GUERRERO".

NO SE TIENE CONOCIMIENTO DEL LLAMADO "GRUPO GUERRERO".

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

[REDACTED]

1. [REDACTED]

RELACIONADO CON EL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE EDIFICÓ LA DENOMINADA "PLAZA TAMARINDOS" DE IGUALA, GUERRERO.

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

SE RATIFICA EL CONTENIDO DEL PUNTO ANTERIOR.

[REDACTED]

A la hoja seis...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include DEPENDENCIA, SUBDIR, SECCIÓN, MESA, EXP, and NÚM. DE OF.

Handwritten numbers: 7491, 8, 29

-6-

ASUNTO: Informe relativo a la queja número CNDH/1/2014/6432/Q.

PRUEBAS

La

Large redacted area covering the main body of the report.

Vertical stamp on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

	DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

142

ASUNTO:-Informe relativo al expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Lomas de Sotelo, D.F., a 9 de octubre del 2015.

C. Maestro,

TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO "IGUALA" COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Periférico Sur, número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, D.F.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 8/o. y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 77 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; hago referencia a su oficio número CNDH/OEPCI/0069/2015, de fecha 29 de julio del 2015, mediante el cual esa Oficina Especial, requiere ampliación de información en colaboración, dentro del expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG, iniciado con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en el Municipio de Iguala, Guerrero, en los que fueron agredidos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de futbol "los Avispones de Chilpancingo"; al respecto se manifiesta a usted lo siguiente:

Con el objeto de atender su solicitud, fueron requeridas las autoridades militares correspondientes, a efecto de que rindieran su informe sobre el particular, obteniéndose datos que dan respuesta a los cuestionamientos formulados, en los términos siguientes:

"...

1.

[Redacted text block]

RESPUESTA:

[Redacted text block]

A la hoja dos....



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-2-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

143

2.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja tres...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-3-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

144

(41/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja cuatro....

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-5-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

10.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

AL
GD

A la hoja seis....

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-6-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

11. [REDACTED]

147

RESPUESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]

12. EN [REDACTED]

XI

RESPUESTA.

[REDACTED]

13. [REDACTED]

RE

A la hoja siete...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-7-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

RESPUESTA:

148

SE [REDACTED]

14. [REDACTED]

RESPUESTA:

27/o. B.I. 26 SEP. 2014.

SITUACIÓN.	JEFES	OFICIALES	TROPA	TOTAL
[REDACTED]				

A la hoja ocho...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-8-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

149

27/o. B.I. 27 SEP. 2014.

SITUACIÓN.	JEFES	OFICIALES	TROPA	TOTAL
[REDACTED]				

Comandante
Comandante
Comandante

A la hoja nueve...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-9-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

41/o. B.I. 26 SEP. 2014.

150

SITUACIÓN.	JEFES	OFICIALES	TROPA	TOTAL

NO
E
ANOS
NTOS
3

41/o. B.I. 27 SEP. 2014.

SITUACIÓN	JEFES	OFICIALES	TROPA	TOTAL

A la hoja diez...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-10-

DEPENDENCIA.	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

151

15.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

16

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA EN JEFE

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA EN JEFE

A la hoja once...



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-12-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

LA [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

19. [REDACTED]

[REDACTED]

20. [REDACTED] OR [REDACTED]

RESPUESTA:

EL [REDACTED]

21. [REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED] SO [REDACTED]

A la hoja trece...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-14-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI" ISS
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPORTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja quince...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-15-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

156

29. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

30. EN [REDACTED]

[REDACTED]

31. [REDACTED]

7 de febrero de 2015

RESPUESTA

[REDACTED]

A la hoja dieciséis...



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-16-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

157

PADRES DE FAMILIA:

[REDACTED] Z.
[REDACTED]
[REDACTED]

ALUMNOS:

[REDACTED]
[REDACTED]



IAI
ACIONAL
L. DE
HUMANOS
ASUNTOS
NALES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

32.

[REDACTED]

A la hoja diecisiete...



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-17-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

158

RESPUESTA:

(27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja dieciocho...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-18-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

159

34. [REDACTED]

[REDACTED]

35. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja diecinueve....



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-19-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

160

RESPUESTA:

[REDACTED]

39. DE

[REDACTED]

ESTUDIANTES DESAPARECIDOS:

[REDACTED]

A la hoja veinte...



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-20-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

161

[REDACTED]

ESTUDIANTES FALLECIDOS:

1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] NOCO.
[REDACTED] DEZ.
[REDACTED] AS.
[REDACTED] EZ.
[REDACTED] Z.

RESPUESTA:

[REDACTED] CD
[REDACTED] T
[REDACTED] S
[REDACTED] EA
[REDACTED] S
[REDACTED] CO
[REDACTED] T
[REDACTED] EC
[REDACTED] OS
[REDACTED] O

A la hoja veintiuno...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

-21-

DEFINICIÓN:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

162

40. [REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DER. HUM.

41. [REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

A la hoja veintidós...





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-23-

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA "VI"
NÚM. DE OF.:	DH-VI-14424.
EXPDTE.:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

164

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED, C. TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO "IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, atentamente pido se sirva:

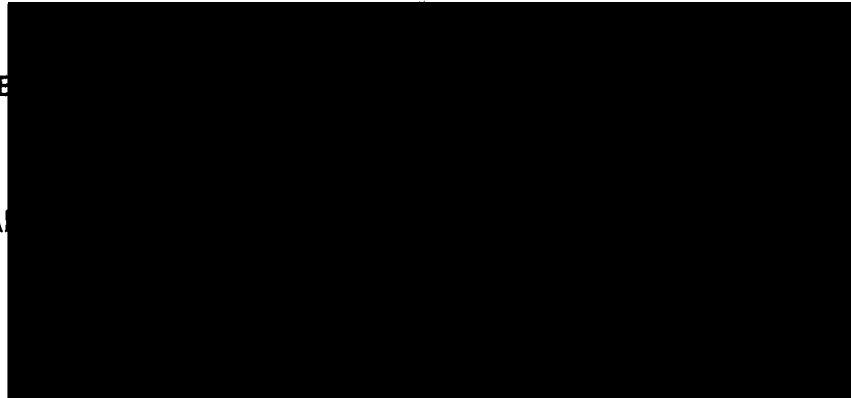
ÚNICO:- Tener por presentado el informe solicitado dentro del expediente citado al rubro.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RIA
CIONAL
. DE
MANOS
UNTOS
ES

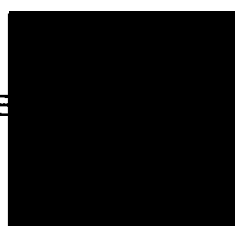
GRA



ESTADO MEXICANO

c.c.p. el C. General Secretario de la Defensa Nacional, ESTADO MAYOR S-1 (R.H.), para su Superior Conocimiento.- Lomas de Sotelo, D.F.

RE

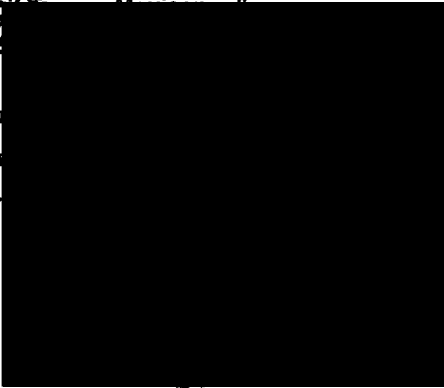


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER.



DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NUM. DE OF.:	DH-VI-11167

165

(1 exp) * 21:50

ASUNTO: Se remite informe solicitado dentro del expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

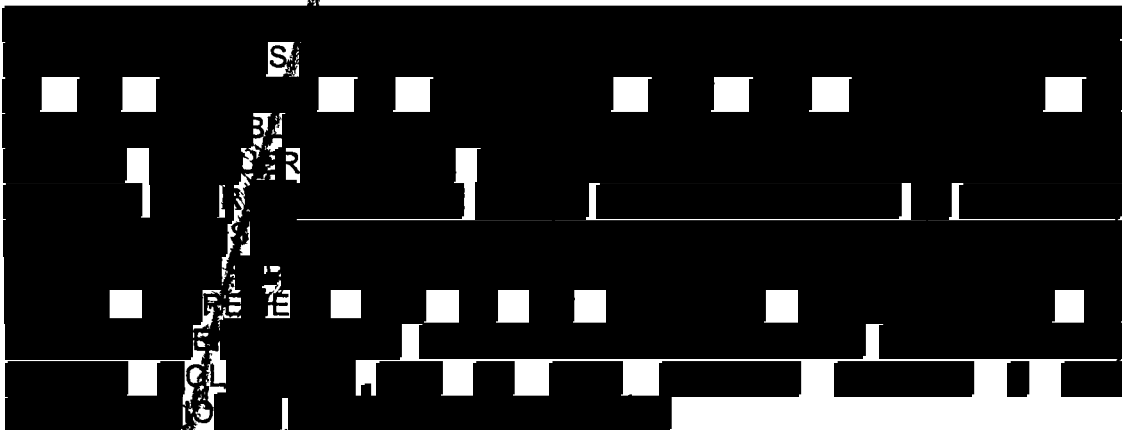
Lomas de Sotelo, Cd. de México, a 18 de octubre de 2017

FOLIO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA". Av. Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, Cd. de México, C.P. 10200.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 63 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en relación con su oficio No. CNDH/OEPCI/0112/2017, de fecha 07 de septiembre del 2017, mediante el cual solicitó información relacionada referente al expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, iniciado con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo" fueron agredidos; sobre el particular, manifiesto a usted, lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento Interior de la



RESPUESTA



A la hoja dos...



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

10

166

41/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA.

A. [Redacted]

B. [Redacted]

C. [Redacted]

2. [Redacted]

[Redacted]

A la hoja tres...



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NUM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

167

3. A [REDACTED]

R [REDACTED]

35/a. ZONA MILITAR.

[REDACTED]

4. AL [REDACTED]

RESPUESTA

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja cuatro...



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NUM. DE OF.:	DH-VI-11167

108

5.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

6.

[Redacted text block]

A la hoja cinco...

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

169

RESPUESTA.

EL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

7.

[REDACTED]

RESPUESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja seis...



2011, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-7-

171

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

A la hoja ocho...

IA
IONAL
DE
MANOS
SUNTOS
ES

AL DE DERECHOS HUMANOS.

AN
CC
AN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

172

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

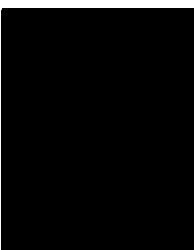
RESPUESTA.

[Redacted]

A la hoja nueve...



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL L. DE DERECHOS HUMANOS ASUNTOS NACIONALES





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

173

[Redacted]

[Redacted]

10.

[Redacted]

ER
CO

RESPUESTA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] DE [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A la hoja diez...

[Redacted]



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

175

12.

[Redacted]

RESPUESTA.

[Redacted]

SE ANEXAN FOTOCOPIAS DE DOS FOTOGRAFÍAS.

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA

[Redacted]

2014

A la hoja doce...

A... JNAL DE ANOS. JNTOS ES



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

176

14. [Redacted]

[Redacted]

15. [Redacted]

RESPUESTA. [Redacted]

16. [Redacted]

A la hoja trece...



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

[Redacted]

RESPUESTA.

27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA.

[Redacted]

17.

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA.

[Redacted]

[Redacted]

A la hoja catorce...



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA/VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

179

C. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

20. [Redacted]

RESPUESTA.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A la hoja dieciséis...





SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2017/6432/QVG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

180

21.

[REDACTED] TE [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]
[REDACTED] GS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] N [REDACTED]

[REDACTED] C [REDACTED]

RESPUESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RM [REDACTED]
[REDACTED] S [REDACTED]
[REDACTED] L [REDACTED]
[REDACTED] C [REDACTED]
[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]
[REDACTED] F [REDACTED]
[REDACTED] L [REDACTED]
[REDACTED] N [REDACTED]

de Derechos Humanos

[REDACTED] D [REDACTED]

A la hoja diecisiete...





DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

[Redacted text block]

24.

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

A la hoja dieciocho...

RIA
CIONAL
L DE
UMANOS.
ASUNTOS
LES

181



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-18-

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

182

RESPUESTA.

[Redacted]

[Redacted] INGIDA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

28. [Redacted]

RESPUESTA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A la hoja diecinueve...



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NUM. DE OF.:	DH/VI-11167

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

183

[Redacted text block]



SECRETARIA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

31. A

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

A la hoja veinte...



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

-20-

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCIÓN:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORÍA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

187

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

32. [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

[REDACTED]

34. [REDACTED]

[REDACTED]

A la hoja veintiuno...





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
SUBDIR:	ASUNTOS NACIONALES.
SECCION:	QUEJAS.
MESA:	CONSULTORIA VI
EXP:	CNDH/1/2014/6432/Q/VG
NÚM. DE OF.:	DH-VI-11167

-21-

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. DER. HUM.

RESPUESTA.

185

[Redacted text block]

35.

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

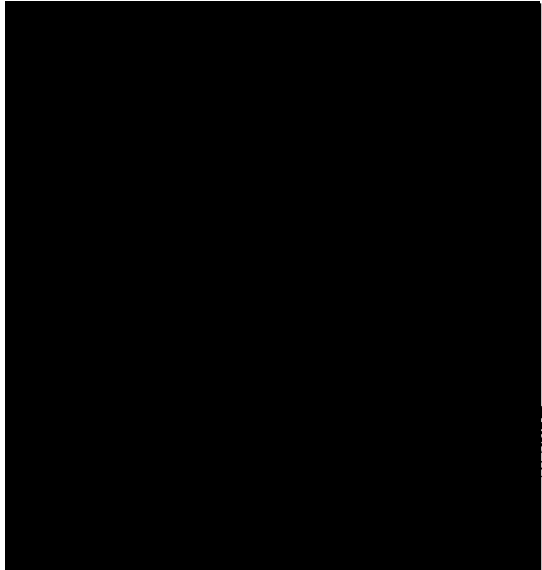
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

187

C E R T I F I C A :

DEFENSORÍA
DIR. GRAL. DE
DERECHOS HUMANOS
SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

188

**ACUERDO DE RECEPCION
DICTÁMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con cuarenta y seis.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno 9291, del mismo día de la fecha, el cual contiene el diverso FGR/UEAF/DGAST/064/2019, dirigido al suscrito Ministerio Público Federal, signado por personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/0004/2019, de nueve de enero del presente año, remite dictamen en materia de Contabilidad respecto de la persona física: [REDACTED]

[REDACTED] de la cual, emiten conclusiones, que en su momento oportuno serán tomadas en cuenta para determinar una probable comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o algún otro previsto en la ley aplicable.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **doce fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que dan fe de la presente constancia legal.-----

**DAMOS FE -
TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9291
Número: FGR/UEAF/DGAST/064/2019
Fecha: 18/03/2019 Fecha del turno: 19/03/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: L.C. JOSÉ [REDACTED]

[REDACTED] 189
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



9291

190

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019. Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2019. "2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata". Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD.

Lic. [Redacted] Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la República.

19 MAR 2019 9:28

Presente.

El C. [Redacted], Licenciado en Contaduría Pública, con cédula profesional 2139262 y [Redacted] Licenciada en Contaduría Pública con cédula profesional 3000464, personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, designados como peritos oficiales mediante Acuerdo A/085/18 de fecha 07 de diciembre de 2018, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en Suplencia por Ausencia de Procurador General de la República y designados para emitir el presente Dictamen mediante oficio número FGR/UEAF/05/2019 de fecha 17 de enero de 2019, con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0004/2019 de fecha 09 de enero de 2019, en el que solicita: "...realice un Dictamen en Materia de Contabilidad, en donde se determine la diferencia entre los ingresos manifestados en las declaraciones patrimoniales contra los depósitos en las cuentas bancarias por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016 de las personas que se mencionan..."; por lo que con fundamento en los artículos 8, fracción XII, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo QUINTO del Acuerdo A/078/13 del 16 de julio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, después de efectuar el estudio de la documentación integrada al expediente a esta fecha, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La [Redacted] ex [Redacted]



191

DOCUMENTALES DE ESTUDIO.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Estados [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Ciudad de México, T



792

[Redacted text]

MÉTODO DE ESTUDIO.

[Redacted text]

[Redacted text]

ESTUDIO Y VALORACIÓN.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

Del estudio realizado, se obtuvieron los siguientes:

[Redacted text]

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 y vgrg@grg.com



193

RESULTADOS

[Redacted text block]

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	[Redacted]
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

CUADRO II. [Redacted text block]

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TOTAL DE DEPÓSITOS	PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO	TRASPASOS ENTRE CUENTAS	INGRESOS FINANCIEROS	CANCELACIONES/DEVOLUCIONES	SUMA DE DEPÓSITOS NETOS
-----	------------------------	------------------	----------------	--------------------	------------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------

[Large redacted table area]

CUADRO III. Integración de depósitos [Redacted] Institución Financiera y número de cuenta.

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Cuadrante Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono [Redacted]



194

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUMA DE DEPÓSITOS NETOS
[REDACTED]				

CUADRO IV. Integración de depósitos netos por año y medio de operación.

AÑO	TRANSFERENCIAS	EFFECTIVO	CHEQUES	DEPÓSITOS NETOS
[REDACTED]				

CUADRO V.

[REDACTED]				
[REDACTED]				

TRANSFERENCIAS.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
-----	------------------------	------------------	--------------------	----------	-----------

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

Av. Insurgentes No.20, de la Clorieta de México, Tetero

oma Norte, Alcala Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

5/11



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

195

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2015.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
-----	------------------------	------------------	--------------------	----------	-----------



Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Alcatraz, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 55 5349 6000, www.gob.mx

8/11

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



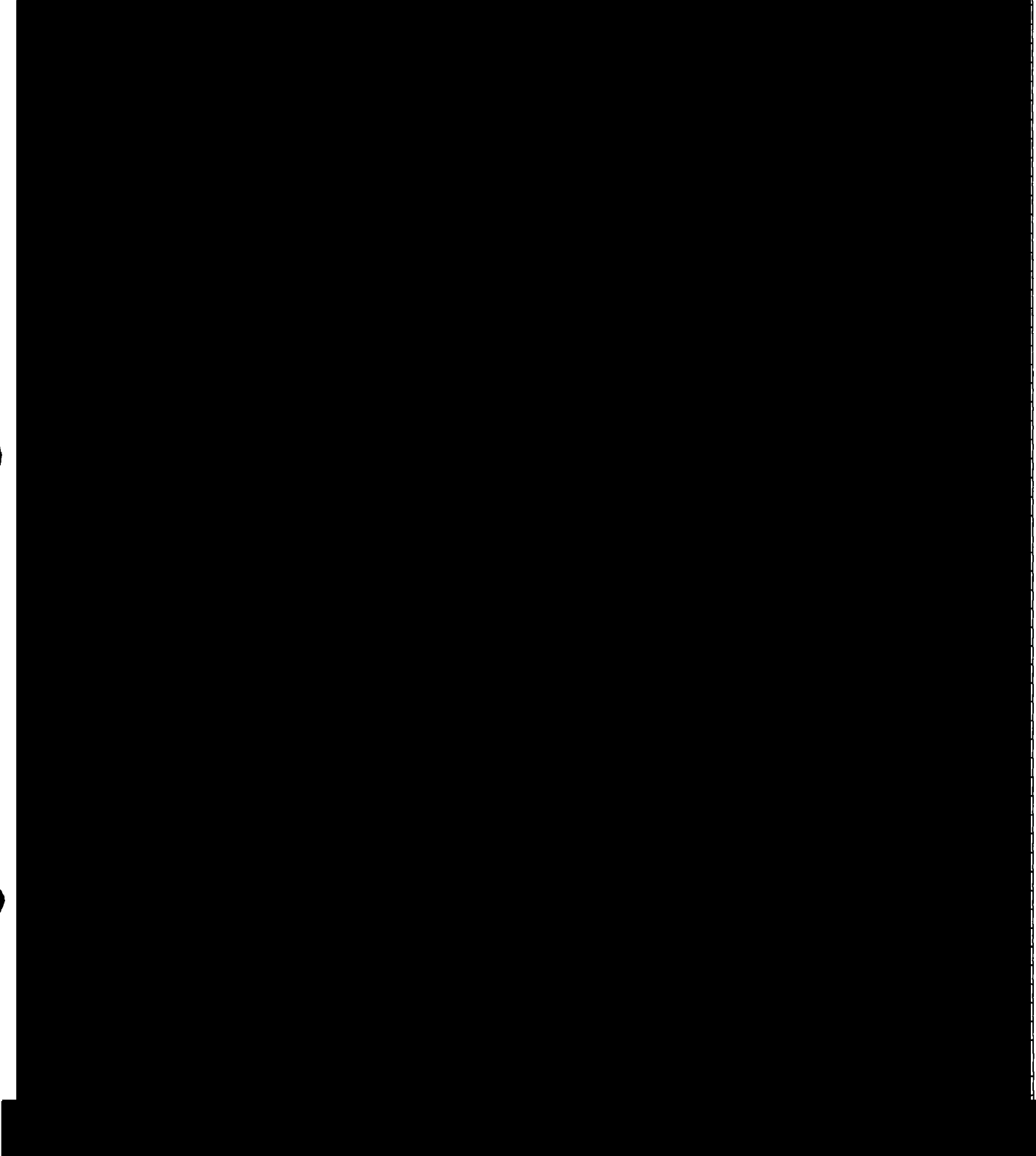
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

196

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
-----	------------------------	------------------	--------------------	----------	-----------



Av. Insurgentes No.20, de la Gloriosa de los
México, Tercera

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de
Análisis Financiero

7/13

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

147

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS

EFFECTIVO.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Ciudad de México, Teléfono 5346-

5346, Avenida Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

8/24

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



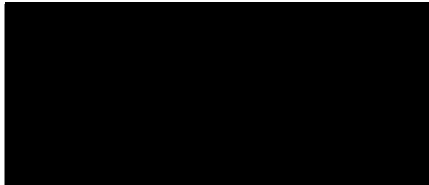
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

198

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
[REDACTED]					



Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 www.fgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



200

Oficio No.: FGR/UEAF/DGAST/064/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

EJERCICIO FISCAL	INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE	TOTAL DE DEPÓSITOS NETOS EN CUENTAS BANCARIAS	DIFERENCIA
	A	B	C = B-A
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIÓN.

ÚNICA.- [REDACTED]

[REDACTED]

... y Servicios a la Comunidad

... ATENTAMENTE

[REDACTED]



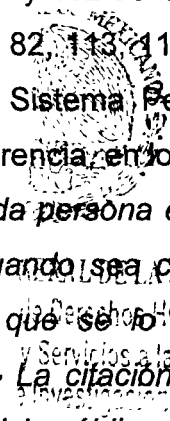
201

DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - En la Ciudad de México, siendo las **once horas con diez minutos** del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número TRECE, en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 4º, 15, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: *"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."* y *"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."* y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: *"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por que motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación;"* (sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya - - - - -





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

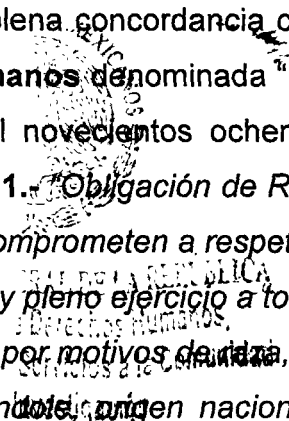
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

202

Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables*" (sic) ; en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos** **1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.** **2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano;** **artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad** **1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques;** **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta.- 1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones**



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

203

que establezca la ley; 2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y 3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo tocante a: "... Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculcado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece en sus numerales 1º.- "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; 6º.-"El Estado garantizará la privacidad de individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y 80.-La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de las sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;** " (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: - - - - -

- - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO;** asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación. - - - - -

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: I . Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos,

207



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

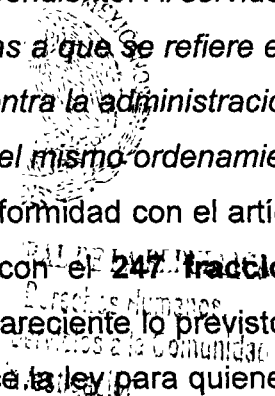


205

apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento." (sic).- - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, mediante el cual se le comunica comparecencia para la fecha en que se actúa y exhibe copia en el momento.- - - - -

- - - En cumplimiento a los oficios No. SDHPDSC/OI/0238/2019 de fecha veintiseis de febrero de dos mil diecinueve y en cumplimiento al oficio No. 237/2019 de fecha ocho de marzo del mismo año, relacionado con el exhorto: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019 de la Agencia Única de Exhortos de la Delegación Estatal Guerrero de la Fiscalía



207



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPUESTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: [REDACTED]

RESPUESTA: No, [REDACTED]

RESPUESTA [REDACTED]

OCTAVA: Se enteró usted, si hubo autoridades involucradas en las agresiones de estudiantes normalistas de Ayotzinapa el día 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero,

RESPUESTA: No, simplemente se comentaba que había habido enfrentamientos en Iguala, desconozco más información ya que no salí del Batallón.

DÉCIMA: De que tuvo usted conocimiento, respecto de los sucesos violentos de Iguala la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014.

RESPUESTA: Únicamente me entere que los compañeros militares que salieron a atender el accidente en Buena vista de Cuellar de una pipa con material peligroso, habían regresado y después volvieron a salir a dar recorridos, pero se supo que ya habían pasado los enfrentamientos, es decir en ningún momento me enteré de que salieran cuando estaban sucediendo los hechos.

DECIMA PRIMERA: ¿observó usted ó se enteró si en la madrugada del 26 de septiembre de 2014 acudieron a las instalaciones del 27º batallón de infantería, algunas personas relacionadas con el equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo" el cual fue agredido después de la media noche en el Crucero al poblado de Santa Teresa?

208



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESPUESTA: No, porque desde yo estaba me turnaba con otro compañero para dormir y desde donde yo estaba a la puerta principal son más de trescientos metros aproximadamente, por lo que no vi ni escuche, ni me entere de eso. -----

DECIMA SEGUNDA: Algo más que recuerde respecto de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala? -----

RESPUESTA: No, tenía poco tiempo en el batallón, en consecuencia no tenía mucha relación con los compañeros, por lo que no me entere de nada más. -----

DECIMA TERCERA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

DECIMA CUARTA: [REDACTED]
[REDACTED] -----

DECIMA QUINTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] -----

DECIMA SEXTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] í a
[REDACTED] -----

DECIMA SEPTIMA: [REDACTED]
[REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

DECIMA OCTAVA: [REDACTED]
[REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

DECIMA SEXTA: [REDACTED]
[REDACTED] -----

RESPUESTA: [REDACTED] -----

209



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECIMA SEPTIMA: [REDACTED]

[REDACTED] ?

RESPUESTA: [REDACTED]

DECIMA OCTAVA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

DECIMA NOVENA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

VIGESIMA: Que sabe usted respecto de la DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" AYOTZINAPA.

RESPUESTA: Lo que se dio a conocer en los medios de comunicación, que están desaparecidos.

VIGESIMA PRIMERA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

VIGESIMA SEGUNDA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGESIMA TERCERA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

210



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

[Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo [Redacted] presente diligencia, siendo las catorce horas [Redacted] de actúa, firmando para constancia legal los [Redacted] de [Redacted] su contenido. ---



[Redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

El Compareciente

[Redacted]

[Redacted]

Testigos de Asistencia

[Redacted]

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

212

Oficio No. 237/2019.

ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

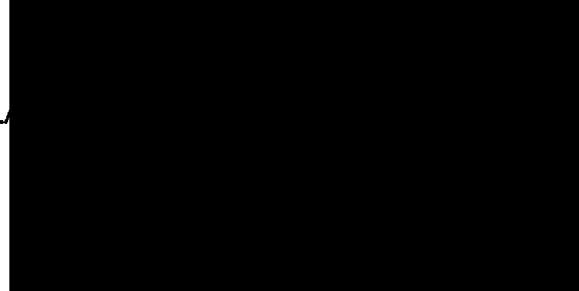


Barrio la Mohonera, C.p. 40160
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las 11:00 horas del día **MARTES 19 DE MARZO** del año en curso, ante la Licenciada María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación oficial vigente.



Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, * (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

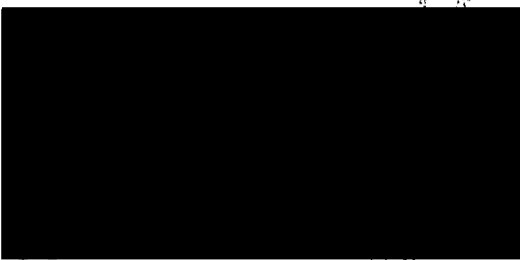


213

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS PENALES - COMPARTO
LEGACION ESTADAL QUERETERO
AGENCIA UNICA DE EJECUTIVOS
EXPERITO FAZ/ELIZABETH/GRACIELA/2019/2019

Citas No. 277/2019

ASUNTO Se notifica diligencia
Chilpancingo, Gro. 08 de Marzo de 2019
"Anexo al Cuartillo del Sr. Eusebio Lopez"



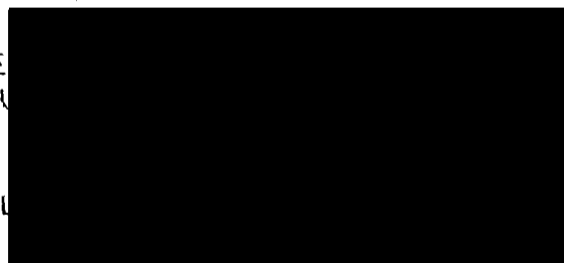
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 115 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las 11:00 horas día MARTES 19 DE MARZO del año en curso, ante la Licenciada María Elena Manuella Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Pisos de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, GENERAL DE LA REPUBLICA

de Derechos Humanos, se hace mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación oficial vigente.

LA AGEN
TITU



Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gub.mx

13



214

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0238/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación"; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio EL [Redacted] en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

LA AG

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento -Presente

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de

oma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



215

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0388/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. -----
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido oficio número SDHPDSC/OI/0388/2019, de fecha quince de marzo del año en curso, suscrito por la Maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019, de fecha trece de marzo del año en curso, suscrito por Jose [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; se requiere lo siguiente: - - -

"...Solicito a Usted, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informe a la suscrita las acciones que ha realizado para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos..."

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

216



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0388/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED].
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"...**SÉPTIMA.**

[REDACTED]

Solicito a Usted, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informe a la suscrita las acciones que ha realizado para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más por el momento.

DIRECTOR
c.c.p. Alfredo Higuera
Humanos Prevención

ACIÓN
derechos

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 115
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

217

Id 9266
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

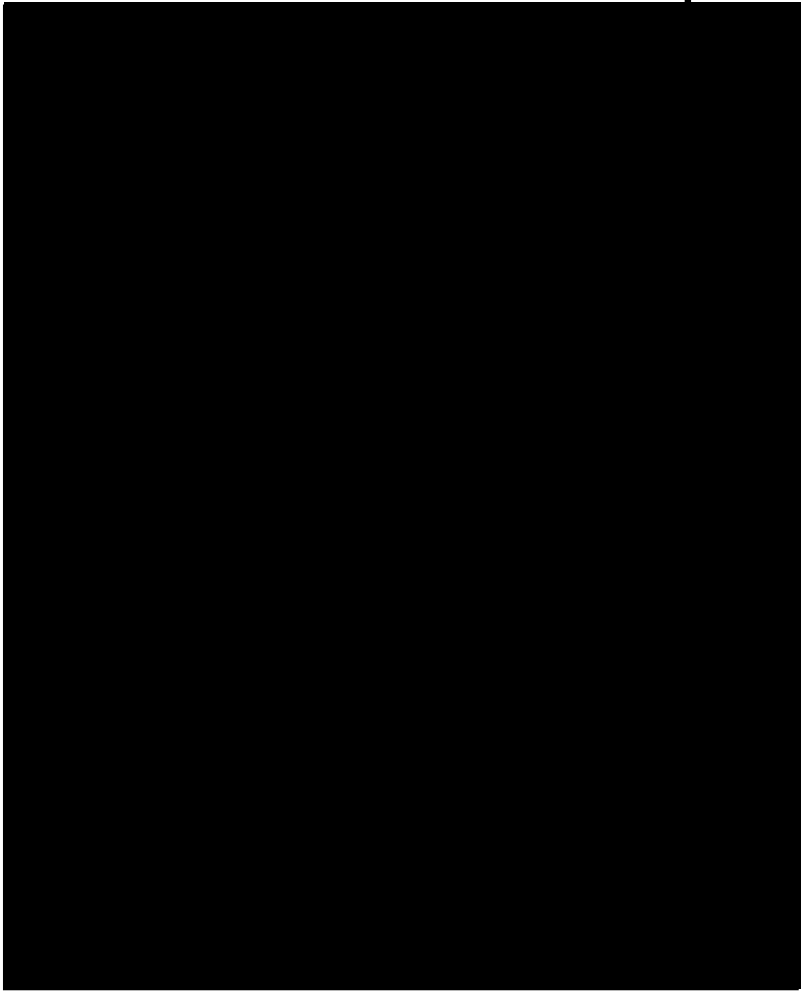
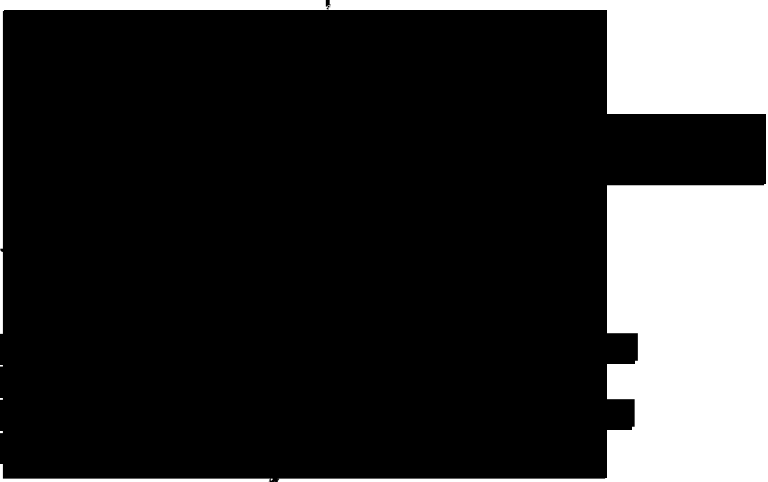
Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]



Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Fiscalía General del Poder Judicial, Oficina de Investigación, Pinar del Río, CdeL, República de Cuba.
Aldo, Pinar del Río, Pinar del Río, CDHXX, CP 06700 www.gob.cu/sgj

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



219

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0389/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 19 diecinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, -----
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido oficio número SDHPDSC/OI/0389/2019, de fecha quince de marzo del año en curso, suscrito por la Maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019, de fecha trece de marzo del año en curso, suscrito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación decima séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; se requiere lo siguiente: -----

"..Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.."

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

----- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

220



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0389/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
LIC. BRAYAN MICHELLE ANTONIO ALARCÓN
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA SÉPTIMA.** Se [REDACTED] 6 y 27 de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ..."

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos [REDACTED]

Sin más por el momento.

DIRECTOR

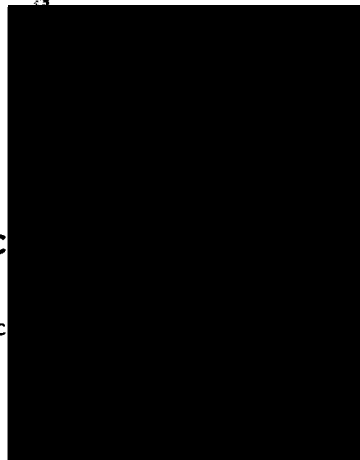
INVESTIGACIÓN

c.c.p. Alfredo Higuera
Humanos Prevención

uría de Derec

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

122
1

Id: 9269
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

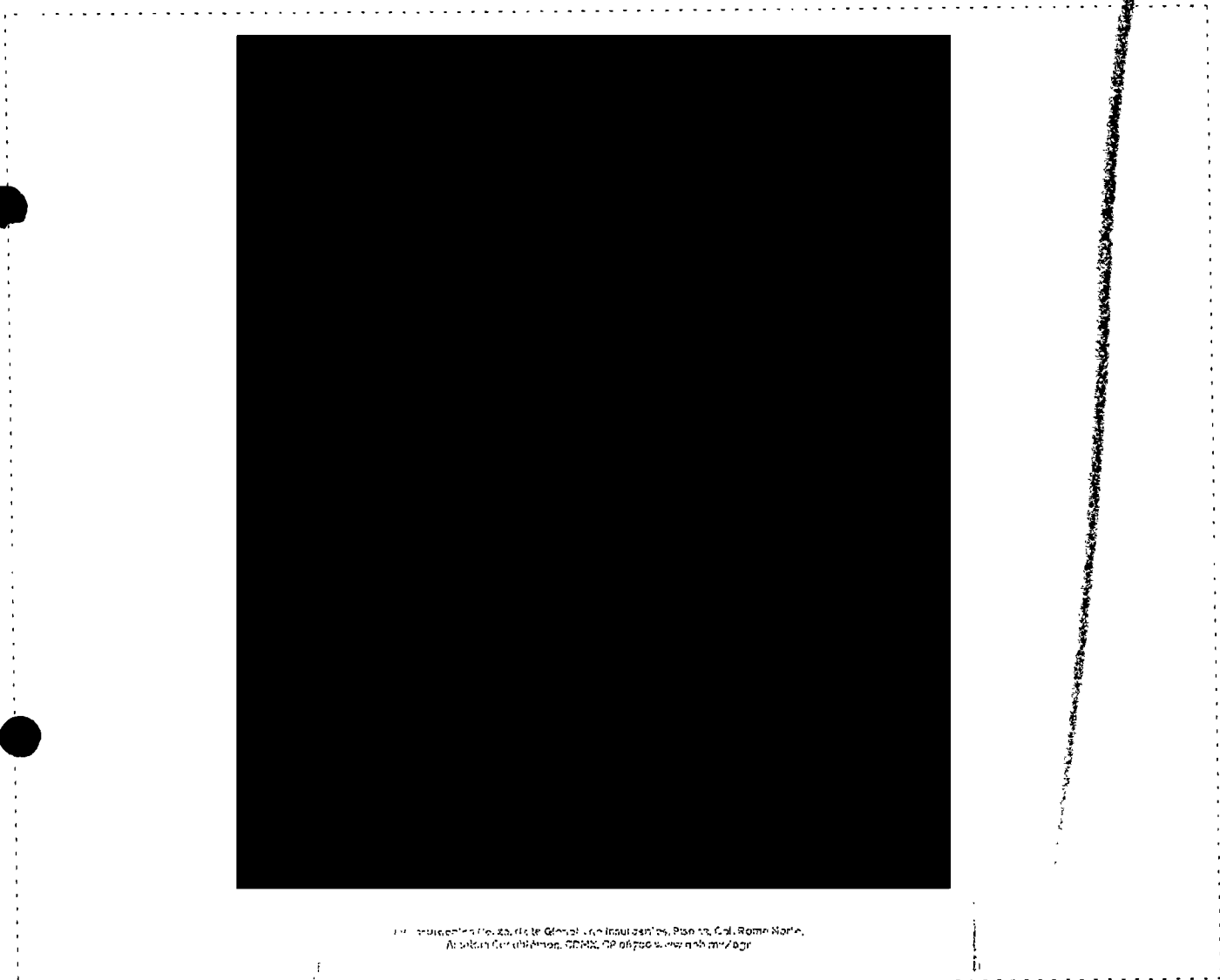
Turnado: MTRA. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quien remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



El presente oficio es de carácter informativo, para el C.C.P. Roma Norte.
Atentamente,
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



223

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0390/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 19 diecinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. -----
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido oficio número SDHPDSC/OI/0390/2019, de fecha quince de marzo del año en curso, suscrito por la Maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019, de fecha trece de marzo del año en curso, suscrito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación decima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; se requiere lo siguiente: - - -

[REDACTED]

efectos a la Comunidad
Muestreo

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo [REDACTED] Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

224

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0390/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED].
✓ LIC. BRAYAN MICHELLE ANTONIO ALARCÓN
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA.** [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]"

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento al cumplimiento de la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones [REDACTED]

Sin más

DIR [REDACTED]

c.c.p. Alfredo [REDACTED]
Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

225

Id 9263
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14/

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED] C LA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 28, 1a. Sección de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte, México D.F. C.P. 06706 www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

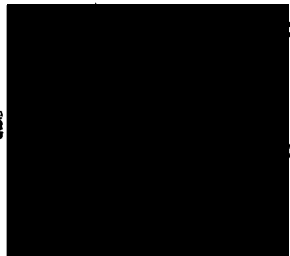


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9263
296

14 MAR 20



Proceso No. SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

19, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Doctor
ALFREDO HIGUERA BERNAL
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica décima**, que a la letra
establece:

"DÉCIMA. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la
CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan
informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención
Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A),
fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Gic
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

tes. Piso 13, Col. Roma Norte,
www.gob.mx/pgp

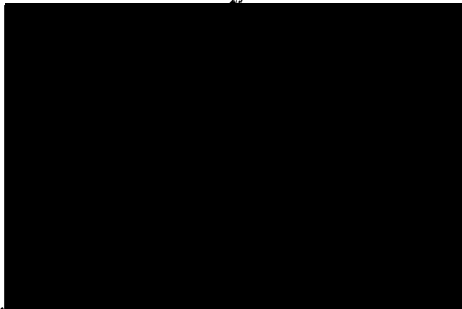


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

COORDINADORA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Atención del

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.
LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ITES, Piso 13, Col. Roma Norte,
www.gob.mx/fgr



227

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
SDHPDSC/DGASRCMDH/449/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIÓN EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS, Y DONDE SE ORDENA DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas, del 19 diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

---**TENGÁSE** por recibido los oficios SDHPDSC/DGASRCMDH/449/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/455/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/456/2019, SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019 y SDHPDSC/DGASRCMDH/458/2019, todos de fecha trece de marzo del presente año, signado por el Maestro [REDACTED], Director General, adscrito a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, de la subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, mediante los cuales solicita al Doctor ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicita mediante oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/449/2019, lo siguiente: *"...Hago referencia a la Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la recomendación específica sexta, que a la letra establece: **SEXTA.** Se continúe con la realización de las diligencias de búsqueda de los normalistas desaparecidos, con la finalidad de esclarecer su destino final de acuerdo a los parámetros legales nacionales e internacionales aplicados en tratándose de Desaparición Forzada, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento...";* oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019, lo siguiente: *"...Hago referencia a la*



28

Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la recomendación específica séptima, que a la letra establece: SÉPTIMA. Por lo que hace al caso del normalista [REDACTED] la PGR deberá llevar a cabo las investigaciones que permitan, primero, confirmar la identidad de este alumno y, en segundo término, establecer las circunstancias en las que fue privado de la vida y ejercer acción penal en contra de quien o de quiénes resulten probables responsables por la comisión de este delito, considerando la referencia que este Organismo Nacional hizo en el apartado correspondiente, en el sentido de que los agentes policiales que entregaron a 4 normalistas a los sicarios en "Loma de Coyotes", pudieran ser los responsables del deceso de este estudiante, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento..."; oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, lo siguiente: "... [REDACTED] referencia [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 201, C

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



230

[REDACTED]

19, mismos que previa solicitud de todos y cada uno de ellos, serán turnados para su desahogo a la autoridad ministerial correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento puntual a las peticiones realizadas en todos y cada uno de ellos, los cuales una vez notificados, se agregarán a la presente indagatoria, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---VISTO las constancias que integran la presente indagatoria, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, está Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero, y derivado de los diversos oficios dirigidos al Titular de la Oficina de Investigación de la

Av. Insurgentes No. 20 de México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



231

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, signados por el Director General de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, y, a efecto de continuar con la investigación, la Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, Mtra. [REDACTED]

[REDACTED]

Adjunta de la Oficina de Investigación, las acciones necesarias para dar cumplimiento, debiendo documentar su respuesta, lo anterior para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos. De igual manera se giro el oficio SDHPDSC/OI/0399/2019, del diecinueve de marzo del presente año, al Maestro [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, donde se da respuesta a su similar SDHPDSC/DGASRCMDH/458/2019, del trece de marzo del año en curso. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes. -----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente indagatoria, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21 párrafo primero, 102 apartado A, párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 168, 124, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



232

de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 1, 3, 4, 10, 27 Tercero y Cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

ACUERDA

---PRIMERO.- Téngase por recibido los oficios números

[Redacted list of office numbers]

9 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, signados por el Maestro [Redacted], Director General de Atención y Seguimiento a recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, mismos que deberán agregarse a la indagatoria en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Se giraron los oficios SDHPDSC/OI/0387/2019, al Maestro [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted], a efecto de que realicen las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la Recomendación 15VG/2018, e informen las diligencias realizadas, anexando la documentación correspondiente, una vez notificado, agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.

--- TERCERO.- Se giró el oficio SDHPDSC/OI/0399/2019, del diecinueve de marzo del presente año, al Maestro [Redacted], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, donde se da respuesta a su similar SDHPDSC/DGASRCMDH/458/2019, del trece de



233

marzo del año en curso, una vez notificado, agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación en materia de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de fe

LIC. [REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giraron los oficios SDHPDSC/OI/0387/2019, al Maestro [REDACTED], SDHPDSC/OI/0388/2019, al Licenciado [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED] del presente año, respectivamente, una vez notificados, agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. Al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todo el lugar.

----- C O N S T E -----

[REDACTED]

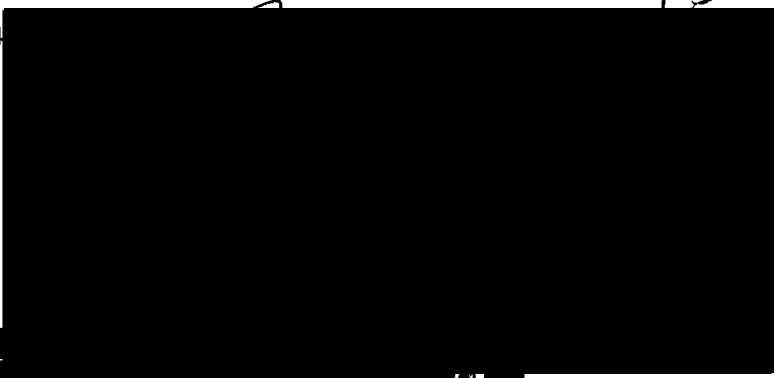
Av. Insurgentes Sur No. 1485, Colonia Nueva América, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 06702

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

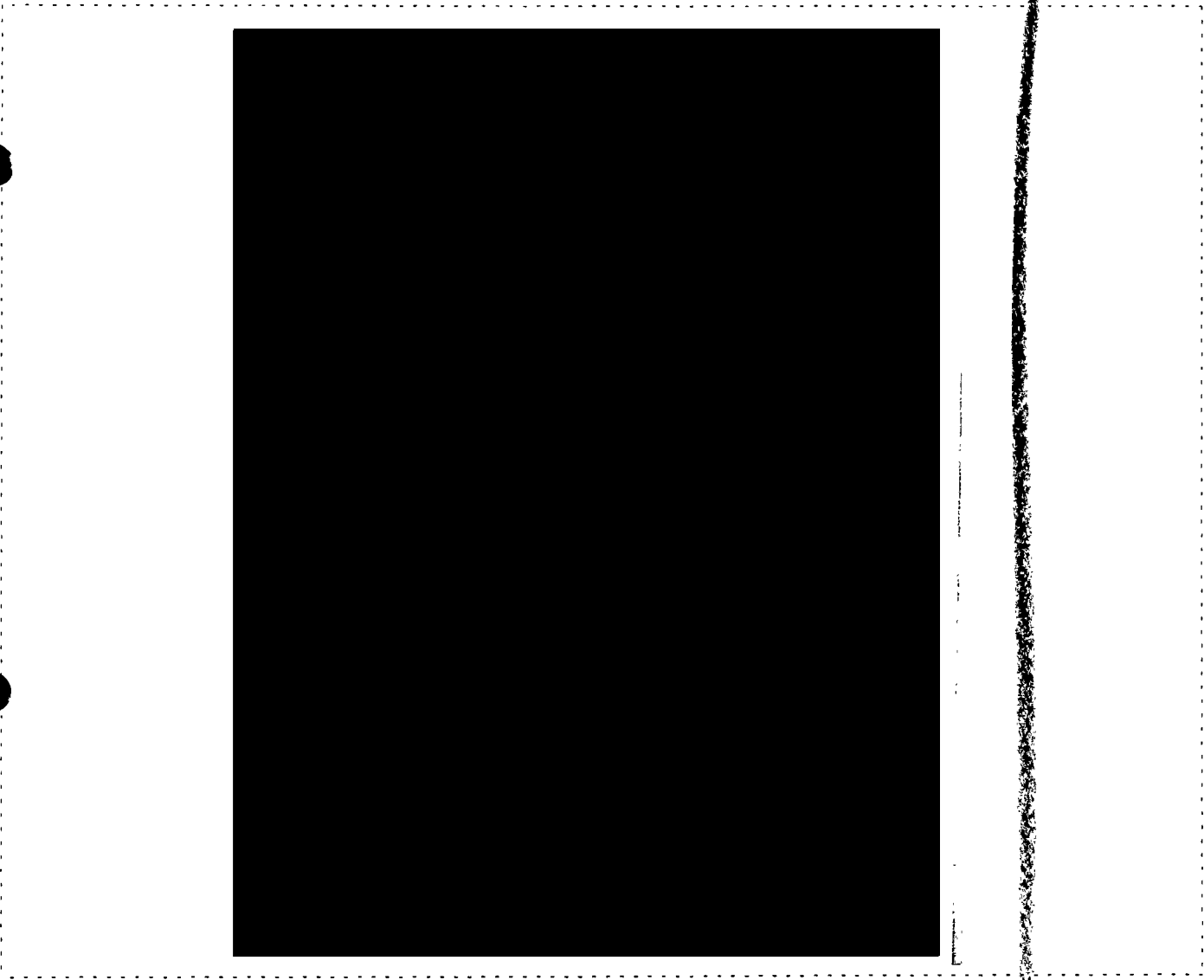
Id 9267
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/449/2019
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

239



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



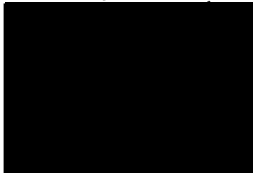
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9267
235

RECEBIDO

13 MAR 2019



Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/449 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica sexta**, que a la letra establece:

"SEXTA. Se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgr

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

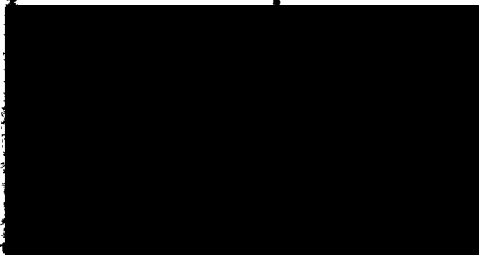


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.
LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la C
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

entes, Piso 13, Col. Roma Norte,
oo www.gob.mx/pg

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

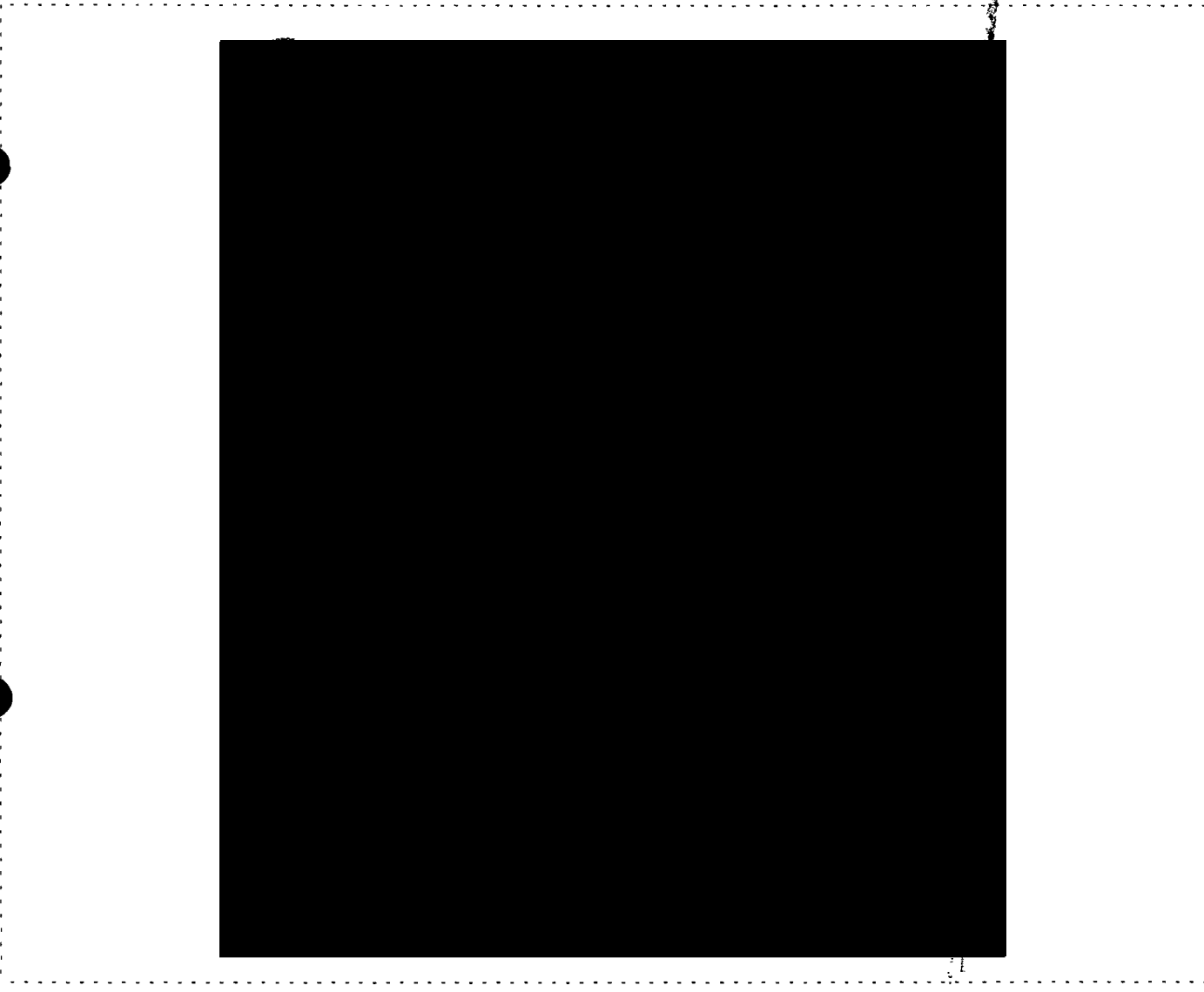
237

Id: 9266
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 1
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



238
9266

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 450 /2019

RECIBIDO
14 MAR 2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

g, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica séptima**, que a la letra
establece:

"SÉPTIMA. [REDACTED]
[REDACTED] término,
[REDACTED] p
[REDACTED] o
[REDACTED] om
[REDACTED] s
[REDACTED] Nacional las
[REDACTED]."

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgj



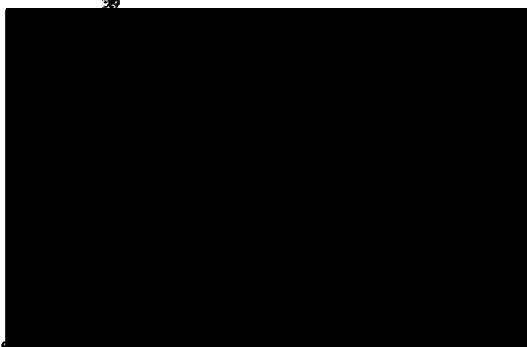
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
C.P. 06702 México, D.F. www.gob.mx/pgr

239



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

AUSE

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0388/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/450/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"...**SÉPTIMA.** Por [REDACTED]

[REDACTED]

Solicito a Usted, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informe a la suscrita las acciones que ha realizado para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más

DI
c.c.p. Alfre
Humanos

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

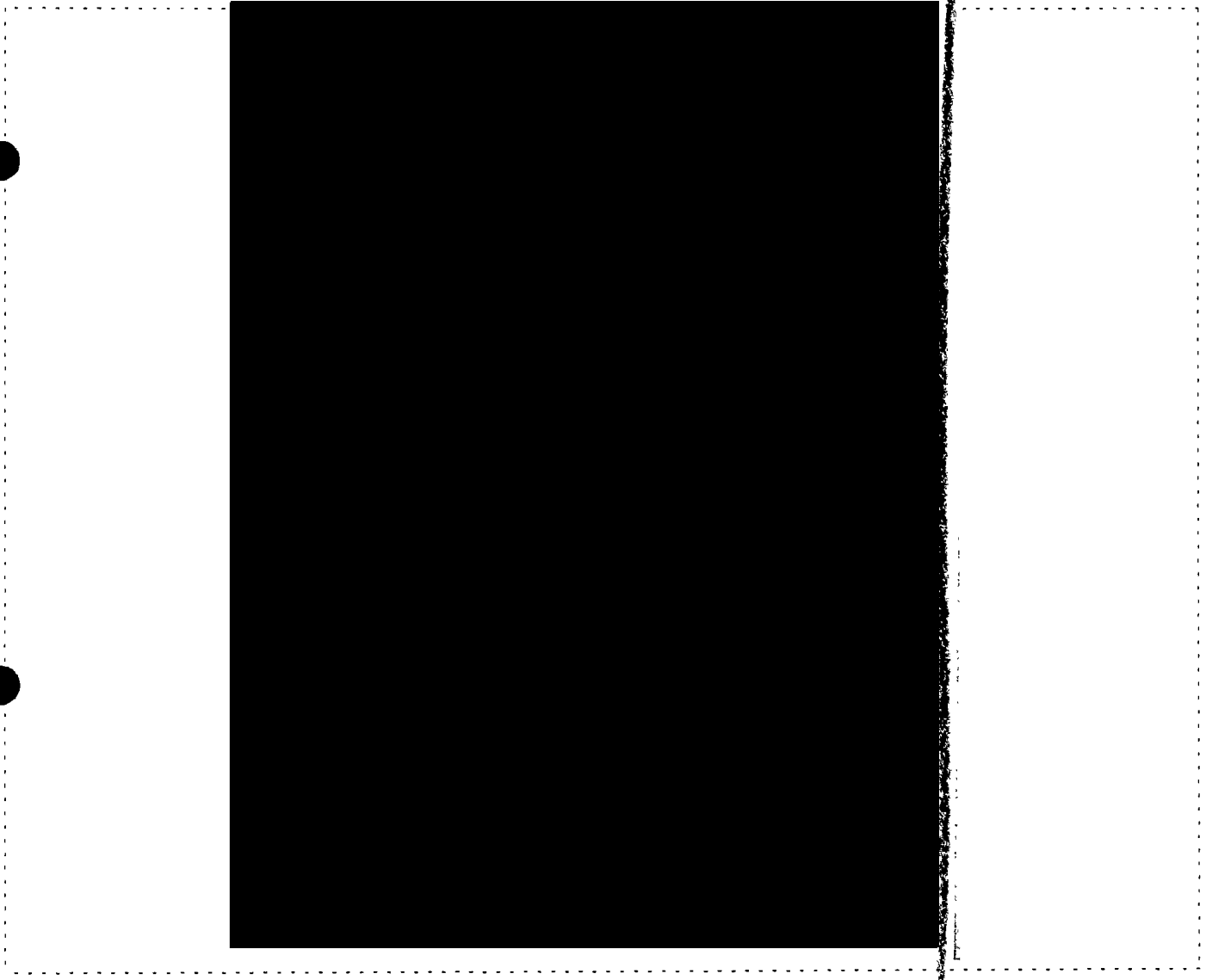
260

Id 9265
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED] EC [REDACTED]
[REDACTED] C [REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9265

241

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 451 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

14 MAR 2019

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica octava**, que a la letra
establece:

"OCTAVA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que **gire sus apreciables instrucciones** a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la
CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan
informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención
Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A),
fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/fgr

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

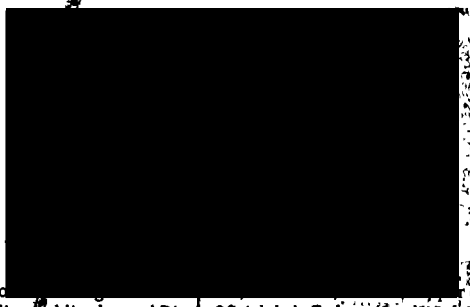


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Subprocurador de Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
700 www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

242

A. J. E.

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0385/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Servicios, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicita se atienda la recomendación octava de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que

"... **OCTAVA.** [REDACTED]

Por lo anterior, solicito a usted, de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, proceda a dar cumplimiento a la citada recomendación y las acciones que realice para su cumplimiento para estar en posibilidad de informar el cumplimiento a Recomendaciones [REDACTED].

Sin más por el momento.

DIRECTORA DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. Alfredo Higuera Beltrán
Humanos Prevención de Delitos

echos

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

243

Id 9264
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14/0

Fecha del término: Fecha de devolución:

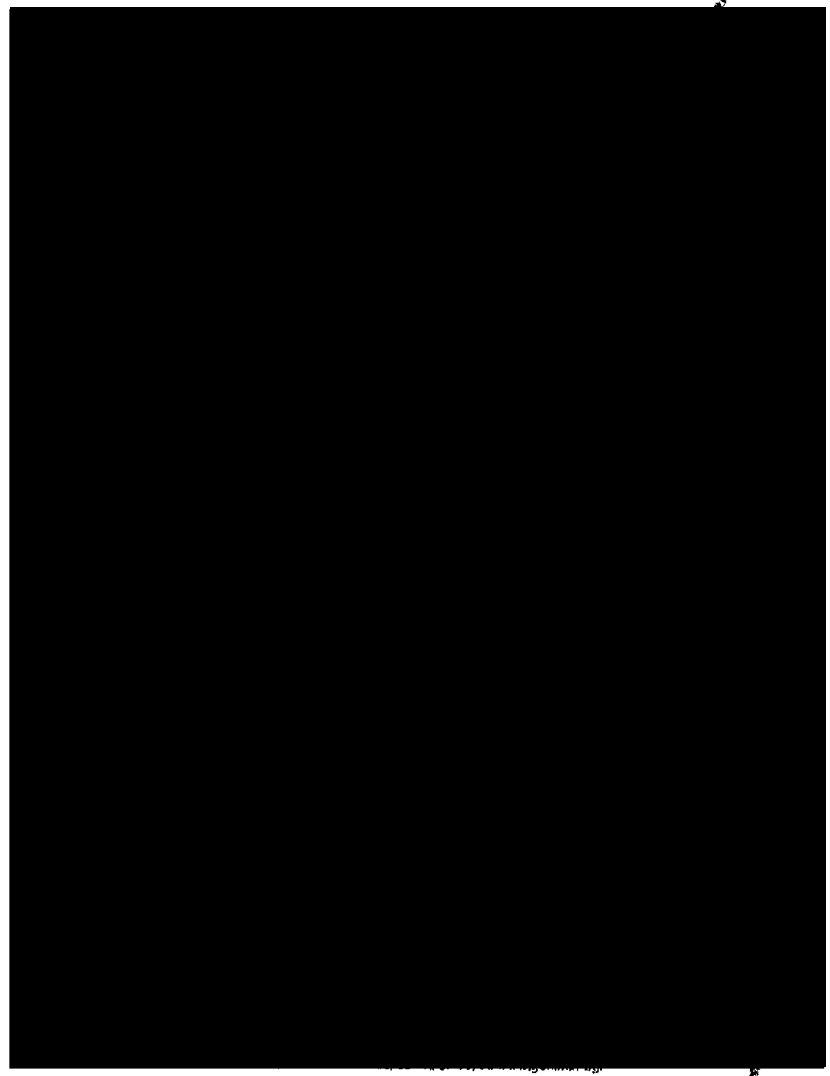
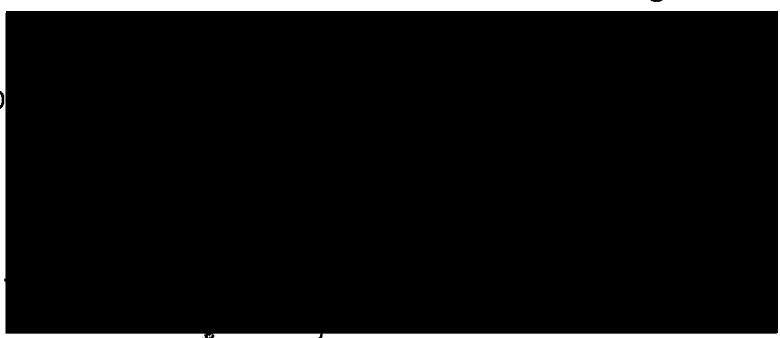
Turnado a: MTRA. [REDACTED]

atus: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

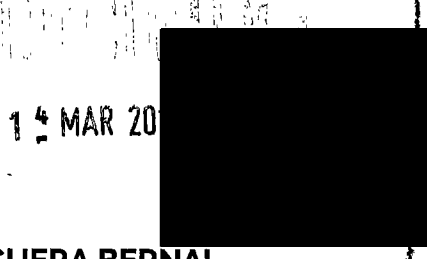


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9264
244

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 452 /2019



Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

14 MAR 20

9, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica novena**, que a la letra
establece:

"NOVENA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la
CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan
informar lo conducente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgr

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

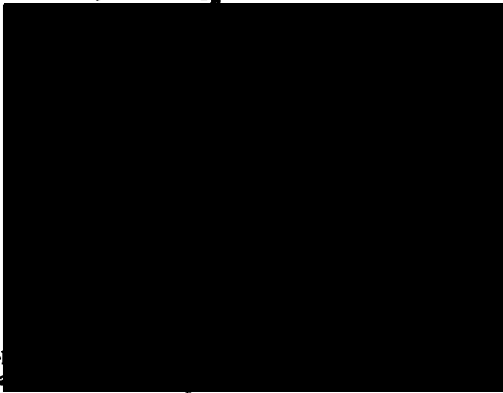


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la G
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ntes, Piso 13, Col. Roma Norte,
o www.gob.mx/pgr

245



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

DAUSE

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0393/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicita se atienda la recomendación octava de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que se

"... **NOVENA.** [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior, solicito a usted, de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, proceda a dar cumplimiento a la citada recomendación, asimismo solicito informe a la suscrita las acciones que realice para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de dar seguimiento a la Recomendación.

Sin más por el momento.

DIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. Alfredo Higuera
Humanos Prevención

Derechos

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

246

Id 9263
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED] AL [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES

[REDACTED]

23



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9263
247

14 MAR 2019

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 453 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica décima**, que a la letra establece:

"**DÉCIMA.** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]."

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgj

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

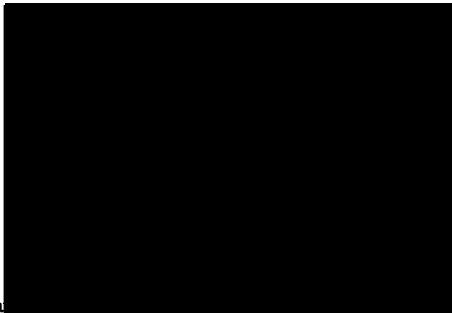


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.
LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la G
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

entes, Piso 13, Col. Roma Norte,
in www.gob.mx/nar

248



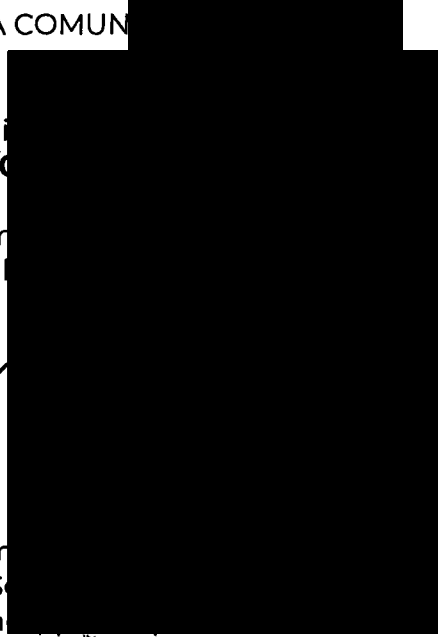
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

Handwritten signature

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0

Ciudad de México a 15 de mayo
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



LI...
LI...
**AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/453/2019**, de 13 de mayo
emitido por [Redacted] Director General de Atención y Seguimiento,
Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos,
solicita se atienda la recomendación décima de la Recomendación 15/NG/2018,
emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA.** [Redacted]
[Redacted]

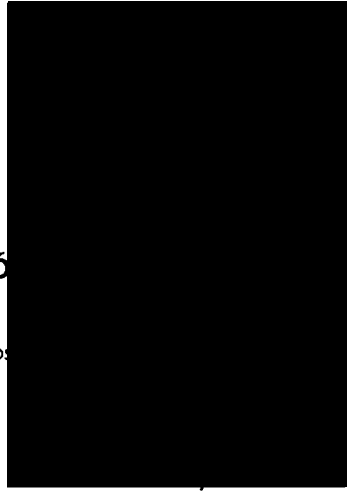
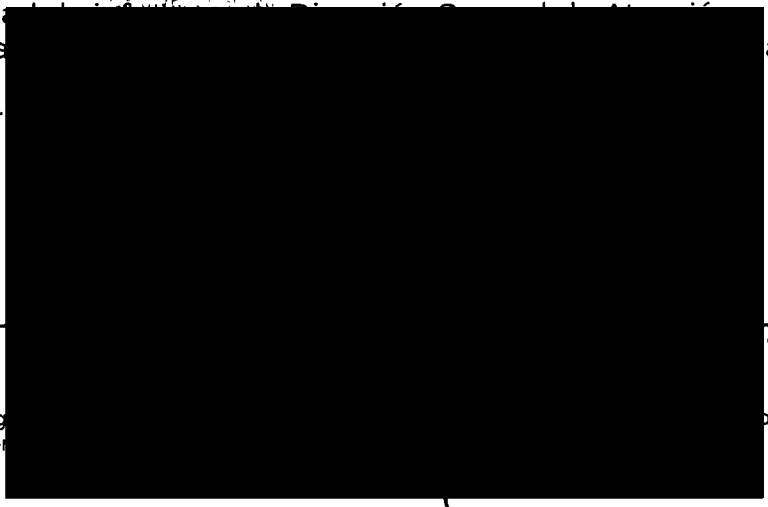
Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento al cumplimiento de
la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones
realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar
en posibilidad de [Redacted] Seguimiento a [Redacted] años.

Sin más por [Redacted]

DIRECTOR DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

c.c.p. Alfredo Higueras
Humanos Prevención del Delito

de Derechos Humanos



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

249

Id 9272
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 14/0

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ON

Observaciones:

[REDACTED]

9272



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9272
250

14 MAR 2019



Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 454 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica décima cuarta**, que a la letra establece:

"DÉCIMA CUARTA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

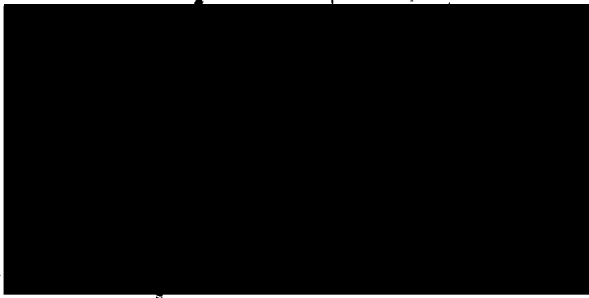


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto
Fiscalía General

se expide la Ley Orgánica de la
mbre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Av. Insurgentes No. 20, de la G
Alcaldía Cuauhtémoc

entes, Piso 13, Col. Roma Norte,
o www.gob.mx/cgr

251



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ACUSA

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0391/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
**AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el cual solicita se atienda la recomendación décima cuarta de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que se señala:

"... **DÉCIMA CUARTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en la posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más por el momento.

DIRECTORA

c.c.p. Alfredo Higuera B...
Humanos Prevención d...

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

252

Id 9271
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/455/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

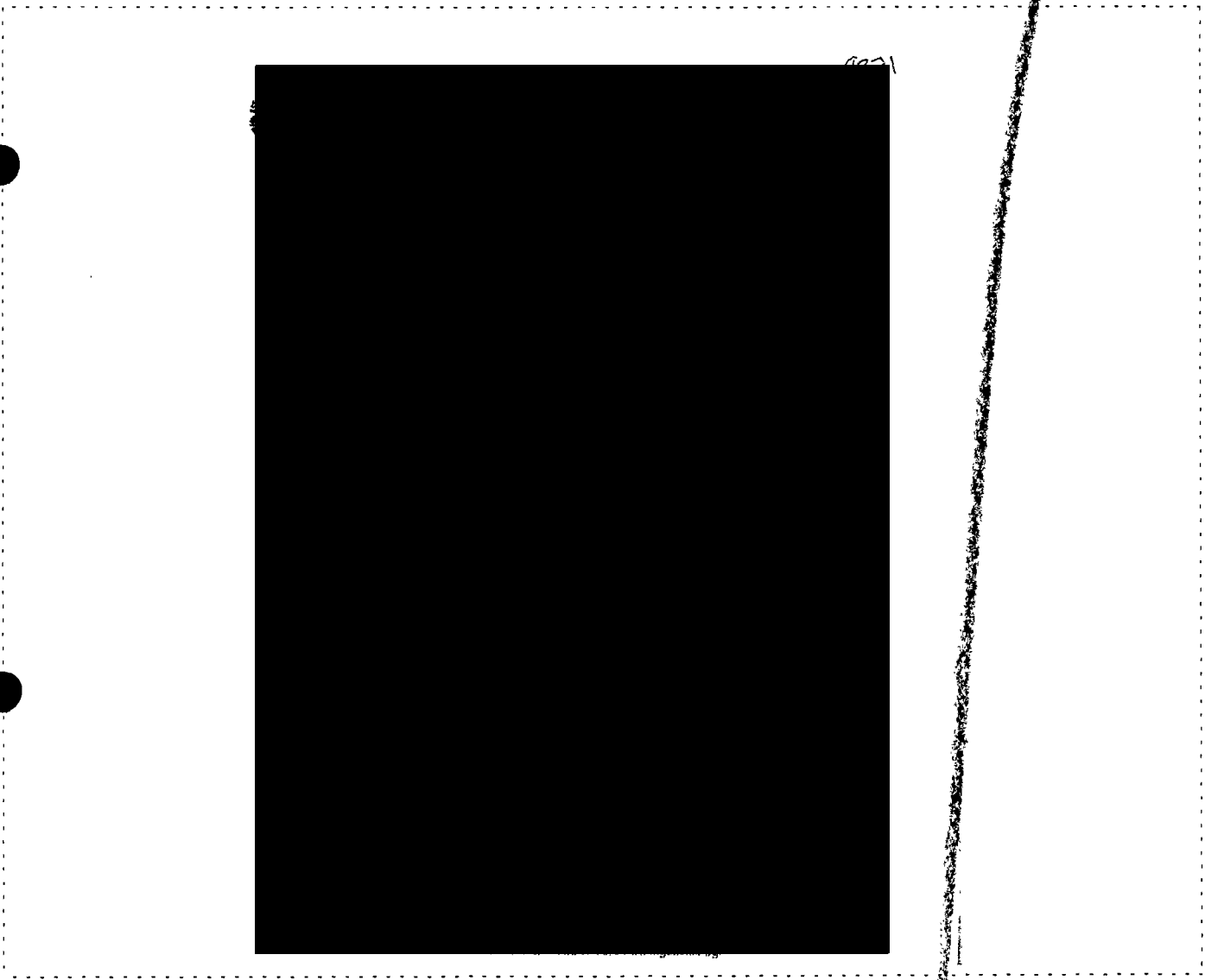
Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



9271

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



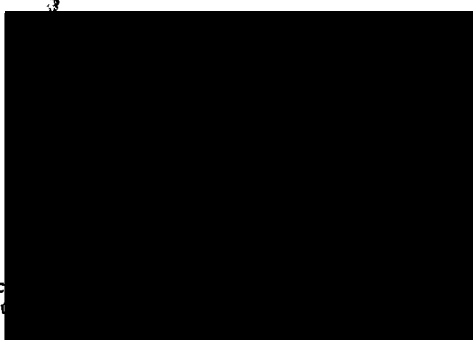
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Subprocurador(a) d
Prevenición del Delito y
Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo
Fiscalía General de la República

el que se expide la Ley Orgánica de la
diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Av. Insurgentes No. 20, de la G
Alcaldía Cuauhtémoc

ntes, Piso 13, Col. Roma Norte,
www.gob.mx/fgr

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

255

Id 9270
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/456/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9270
256

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 456 /2019

14 MAR 2019



Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica décima sexta**, que a la letra establece:

"DÉCIMA SEXTA. [Redacted text block]

Investigación

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Av. insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13. Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

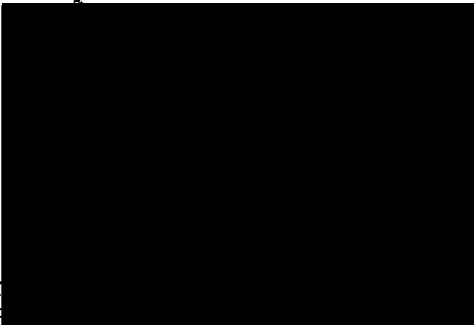


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 52, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
700 www.gob.mx/pgr

257



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

Acuse

ASUNTO: e
OFICIO: OFICIO: SD

Ciudad de México
"2019. Año del Caudillo"

LIC. O
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/456/2019** emitido por José Luis Flores Lepe, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicita se atienda la recomendación décima sexta **15/VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"...**DÉCIMA SEXTA**



Solicito a Usted, de la manera más atenta, tenga a bien realizar las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informe a la suscrita las acciones que realice para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más por el momento



DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

c.c.p. Alfredo Higuera Bermejo, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

258

Id 9269
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución

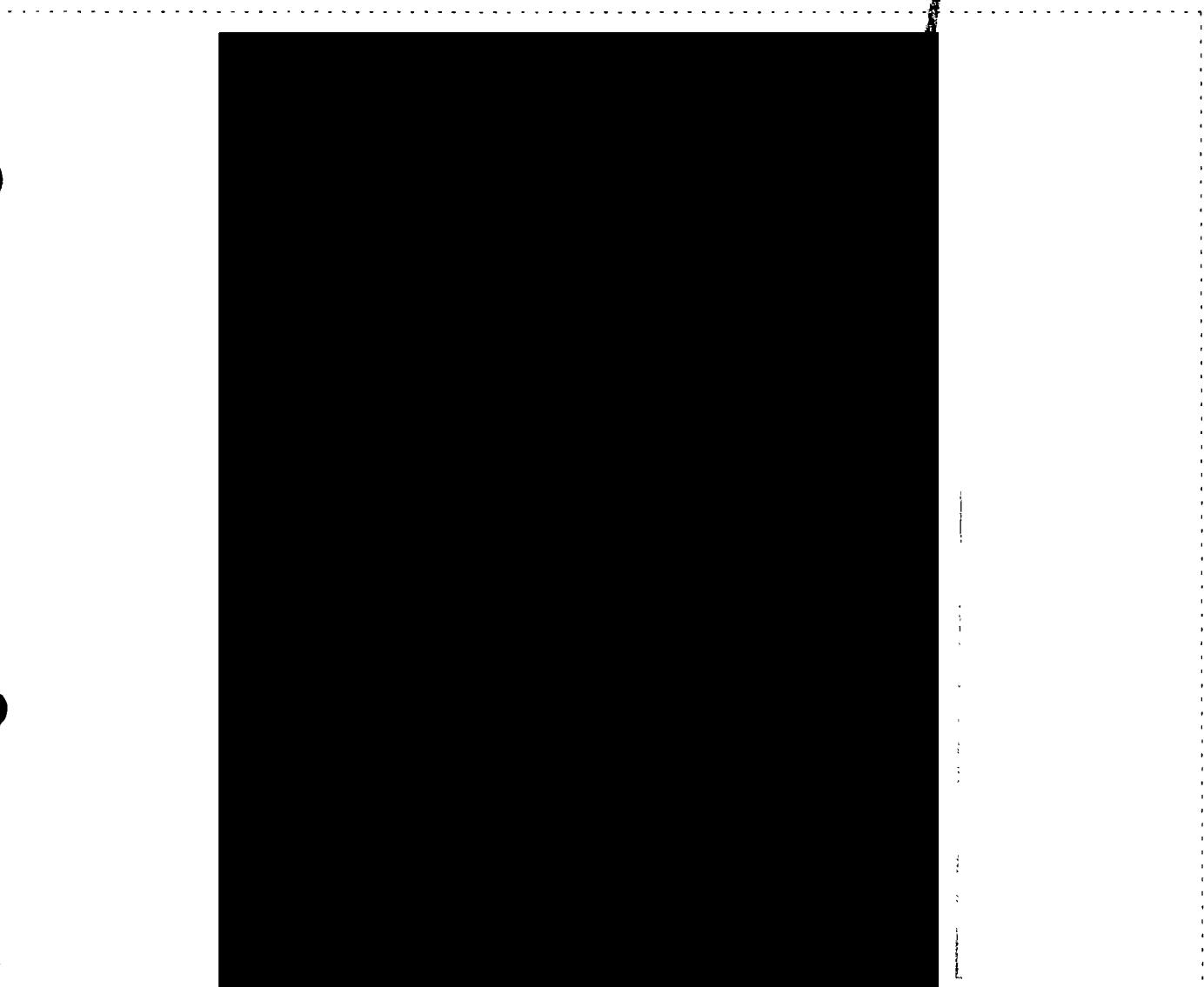
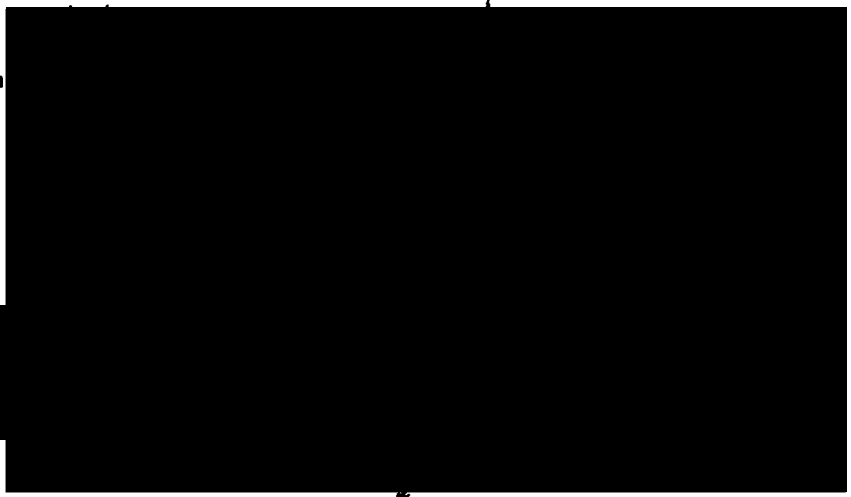
Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES



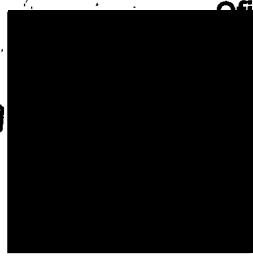


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

9269
259

14 MAR 2019



Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 457 /2019

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la **recomendación específica décima séptima**, que a la letra establece:

"DÉCIMA SÉPTIMA. Se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de atribuciones, que **gire sus apreciables instrucciones** a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la **CNDH** y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A),

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgr

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

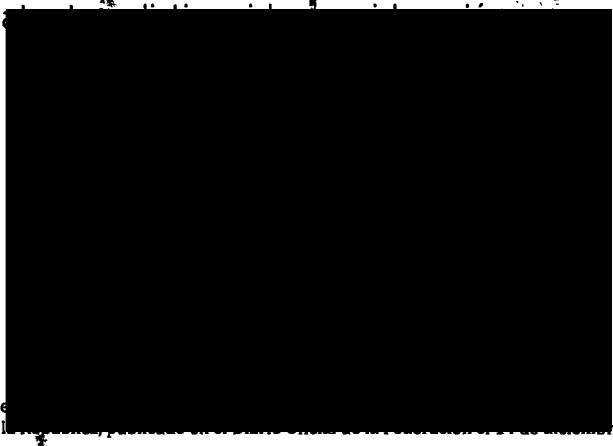


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

fracción V; 12. fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
06000 México, D.F. Teléfono: 56 22 00 00
www.gob.mx/pgr

260



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

ACUSA

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0389/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED] S.M. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
**AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

[REDACTED]

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

Sin más

DIR

c.c.p. Alfredo
Humanos

Av. Insurgentes No. 28, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,
Ciudad de México, CDMX, CP 06700 www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

261

Id 9268

Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/458/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del tur

Fecha del término: Fecha de dev

Turnado a: MTRA. ROSA LINDA GARCÍA TINOC

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: MI
A
A
A

Observaciones: C.C.P. DIRECTORES

[Redacted content]

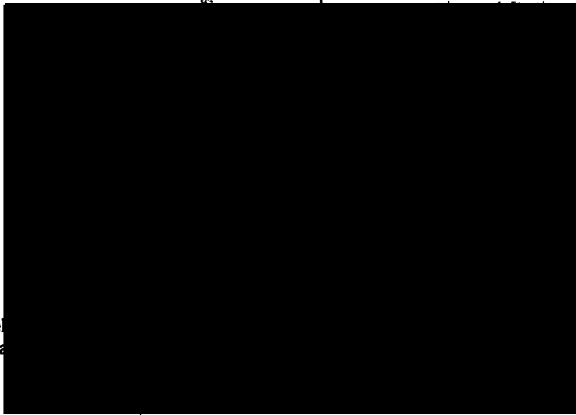


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD;
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 12, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LETH/COML

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la C
Alcaldía Cuauhtémoc

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

entes, Piso 13, Col. Roma Norte,
oo www.gob.mx/pgp



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

263

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

ASUNTO: SE INFORMA
OFICIO: SDHPDSC/OI/0399/2019

Ciudad de México a 19 de marzo de 2019.

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y
CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
RECIBIDO
19 MAR 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS

En atención a su oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/458/2019**, de 13 de marzo de 2019, por el que hace referencia a la Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a esta instancia de procuración de justicia, particularmente a la recomendación específica décima novena, que a la letra establece:

"DÉCIMA NOVENA

[REDACTED]

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

[REDACTED]



264

Al [redacted] ción
[redacted] ando
[redacted] a los
[redacted] o
[redacted] López
[redacted] escrita a

[redacted] referencia
[redacted] o

[redacted]

[redacted] M
[redacted] e
[redacted]

[redacted]

Ccp **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra**, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



265

"2019, Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día **Diecinueve** de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-

HACE CONSTAR

- - - Que el día de la fecha en que se actúa, se hace constar la **INCOMPARECENCIA** de las siguientes personas citadas en calidad de testigos; para el día de la fecha, en virtud de que no se presentaron: 1) GUILLERMO CORTES BARRERA; 2) [REDACTED]

[REDACTED] PO [REDACTED], todos ellos fueron m... no ha sido posible c... 26 y 27 de septiembre de 2014... mexicano.-

--- Siendo todo lo que... firmando los que en ella interv... glose a la averiguación previa P...

Asis



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

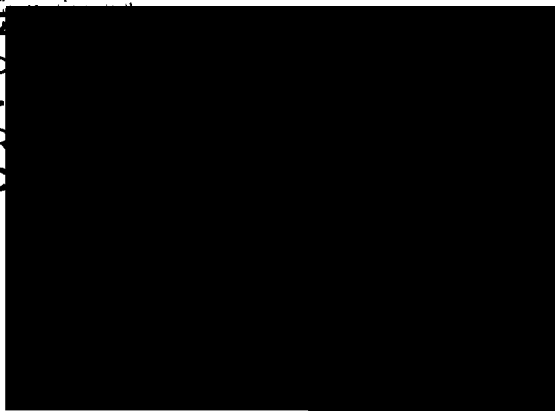
---En la Ciudad de México, siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día **diecinueve** marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; con dos testigos de asistencia que al final firman.*-----

----- ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS -----

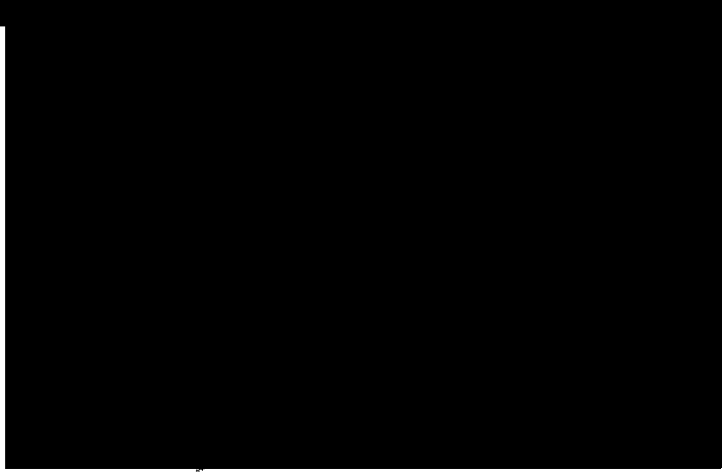
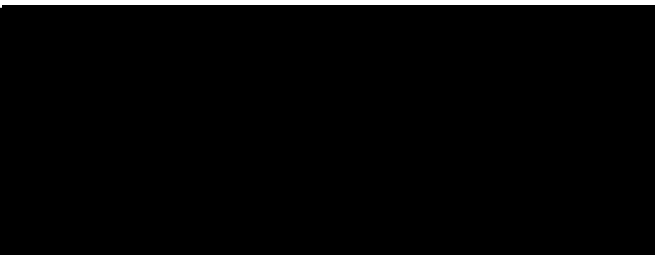
--- Se recibe **vía electrónica** el **OFICIO No. 270/2019** de fecha diecinueve de marzo del presente año, firmado por la licenciada Roselia Martinez Rosales, agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Agencia Única de Exhortos de la Delegacion Estatal Guerrero de la Fiscalía General de la Republica, la cual remite vía digital en (37) treinta y siete fojas útiles, **EXHORTO No. FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019** en carácter de CUMPLIMENTADO, en atención a los oficios de colaboración **SDHPDSC/OI/236/2019**-----

--- **PRIMERO:** Proceder a las diligencias a que haya lugar;-----

--- **SEGUNDO:** Proceder a las diligencias que se actúa en el Oficio **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**-----

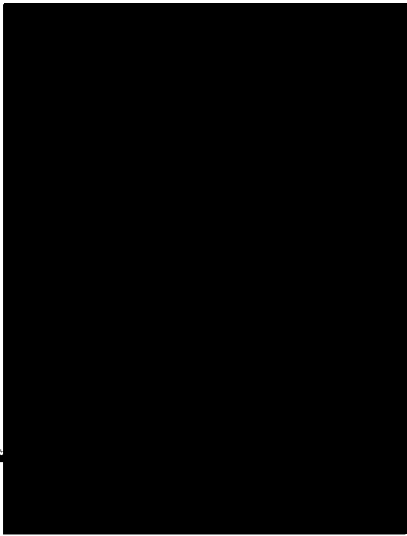


Testigo de





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
ASUNTO: FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

267

Oficio No. 270/2019.

ASUNTO: Se Devuelve Exhorto.
Chilpancingo, Gro., a 19 de Marzo de 2019.
Audillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [Redacción]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Circular 005/99 del C. Procurador General de la República, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a acuerdo de esta misma fecha dictado dentro del expediente en que se actúa, adjunto al presente me permito remitir a Usted, el original de las actuaciones que integran el Exhorto número **FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019**, mismo que se inició atendiendo sus oficios No. SDHPDSC/OI/0290/2019 de fecha 06 de marzo del presente año y SDHPDCS/OI/0236/2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGEN... TIT... ION,



C.c.p.
C.c.p.



Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



268

Oficio No. 270/2019.

ASUNTO: Se Devuelve Exhorto.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Marzo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Circular 005/99 del C. Procurador General de la República, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a acuerdo de esta misma fecha dictado dentro del expediente en que se actúa, adjunto al presente me permito remitir a Usted, el original de las actuaciones que integran el Exhorto número **FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019**, mismo que se inició atendiendo sus oficios No. SDHPDSC/OI/0290/2019 de fecha 06 de marzo del presente año y SDHPDCS/OI/0236/2019, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



269

ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO.

- - - En la Ciudad de [REDACTED]

- - - **TÉNGASE**, por recibido los oficio No. DEGRO/01272/2019 y DEGRO/01297/2019 de fechas (07) siete y (08) ocho de marzo del año en curso respectivamente, signados por el Doctor [REDACTED] Estatal de la Institución, quien hace llegar los oficio SDHPDSC/OI/0290/2019 de fecha (06) seis de marzo del presente año y SDHPDCS/OI/0236/2019, firmados por la Licenciada [REDACTED] E. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el visto bueno del Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Director de Área, en los cuales solicita en vía exhorto se practique las diligencias siguientes: 1-

[REDACTED]

ACUERDA.

- - - **PRIMERO.-** Iniciese, registre, numérese y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Exhortos, para el debido cumplimiento de lo solicitado por la autoridad exhortante.

- - - **SEGUNDO.-** Comuníquese el inicio del presente exhorto al C. [REDACTED] de esta Institución.

- - - **TERCERO.-** Gírense oficios a los Presidentes Municipales de Teloloapan, Tepecoacuilco, Iguala, Acapulco y Heliodoro Castillo, en el Estado de Guerrero, Guerrero, a efecto de que notifiquen a los CC.

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx

[REDACTED]



2
270

[REDACTED]

--- CUARTO.- Gírese oficio al Fiscal General del Estado, a efecto de que instruya quien corresponda se notifique a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Servidores Públicos de esa Fiscalía, que deberán de presentarse en la Ciudad de México a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. ---

--- QUINTO.- Realícense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para debido cumplimiento a lo solicitado por la autoridad

CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED]
Ac [REDACTED] final
fir [REDACTED]
[REDACTED]
L [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha, se dio cumplimiento al primer acuerdo que antecede registrándose para tal efecto el exhorto bajo el número

PCP/GRO/CHI/M-E/045/2019 en el [REDACTED] en el [REDACTED] a la [REDACTED] de [REDACTED]
L [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
DESPACHO DEL C. DELEGADO

271

Oficio No. DEGRO/01272/2019
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICDA. [REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, remito a usted el oficio SDHPDSC/OI/0290/2019, signado por la Licda. María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público Federal, mediante la cual solicita vía exhorto se notifique a las personas que se enlistan en el oficio de referencia.

Al respecto instruyo a usted, que en el marco de sus facultades y legales atribuciones otorgué la atención que en derecho proceda, remitiendo al suscrito copia de conocimiento del trámite otorgado.

Sin otro particular,
consideración.

[REDACTED]

ta y distinguida
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN
GUERRERO

Revisó
Elaboró

C.c.p. LICDA. MARÍA ELENA VILLANUEVA AYÓN.- Agente del Ministerio Público Federal.- Para su conocimiento.- Presente.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

A

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0290/2019

Ciudad de México, 06 de marzo de 2019.

272

[Redacted]

FERRNANDO GARCIA FERNANDEZ
DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Distinguido Doctor y Delegado:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/0236/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual se solicita su valiosa colaboración para dar continuidad a las diligencias previstas en la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VC/2018" emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; por este medio respetuosamente, se informa en alcance, lo siguiente:

- Se [Redacted]

NOMBRE	UBICACION	OTRO DOMICILIOS REPORTADOS
[Redacted]		

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

273

No omito señalar que cualquier comunicación al respecto, se puede hacer llegar vía electrónica a los correos: [redacted] y [redacted]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular

LA A [redacted] ON

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
DESPACHO DEL C. DELEGADO

274

Oficio No. DEGRO/01297/2019

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICDA. [REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, remito a usted el oficio SDHPDSC/OI/0236/2019, firmado por la Licda. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, mediante la cual solicita vía exhorto se notifique a las personas que se enlistan en el oficio de referencia.

Al respecto instruyo a usted, que en el marco de sus facultades y legales atribuciones otorgué la atención que en derecho proceda, remitiendo al suscrito copia de conocimiento del trámite otorgado.

Sin otro particular, expreso a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

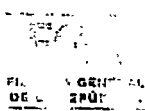
Revisó
Elaboró

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



7
275

"Año del Caudilla del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0235/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

DR. [REDACTED]
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Distinguido Doctor y Delegado:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo por que padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación"; por este medio respetuosamente, se solicita la siguiente:

Se instruya al área de EXHORTOS a fin de que se notifique a las personas que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06700. Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 50556, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su Dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.

NOMBRE	UBICACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes. Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



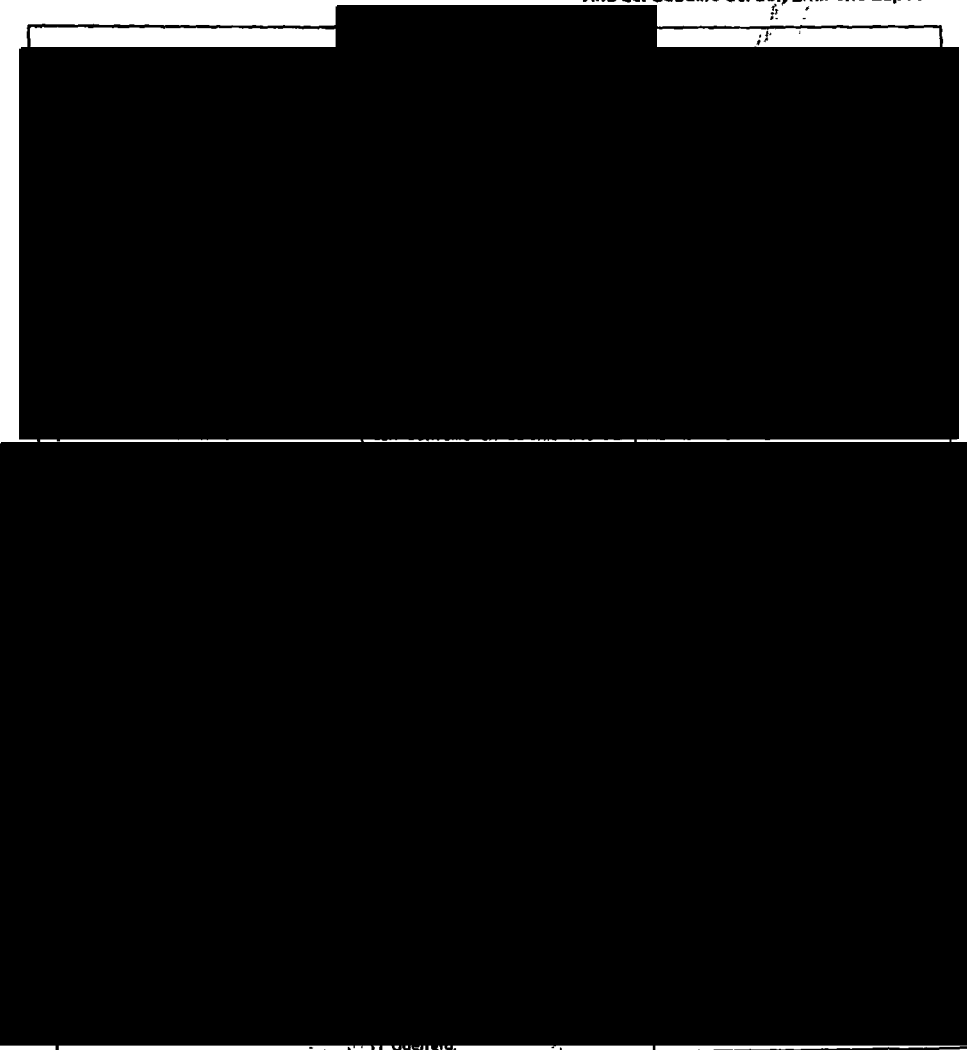
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

276

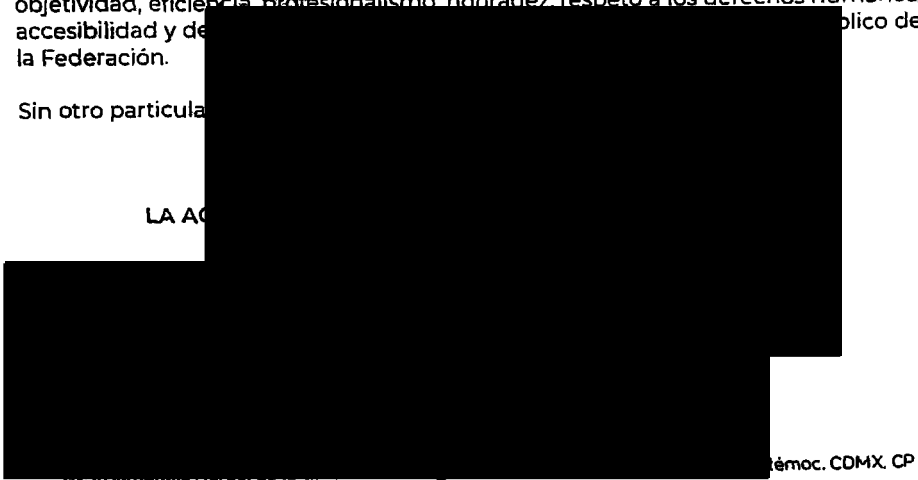


No omito señalar que en lo que respecta a los servidores públicos estatales, deberán recomendar al área administrativa, que se les dote del recurso y viáticos correspondientes para que acudan a la diligencia de referencia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y de transparencia al servicio público de la Federación.

Sin otro particular

LA AC

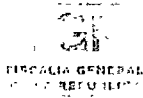


émoc. CDMX. CP



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



277

AGENDA COMPARENCIAS MARZO 2019

A cargo de la (id [redacted]) PPF adscrita Oficina de Investigación Caso guala.

COMPARECIENTES	LUGAR	FECHA	HORA
[Redacted Content]			

OBSERVACIÓN: Se [redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

278

Oficio No. 234/2019.
ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 20, 119, 120, 125, 127 bis, 128, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique al C. [REDACTED] persona que tiene su domicilio en ese Municipio a su digno cargo, el oficio citatorio que anexo al presente.

Por lo anterior, mucho agradeceré [REDACTED]

[REDACTED] a los números y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad.

LA AGENCIA
TITULAR

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

H



GF
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

279

Oficio No. 235/2019.

ASUNTO: Se notifica diligencia.

Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [REDACTED] año en curso, ante la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación [REDACTED]

LA AC... L

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, • (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx



280

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0237/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

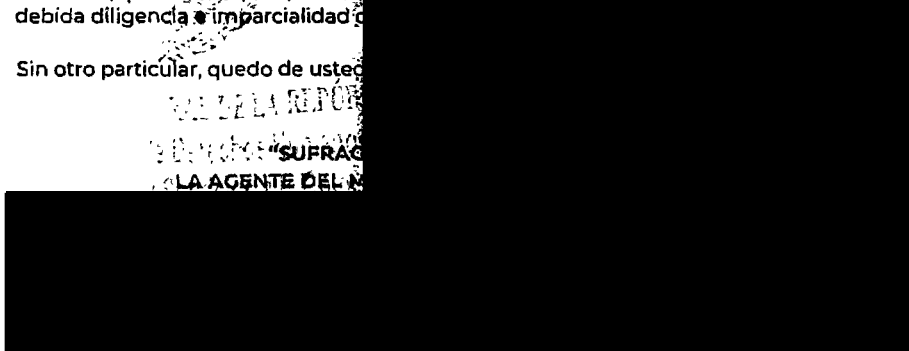
En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **EL DIA MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HRS.**, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06708, Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, quedo de usted

LA AGENTE DEL N.º



Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

117



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUPLENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

4
 281

Oficio No. 236/2019.
 ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
 Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE TEPECOACUILCO, GUERRERO
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 20, 119, 120, 125, 127 bis, 128, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique al [REDACTED] persona que tiene su domicilio en ese Municipio a su digno cargo, el oficio citatorio que anexo al presente.

Por lo anterior, mucho agradeceré sea recabado el acuse de estilo correspondiente y remitido con el informe respectivo de la recepción del mismo de manera oportuna y urgente a esta autoridad; de igual forma, en caso de no ser posible notificar a la referida persona, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, apruebe y firme el presente oficio en el lugar y fecha antes mencionados.

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
 C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



282

Oficio No. 237/2019.

ASUNTO: Se notifica diligencia.

Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [REDACTED]

[REDACTED] del año en curso, ante la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que [REDACTED] deberá presentarse con identificación [REDACTED]

LA AGENCIA
TITULAR

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



283

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales, dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practica las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio.

[Redacted] relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06700 Ciudad de México, 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia.

Sin otro particular

[Redacted Signature Area]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - para su conocimiento - Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

284

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-EX/045/2019
Oficio No. 238/2019.

ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 20, 119, 120, 125, 127 Bis, 128, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique a los CC.

[REDACTED], personas de quienes se registro tienen su domicilio en ese Municipio a su digno cargo, los oficios citatorios que anexo al presente. En el entendido que por lo que respecta al domicilio del último de los mencionados en Tlacotepec, Gro., se solicitó de igual forma apoyo a ese Municipio para su notificación correspondiente.

Por lo anterior, mucho agradeceré sean recabados los acuses de estilo correspondiente y remitidos con el informe respectivo de la recepción de los mismos de manera oportuna y urgente a esta autoridad, de igual forma, en caso de no ser posible notificar a las referidas personas, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo.

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
PROCEDIMIENTOS PENALES AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 239/2019.
ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

285

C.

[Redacted text]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [Redacted] del año en curso, ante la Licenciada [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación [Redacted]

LA AGEN
TITU

[Redacted signature area]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

286

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0239/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia

[Redacted] te en: rendir su testimonio [Redacted] en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, queda [Redacted]

[Redacted signature area]

ción de la SDHPDSC -Para su conocimiento

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de Insurgentes. Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP



287

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROLES REGIONAL,
PROCESO PENAL FEDERAL EN LA PAPO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 240/2019.
ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [REDACTED] en curso, ante la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación oficial vigente.

LA FISCALÍA GENERAL
S.

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



288

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 241/2019.

ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [REDACTED] del año en curso, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación oficial vigente.

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



FISCALIA GENERAL DE LA FISCALIA FEDERAL

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDH/DSC/OI/0242/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

Handwritten numbers: 289, 289

C. P. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio

[Redacted] en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se irradia, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y

[Large redacted signature area]

C.-Para su

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 242/2019.
ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las [Redacted] del año en curso, ante la Licencia [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja. Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación [Redacted]

[Redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

291

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0243/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. [Redacted]
Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15V6/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 2º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada; a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio EL DÍA MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 18:00 HRS, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20 Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e información.

Sin otro particular, qu

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Atención al Ciudadano



Investigación de la SDHPDSC.-Para su

Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

1
7
292

Oficio No. 243/2019.

ASUNTO: Se notifica diligencia.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las **19:00 horas del día MARTES 19 DE MARZO del año en curso**, ante la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20 Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación [REDACTED]

LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
TITULAR
LICENCIADA [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, • (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

25



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0244/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

293

C. [Redacted]

Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VC/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebra la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada; a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio EL DÍA MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 19:00 HRS. en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se [Redacted] ad, [Redacted] y [Redacted] eficiencia, profesionalismo y [Redacted] debida diligencia.

Sin otro particular [Redacted]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ión de la SDHPDSC, Para su

e. Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

293



294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 246/2019.

ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 20, 119, 120, 125, 127 bis, 128, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique al C. [REDACTED] persona de quien se tiene registro de un domicilio en ese Municipio a su digno cargo, el oficio citatorio que anexo al presente. En el entendido que de igual forma se solicitó apoyo al Ayuntamiento de Iguala, Gro., por lo que respecta al domicilio señalado en ese municipio.

Por lo anterior, mucho agradeceré sea recabado el acuse de estilo correspondiente y remitido con el informe respectivo de la recepción del mismo de manera oportuna y urgente a esta autoridad; de igual forma, en caso de no ser posible notificar a la referida persona, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



295

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA
PROCESOS PENALES
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 247/2019
ASUNTO: Se notifica diligencia
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

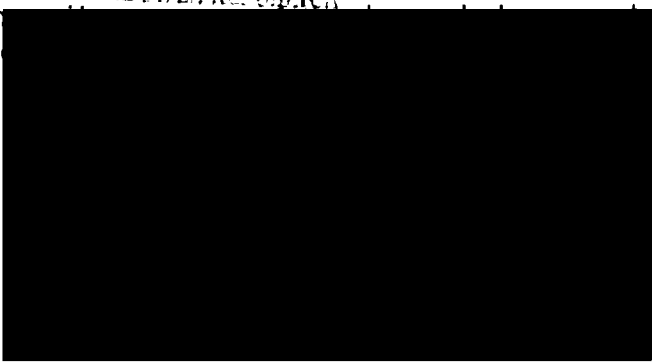


PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 80, 109, 125 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las **14:00 horas del día MARTES 19 DE MARZO del año en curso**, ante la Licenciada María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Salas de Comparecencias Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Cabe hacer mención que para dar cumplimiento a la diligencia, deberá presentarse con



Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

04



296

C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio EL DIA MARTES 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HRS**, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06700 Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se adjunta en el presente oficio, en asesor jurídico particular, y deber

De esta manera se garantiza la imparcialidad, objetividad, eficiencia, profesionalidad, honradez, accesibilidad y debida diligencia en la actuación de su función.

Sin otro particular

[Redacted signature area]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

297

Oficio No. 248/2019.
ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 44, 73, 74, 82, 127 bis, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apego a esta Representación Social de la Federación, se notifique a los

[REDACTED] servidores Públicos adscritos a esa Fiscalía a su digno cargo, los oficios citatorios firmados por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que anexo al presente remito a Usted.

Por lo anterior, mucho agradeceré sean recabados los acuses de estilo correspondiente y remitidos con el informe respectivo de la recepción de los mismo de manera oportuna y urgente a esta autoridad, de igual forma, en caso de no ser posible notificar a los mencionados servidores públicos, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.
08/Mar/19
RECIBIDO

RECIBIDA A LAS 15:48 Hrs.

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROLES REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTADAL GUERRERO
AGENCIA UNICA DE EXPORTOS
EXHORTO EXH/HR/GRO/CHIZM-E/2045/2019

Cita No. 277/2019

ASUNTO Se notifica diligencia
Chilpancingo, Gro. a 08 de Marzo de 2019
"Año del Caudillo del Sur Luchando Zapato"

PRESENTE

En fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 73, 80, 109, 125, y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente hago de su conocimiento que deberá de presentarse a las 11:00 horas del día MARTES 19 DE MARZO del año en curso, ante la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Edificio sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Casas de Compadres, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México.

Anterior, a efecto de llevar a cabo diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de Guerrero.

Se hace mención que, para el desahogo de la presente diligencia, deberá presentarse con identificación oficial vigente.

LA ACUSADORA [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, • (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gub.mx

37



300

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las (17:50) diecisiete horas con cincuenta minutos del día (15) quince de marzo del año (2019) dos mil diecinueve. - - -

- - - **TÉNGASE**, por recibido el oficio No. PMI/216/2019 de fecha (13) trece de marzo del presente año, firmado por el C. [REDACTED] Presidencia Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, por medio del cual devuelve las notificaciones dirigidas a los CC [REDACTED]

[REDACTED] MERODIO, manifestando que no cuentan con personal para notificar a la mencionadas personas.- Documento del cual se da fe de tener a la vista, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo anterior es de acordarse y se: - - -

ACUERDA.

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. - - - **CÚMPLASE.**

- - - Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

37

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE
LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
OFICIO NO. PMI/216/2019.
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

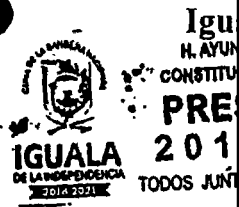
357
301

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
FEDERAL TITULAR DE LA AGENCIA
UNICA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente me permito devolver a Usted, las Notificaciones a nombre de los
CC. [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de que no contamos con personal para llevar a cabo este tipo de actividades, además en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a la fecha no tenemos el personal necesario ni vehículos (patrullas), ya que por los hechos ocurridos el 26 y 27 de Septiembre del año del dos mil catorce, como es bien sabido por la sociedad, personal de esta Corporación fueron detenidos y las patrullas fueron decomisadas en ese entonces por la Procuraduría General de la República, por tal motivo no contamos con personal para notificar a las personas que menciona en su oficio número 238 de fecha ocho de Marzo del año en curso, suplico a Usted, no lo entienda como desacato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



9.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

352
302

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMBARGO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019
Oficio No. 238/2019.

ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 20, 119, 120, 125, 127 bis, 128, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique a los CC.

[REDACTED], personas de quienes se registro tienen su domicilio en ese Municipio a su digno cargo, los oficios citatorios que anexo al presente. En el entendido que por lo que respecta al domicilio del último de los mencionados en Tlacotepec, Gro., se solicitó de igual forma apoyo a ese Municipio para su notificación correspondiente.

Por lo anterior, mucho agradeceré sean recabados los acuses de estilo correspondiente y remitidos con el informe respectivo de la recepción de los mismos de manera oportuna y urgente a esta autoridad, de igual forma, en caso de no ser posible notificar a las referidas personas, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, apruebo y saludó,

[REDACTED SIGNATURE]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[REDACTED]

BANDELA NACIONAL
TODOS JUNTOS
LA INDEPENDENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARTINEZ ROSALBA
FECHA _____
RECIBO _____

HRS
3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
2 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx





2/3
303

ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE EXHORTO.

--- En la Ciudad de [REDACTED]

- - - **VISTAS** las constancias que integran el exhorto número **PGR/GRO/CHI/M-E/045/2019**, el cual se inició al tenerse por recibido los oficio SDHPDSC/OI/0290/2019 de fecha (06) seis de marzo del presente año y SDHPDCS/OI/0236/2019, firmados por la Licenciada María [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el visto bueno del Licenciado [REDACTED]

Director de Área, en los cuales solicita en vía exhorto se practique las diligencias siguientes: 1- Se notifique a las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED], que deberán de presentarse en la Ciudad de México a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, personas que tienen su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se desempeñan como Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado y toda vez que de actuaciones se desprende que fueron remitidos y confirmada su recepción en tiempo de los oficios de solicitud de colaboración dirigidos a los Presidentes los Municipios en los cuales se encuentran los domicilios de las personas mencionadas, así como el oficio dirigido al Fiscal General del Estado para que se notificara a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] que deberán de presentarse en la Ciudad de México a la diligencia ministerial consistente en rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; y no obstante se cuenta únicamente con el acuse de una de las solicitudes y el oficio firmado por el Presidente Municipal de Iguala,

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx

34



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

354
304

EXHÓRTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

Guerrero, quien manifestó el impedimento para notificar a las personas residentes en su Municipio, resulta indispensable devolver el presente exhorto a su lugar de origen, para los efectos conducentes a que haya lugar; por lo anterior, con fundamento en los preceptos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

ACUERDA.-----

--- PRIMERO.- Remítase a la Autoridad exhortante el original del presente exhorto, para los efectos conducentes.-----

--- SEGUNDO.- Deseé de baja en el Libro de Gobierno de esta Agencia, el exhorto número PGR/GRO/CHI/M-E/045/2019.-----

CUMPLASE.-----

--- Así lo acordó y firma y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio P [REDACTED] de la Agencia Única de Exhortos, quien actúa c [REDACTED] debida constancia de lo actua [REDACTED]-----

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Oficina de Servicios a la Comunidad,
Unidad de Investigación

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx



335
305

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

- - - En Ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, dentro de las cuales se advierte que es necesario solicitar Encargado del Despacho de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe en atención a los oficios número PF/DINV/EJ/1736/2019 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por el Inspector General, licenciado [REDACTED], Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación; número 00662/2019 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Of [REDACTED], adscrito a la División de Investigación de esa corporación policial; número PF/DGAJ/DGAAP/871/2019 (GSM), de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve firmado por la inspectora General Maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (oficios que se adjuntan para pronta referencia), hacerle del conocimiento, algunas notas periodísticas encontradas en fuentes abiertas de información, en las cuales mencionan que personal de Policía Federal estuvieron participando en actividades de seguridad pública en diferentes municipios del estado de Guerrero-----

1.- Posterior al día **27 de septiembre de 2014**, de los municipios de las [REDACTED]

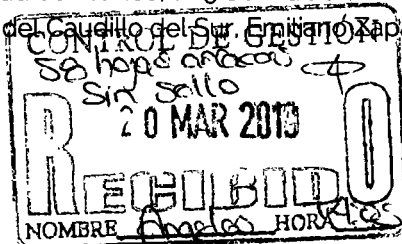
- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.-----
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.-----
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) así como de instalaciones del Municipio y de algún inmueble del municipio.-----
- d) Enviar plantilla de personal policial que ocupo las instalaciones, con anotación de grado, nombre completo, registro federal de contribuyentes.-----
- e) Enviar copia certificada de la documentación policial generada durante el tiempo que estuvieron en cada uno de los municipios, como son: parte de novedades, parte



357
307

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en atención a los oficios número PF/DINV/EJ/1736/2019 de fecha 23 de enero de 2019, signado por el Inspector General, licenciado [REDACTED], Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación; número 0062/2019 de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el Oficial [REDACTED], adscrito a la División de Investigación de esa corporación policial; número PF/DGAJ/DGAAP/871/2019 (GSM), firmado por la inspectora General Maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (oficios que se adjuntan para pronta referencia), hago de su conocimiento, algunas notas periodísticas encontradas en fuentes abiertas de información, en las cuales mencionan que personal de Policía Federal estuvieron participando en actividades de seguridad pública en diferentes municipios del estado de Guerrero, como a continuación se indica:

1. Nota periodística que tiene como encabezado: "Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal" del medio de comunicación electrónico animal político, con vínculo para localización <https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarm-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-seguridad-municipal/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal"

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.

El Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido, anunció que la policía de Iguala fue desarmada con el objetivo de analizar si las armas han sido utilizadas para cometer actos delictivos. Mientras que la seguridad municipal será asumida por la Gendarmería Nacional.

El Ejército ya resguarda las armas en instalaciones militares. Según Rubido, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.

De manera paralela, la Sedena y la PF vigilarán los distintos accesos al municipio de Iguala y realizarán recorridos en una óptica de prevención y protección ciudadana.

El comisionado afirmó que los policías municipales han comenzado a ser trasladados al Centro de Adiestramiento en Tlaxcala, con el fin de realizarles pruebas de confianza y revisar su preparación.

Otra acción de la Federación será hacer nuevos estudios de balística -a través de la PGR- para precisar si armas oficiales han sido utilizadas en la comisión de actos delictivos.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





308

Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Reiterando los dichos del presidente Enrique Peña Nieto y el titular de la PGR, Murillo Karam, Rubido afirmó que **"las acciones del gobierno federal tienen como objetivo que las acciones violentas no queden impunes" y que "se esclarezca y se ubique y sancione a los responsables"**.

Rubido se comprometió a que, mediante tareas de investigación e inteligencia de las dependencias del gabinete de seguridad federal se localizará a los delincuentes.

Asimismo, afirmó que uno de los objetivos prioritarios de la participación del gobierno de la República es la localización de los estudiantes de la normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Alrededor de las 14:20 horas, 44 unidades de la Gendarmería Nacional y 15 de la Policía Federal ingresaron a la cabecera municipal de Iguala, Guerrero, para asumir el control de los trabajos en materia de seguridad pública.

El convoy ingresó por la carretera federal que llega procedente de Taxco de Alarcón, los elementos de seguridad del Gobierno federal no se detuvieron hasta ingresar a las instalaciones del 27 Batallón de Infantería. Ahí se concentraron los más de 250 elementos de la Gendarmería y la PF, que en las próximas horas asumirán el control de la seguridad pública en Iguala.

Murillo Karam encabezará la investigación por los normalistas desaparecidos.

El titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam, afirmó que encabezará al equipo de trabajo que lleva la investigación por los hechos violentos en Iguala el 26 de septiembre.

Peña dio instrucciones para investigar caso de normalistas

El presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer que, en el marco de las atribuciones del gobierno federal, **instruyó a las instituciones que forman parte del Gabinete de Seguridad a tomar acciones que permitan el debido esclarecimiento de los hechos registrados los pasados 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, con un saldo de seis personas muertas, entre éstas tres estudiantes, 20 heridos y 43 desaparecidos.. (Sic)"**

2. Nota periodística que tiene como encabezado: **"Gendarmería sale de Iguala y se traslada a Acapulco"** del medio de comunicación electrónico El Financiero, con vínculo para localización <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gendarmeria-sale-de-iguala-y-se-traslada-a-acapulco> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Gendarmería sale de Iguala y se traslada a Acapulco

Elementos de la Gendarmería Nacional que se encontraban en Iguala fueron trasladados este viernes al puerto de Acapulco y otras más a Michoacán.

IGUALA, Gro.- Como parte de la estrategia de seguridad federal, este viernes, más de 40 casas rodantes móviles o remolques de la Gendarmería Nacional abandonaron las instalaciones de los terrenos de la Feria a la Bandera, para trasladarse algunas al puerto de Acapulco y otras más a Michoacán.

De acuerdo a fuentes oficiales de la Policía Federal de la división de Gendarmería señaló que la rotación de al menos unos 200 gendarmes que

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789



359
309

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

se encontraban al mando de la seguridad de **Iguala**, es parte de la estrategia de seguridad en la cual pretenden que haya mayor efectividad.

También un número similar de agentes empezarán a llegar en los próximos días, por lo que esperan que el **proceso de rotación** concluya este fin de semana, donde el nuevo agrupamiento también llega con nuevo equipo, incluyendo casas móviles en las que serán concentrados los agentes.

Llegan federales e inicia operativo para frenar violencia en Acapulco

Ejecutan a otro mando policiaco en Acapulco

Policías municipales, la peor calificadas en el país, revela encuesta del Inegi

Durante un recorrido por los terrenos de la Feria, se pudo observar que el espacio donde fueron instaladas las casas móviles en el mes de abril se encuentra vacío, debido a que uno a uno de los remolques con la leyenda: **Comisionado Nacional de Seguridad Pública (CNS) y Secretaría de Gobernación, (SEGOB)**, así como el escudo de la policía federal, fueron trasladadas en grúas.

Cabe mencionar que otro grupo de la policía federal permanece en el cuartel de la policía junto al estadio de fútbol.

De acuerdo con fuentes de la policía federal, este tipo de estrategias de rotación les permiten tener un mayor control de las incidencias en el municipio y saber cómo reducir los índices de violencia y ejecuciones que se han registrado en los últimos meses... (Sic).

3. Nota periodística que tiene como encabezado: "Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó" del medio de comunicación electrónico El Sur, con vínculo para localización <https://suracapulco.mx/impreso/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales, que se coordinan con militares y policías estatales.

Entre el martes y el miércoles, efectivos de la Gendarmería del 11 agrupamiento que apenas habían llegado de Acapulco el 21 de octubre, iniciaron a retirarse.

Sobre esta decisión sólo se supo que la salida de la Gendarmería obedece a "indicaciones superiores".

Los agentes de la Gendarmería Nacional llegaron a Iguala el 21 de octubre de 2014, luego de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa en septiembre de ese mismo año, y a partir de ese momento asumieron la seguridad del municipio, con los agrupamientos noveno, séptimo y décimo primero que se estuvieron rotando.

A un año de la llegada de la Gendarmería a Iguala, según los registros de El Sur, 110 personas han sido ejecutadas en diferentes hechos.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





360
310

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ayer, en los terrenos de la feria, junto al Periférico Norte, donde fue instalada la base de la Gendarmería, aún se observaron algunos de sus remolques y sólo tres patrullas.

El pasado martes, en estas páginas se informó de la llegada de tres autobuses con unos 100 agentes de la Policía Federal, que habían llegado a hospedarse a un hotel de la avenida Bandera Nacional.

Ayer ya se observaron diferentes grupos de la Policía Federal, división de fuerzas Federales patrullando la ciudad y se les ha visto coordinados con policías estatales y efectivos del Ejército..."(Sic)

4. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toman Ejército y Marina Control territorial de Iguala" del medio de comunicación electrónico Eje Central, con vinculo para localización <http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

*"..Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala
Sellan con operativos militares al municipio; Cisen realiza trabajo de investigación
6 de octubre de 2014*

"..Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana.

Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva.

Como parte de este desplazamiento federal hacia este municipio por el problema de inseguridad, el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, dijo este día que se encargará de manera directa de las investigaciones para dar con los responsables del ataque a estudiantes; lo acompaña el director de la Agencia de investigación de PGR, Tomás Zerón.

En el diseño del operativo está planeado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen.

[su_heading size="29" margin="40"]Sicarios confiesan haber asesinado a 17 normalistas [su_heading]

Dos delincuentes confesaron que asesinaron en colaboración con policías a 17 de los 43 estudiantes que desaparecieron hace una semana de la ciudad de Iguala (sur), informó hoy un portavoz oficial.

El procurador de Justicia de Guerrero, Iñaky Blanco, dijo que un policía y dos delincuentes que trabajan para el grupo delincuenciales Guerreros Unidos confesaron el lugar donde enterraron los cadáveres.

De acuerdo con la versión de los delincuentes, la orden de acudir a donde se encontraba los jóvenes estudiantes la dio el director de seguridad pública de Iguala, Francisco Salgado, y la de asesinarlos provino del jefe de Guerreros Unidos, alias "El Chuky".

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"Manifestaron haber participado directamente en el homicidio de estudiantes normalistas de Ayotzinapa, para lo cual les dieron seguimiento desde el momento que llegaron a la ciudad de Iguala", indicó Blanco.

"Accionaron sus armas contra los estudiantes, logrando que bajaran del autobús en el que se desplazaban algunos de ellos, procediendo a asegurar a 17 y trasladándolos a un cerro de Pueblo Viejo donde tienen fosas clandestinas, en donde indican que los ultimaron", afirmó.

Blanco afirmó que en las fosas de Pueblo Viejo localizadas al mediodía de este sábado fueron ubicados 28 cuerpos, "algunos completos y otros fragmentados, los cuales presentan signos de calcinación..." (Sic).

5. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal" del medio de comunicación electrónico El Día, con vínculo para localización <http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-fede.../> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Al respecto, el comisionado Monte Alejandro Rubido García, indicó que la misión de los elementos de la División de Gendarmería consiste en fortalecer el control territorial, generar condiciones de seguridad para proteger a la población y sus bienes, así como resguardar sus fuentes de trabajo, además de brindar orientación y ayuda a los visitantes de este punto turístico.

Mencionó que también realizará trabajos de proximidad en la Costera, prevención en los cuadrantes establecidos, la seguridad pública municipal y generará inteligencia operativa con el apoyo del personal de otras Divisiones de la Policía Federal, entre ellas: Seguridad Regional, Inteligencia, Científica y Fuerzas Federales.

Detalló que en el Operativo Especial de Seguridad para esa región, se constituirán una unidad especializada de combate al secuestro y una fiscalía especial a cargo de la PGR para esta entidad, además, por instrucción del presidente Enrique Peña Nieto las fuerzas federales asumen la seguridad del puerto de Acapulco, a fin de garantizar la seguridad de vacacionistas en el periodo de fin de año.

Rubido García señaló "las acciones que hoy comienzan a implementarse comprenden 22 municipios de Guerrero, ocho del estado de México, dos de Michoacán y cuatro de Morelos".

En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

Comentó que en los cuatro municipios de Morelos y en virtud de que se ya se implementó la figura del Mando Único, el estado conserva el liderazgo policial y sus acciones se coordinarán con las fuerzas federales que se desplegarán en la región.

Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.

Recordó que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

Agregó que como primer paso del operativo especial de seguridad, se concentrará a las policías de los municipios donde trabajarán las fuerzas federales; los policías municipales serán enviados para su readiestramiento a las instalaciones de la Sexta Región Militar, en Tlaxcala, y serán sometidos a exámenes de control de confianza.

Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

Reiteró que "se trata de recobrar las instituciones de seguridad y de restablecer el estado de derecho y la tranquilidad en todos los municipios de la región, la suma de actividades delincuenciales y debilidad institucional han derivado a la violación de los derechos humanos, como son los casos de afectación a la propiedad, la seguridad y el libre tránsito".

Anunció que se trabajará en tres líneas especiales, la primera es la intensificación al combate de las organizaciones del crimen organizado, a través de neutralización de blancos estratégicos para minar la operatividad de estos grupos y romper sus líneas de mando, la segunda, el fortalecimiento institucional y el combate a la corrupción reconstruyendo las capacidades de las instancias gubernamentales y desarticulando las redes ilícitas que influyan en ellas.

Mientras que una tercera línea de acción a aplicar, es la suma de capacidades y la realización de labores de inteligencia de manera coordinada.

En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez.

6. Nota periodística que tiene como encabezado: "Sedena toma el control de Tierra Caliente" del medio de comunicación electrónico SDPnoticias, con vínculo para localización <https://www.sdpnoticias.com/estados/2014/12/04/sedena-toma-control-tierra-caliente> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX. omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"...Los 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

México.- 2 mil elementos de las **Fuerzas Armadas** bajo el control de la **Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)** tendrán fuerte presencia en 36 municipios de **Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.**

Ello, en el marco del Operativo Especial de seguridad **Tierra Caliente** que ha puesto en marcha el Gobierno federal, el cual se ha ido expandiendo, pues primero comenzó con **16 municipios** del estado de Guerrero.

Lo anterior, luego de los hechos violentos en Iguala que dejaron 6 muertos 17 heridos y 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre.

Ayer se informó que se suman 20 municipios más a la estrategia que tiene el propósito de blindar las mencionadas entidades del crimen organizado.

Así, la Sedena reforzará su presencia en 22 municipios de Guerrero, 8 del estado de México, 4 de Morelos y 2 de Michoacán, que conforman la región de Tierra Caliente, y que por sus características geográficas o económicas son de relevancia para las bandas delincuenciales.

Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen).

Asimismo, como parte del esfuerzo, la PGR creará una Fiscalía Especializada para la zona del operativo, y serán instaladas bases de operación mixta en los 36 municipios en los que se privilegiarán las labores de inteligencia... (SIC)



7. Nota periodística que tiene como encabezado: "Llegan agentes de Gendarmería a Iguala" del medio de comunicación electrónico Diario MX, con vínculo para localización <https://www.sdpnoticias.com/estados/2014/12/04/sedena-toma-control-de-tierra-caliente> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Acapulco, Guerrero — Agentes de la Gendarmería arribaron a al Municipio de Iguala, en Guerrero, tras los hechos de violencia e inseguridad en esa localidad, informaron fuentes de Seguridad federal.

El Comisionado general de la Policía Federal, Enrique Galindo Ceballos, también llegó al Municipio.

La decisión fue tomada por el Gobierno federal tras la muerte de seis personas, entre estudiantes y civiles y la desaparición de 43 alumnos de la escuela Normal de Ayotzinapa y tras el involucramiento de la Policía Municipal con el grupo criminal Guerreros Unidos, quienes habrían asesinado a los normalistas desaparecidos, según la Fiscalía de la entidad.

Las acciones de seguridad serán en coordinación con las Policías estatales de Guerrero.

Integra Guerrero Comité.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@fgr.gob.mx, 53460000 ext.505789



Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El Gobierno de Guerrero anunció la integración de un Comité para las víctimas en el caso Iguuala, informó el Gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero.

En conferencia de prensa, el Mandatario estatal aseguró que hay avances en el móvil del asesinato de estudiantes normalistas, pero no los reveló.

"El día de hoy ha quedado integrado el comité de atención integral a víctimas para que podamos también integrar a la propia sociedad civil y que habremos de continuar con la campaña de búsqueda de nuestros jóvenes que se encuentran desaparecidos", explicó.

"Aprovecho para informar que a través de distintas organizaciones no gubernamentales se dará seguimiento a la comisión de interlocución civil como enlace entre las representaciones de los alumnos de las escuela normal de Ayotzinapa y su familiares con el Gobierno del Estado"

Aguirre Rivero aseguró que la Fiscalía del Estado será quien informará los avances de las indagatorias.

El Mandatario estatal señaló que no dejará la Gubernatura "Si mi renuncia resuelve el caso, si contribuye a darle claridad y luces al asunto tan delicado y condenable, no tendré ningún inconveniente", expresó.

"No me voy a ir ni como asesino, ni me voy a ir como un vil delincuente...(sic)"

8. Nota periodística que tiene como encabezado: "Policía Federal toma mando de la seguridad en Cocula" del medio de comunicación electrónico Quadratin, con vinculo para localización <https://guerrero.quadratin.com.mx/Policia-Federal-toma-mando-de-la-seguridad-en-Cocula/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...COCULA, Gro., 15 de octubre de 2014.- El alcalde del municipio de Cocula, César Miguel Peñaloza Santana, dio a conocer que después de que la Procuraduría General de la República (PGR) trasladara a los policías municipales para declarar en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) por sus presuntos vínculos con el grupo delictivo 'Guerreros Unidos' y de haber participado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, la Policía Federal (PF) tomó el mando de la seguridad en dicho municipio de la región Norte del estado. El edil priista reveló que fueron trasladados a la SEIDO 25 policías preventivos, incluido su director, Salvador Bravo Bárcenas, quienes aún se encuentran rindiendo su declaración por sus presuntos vínculos con la delincuencia organizada. Peñaloza Santana dijo que acudió este lunes como testigo y declaró sobre la situación que presentan sus policías, quienes son señalados de haber entregado al grupo delictivo 'Guerreros Unidos' a los normalistas desaparecidos el 26 de septiembre. Este miércoles el edil ya despacha en sus oficinas del ayuntamiento municipal. El alcalde enfatizó que como primera autoridad nunca tuvo conocimiento de los hechos que se suscitaron el 26 de septiembre y que sus policías no le emitieron ningún informe sobre el caso. Aseguró que grupos especiales de la PF intensificaron la búsqueda de los estudiantes en su municipio y sus 15 comunidades. Además en la cabecera municipal ya se realizan patrullajes..." (Sic)

9. Nota periodística que tiene como encabezado: "Fuerzas federales toma 13 municipios en México por vínculos con cárteles" del medio de comunicación electrónico Univisión, con vinculo para localización <https://www.univision.com/noticias/noticia/mexico/fuerzas-federales-toma-13-municipios-en-mexico-por-vinculos-con-carteles>

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789



Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

federales-toman-13-municipios-en-mexico-por-vinculos-con-carteles en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Fuerzas federales toman 13 municipios en México por vínculos con cárteles"

En el marco de la indagación por los 43 desaparecidos, fuerzas federales toman municipios ligados al narco".

"...Miembros de la Policía federal y el Ejército mexicano tomaron el control de 12 municipios del estado de Guerrero y uno del Estado de México, una medida implementada por el gobierno luego de las investigaciones sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa desaparecidos. Los policías de los 13 municipios fueron trasladados a Tlaxcala, a la sexta región militar, mientras la Secretaría de Defensa Nacional revisa la licencia de las armas y el peritaje para determinar si el armamento guarda relación con el crimen organizado.

Monte Alejandro Rubido, comisionado nacional de seguridad, dijo que durante las investigaciones relacionadas con la búsqueda de los responsables de la desaparición de los alumnos de magisterio hace tres semanas, se han identificado "situaciones irregulares" de presuntos "nexos con la delincuencia organizada" en las policías locales de un total de 13 municipios.

Rubido anunció también la detención del síndico de Iguala, Oscar Chávez Pineda, quien era el encargado del despacho de esa alcaldía guerrerense, tras la ausencia de José Luis Abarca.

Las localidades que fueron tomadas por las fuerzas federales se extienden por un área de más de 200 kilómetros (124 millas) en torno a Iguala, donde ocurrieron los ataques a los estudiantes, y pertenecen tanto a la zona norte del sureño estado de Guerrero como al área conocida como Tierra Caliente y el Estado de México, que fuera gobernado por el actual presidente Enrique Peña Nieto.

Por este motivo, Rubido anunció que la Policía Federal se ha hecho cargo de la seguridad pública de esos municipios, los jefes policiales han sido enviados a un centro especial para hacerles la correspondiente certificación y se están revisando todas sus armas.

¿Cuáles son los municipios que toman las fuerzas federales?

Entre los municipios que quedan bajo custodia federal están los turísticos Ixtapan de la Sal y Taxco, a menos de 200 kilómetros (124 millas) al sur de la Ciudad de México, y Arcelia, localidad vinculada a las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército mexicano en Tlatlaya y que también son objetivo de investigación por parte de la fiscalía mexicana

Leer: ONU urge a México encontrar a 43 estudiantes desaparecidos en Guerrero

El resto son Apaxtla, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, General Canuto Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan y Tlapehuala.

Las fuerzas federales ya habían desarmado a las policías locales de Iguala y Cocula y habían detenido a un total de 36 agentes presuntamente involucrados en la detención de los estudiantes el pasado 26 de septiembre.

Insurgentes Número 20. Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789





Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jesús Murillo Karam, procurador general de la República, había dicho que las policías de esas dos entidades estaban a sueldo del grupo criminal Guerreros Unidos, una escisión del cártel de los hermanos Beltrán Leyva y cuyo líder, Sidronio Casarrubias Salgado, fue detenido el pasado jueves.

Casarrubias calificó los ataques a los estudiantes como "casuales" y negó haber dado la orden de desaparecer o asesinar a los jóvenes aunque dijo que fue informado de la situación y no se opuso, informó Karam entonces.

También reconoció que pagaba la totalidad de los salarios de las policías municipales tanto de Iguala, donde ocurrió la desaparición, como de la localidad vecina de Cocula, que ascendían a 600,000 pesos al mes (unos US\$45,000).

Leer: Estudiantes y maestros cercan al gobierno de Guerrero por desaparición de jóvenes

El anuncio del domingo implica que los vínculos de la delincuencia organizada con autoridades y policías locales, ya no son asunto de un par de municipios sino un mal mucho más extendido.

Mientras tanto continúa la búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos tras los ataques ocurridos en Iguala el 26 de septiembre.

Los trabajos, dijo Rubido, se hacen por tierra, agua y aire (ya se han hecho casi 500 recorridos), ahora en contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y los familiares.

Rubido agregó que México ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares de protección a las víctimas y que la fiscalía ya ha permitido el pleno acceso de sus abogados a los expedientes de la investigación, una exigencia que los afectados llevaban semanas reclamando.

El gobernador de Guerrero permanece en el cargo

Según la prensa de la zona, el operativo se realizó durante la madrugada y a los agentes se les retiraron también los equipos de radiocomunicación para que sean analizados por la división de Inteligencia de la Policía Federal.

Según las investigaciones que está realizando la Policía federal, los policías de los municipios de Iguala y Cocula pueden ser los principales responsables de la desaparición de 43 estudiantes en Iguala el pasado 26 de septiembre, en una noche en la que también murieron 6 personas y resultaron heridas otras 25.

Leer: Detienen en la Ciudad de México a un narcotraficante cercano a La Tuta

Por estos hechos, se encuentra en paradero desconocido el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), al que pertenece el gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre.

Mientras algunos miembros de su partido le han pedido al gobernador que pida una licencia para un mejor transcurso de las investigaciones, otros le mostraron el domingo su apoyo, por lo que todavía continuará en el cargo..." (sic)

Por lo anterior y como se puede observar personal de policía federal tuvo injerencia en materia de seguridad dentro de distintos municipios del estado de Guerrero, por lo que me

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789



Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

permiso solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. Posterior al día **27 de septiembre de 2014**, de los municipios de las [REDACTED]

[REDACTED]

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) así como de instalaciones del Municipio y de algún inmueble del municipio.
- d) Enviar plantilla de personal policial que ocupo las instalaciones, con anotación de grado, nombre completo, registro federal de contribuyentes.
- e) Enviar copia certificada de la documentación policial generada durante el tiempo que estuvieron en cada uno de los municipios, como son: parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, radiogramas, o cualquier documentación emitida durante ese periodo.
- f) ¿Cuál fue la coordinación que tuvo el 27 Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con los integrantes de la Policía Federal y/o Fuerzas Federales y/o Gendarmería?

- 2. En caso de no haber ocupado ningún inmueble correspondiente al Ayuntamiento del municipio que corresponda, indicar cuál fue su participación y/o colaboración dentro de cada uno de los municipios mencionados.
- 3. Agradeceré a usted, envíe a este Representante Social de la Federación una sola respuesta por parte de esa corporación, adjuntando las contestaciones de cada una de las divisiones, secciones o áreas que pudieran estar involucradas en el tema que nos ocupa, con la finalidad dar seguimiento puntual al presente asunto.
- 4. Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las acciones necesarias y suficientes para dar cumplimiento al presente mandamiento ministerial.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 en la extensión 505789 y en el correo electrónico omar.cortes@pgr.gob.mx.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789



318



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

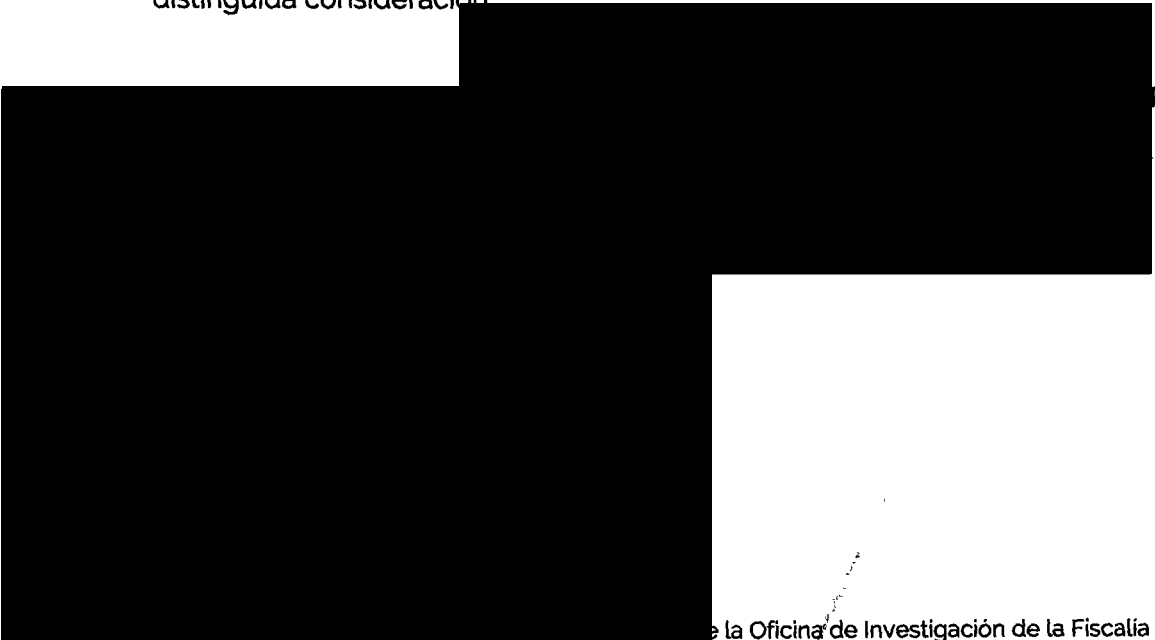
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/0409/2019

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración



Para su superior conocimiento... de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República: - Presente.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Investigación,
Procuraduría General de la República
Investigación

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, omar.cortes@pgr.gob.mx, 53460000 ext.505789

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

319

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Síguenos en: f t i q
26.02.2019 - 14:50

Expediente Animal México Desigual Especiales El Sebueso Nacional El Plumaje
+MÁS FONDEA

Home Seguridad

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.



Foto: AP

mzpeda
octubre 6 2014 17:12

FONDEA el periodismo independiente

<https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-...>

GENERAL DE LA REPUBLICA
Miguel Ángel Mancera
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO DE GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

320

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Anuncio ⓧ



Descargar formulario (gratis)

Search Farms Online INSTALL



26. 02. 2015 14:58 Foto: AP

Expediente Animal

México Desigual

Especiales

El Sabueso

Nacional

El Plumaje

Notas relacionadas:

+MAS FONDEA

- Policias entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero
- Consignan a 22 policías de Iguala por presunto homicidio de 6 personas
- Autoridades de Guerrero buscan a alcalde de Iguala y ofrecen recompensa por información de normalistas desaparecidos
- Iguala evidencia que policía municipal está infiltrada por la delincuencia, acusa gobernador
- "Fueron 3 ataques en Iguala y no 2, como dicen las autoridades" (crónica desde Ayotzinapa)

El Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido, anunció que la policía de Iguala fue desarmada con el objetivo de analizar si las armas han sido utilizadas para cometer actos delictivos. Mientras que la seguridad municipal será asumida por la Gendarmería Nacional.

El ejército ya resguarda las armas en instalaciones militares. Según Rubido, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.

De manera paralela, la Sedena y la PF vigilarán los distintos accesos al municipio de Iguala y realizarán recorridos en una óptica de prevención y protección ciudadana.

El comisionado afirmó que los policías municipales han comenzado a ser trasladados al Centro de Adiestramiento en Tlaxcala, con el fin de realizarles pruebas de confianza y revisar su preparación.

Otra acción de la Federación será hacer nuevos estudios de balística -a través de la PGR- para precisar si armas oficiales han sido utilizadas en la comisión de actos delictivos.

Reiterando los dichos del presidente Enrique Peña Nieto y el titular de la PGR, Murillo Karam, Rubido afirmó que "las acciones del gobierno federal tienen como objetivo que las acciones violentas no queden impunes" y que "se esclarezca y se ubique y sancione a los responsables".

Rubido se comprometió a que, mediante tareas de investigación e inteligencia de las dependencias del gabinete de seguridad federal se localizará a los delincuentes.

<https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-...>

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Asimismo, afirmó que uno de los objetivos prioritarios de la participación del gobierno de la República es la localización de los estudiantes de la normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Alrededor de las 14:20 horas, 44 unidades de la Gendarmería Nacional y 15 de la Policía Federal ingresaron a la cabecera municipal de Iguala, Guerrero, para asumir el control de los trabajos en materia de seguridad pública.

El convoy ingresó por la carretera federal que llega procedente de Taxco de Alarcón, los elementos de seguridad del Gobierno federal no se detuvieron hasta ingresar a las instalaciones del 27 Batallón de Infantería.

Aquí se concentraron los más de 250 elementos de la Gendarmería y la PF, que en las próximas horas asumirán el control de la seguridad pública en Iguala.

Murillo Karam encabezará la investigación por los normalistas desparecidos

26.02.2019 - 14:56

El titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam,

Expediente Animal

México Designó que encabezará al equipo de trabajo que lleva a cabo la investigación por hechos violentos en Iguala el 26 de septiembre.

+MÁS FONDEA

Peña da instrucciones para investigar caso de normalistas

El presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer que, en el marco de las atribuciones del gobierno federal, instruyó a las instituciones que forman parte del Gabinete de Seguridad a tomar acciones que permitan el debido esclarecimiento de los hechos registrados los pasados 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, con un saldo de seis personas muertas, entre éstas tres estudiantes, 20 heridos y 43 desaparecidos.

¡Gracias por leer! Ayúdanos a seguir con nuestro trabajo. ¿Cómo? Ahora puedes suscribirte a Animal Político en Facebook. Con tu donativo mensual recibirás contenido especial. Entérate cómo suscribirte aquí. Consulta nuestra lista de preguntas frecuentes aquí.

Relacionadas



Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero



Consignan a 22 policías de Iguala por presunto homicidio de 6 personas



Autoridades de Guerrero buscan a alcalde de Iguala y ofrecen recompensa por información de normalistas desaparecidos



Iguala evidencia que policía municipal está infiltrada por la delincuencia, acusa gobernador

Sugeridas

https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la...

322

NACIONAL

Gendarmería sale de Iguala y se traslada a Acapulco

Elementos de la Gendarmería Nacional que se encontraban en Iguala fueron trasladados este viernes al puerto de Acapulco y otras más a Michoacán.

NATIVIDAD AMBROCIO / CORRESPONSAL 23/10/2015

ANUNCI

Suscríbete GRATIS a nuestro servicio de newsletter

mi@correo.com

Al registrarte estás aceptando el aviso de privacidad y protección de datos. Puedes desuscribirte en cualquier momento.

IGUALA, Gro.- Como parte de la estrategia de seguridad federal, este viernes, más de 40 casas rodantes móviles o remolques de la Gendarmería Nacional abandonaron las instalaciones de los terrenos de la Feria a la Bandera, para trasladarse algunas al puerto de Acapulco y otras más a Michoacán.

De acuerdo a fuentes oficiales de la Policía Federal de la división de Gendarmería señaló que la rotación de al menos unos 200 gendarmes que se encontraban al mando de la seguridad de Iguala, es parte de la estrategia de seguridad en la cual pretenden que haya mayor efectividad.

También un número similar de agentes empezarán a llegar en los próximos días, por lo que esperan que el proceso de rotación concluya este fin de semana, donde el nuevo agrupamiento también llega con nuevo equipo, incluyendo casas móviles en las que serán concentrados los agentes.

Llegan federales e inicia operativo para frenar violencia en Acapulco
Ejecutan a otro marido policiaco en Acapulco
Policías municipales, la peor calificadas en el país, revela encuesta del Inegi

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gendarmeria-sale-de-iguala-y-se-traslada-a-acapulco>

323

Durante un recorrido por los terrenos de la Feria, se pudo observar que el espacio donde fueron instaladas las casas móviles en el mes de abril se encuentra vacío, debido a que uno a uno de los remolques con la leyenda: Comisionado Nacional de Seguridad Pública (CNS) y Secretaria de Gobernación, (SEGOB), así como el escudo de la policía federal, fueron trasladadas en grúas.

Cabe mencionar que otro grupo de la policía federal permanece en el cuartel de la policía junto al estadio de futbol.

De acuerdo con fuentes de la policía federal, este tipo de estrategias de rotación les permiten tener un mayor control de las incidencias en el municipio y saber cómo reducir los índices de violencia y ejecuciones que se han registrado en los últimos meses.

[¿Quiénes somos?](#) [Directorio](#) [Suscripciones](#) [Aviso de Privacidad](#) [Ar](#)

2018 © Copyright. Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV



COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
del Poder Judicial de la Federación
y los servicios a la comunidad
de investigación

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gendarmeria-sale-de-iguala-y-se-traslada-a-acapulco>

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329

(<https://suracapulco.mx/impreso/>)

- Portada (<https://suracapulco.mx/impreso/>)
- Política (<https://suracapulco.mx/impreso/category/1/>)
- Guerrero (<https://suracapulco.mx/impreso/category/2/>)
- Educación (<https://suracapulco.mx/impreso/category/3/>)
- Acapulco (<https://suracapulco.mx/impreso/category/4/>)
- México (<https://suracapulco.mx/impreso/category/6/>)
- Economía (<https://suracapulco.mx/impreso/category/5/>)
- Mundo (<https://suracapulco.mx/impreso/category/7/>)
- Cultura (<https://suracapulco.mx/impreso/category/cultura/>)
- Espectáculos (<https://suracapulco.mx/impreso/category/espectaculos/>)
- Deportes (<https://suracapulco.mx/impreso/category/11/>)
- Sociedad (<https://suracapulco.mx/impreso/category/8/>)
- Opinión (<https://suracapulco.mx/impreso/category/9/>)
- Edición de hoy (<https://suracapulco.mx/impreso/?newsDay=1/>)

GUERRERO

Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó (<https://suracapulco.mx/impreso/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/>)

Alejandro Guerrero ▼ Iguala

Noviembre 06, 2015

Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería, abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada, y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales que se coordinan con militares y policías estatales.

Entre el martes y el miércoles, efectivos de la Gendarmería del 11 agrupamiento que apenas habían llegado de Acapulco el 21 de octubre, iniciaron a retirarse.

Sobre esta decisión sólo se supo que la salida de la Gendarmería obedece a "indicaciones superiores".

Los agentes de la Gendarmería Nacional llegaron a Iguala el 21 de octubre de 2014, luego de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa en septiembre de ese mismo año, y a partir de ese momento asumieron la seguridad del municipio, con los turnos noveno, séptimo y décimo primero que se estuvieron rotando.

A un año de la llegada de la Gendarmería a Iguala, según los registros de El Sur, 110 personas han sido ejecutadas en diferentes hechos.

Ayer, en los terrenos de la feria, junto al Periférico Nueva, donde fue instalada la base de la Gendarmería, aún se observaron algunos de sus remolques y sólo tres patrullas.

El pasado martes, en estas páginas se informó de la llegada de tres autobuses con unos 100 agentes de la Policía Federal, que habían llegado a hospedarse a un hotel de la avenida Bandera Nacional.

Ayer ya se observaron diferentes grupos de la Policía Federal, división de Fuerzas Federales patrullando la ciudad y se les ha visto coordinados con policías estatales y efectivos del Ejército.

Buscar nota

SECRETARÍA DE LA FAMILIA
 Y DE LOS NIÑOS,
 ADOLESCENTES Y LA COMUNIDAD
 INDÍGENA

Comparte esta nota



325



Nuestro Eje Opinión La Trastienda La Tentación

Señalan con op...

Sellan con op... municipales; Cisen realiza trabajo de investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

COMPARTIR

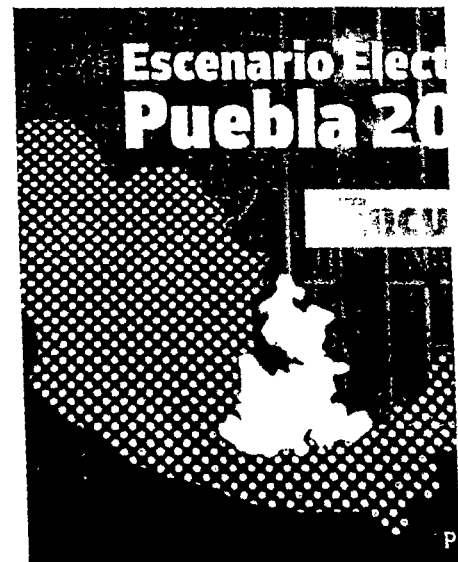


ejecentral

marina-1

Mándanos
tu propuesta, junto
con tu credencial.
El comité editorial
evaluará tu texto,
y podrás aparecer
en nuestro sitio!

Los
tenes un
de em
dos m
y de
ejecen



<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

326

EJE CENTRAL

Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana.

Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva.

Como parte de este desplazamiento federal hacia este municipio por el problema de inseguridad, el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, dijo este día que se encargará de manera directa de las investigaciones para dar con los responsables del ataque a estudiantes; lo acompaña el director de la Agencia de investigación de PGR, Tomás Zerón.

En el diseño del operativo está planteado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen.

[su_heading size="29" margin="40"]Sicarios confiesan haber asesinado a 17 normalistas [/su_heading]

Dos delincuentes confesaron que asesinaron en colaboración con policías a 17 de los 43 estudiantes que desaparecieron hace una semana de la ciudad de Iguala (sur), informó hoy un portavoz oficial.

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

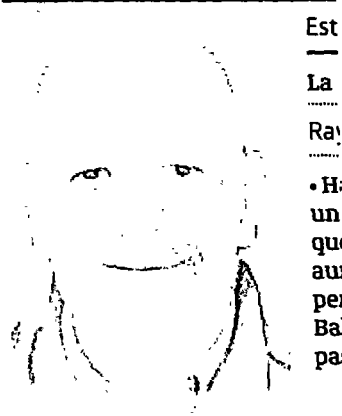


Ver esta publicación en Instagram

Manifestantes sostienen banderas naci argelinas durante una sentada en contr candidatura del presidente argelino para quinto mandato en el cargo el 3 de marz 2019 en Marsella. GERARD JULIEN / A ... #afp #photos #picoftheday #algeria #france #politics #vote #flags #internacionales

Una publicación compartida por Eje Cent

Opinión



Est
La
Ra
• H:
un
qu
au
pe
Bal
pa:



327

El procurador de Justicia de Guerrero, Iñaky Blanco, dijo que un policía y dos delincuentes que trabajan para el grupo delincriminal Guerreros Unidos confesaron el lugar donde enterraron los cadáveres.

De acuerdo con la versión de los delincuentes, la orden de acudir a donde se encontraba los jóvenes estudiantes la dio el director de seguridad pública de Iguala, Francisco Salgado, y la de asesinarlos provino del jefe de Guerreros Unidos, alias "El Chuky".

"Manifestaron haber participado directamente en el homicidio de estudiantes normalistas de Ayotzinapa, para lo cual les dieron seguimiento desde el momento que llegaron a la ciudad de Iguala", indicó Blanco.

"Accionaron sus armas contra los estudiantes, logrando que bajaran del autobús en el que se desplazaban algunos de ellos, procediendo a asegurar a 17 y trasladándolos a un cerro de Pueblo Viejo donde tienen fosas clandestinas, en donde indican que los ultimaron", afirmó.

Blanco afirmó que en las fosas de Pueblo Viejo localizadas al mediodía de este sábado fueron ubicados 28 cuerpos, "algunos completos y otros fragmentados, los cuales presentan signos de calcinación".

Publicado por eje central

Todas las entradas

COMPARTIR

Mostrar comentarios

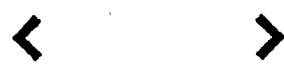


Censos económicos 2019



LOS RECADOS PARA EL PRESIDENTE

: Pancartas, gritos o cartas. Todo se vale para hacerle llegar a López Obrador las más sentidas peticiones: desde ayuda para buscar a un familiar desaparecido hasta amortiguadores para el coche.



¿Quieres recibir nuestro periódico? ¡APÚNTATE!

Envíanos a comenta@ejecentral.com.mx tu nombre y teléfono

Lee nuestro aviso de privacidad en www.ejecentral.com.mx

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

328



Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal

Seguridad y Justicia Dic 4, 2014



José Ángel Somera

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329

de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Al respecto, el comisionado Monte Alejandro Rubido García, indicó que la misión de los elementos de la División de Gendarmería consiste en fortalecer el control territorial, generar condiciones de seguridad para proteger a la población y sus bienes, así como resguardar sus fuentes de trabajo, además de brindar orientación y ayuda a los visitantes de este punto turístico.

Mencionó que también realizará trabajos de proximidad en la Costera, prevención en los cuadrantes establecidos, la seguridad pública municipal y generará inteligencia operativa con el apoyo del personal de otras Divisiones de la Policía Federal, entre ellas: Seguridad Regional, Inteligencia, Científica y Fuerzas Federales.

Detalló que en el Operativo Especial de Seguridad para esa región, se constituirán una unidad especializada de combate al secuestro y una fiscalía especial a cargo de la PGR para esta entidad, además, por instrucción del presidente Enrique Peña Nieto las fuerzas federales asumen la seguridad del puerto de Acapulco, a fin de garantizar la seguridad de vacacionistas en el periodo de fin de año.

Rubido García señaló "las acciones que hoy comienzan a implementarse comprenden 22 municipios de Guerrero, ocho del estado de México, dos de Michoacán y cuatro de Morelos".

En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

Comentó que en los cuatro municipios de Morelos y en virtud de que se ya se implementó la figura del Mando Único, el estado conserva el liderazgo policial y sus acciones se coordinarán con las fuerzas federales que se desplegarán en la región.

Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.

Secretaría de Gobernación
y Secretaría de Comunidades
de Investigación

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

Recordó que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

Agregó que como primer paso del operativo especial de seguridad, se concentrará a los policías de los municipios donde trabajarán las fuerzas federales; los policías municipales serán enviados para su readiestramiento a las instalaciones de la Sexta Región Militar, en Tlaxcala, y serán sometidos a exámenes de control de confianza.

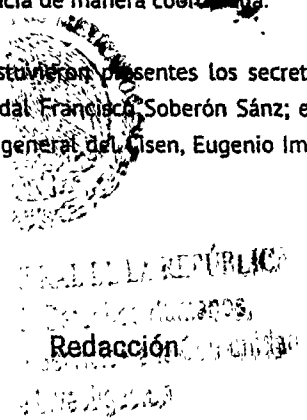
Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

Reiteró que "se trata de recobrar las instituciones de seguridad y de restablecer el estado de derecho y la tranquilidad en todos los municipios de la región, la suma de actividades delincuenciales y debilidad institucional han derivado a la violación de los derechos humanos, como son los casos de afectación a la propiedad, la seguridad y el libre tránsito".

Anunció que se trabajará en tres líneas especiales, la primera es la intensificación al combate de las organizaciones del crimen organizado, a través de neutralización de blancos estratégicos para minar la operatividad de estos grupos y romper sus líneas de mando, la segunda, el fortalecimiento institucional y el combate a la corrupción reconstruyendo las capacidades de las instancias gubernamentales y desarticulando las redes ilícitas que influyan en ellas.

Mientras que una tercera línea de acción a aplicar, es la suma de capacidades y la realización de labores de inteligencia de manera coordinada.

En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Franciachi, Soberón Sáenz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez.



<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

ESTADOS

Sedena toma el control de Tierra Caliente

REDACCIÓN SDPNOTICIAS.COM
jue 04 dic 2014 06:33

Twitter G+



Militares en Tierra Caliente. Operativos Esco Cuartoscuro

Foto propiedad de.

Los 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

México.- 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas bajo el control de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

Elo, en el marco del Operativo Especial de seguridad Tierra Caliente que ha puesto en marcha el Gobierno federal, el cual se ha ido expandiendo, pues primero comenzó con 16 municipios del estado de Guerrero.

... de los hechos violentos en Iguala que dejaron 6 muertos 17 heridos y 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre.

332

Ayer se informó que se suman 20 municipios más a la estrategia que tiene el propósito de blindar las mencionadas entidades del crimen organizado.

Así, la Sedena reforzará su presencia en 22 municipios de Guerrero, 8 del estado de México, 4 de Morelos y 2 de Michoacán, que conforman la región de Tierra Caliente, y que por sus características geográficas o económicas son de relevancia para las bandas delincuenciales.

Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen).

Asimismo, como parte del esfuerzo, la PGR creará una Fiscalía Especializada para la zona del operativo, y serán instaladas bases de operación mixta en los 36 municipios en los que se privilegiarán las labores de inteligencia.

NOTAS RELACIONADAS



Llama Cienfuegos a Ejército y Marina a ser cada vez más competentes
28/08/2018 07:37



México comprará 8 misiles a EU por 41 mdd
14/08/2018 10:13



"¿En qué momento se jodió México?": Cuestionan a Navarrete Prida
16/10/2018 04:44

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
INVESTIGACIÓN

333

NACIONAL

Llegan agentes de Gendarmería a Iguala

Reforma
2014-10-06



Acapulco, Guerrero— Agentes de la Gendarmería arribaron a al Municipio de Iguala, en Guerrero, tras los hechos de violencia e inseguridad en esa localidad, informaron fuentes de Seguridad federal.

El Comisionado general de la Policía Federal, Enrique Galindo Ceballos, también llegó al Municipio.

La decisión fue tomada por el Gobierno federal tras la muerte de seis personas, entre estudiantes y civiles y la desaparición de 43 alumnos de la escuela Normal de Ayotzinapa y tras el involucramiento de la Policía Municipal con el grupo criminal Guerreros Unidos, quienes habían asesinado a los normalistas desaparecidos, según la Fiscalía de la entidad.

Las acciones de seguridad serán en coordinación con las Policías estatales de Guerrero.

Integra Guerrero Comité

El Gobierno de Guerrero anunció la integración de un Comité para las víctimas en el caso Iguala, informó el Gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivera.

En conferencia de prensa, el Mandatario estatal aseguró que hay avances en el móvil del asesinato de estudiantes normalistas, pero no los reveló.

"El día de hoy ha quedado integrado el comité de atención integral a víctimas para que podamos también integrar a la propia sociedad civil y que habremos de continuar con la campaña de búsqueda de nuestros jóvenes que se encuentran desaparecidos"

http://diario.mx/Nacional/2014-10-06_821f4d14/llegan-agentes-de-gendarmeria-a-iguala/

1 Recibe \$15 - \$35 por encuesta - Llena encuestas y gana dinero

Gana dinero rellenando encuestas desde casa. Fácil y 100% gratis. Únete ahora!

ResuelveTuDeuda.com.mx

2 ¿Deudas Impagables?

Liquida tus deudas pagando hasta 70% menos y quitate un peso de encima. Regístrate.

ResuelveTuDeuda.com

3 Jesús dijo él era Dios. - Vea como él lo demostró.

No hay necesidad para fe ciega. Vea de qué manera demostró su deidad.

La Institución...

4 ¿Listos para el PandaShow?

Escucha gratis y sin censura al PandaShow. Lunes a Viernes 9:00 a 11:00 pm

María Mónica

LO MÁS LEÍDO

- #1 Nacional Sabotean por cuarta vez estrategia antihuachicol de AMLO
- #2 Nacional Combate Protección Federal huachicolero
- #3 Juárez Ejecutan a hombre dentro de su casa en L. Porfirio Silva
- #4 Estado Caen tres mercurios por robo en el Mercado Municipal de Cuscutémoc
- #5 Nacional Tendrá prisión domiciliaria excoordinadora de penales en fuga de 'El Chapo'
- #6 Nacional Militares por tierra y aire, así protegen los

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Llegan agentes de Gendarmería a Iguala - El Diario

explicó

"Aprovecho para informar que a través de distintas organizaciones no gubernamentales se dará seguimiento a la comisión de interlocución civil como enlace entre las representaciones de los alumnos de las escuela normal de Ayutzinapa y su familiares con el Gobierno del Estado".

Aguirre Rivero aseguró que la Fiscalía del Estado será quien informará los avances de las indagatorias.

El Mandatario estatal señaló que no dejará la Gobernatura.

"Si mi renuncia resuelve el caso, si contribuye a darle claridad y luces al asunto tan delicado y condenable, no tendré ningún inconveniente", expresó.

"No me voy a ir ni como asesino, ni me voy a ir como un vil delincuente".

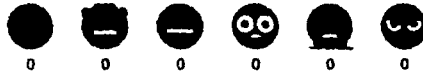
ⓧ

Descargar formulario (gratis)

Para ver el formulario - Descargar ahora

Search Forms Online

INSTALL



TE PUEDE INTERESAR



Piden renuncia de la titular de la Secretaría de Energía

El Diario de Juárez | 21:01hrs.
El Partido de la Revolución Democrática acusó falta de experiencia a Rocío Nahle por no dar solución al desabasto de combustible en el país



Victoria del Magic sobre Celtics

Associated Press | 21:01hrs.
Orlando se impuso 105-103 a Boston y con ello rompió su racha de cuatro derrotas consecutivas



El y Argentina apoyan a 'presidente interino' en Venezuela

Excelsior | 19:01hrs.
Esto por considerar al gobierno de Nicolás Maduro como una dictadura



Inicia AMLO festejos por Zapata

... Safermá...
AMLO iniciará en Morelos la celebración por Centenario de la muerte de Emiliano Zapata, a quien rendirá homenaje el primer año de

http://diario.mx/Nacional/2014-10-06_821f4d14/llegan-agentes-de-gendarmeria-a-iguala/

335



José Luis López Santana/Quadratín

Bajar PDF (Gratis)

Para ver PDF, descarga aquí EasyPDFCombine

⊕ x

ABRIR

Policiá Federal toma mando de la seguridad en Cocula

Inicio / Guerrero

⌚ 19:00

📅 15 de octubre de 2014

👤 José Luis López Santana/Quadratín

MÁS VISTO

COCULA, Gro., 15 de octubre de 2014.- El alcalde del municipio de Cocula, César Miguel Peñaloza Santana, dio a conocer que después de que la Procuraduría General de la República (PGR) trasladara a los policías municipales para declarar en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) por sus presuntos vínculos con el grupo delictivo 'Guerreros Unidos' y de haber participado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, la Policía Federal (PF) tomó el mando de la seguridad en dicho municipio de la región Norte del estado.

<https://guerrero.quadratín.com.mx/Policiá-Federal-toma-mando-de-la-seguridad-en-Cocula/>

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El edil priista reveló que fueron trasladados a la SEIDO 25 policías preventivos, incluido su director, Salvador Bravo Bárcenas, quienes aún se encuentran rindiendo su declaración por sus presuntos vínculos con la delincuencia organizada.

Peñaloza Serisana dijo que acudió este lunes como testigo y declaró sobre la situación que presentan sus policías, quienes según él, fueron entregados al grupo delictivo (Guerreros Unidos) los normalistas desaparecidos el 26 de septiembre.

Este miércoles el edil ya despacha en sus oficinas del ayuntamiento municipal.

El alcalde enfatizó que como primera autoridad nunca tuvo conocimiento de los hechos que se suscitaron el 26 de septiembre y que sus policías no le emitieron ningún informe sobre el caso.

Aseguró que grupos especiales de la PF intensificaron la búsqueda de los estudiantes en su municipio y sus 15 comunidades. Además en la cabecera municipal ya se realizan patrullajes.



En maestros del SNTB
de Spider-



19
ha un hombre y hiera
5 Feb 2022



no apoyo del gobierno



como por muerte de b

< Nota anterior

Nota siguiente >

COMENTARIOS



PopJiffy
15% OFF
on 1st Order
Shop Now

COBERTURA COMPLETA

ial para el caso Ayotzinapa en el Congreso

razados piden comprensión para #NoDesistir

des de normalistas

o haya denuncias por desapariciones en Cocula

la Dirección de Investigación y Servicios a Comunidades Investigación



<https://guerrero.quadratín.com.mx/Policia-Federal-toma-mando-de-la-seguridad-en-Cocula/>

337

NOTICIAS

Fuerzas federales toman 13 municipios en México por vínculos con cárteles

En el marco de la indagación por los 43 desaparecidos, fuerzas federales toman municipios ligados al narco.

UNIVISION.COM

19 OCT 2014 - 11:05 PM EDT

COMPARTE



El Estado de Guerrero, fuertemente custodiado por policías y militares. Crédito: Getty Images

Miembros de la Policía federal y el Ejército mexicano tomaron el control de 12 municipios del estado de Guerrero y uno del Estado de México, una medida implementada por el gobierno luego de las investigaciones sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa desaparecidos.

PUBLICIDAD

Los policías de los 13 municipios fueron trasladados a Tlaxcala, a la sexta región militar, mientras la Secretaría de Defensa Nacional revisa la licencia de las armas y el peritaje para determinar si el armamento guarda relación con el crimen organizado.

Monte Alejandro Rubido, comisionado nacional de seguridad, dijo que durante las investigaciones relacionadas con la búsqueda de los responsables de la desaparición de los alumnos de magisterio hace tres semanas, se han identificado "situaciones irregulares" de presuntos "nexos con la delincuencia organizada" en las policías locales de un total de 13 municipios.

Rubido anunció también la detención del síndico de Iguala, Oscar Chávez Pineda, quien era el encargado del despacho de esa alcaldía guerrerense, tras la ausencia de José Luis Abarca.

Las localidades que fueron tomadas por las fuerzas federales se extienden por un área de más de 200 kilómetros (124 millas) en torno a Iguala, donde ocurrieron los ataques a los estudiantes, y pertenecen tanto a la zona norte del sureño estado de Guerrero como al área conocida como Tierra Caliente y el Estado de México, que fuera gobernado por el actual presidente Enrique Peña Nieto.



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUERRERO
En sustitución del vicario, este disponible por el...
C. J. G. M. A.

Fuerzas federales toman el control del municipio de Cocula

Por este motivo, Rubido anunció que la Policía Federal se ha hecho cargo de la seguridad pública de esos municipios, los jefes policiales han sido enviados a un centro especial para hacerles la correspondiente certificación y se están revisando todas sus armas.

FORSECO

¿Cuáles son los municipios que toman las fuerzas federales?

Entre los municipios que quedan bajo custodia federal están los turísticos Ixtapan de la Sal y Taxco, a menos de 200 kilómetros (124 millas) al sur de la Ciudad de México, y Arcelia, localidad vinculada a las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército mexicano en Tlatlaya y que también son objetivo de investigación por parte de la fiscalía mexicana.

Leer: ONU urge a México encontrar a 43 estudiantes desaparecidos en Guerrero

El resto son Apaxtla, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, General Canuto Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan y Tlapehuala.

Las fuerzas federales ya habían desarmado a las policías locales de Iguala y Cocula y habían detenido a un total de 36 agentes presuntamente

340

involucrados en la detención de los estudiantes el pasado 26 de septiembre.

Jesús Murillo Karam, procurador general de la República, había dicho que las policías de esas dos entidades estaban a sueldo del grupo criminal Guerreros Unidos, una escisión del cártel de los hermanos Beltrán Leyva y cuyo líder, Sidronio Casarrubias Salgado, fue detenido el pasado jueves.

Casarrubias calificó los ataques a los estudiantes como "casuales" y negó haber dado la orden de desaparecer o asesinar a los jóvenes aunque dijo que fue informado de la situación y no se opuso, informó Karam entonces.

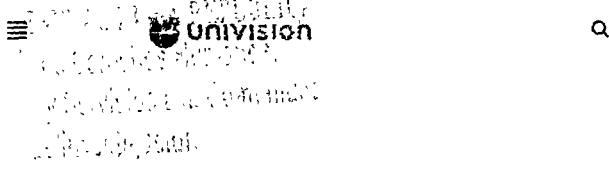
FILIPINO

También reconoció que pagaba la totalidad de los salarios de las policías municipales tanto de Iguala, donde ocurrió la desaparición, como de la localidad vecina de Cocula, que ascendían a 600,000 pesos al mes (unos US\$45,000).

Leer: Estudiantes y maestros cercan al gobierno de Guerrero por desaparición de jóvenes

El anuncio del domingo implica que los vínculos de la delincuencia organizada con autoridades y policías locales, ya no son asunto de un par de municipios sino un mal mucho más extendido.

Mientras tanto, continúa la búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzingapa desaparecidos tras los ataques ocurridos en Iguala el 26 de septiembre.



341

Lo sentimos, el video no esta disponible por el momento.

Opiniones divididas sobre la renuncia del gobernador de Guerrero

Los trabajos, dijo Rubido, se hacen por tierra, agua y aire (ya se han hecho casi 500 recorridos), ahora en contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y los familiares.

Rubido agregó que México ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares de protección a las víctimas y que la fiscalía ya ha permitido el pleno acceso de sus abogados a los expedientes de la investigación, una exigencia que los afectados llevaban semanas reclamando.

El gobernador de Guerrero permanece en el cargo

Según la prensa de la zona, el operativo se realizó durante la madrugada y a los agentes se les retiraron también los equipos de radiocomunicación para que sean analizados por la división de Inteligencia de la Policía Federal.

PROPAGANDA

Según las investigaciones que está realizando la Policía federal, los policías de los municipios de Iguala y Cocula pueden ser los principales responsables de la desaparición de 43 estudiantes en Iguala el pasado 26 de septiembre, en una noche

342

en la que también murieron 6 personas y resultaron heridas otras 25.

Leer: Detienen en la Ciudad de México a un narcotraficante cercano a La Tuta

Por estos hechos, se encuentra en paradero desconocido el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), al que pertenece el gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre.

Mientras algunos miembros de su partido le han pedido al gobernador que pida una licencia para un mejor transcurso de las investigaciones, otros le mostraron el domingo su apoyo, por lo que todavía continuará en el cargo.

RELACIONADOS: MÉXICO

¿QUÉ PIENSAS?

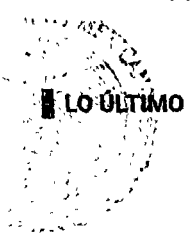
Facebook acaba de cumplir 15 años, ¿Crees que la compañía durará otros 15 años?

Sí, Facebook todavía estará ahí

No estoy seguro

No, la compañía no durará más

En alianza con



PERIÓDICO LA REVOLUCIÓN
DE GUERRERO
Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ACCIONES

0.00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

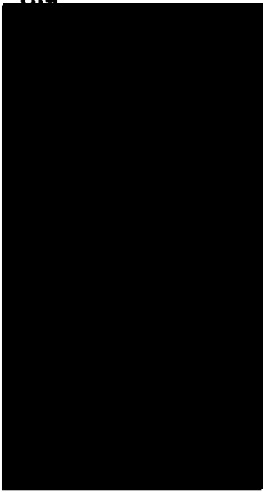
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

Oficio:
PF/DINV/EJ/1736/2019



343

Página 1
03 ENE 2019
16.58

MTRO. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

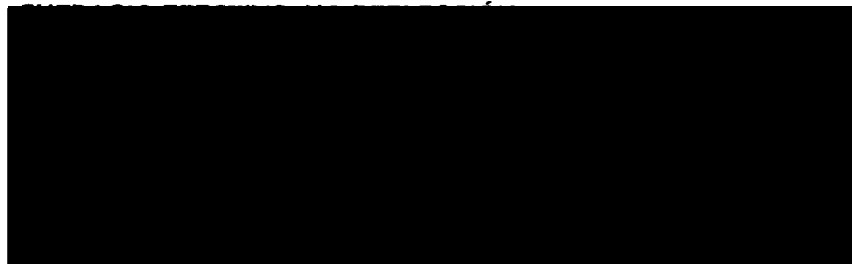
En atención a su oficio SDHPDS/OI/010/2019, dirigido al licenciado [REDACTED], encargado del despacho de la oficina del Comisionado General de la Policía Federal, y turnado al suscrito para su atención derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Sobre el particular, me permito informar que este Enlace Jurídico se encarga de desahogar los diversos requerimientos Judiciales y Ministeriales que se le hacen al Titular de la División de Investigación, con base a la información o documentación que las Unidades Administrativas nos proporcionan, ya que estas cuentan con sus propios expedientes y bases de datos, A LAS CUALES ÉSTA A MI CARGO NO TIENE ACCESO POR LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZAN. Aunado a lo anterior me permito informar que mediante los diversos PF/DINV/CIG/DGAT/0209/2019, PF/DINV/CIG/DGFRD/0136/2019, PF/DINV/CIG/DGMCN/0142/2019, PF/DINV/CIG/DGIDA/373/2019, PF/DINV/CIG/DGIDCSIP/CO/296/2019, PF/DINV/CIG/DGIDF/J/0104/2019, PF/DINV/CITO/DGAT/311/2019, PF/DINV/CITO/DGOT/0271/2019 y PF/DINV/CITO/DGIO/0552/2019, (mismos que se adjuntan para mejor proveer) las Unidades Administrativas de esta División de Investigación, después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos que integran las mismas, han manifestado que no encontraron antecedente alguno de que personal adscrito haya participado en los hechos referidos en el oficio mérito, lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



SEGURIDAD



Con Legajo de Control de Expedientes...
Elaborado en...
[Handwritten signature]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



344

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
GABINETE
DIRECCIÓN
GENERAL DE
ANÁLISIS TÁCTICO

Inspector General
Lic. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
Presente

En atención al PF/DINV/EJ/1322/2019, en atención al oficio SDHPDSC/OI/010/2019, suscrito por el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual solicita lo siguiente:

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGAT/
0209/2019

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Asunto: El que se indica

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 fracción VI y 56 del reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Dirección General a mi cargo no se tiene información relacionada con su oficio de mérito.

Lugar
CDMX

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fecha
19 de enero 2019.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

N.º
TÁCTICO

dro,

del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL

RECIBIDO
13/ENE/2019
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

[REDACTED]

CDMX C.F. 11500
Teléfono (55) 6-61-4300 Ext. 28254

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE
FICHAS Y REGISTROS
DELICTIVOS

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGFRD/
0136/2019

Asunto: Respuesta a
OF.
PF/DINV/EJ/1323/2019

Lugar
Miguel Hidalgo, CDMX

Fecha
19 de enero de 2019

Inspector General

LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURIDICO

Presente

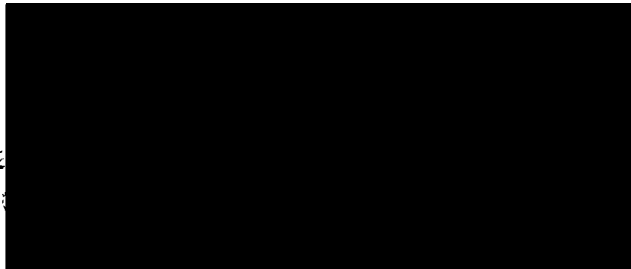
En atención al oficio número PF/DINV/EJ/1323/2019, relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/010/2019, emitido por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicita:

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Sobre el particular y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 132, 215, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el Artículo 41 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y con base a las atribuciones y competencias que desempeña esta Dirección General, se informa que elementos de esta última no participaron en los hechos en el oficio de mérito.

Siendo todo lo que se tiene que informar por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



SEGURIDAD

Asignación: ADGFRD/0363/19

345
SEGOR
POLICIA FEDERAL
RECIBIDO
19 ENE 2019
12:21p
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
ENLACE JURIDICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
GABINETE
DIRECCIÓN
GENERAL DE
MANEJO DE CRISIS
Y NEGOCIACIÓN

OF.
PF/DINV/CIG/DGMCN
/0142/2019

Petición:
Lugar
CDMX

Fecha
19 de enero de 2019

RECIBIDO
RECEIVED
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

346

LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1324/2019, relacionado al oficio número SDHPDSC/OV/010/2019 de fecha 10 de enero del año en curso, signado por el Maestro [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República dirigido al encargado del despacho de la oficina del Comisionado General de la Policía Federal, y turnado al suscrito para su atención mediante el cual solicita lo siguiente:

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

En este sentido, esta Dirección General a mi cargo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito manifestar que ningún elemento adscrito a esta Dirección General con motivo de sus atribuciones, fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, por lo que una vez realizada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos con los que se cuenta, hasta el día de la fecha no cuenta con información respecto de lo solicitado en el oficio de merito.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE

DIR [REDACTED]

[REDACTED SIGNATURE]

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

GKMD/GRR
Calle Legaria 831, Col. Irrigacion, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX C.P. 06700
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 23001

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

347

A-348

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
Presente

En respuesta al oficio PF/DINV/EJ/1325/2019 recibido en fecha 18 de enero del año en curso, derivado de su similar número SDHPDSC/01/010/2019 signado por el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual solicita lo siguiente:

Oficio: No.
PF/DINV/CIC/DGID
AI/373/2019.

- "...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grado, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Petición: Respuesta a solicitud de información
Lugar CDMX

Al respecto y con fundamento en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal se informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y archivos con que cuenta esta Dirección General, se tiene como resultado que **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** de la información solicitada en el oficio de mérito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Fecha
22 de enero de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DIRECCIÓN DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P.
11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28202

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

348

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
DE CAMPO
DIRECCIÓN
GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA
LA SEGURIDAD E
INTEGRIDAD DE
LAS PERSONAS**

Oficio:
PF/DINV/CIC/DGI
DCSIP/CO/296/20
19

Petición: Se
atiende solicitud de
información.

Lugar
CDMX

Fecha
16 de enero de 2019

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de la División de
Investigación.
Presente.

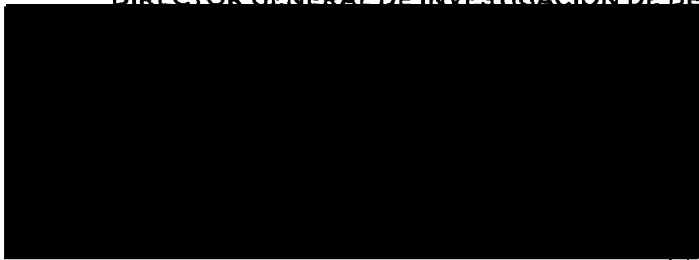
En atención a su oficio PF/DINV/EJ/1326/2019 de fecha 18 de enero de 2019, derivado de su similar SDHPDSC/OI/010/2019, suscrito por el Maestro Om [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de la República dirigido al encargado del despacho de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, a través del cual solicita lo siguiente:

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Al respecto, con fundamento en los artículos 9, fracción XX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal le refiero que toda vez que el suscrito asumió el cargo de esta Dirección General en el mes de mayo de dos mil dieciocho, y en su solicitud hace referencia al mes de septiembre de dos mil catorce a la fecha, fue que se extendió el requerimiento a las cuatro direcciones de área que conforman esta Unidad Administrativa, sin embargo, hasta el momento solo dos de estas han informado en sentido negativo, por lo que se está en espera de los informes restantes y en cuanto se tengan los mismos, se le hará de su conocimiento a la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
PERSONAS



RECEBIDO
22 ENE 2019
23:00 hrs
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS



Colz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28069

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICIA
FEDERAL**

349

**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE
INVESTIGACION
COORDINACION DE
INVESTIGACION DE
AMPO
DIRECCION
GENERAL DE
INVESTIGACION
DE DELITOS
CONTRA LA
SEGURIDAD
INTEGRIDAD DE
LAS PERSONAS**

**COMISARIO
LIC. [REDACTED]
PRESENTE.**

Por medio de la presente, se solicita se haga una consulta con el personal que se encuentra a mi cargo, si en la temporalidad comprendida de septiembre de dos mil catorce al día de la fecha, fueron comisionados o asignados al centro, comando, comunicaciones y computo C4 Iguala, Guerrero, de ser afirmativo, proporcione a esta Dirección General los nombres completos de dichos elementos.

Se informa que se hizo la consulta a cada uno de los elementos pertenecientes a la Dirección de Área a mi cargo y se revisaron las bases de datos sin [REDACTED] en dicho periodo.

Sin otro particular, aprovecho la oc [REDACTED]

**SUNTO:
Carta Informativa
solicitud de
formación**

gar
DMX

cha
de enero de 2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
17 de Enero de 2019

SEGURIDAD

Carr. Laguna 833 Col. Ingucóon - Unidad Miguel Alemán, DMX C.P. 061500
Teléfono: (55) 561 4300 Ext. 23054

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



350

POLICIA FEDERAL

COMISARIO

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE
INVESTIGACION
COORDINACION DE
INVESTIGACION DE
CAMPO
DIRECCION
GENERAL DE
INVESTIGACION DE
DELITOS CONTRA
LA SEGURIDAD E
INTEGRIDAD DE LAS
PERSONAS

PRESENTE

Por medio de la presente y derivado del oficio PF/DINV/EJ/1326/2019 de fecha 18 de enero de 2019, se solicita se realice una búsqueda a través de todos los medios posibles consultando con el personal que se encuentra a mi cargo si en la temporalidad comprendida de septiembre de dos mil catorce al día de la fecha, fueron comisionados o asignados al centro, comando comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, de ser afirmativo, proporcione a esta Dirección General los nombres completos de dichos elementos.

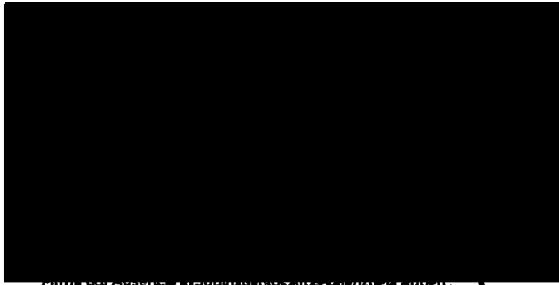
SUNTO:
Contestación a
solicitud de
información.

Respecto a lo anterior me permito informar que se realizó la consulta a cada elemento perteneciente a esta Dirección de Área a mi cargo, a lo cual no se encontró ningún resultado positivo.

Atención:
Iguala
CDMX

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Fecha
18 de enero 2019



Firma por Absencia y Substitución de Roberto... con fundamento en el artículo 113, fracción I, apartado C del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

ROBERTO...
...
...
...

SEGURIDAD

Carr. Legaria 531 Col. Investigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP 06700
Teléfono (55) 5481 4300 E 1 29390

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS
FEDERALES**

Oficio:
PF/DINV/CIC/DGIDF
/J/0104/2019

Petición: El que se
indica.

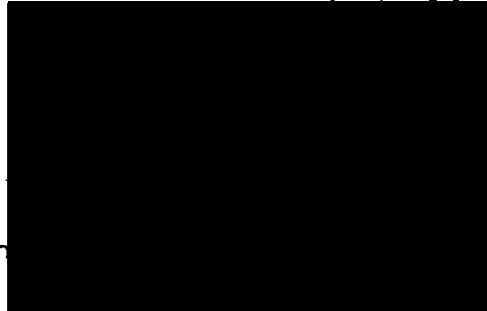
Lugar
CDMX

Fecha
21 de enero de 2019

19-348-6

15/9
51

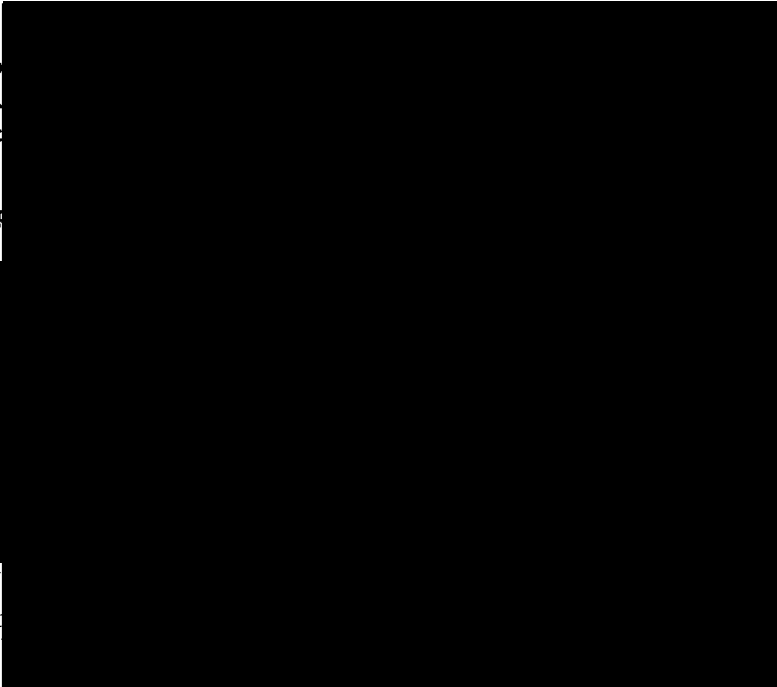
Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de la División de In
Presente.



En atención al oficio PF/DINV/EJ/1327/2019, signado por la Suboficial [REDACTED]
[REDACTED], en ausencia del Inspector General Lic. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación, en relación al diverso
número SDHPDSC/01/010/2019, suscrito por el Maestro Omar Israel Cortes
Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, con el que solicitó
le informara lo siguiente: si en la base de datos de esta Dirección General a mi
cargo, se cuenta con algún dato o registro de la información requerida en el
oficio de mérito; al respecto, con fundamento en los artículos 9, fracción XX y 185
fracción, VI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le hago de su
conocimiento:

Derivado [REDACTED] iva, le
refiero qu [REDACTED] árrafo
que prec [REDACTED]

Sin otro p [REDACTED]



Los datos fueron proporcionados por el Policía Tercero Pacheco Flores Antonio, Personal de Base de Datos de la DGIDF

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

BAD
Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28059

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACION
TECNICA Y
OPERACION
DIRECCIÓN
GENERAL DE
APOYO TACTICO

Oficio:
PF/DINV/CITO/DGAT/
311/2019

Asunto: respuesta al
oficio
PF/DINV/EJ/1328/201
9

Lugar: Ciudad de
México

Fecha
23 de enero 2019

Inspector General

LIC. [REDACTED]

Presente.

En atención al oficio al rubro citado de fecha 18 [REDACTED] es, derivado del oficio **SDHPDSC/OI/010/2019** de fecha 10 de [REDACTED] en curso signado por el Maestro [REDACTED] a Agencia del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la **SDHPDSC** de la Fiscalía General de la Republica dirigida al encargado del despacho de la oficina del Comisionado General de la Policía Federal y turnado al suscrito para su atención inmediata el cual solicita lo siguiente:

"... si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informa grados, nombres, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Sobre lo anterior me permito informar a Usted, que ésta Dirección a mi cargo realizó una búsqueda sin encontrar registro alguno en archivo, medio magnético y/o físico referente a la información solicitada en el oficio en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Calle Legaria 531 Cor. Investigación, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 06150
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28001

352

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



19-348-8

1313
353

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS Y PERICIALES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES TÉCNICAS

SEGOB | CM | POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
PO
DIVISIÓN
EN

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación
Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/010/2019, suscrito por el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC de la Fiscalía General de La República, mediante el cual solicita:

Oficio:
SD/DINV/CITO/DGOT
271/2019

"...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del periodo de septiembre de 2014 al día de la fecha, de ser positivo deberá informar grados, nombre, RFC, y funciones que tuvo en el C-4..."

Asignación: Respuesta
OF. NO.
SD/DINV/EJ/1329/2019

Al respecto se informa a usted que después de haber realizado una búsqueda en las bases de datos a las que se tiene acceso en la Dirección General de Operaciones Técnicas, no se encontró información respecto a lo solicitado en el oficio de mérito.

gar
MX
cha
de enero 2019

Lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

[REDACTED]

SEGURIDAD

[REDACTED]

2019-01-10 10:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



354

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.
Presente

En atención su oficio PF/DINV/EJ/1330/2019, relacionado con el diverso SDHPDSC/OI/010/2019, signado por el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita, lo siguiente:

“...si el personal bajo su digno cargo fue comisionado o bien asignado al centro, comando, comunicaciones y computo C-4 Iguala, Guerrero, dentro del período de septiembre de 2014 al día de la fecha, se ser positivo deberá informar grados, nombres, RFC y funciones que tuvo en el C-4...”

Oficio: [REDACTED]
[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Lugar: Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Fecha: de enero de 2019

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal y en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Dirección General, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** respecto a la información solicitada. Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace de conocimiento para los tramites que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28086 y 28127

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

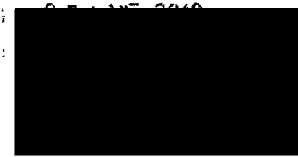
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN
GENERAL

Oficio: INFORME
POLICIAL No.
00662/2019.

Petición: Informe
Policial
Lugar
CDMX

Fecha
25 de enero 2019

355



MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por este medio y en seguimiento a su oficio número SDHPDSC/01/1869/2018 de fecha 17 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el que se pide, la siguiente información:

1.- Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomo el mando de la seguridad pública.

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
- d) Enviar platilla de personal que ocupo las instalaciones.
- e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, lista de diario, tarjetas informativas, fatigas, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

En consulta de fuentes abiertas de información se encuentra una nota de Anímal Político, con el encabezado "Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex, de fecha octubre 20 2014 08:20, la cual se anexa al presente en imágenes para su fiel reproducción

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SEGURIDAD



Temas | Seguridad

Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex

El comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó además que el Gobierno de la República solicitó formalmente a Asistentes técnicos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.



Comisionado Nacional de Seguridad Pública
octubre 20 2014 08:20



FONDEA el padrino independiente



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Comisión de Operaciones y
Asesoría de Comandos
México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

357



El comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.

- Autoridades de Guerrero expresaron su preocupación por el número de víctimas de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa.
- En el estado de Guerrero se han reportado 43 casos de desapariciones.
- Las autoridades de Guerrero han solicitado la asistencia técnica de la PGR para la investigación de los casos de desaparición.
- Durante una conferencia en la que también estuvo el titular de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, subrayó que el gobierno federal realiza diversas acciones para ubicar a los desaparecidos, conocer la verdad, detener a los responsables y asegurar la aplicación estricta de la ley.

Al dar a conocer los avances en la investigación sobre el ataque y la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, detalló que autoridades federales han tomado el control de la seguridad pública en 12 municipios de Guerrero y en Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Durante una conferencia en la que también estuvo el titular de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, subrayó que el gobierno federal realiza diversas

acciones para ubicar a los desaparecidos, conocer la verdad, detener a los responsables y asegurar la aplicación estricta de la ley.

La asistencia solicitada a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) es con el fin de implementar las medidas cautelares establecidas para proteger a todas las víctimas, precisó Rubido García.



Por lo que hace a la búsqueda de los responsables, mencionó que en la investigación exhaustiva que realiza la PGR se han identificado situaciones irregulares en algunas corporaciones de seguridad municipal de las regiones Norte y Tierra Caliente de Guerrero, así como en el vecino municipio mexiquense de Ixtapan de la Sal.

SEGURIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

358



**POLICÍA
FEDERAL**

"Para el propósito de recuperar la seguridad y tranquilidad, el gobierno de la República, en el marco de sus atribuciones y en acuerdo con las autoridades estatales, implementó una operación específica en dichas zonas", expuso.

De esta forma, además de Iguala de Independencia y Cocula, el gobierno de la República asumirá las tareas de seguridad pública en Apaxtla de Castrejón, Buenavista de Cuéllar, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pilcaya, Taxco de Alarcón y Teteloapan, todos estos municipios de la región Norte.

En la zona de Tierra Caliente tomó el control en Arcelia, Coyuca de Catalán, Pungarabato, San Miguel Tototapan y Tlapehuala, así como en el municipio vecino de Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.

La Policía Federal, con el apoyo del Ejército Mexicano, será la institución encargada de brindar la seguridad pública, mientras que los agentes de seguridad de los 13 municipios referidos serán trasladados a la VI Región Militar en Mazahuatepec, Tlaxcala, para practicarles exámenes de control de confianza, así como valorar su actuación y responsabilidad.

El Estado Mexicano también ha resguardado las armas de dichas corporaciones, con el objetivo de llevar a cabo una revisión puntual de las licencias colectivas, efectuar las pruebas de balística y ponerlas a disposición de la PGR para corroborar su

posible uso en actos ilícitos.

El titular de la Comisión Nacional de Seguridad dio a conocer, igualmente, la "detención con fines de presentación" de Oscar Chávez Pineda, síndico de Iguala, quien fue requerido por el Ministerio Público de la Federación.

Sin embargo, la mañana de este 20 de octubre, en entrevista con *Ciro Gómez Leyva* en *Radio Fórmula*, Chávez Pineda negó que este detenido y que se disponía a ir a su trabajo.

Asimismo dio a conocer que se han realizado casi 500 búsquedas por agua y tierra (como cuevas, lagunas, minas, presas, canos y pozos) en busca de las 43 personas desaparecidas la noche del 26 de septiembre en Iguala, así como el personal y los vehículos que participan con ese fin.

Monte Alejandro Rubido subrayó que el gobierno federal ha informado y atendido a los familiares y representantes de los alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", además de reconocer a sus abogados para que tengan pleno acceso a todos los expedientes del caso.

Además explicó que todas las pruebas genéticas son analizadas por especialistas y a petición de familiares de las víctimas, por peritos de Argentina expertos en la



Con información de Notimex.

SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

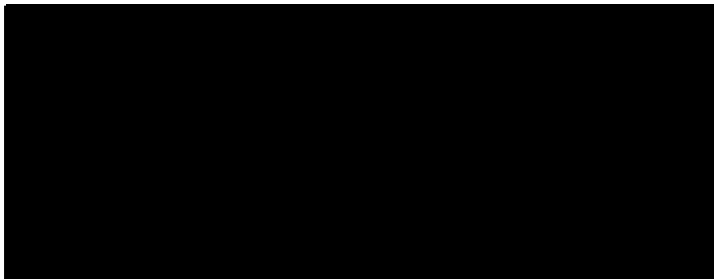
359



**POLICÍA
FEDERAL**

Así mismo se informe el que suscribe no tiene conocimiento de la información que en su oficio se requiere ya que el encargado de designar a los elementos de la Policía Federal y en este caso como lo refiere la nota a los elementos de Fuerzas Federales que tomaron el control de la seguridad publica en algunos municipios del estado de Guerrero, derivado del ataque y desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa; fue el Comisionado de la Policía Federal; así como al elemento que iba al mando en cada uno de los casos.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICÍA FEDERAL
SERVICIOS Y COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Copia:

Cornisario. Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención los volantes OCG-18-11-15856, al volante DINV 23850/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente.

SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

360

POLICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
PF/DGAJ/DGAAP/871/2019 (GSM)

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta.
EXP: 1010/MIN/2014

05 FEB 2019

MTRO. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
Presente.

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1869/2018 del 17 de noviembre de 2018, dictado en actuaciones de la
Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal
lo siguiente:

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal,
me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DINV/EJ/2322/2019 y anexos que se acompañan,
signado por ausencia del Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación de la Policía Federal, por el
cual se da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, reit

[REDACTED]



C.C.P.

Boulevard Adol
Alvaro Obregón

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



871

11266

100 M1073
Gul

361

POLICÍA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PENALES
PRESENTE

OF. NO.
PF/DINV/EJ/2322/2019

Respuesta a solicitud
de información
relacionada con
operaciones en
Guerrero en 2014.

Ciudad de México

9 de enero de 2019

Me refiero a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, dirigido al Titular de esta División y turnado al suscrito para su atención, derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se solicita información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, se consultó a las nueve Unidades Administrativas que integran esta División. La Dirección General de Operaciones Técnicas, mediante oficio PF/DINV/CITO/DGOT/0434/2019, informa no haber encontrado datos de lo solicitado. No obstante, remite en original la tarjeta informativa sin número, fechada el 25 de enero de 2019, suscrita por el Oficial [REDACTED], quien es el encargado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que hace mención de la información solicitada. Las ocho Unidades Administrativas restantes manifestaron no contar con registro o información alguna de la información solicitada. Se adjuntan todos estos oficios en original, para mejor proveer.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Calle Legaria 631 Col. Irrigación, Al. Nueva España, México, D.F. 06500
Teléfono: 56 24 3015 Fax: 56 24 3016

[Handwritten signature and stamp]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

**OLICÍA FEDERAL
VISIÓN DE
VESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
VESTIGACIÓN
TÉCNICA Y
OPERACIÓN
RECCIÓN
GENERAL DE
OPERACIONES
TÉCNICAS**

Oficio:
P/DINV/CITO/DGOT
434/2019

Asignación: Respuesta
OF. NO.
P/DINV/EJ/1133/2019

Lugar
CDMX

Fecha
de enero 2019

SECCION DE INVESTIGACION
POLICIA FEDERAL
GUERRERO
DIVISION DE INVESTIGACION
ENLACE JURIDICO

362

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico de
la División de Investigación
Presente

En atención al oficio PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la Inspectora General Mtra. Marlín Arce De la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018, emitido por el AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se solicita que con carácter de inmediato se localice la información, relacionada con los municipios del Estado de Guerrero en el que los elementos de la institución tomaron el mando de la Seguridad Pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

En este sentido, se informa que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 6, Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó una búsqueda en archivos de trámite, concentración, reservados, libros de gobierno, registros internos, así como en aquellos documentos que refiere el artículo 3º, Fracción VII; no se encontraron datos relacionados con lo solicitado en el oficio de mérito.

Por tal motivo, se remite en original tarjeta informativa sin número, suscrita por el Oficial [REDACTED], quien es el encargado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde hace mención sobre la información solicitada.

Lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

[REDACTED]

SEGURIDAD



**POLICÍA
FEDERAL**

363

**OLICÍA FEDERAL
IVISIÓN DE
VVESTIGACIÓN
OORDINACIÓN
IRECCIÓN
IENERAL**

Comisario
JOSÉ ANTONIO CRUZ MEDINA
Director General de Operaciones Técnicas
P R E S E N T E

Oficio: TARJETA
INFORMATIVA

Lugar:
CDMX

Fecha:
5 de enero 2019

Por este medio y en atención a su oficio número **PF/DINV/CITO/DGOT/0180/2019** de fecha 17 de enero de 2019, derivado del oficio **PF/DINV/EJ/1133/2019**, suscrito por el Inspector General Lic. Carlos Javier Uribe Velázquez, y atención al oficio número **PF/DGAJ/DGAAP/333/2019**, suscrito por la Inspectora General [REDACTED], Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del oficio número **SDHPDSC/01/1869/2018** emitido por el AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**. Al respecto, con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar que, de no existir inconveniente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

En atención a su petición el que suscribe con seis elementos más a mi cargo, somos asignados a la investigación de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015** en el segundo semestre del año 2015 en el que nos encontrábamos adscritos a la División de Gendarmería, realizando únicamente labores de investigación de campo que consisten en dar atención y contestación a mandamientos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de la Republica; continuando actualmente con la investigación de campo de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, hasta la fecha en la División de Investigación a la que fuimos asignados el primer semestre del 2017.

En cuanto al oficio número **SDHPDSC/01/1869/2018** de fecha 17 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, en el que se pide, la siguiente información:

Posterior al día 27 de setiembre de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomo el mando de la seguridad pública.

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
- d) Enviar platilla de personal que ocupo las instalaciones.

SEGURIDAD

TECNOLOGÍA, SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA



**POLICÍA
FEDERAL**

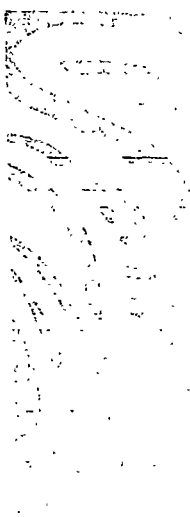
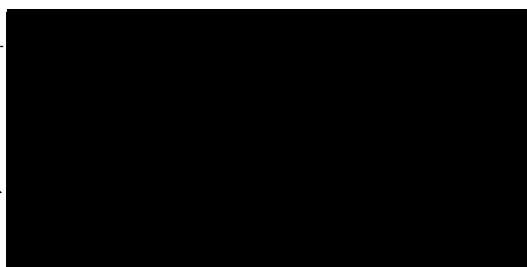
e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, lista de diario, tarjetas informativas, fatigas, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Se informe el que suscribe no tiene conocimiento de la información que en su oficio se requiere ya que el encargado de designar a los elementos de la Policía Federal y en este caso como lo refiere una nota periodística elementos de Fuerzas Federales que tomaron el control de la seguridad publica en algunos municipios del estado de Guerrero, derivado del ataque y desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa; fue el Comisionado de la Policía Federal; así como al elemento que iba al mando en cada uno de los casos.

Sin dejar de manifestar que se rinde el informe policial número 00662/2019, al Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC, MTRO. [REDACTED] agregando en la presente copia del mismo.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**R E S P E T U O S A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
P O L I C I A F E D E R A L**



[Faint handwritten text]

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

365

GUERRERO



POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio: INFORME POLICIAL No. 00662/2019.

**Petición: Informe Policial
Lugar CDMX**

Fecha 25 de enero 2019

**MTR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E**

Por este medio y en seguimiento a su oficio número SDHPDSC/OI/1869/2018 de fecha 17 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se pide, la siguiente información:

1.- Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomo el mando de la seguridad pública.

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
- d) Enviar platilla de personal que ocupo las instalaciones.
- e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, lista de diario, tarjetas informativas, fatigas, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

En consulta de fuentes abiertas de información se encuentra una nota de Animal Político, con el encabezado "Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex, de fecha octubre 20 2014 08:20, la cual se anexa al presente en imágenes para su fiel reproducción.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROFESORADO DE LA FISCALÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SEGURIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

366



**POLICÍA
FEDERAL**

**ANIMAL
POLITICO**

Signees

Expediente Animal México Desigual Especiales El Sábueso Nacional El Plumaje +MÁS

Home > Seguridad

Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex

El comandante nacional de Seguridad Pública, Mente Alejandro Rabiño, informó además que el Gobierno de la República solicitó formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.



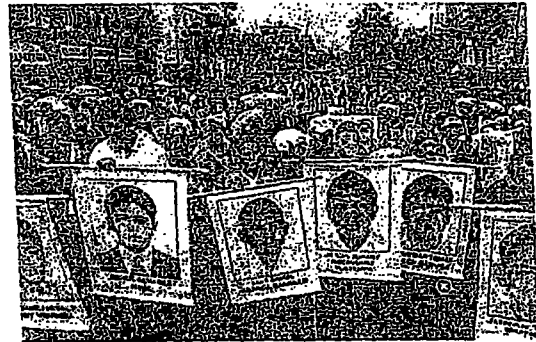
Federación Animal Política
septiembre 20 2014 08:20



Google+ Print Email



PONDEA el periodismo independiente



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

El comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.

- Al respecto, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.
- En tal sentido, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.
- Asimismo, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.
- En tal sentido, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.
- Asimismo, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.
- En tal sentido, el comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso iguala.

Al dar a conocer los avances en la investigación sobre el ataque y la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, detalló que autoridades federales han tomado el control de la seguridad pública en 12 municipios de Guerrero y en Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Durante una conferencia en la que también estuvo el titular de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, subrayó que el gobierno federal realiza diversas

acciones para ubicar a los desaparecidos, conocer la verdad, detener a los responsables y asegurar la aplicación estricta de la ley.

La asistencia solicitada a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) es con el fin de implementar las medidas cautelares establecidas para proteger a todas las víctimas, precisó Rubido García.

Google



Por lo que hace a la búsqueda de los responsables, mencionó que en la investigación exhaustiva que realiza la PGR se han identificado situaciones irregulares en algunas corporaciones de seguridad municipal de las regiones Norte y Tierra Caliente de Guerrero, así como en el vecino municipio mexiquense de Ixtapan de la Sal.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGURIDAD



19-269-1

Fracc 368

POLICÍA FEDERAL

**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

**Inspector General
Lic. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
Presente**

Oficio: F/DINV/CIG/DGAT/185/2019

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1126/2019, con relación al PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/O/1865/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015, al respecto, se solicita se localice la información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

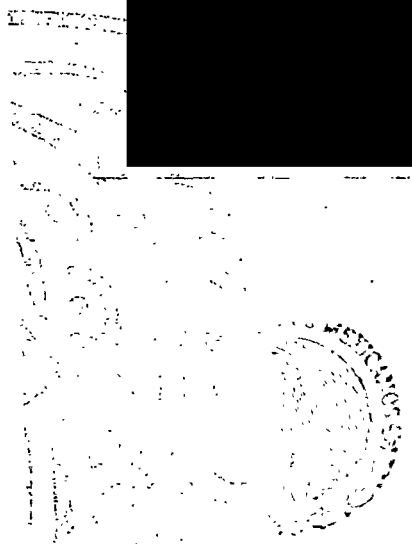
Objetivo: la que se indica

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 fracción VI y 56 del reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Dirección General a mi cargo no se tiene información relacionada con su oficio de mérito.

Lugar: DMX

cordial saludo.

Fecha: 1 de enero 20



SEGOB
RE

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C.P. 11500

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

19-269-2

SEGO
D
R
DIN

369

DIRECCIÓN GENERAL DE
VISIÓN DE
VESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
VESTIGACIÓN DE
CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARCHIVOS Y REGISTROS
ELECTRÓNICOS

Inspector General
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURIDICO
Presente

En atención al oficio número PF/DINV/EJ/1127/2019, relacionado con el oficio PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, emitido por la Inspectora General. Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado de su similar SDHPDSC/OI/1869/2018, signado por el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SDHPDSC, mediante el cual solicita:

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGFRD/
03/2019

Asunto: Respuesta a
PF/DINV/EJ/1127/2019

Por
Gustavo Hidalgo, CDMX

Fecha
de enero de 2019

"...Posterior al día 27 de septiembre de 2014, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública:

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción del mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio
- d) Enviar plantilla de personal que ocupó las instalaciones
- e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones."

Sobre el particular y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 132, 215, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el Artículo 41 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y con base a las atribuciones y competencias que desempeña esta Dirección General, se informa que elementos de esta última no participaron en los hechos en el oficio de mérito.

SEGURIDAD

Asignación: ADGFRD/0278/19

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

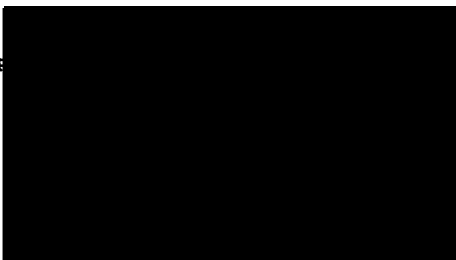
370

Siendo todo lo que se tiene que informar por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**DIRECCIÓN FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN
Y COORDINACIÓN DE
SERVICIOS DE
LABORATORIO
DE ANÁLISIS
QUÍMICO Y FÍSICO
DE EVIDENCIAS**

DIRECTOR

DIRECTIVOS



Fecha:
15/01/2019

Asunto: Respuesta a
15/01/2019

Lugar:
Ciudad de México, CDMX

Fecha:
15 de enero de 2019

SEGURIDAD



Asignación: ADGFRD/0278/19

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Atención al Ciudadano,
Servicio de Atención al Ciudadano,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



19-269-3

fracc 371

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE CRISIS
NEGOCIACIÓN**

**INSPECTOR GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1128/2019, de fecha 15 de enero de la presente anualidad, suscrito por la Inspectora General Mtra. [REDACTED], Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Oficio:
F/DINV/CIG/DGMCN/011/2019

Al respecto, solicitó realizar una búsqueda en esta Dirección General, a efecto de que, con carácter INMEDIATO se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

Objetivo:
Respuesta de información

En este sentido, esta Dirección General a mi cargo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, de conformidad con sus Atribuciones, hago de su conocimiento que hasta el día de la fecha Ningún Elemento adscrito a esta Dirección General a mi cargo, ha ejercido la función de Mando de Seguridad Pública en Ningún Municipio del Estado de Guerrero por lo que una vez realizada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos a los que se tiene acceso, no se cuenta con información respecto de lo solicitado en el oficio de mérito.

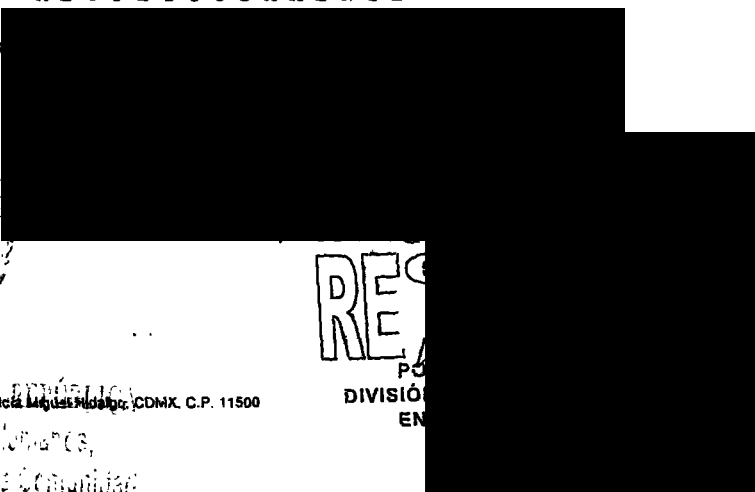
Lugar
[REDACTED]

Fecha
5 de enero de 2019

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

DIRECTOR



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL

Calz. Legaria 831, Col. Prigacion, Alameda Miguel Alemán, CDMX. C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 23001

RECIBIDO
PC
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
EN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL
POLICÍA DE LA COMUNIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

19-269-4

MAE 372

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
CAMPO
DIRECCIÓN
GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE
ALTO IMPACTO**

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
Presente

Oficio: No.
PF/DINV/CIC/DGID
AI/0284/2019.

En respuesta al oficio número PF/DINV/EJ/A/1129/2019 recibido en fecha 15 de enero de año en curso, relacionado con su similar número PF/DGAJ/DGAAP/333/2019 signado por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta en la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del del similar SDHPDSC/01/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

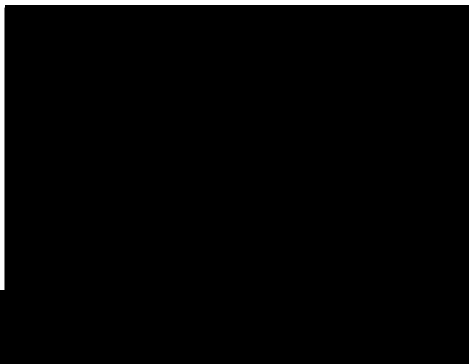
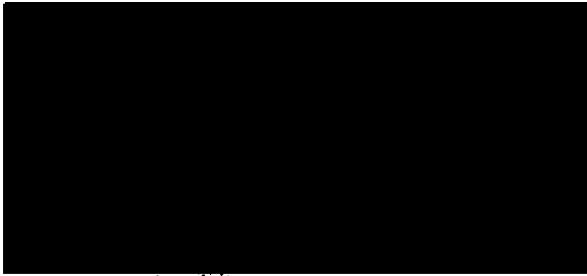
**Petición: Respuesta
a solicitud de
información
Lugar
CDMX**

Relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

**Fecha
16 de enero de 2019**

Al respecto y con fundamento en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal se informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y archivos con que cuenta esta Dirección General, se tiene como resultado que **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** de la información solicitada en el oficio de mérito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIBERNÉTICA



Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P.

11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28202
Servicios al Ciudadano
y Servicios a las Comunidades
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

INSPECTOR GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURIDICO
PRESENTE.

En atención a su oficio con número PF/DINV/EJ/1130/2019, de fecha 15 de enero de 2019, derivado del similar PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto, con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal, se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del Estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014. O en su caso, se informe la imposibilidad que se tenga para ello.

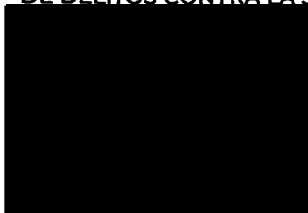
Al respecto y derivado de la búsqueda en la base de datos de esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 9, fracción XX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal le refiero que no existe registro o antecedente que se encuentre relacionado con lo que solicita en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Oficio:
IF. No.
F/DINV/CIC/DGIDCSIP/
O/186/2019

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION
DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Destinación:
Contestación a solicitud de información.



Lugar
CDMX

Fecha
15 de enero 2019

SEGOB | CHS | POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
16 ENE 2019
27:00 horas
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Preparó información: Pedro Antonio Ramírez, Pedro César... y Esp. Ramos de la Rosa
Dabó el oficio: Elizabeth Cazarón

Carza, Legaria 631, Col. Investigación, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 061500
Teléfono (55) 5401 4300 Ext. 28200



19-2696

Handwritten notes: "Mora" and numbers "375" and "374" with a slash through the first "375".

POLICÍA FEDERAL

SEGOB

RE

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES**

Lic. CARLOS JAVIER URIBE VELAZQUEZ
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.
Presente

En cumplimiento al oficio No. PF/DINV/EI/1131/2019, signado por el Sr. [REDACTED] Subdirector de Área, en ausencia del Inspector General Lic. [REDACTED], Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación, en relación al diverso número PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relacionado con el similar número SDHPDSC/OI/1869/2018, signado por el Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, acordado dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual solicita "...se localice la información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014..." (sic); al respecto se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con que cuenta esta Dirección General, no obra antecedente o registro respecto de los hechos señalados en el oficio de mérito; lo anterior, con fundamento en el artículo 19, fracción XVII, de la Ley de la Policía Federal y 185, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, para los fines a que haya lugar.

Oficio: PF/DINV/CIC/DGIDF/I/0081/2019.

Petición:

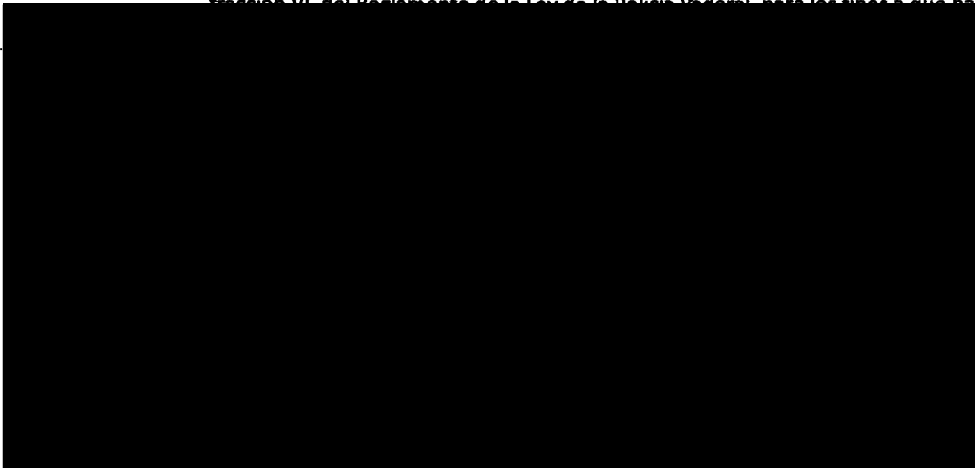
El que se indica

Lugar

CDMX

Fecha

17 de Enero 2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Los datos fueron proporcionados por la Policía Tercero Carbajal Mina Alma Dorell, del área de Base de Datos.

Calz. Logaria 531, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4306 Ext. 36012



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

19-269-7

376
376
375

**OLICÍA FEDERAL
IVISIÓN DE
IVESTIGACIÓN
OORDINACIÓN DE
IVESTIGACION
ECNICA Y
PERACION
IRECCIÓN
ENERAL DE
POYO TACTICO**

Inspector General
LIC. [REDACTED]
del Enlace Jurídico
de la División de Investigación
Presente.

**FICIO:
F/DINV/CITO/DGAT/
75/2019**

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1132/2019, y su similar PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la dirección general adjunta de asuntos penales, derivado de su similar SDHPDSC/OI/1869 dentro de los autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y turnado al suscrito para su atención, por el que solicita:

**SUNTO: Solicitud
de información**

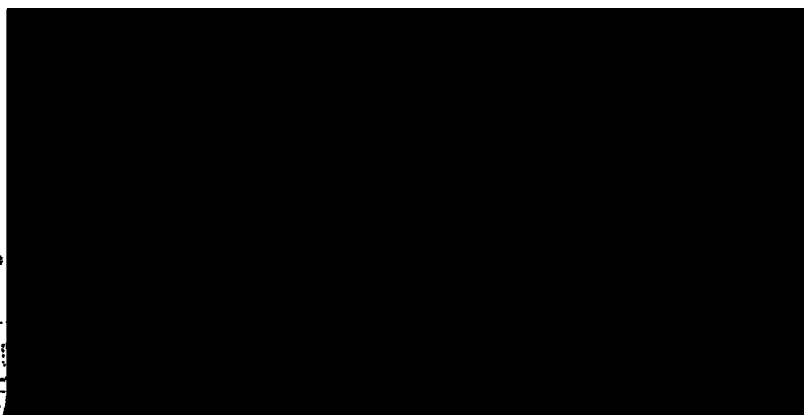
"se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios de Guerrero en el que los elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014"

udad de México

**echa
1 de enero 2019**

Sobre lo anterior me permito informar a Usted, que ésta Dirección a mi cargo realizó una búsqueda sin encontrar registro alguno en archivo, medio magnético y/o físico referente a la información solicitada en el oficio en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SEGOB
R
21 ENE 2019

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS PENALES,
SERVICIO A LA COMUNIDAD

Carz. Legaria 631, Col. Jirafalón, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX CP 11500
Teléfono (55) 5461 4300 Ext. 28001

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICÍA
FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN
TECNICA Y
OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTELIGENCIA
OPERATIVA

Oficio:
FDINVI/CITO/DGIO/0424/2019

Asunto: Respuesta a
solicitud de información.

Lugar:
Miguel Hidalgo, Ciudad
de México

Fecha:
6 de enero de 2019

19-269-7

377
376

Inspector General

LIC. [REDACTED]

Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.
Presente.

En atención a su oficio PF/DINVEJ/1134/2019, relacionado con el diverso PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, firmado por la Inspectora General Mtra. [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, derivado del oficio SDHPDSC/01/1869/2018, firmado por el Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, dictado en actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita informe lo siguiente:

"... con carácter inmediato se localicé la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014..."

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal y en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Dirección General, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** respecto a la información solicitada. Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

Realizó oficio: P. T. Pérez Aguilar Martín
Registro J-0102

SEGURIDAD

Calz. Legaria 691, Col. Iraguación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 2809A y 28127

servicios a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



378-
377

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL GENERAL BRIGADIER.

[Redacted]

- - - En Ciudad de México, siendo las 19:02 diecinueve horas con dos minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, en específico de la Inspección y fo ministerial de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad respecto de la revisión de diferentes Notas Periodísticas dentro de las cuales se advierte que es necesario solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:-----

1.- Posterior al día **27 de septiembre de 2014**, de los municipios de las **Regiones Norte**

[Redacted]

a) [Redacted]

b) [Redacted]

c) [Redacted]

d) [Redacted]

e) [Redacted]



379
378

f) [Redacted] P [Redacted]
[Redacted] Púb [Redacted]

2. [Redacted] al Ayuntamiento del [Redacted] ión dentro de [Redacted]

3. [Redacted]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese Oficio General Brigadier [Redacted] y Lic. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [Redacted] el Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía [Redacted] a con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTE

[Redacted]

[Redacted]

- - - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0408/2019, dando cumplimiento [Redacted] se asienta para todos los efectos legales a que [Redacted]

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[Redacted]

AL [Redacted]



380
379

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y en relación al oficio número S-VII-017 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el General de Brigada J.M. y Lic. [REDACTED], Fiscal General de Justicia Militar de esa dependencia (se anexa para pronta referencia) hago de su conocimiento, algunas notas periodísticas encontradas en fuentes abiertas de información, en las cuales mencionan que personal militar estuvieron participando en actividades de seguridad pública en diferentes municipios del estado de Guerrero, como a continuación se indica:

1. Nota periodística que tiene como encabezado: "Desarman a policías de Iguala: Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal" del medio de comunicación electrónico animal político, con vínculo para localización <https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-seguridad-municipal/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad."

"El Ejército ya resguarda las armas en instalaciones militares. Según Rubido, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad."

De manera paralela, la Sedena y la PF vigilarán los distintos accesos al municipio de Iguala y realizarán recorridos en una óptica de prevención y protección ciudadana."

Reiterando los dichos del presidente Enrique Peña Nieto y el titular de la PGR, Murillo Karam, Rubido afirmó que "las acciones del gobierno federal tiene como objetivo que las acciones violentas no queden impunes" y que "se esclarezca y se ubique y sancione a los responsables".

Rubido se comprometió a que, mediante tareas de investigación e inteligencia de las dependencias del gabinete de seguridad federal se localizará a los delincuentes."

Asimismo, afirmó que uno de los objetivos prioritarios de la participación del gobierno de la República es la localización de los estudiantes de la normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa."

"El convoy ingresó por la carretera federal que llega procedente de Taxco de Alarcón, los elementos de seguridad del Gobierno federal no se detuvieron hasta ingresar a las instalaciones del 27 Batallón de Infantería."

Ahi se concentraron los más de 250 elementos de la Gendarmería y la PF, que en las próximas horas asumirán el control de la seguridad pública en Iguala."

"El presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer que, en el marco de las atribuciones del gobierno federal, instruyó a las instituciones que forman parte del Gabinete de Seguridad a tomar acciones que permitan el debido esclarecimiento de los hechos registrados los pasados 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, con un saldo de seis personas muertas, entre éstas tres estudiantes, 20 heridos y 43 desaparecidos." (Sic)

2. Nota periodística que tiene como encabezado: "Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó" del medio de comunicación electrónico El Sur, con vínculo para localización <https://suracapulco.mx/index.php/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales, que se coordinan con militares y policías estatales."

"Ayer ya se observaron diferentes grupos de la Policía Federal, división de fuerzas Federales patrullando la ciudad y se les ha visto coordinados con policías estatales y efectivos del Ejército." (Sic)

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

2019 MAR 20 PM 14:21

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala" del medio de comunicación electrónico Eje Central, con vínculo para localización <http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala. Sellan con operativos militares al municipio; Cisen realiza trabajo de investigación.

..Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana.

Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva.

..En el diseño del operativo está planeado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen. (Sic"

4. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal" del medio de comunicación electrónico El Día, con vínculo para localización <http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

..Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.

Recordó que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

.. Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

..En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez." (Sic).

5. Nota periodística que tiene como encabezado: "Sedena toma control de los C-4 de Chilpancingo e Iguala" del medio de comunicación electrónico Excelsior, con vínculo para localización <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/09/1091610> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Elementos del Ejército tienen el control de las llamadas del centro de emergencias 066 y 089, además del monitoreo de cámaras de seguridad en ambas ciudades.

CHILPANCINGO, GUERRERO

Este lunes, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tomó el control del C-4 de la capital del estado, tal como lo anunciara el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong en días pasados en el puerto de Acapulco.



382
381

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El control del C-4 incluye las llamadas al centro de emergencias 066 y 089, también el monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas en diferentes puntos de la ciudad, muchos de los trabajadores comenzaron a llegar un poco antes de las 8:00 horas y se encontraron a los militares ocupando los que era su lugar de trabajo.

Esto motivó a que se trasladaran a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado para saber a qué lugar serán reubicados.

También en la ciudad de Iguala, militares se presentaron para tomar el control del C-4 y así realizar labores de vigilancia, ya que autoridades de Seguridad Pública Estatal habían señalado en varias ocasiones que esa oficina estaba infiltrada y desde ahí se daba información a los grupos del crimen organizado.

Por la tarde, La Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero emitió un comunicado donde informa que:

Con base a los acuerdos sostenidos entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Gobierno Federal, este lunes, personal del Ejército Mexicano tomó el control de los C4 ubicados en Acapulco, Chilpancingo e Iguala, mismos que venían siendo operados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Resulta oportuno mencionar que como parte de los citados acuerdos, los C4 también están siendo transferidos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, organismo que en un plazo no mayor de 6 meses deberá reclutar y capacitar personal con el perfil adecuado que permita desempeñarse con mayor acierto en estas áreas sumamente sensibles para la seguridad pública del Estado.

Cabe destacar que esta acción de transferir temporalmente los C4 a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional contribuirá de manera significativa al mejoramiento del servicio que se brinda a la sociedad a través del sistema de atención a emergencias 066 y el 089 para denuncias anónimas.

Por otra parte, se informa que con el fin de no afectar los derechos laborales de los servidores públicos que trabajaban en los C4, la Secretaría de Seguridad Pública una vez que reciba formalmente los recursos humanos y materiales que le transferirá el Consejo Estatal de Seguridad Pública, reubicará a todos ellos en un nuevo centro de trabajo de la propia dependencia, considerando sus perfiles y condición laboral, como ya se había informado a los interesados a través de sus respectivos mandos.

Lo anterior, no significa que estas personas no puedan volver a laborar en los C4, sino que por ser un área sensible, deberán a partir de la fecha, acreditar la formación técnica y policial correspondiente, así como las pruebas de control de confianza.

Finalmente, ante los señalamientos que algunos medios de comunicación han hecho en el sentido de que los militares desalojaron y relegaron a los servidores públicos que laboraban en los C4, la Secretaría de Seguridad Pública puntualiza que el relevo del personal se realizó en un ambiente de total respeto, al mismo tiempo que reitera que de manera anticipada informó a los mandos respectivos que esta fecha se relevaría a la totalidad del personal y que estos serían transferidos a otros centros de trabajo. (Sic).

6. Nota periodística que tiene como encabezado: "Sedena toma el control de Tierra Caliente" del medio de comunicación electrónico SDPnoticias, con vínculo para localización <https://www.sdpnoticias.com/estados/2014/12/04/sedena-toma-el-control-de-tierra-caliente> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Los 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

México.- 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas bajo el control de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

Ello, en el marco del Operativo Especial de seguridad Tierra Caliente que ha puesto en marcha el Gobierno federal, el cual se ha ido expandiendo, pues primero comenzó con 16 municipios del estado de Guerrero.

Lo anterior, luego de los hechos violentos en Iguala que dejaron 6 muertos 17 heridos y 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre.

Ayer se informó que se suman 20 municipios más a la estrategia que tiene el propósito de blindar las mencionadas entidades del crimen organizado.

Así, la Sedena reforzará su presencia en 22 municipios de Guerrero, 8 del estado de México, 4 de Morelos y 2 de Michoacán, que conforman la región de Tierra Caliente, y que por sus características geográficas o económicas son de relevancia para las bandas delincuenciales.

Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen).

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



303
382

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, como parte del esfuerzo, la PGR creará una Fiscalía Especializada para la zona del operativo, y serán instaladas bases de operación mixta en los 36 municipios en los que se privilegiarán las labores de inteligencia. (SIC)"

- 7. Nota periodística que tiene como encabezado: "Fuerzas federales toman 13 municipios en México por vínculos con cárteles" del medio de comunicación electrónico UNIVISION, con vínculo para localización <https://www.univision.com/noticias/noticias-de-mexico/fuerzas-federales-toman-13-municipios-en-mexico-por-vinculos-con-carteles> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

**Miembros de la Policía federal y el Ejército mexicano tomaron el control de 12 municipios del estado de Guerrero y uno del Estado de México, una medida implementada por el gobierno luego de las investigaciones sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa desaparecidos.*

Los policías de los 13 municipios fueron trasladados a Tlaxcala, a la sexta región militar, mientras la Secretaría de Defensa Nacional revisa la licencia de las armas y el peritaje para determinar si el armamento guarda relación con el crimen organizado.

..Las localidades que fueron tomadas por las fuerzas federales se extienden por un área de más de 200 kilómetros (124 millas) en torno a Iguala, donde ocurrieron los ataques a los estudiantes, y pertenecen tanto a la zona norte de del sureño estado de Guerrero como al área conocida como Tierra Caliente y el Estado de México, que fuera gobernador por el actual presidente Enrique Peña Nieto.

..Entre los municipios que quedan bajo custodia federal están los turísticos Ixtapan de la Sal y Taxco, a menos de 200 kilómetros (124 millas) al sur de la Ciudad de México, y Arcelia, localidad vinculada a las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército mexicano en Tlatlaya y que también son objetivo de investigación por parte de la fiscalía mexicana.

..El resto son Apaxtla, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, General Canuto Neri, Ixcateopan de Cuauhtemoc, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan y Tlapehuala.

Las fuerzas federales ya habían desarmado a las policías locales de Iguala y Cocula y habían detenido a un total de 36 de agentes presuntamente involucrados en la detención de los estudiantes el pasado 26 de septiembre.

Por lo anterior y como se puede observar personal militar tuvo injerencia en materia de seguridad dentro de distintos municipios del estado de Guerrero, por lo que me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

- 1. [Redacted]



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Fiscalía General
de Justicia Militar.

443
388
384

Dependencia:	Fiscalía General de.....
Justicia Militar.....
Sección:C.C.A.E.....
Mesa:Séptima.....
No. de Oficio:	S-VII-017.....
Expediente:

Asunto: Relacionado con su requerimiento ministerial.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. Méx., a 14 de enero de 2019.

[Redacted]

[Redacted]

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1867/2017, por medio del cual, solicita se le informe si posterior al 27 de septiembre del 2014 elementos militares tomaron el mando de la Seguridad Pública Municipal en el Estado de Guerrero, quien dio las instrucciones, periodo, indicar si se cuenta con documentación (entrega-recepción del mobiliario y equipo), enviar la platilla (sic) del personal que ocupó las instalaciones, así como enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones; al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se consultó a la Comandancia de la IX Región Militar (Cumbres de Llano Largo, Gro.), misma que informó que consultados los archivos con que cuenta, no se localizó antecedente alguno en el sentido de que personal militar haya tomado el mando de la seguridad pública en alguna municipio del Estado de Guerrero.

Presento a [Redacted] ión.

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Fiscalía Gral. Just. Mil.
Grupo de Enlace

Dependencia: Fiscalía General de
Justicia Militar.
Sección: Grupo de Enlace.
Mesa: Trámite
No. de Oficio: GE-006.
Expediente:

386
385

444

Asunto:- Se remiten documentos que trata asuntos
competencia de esa Dependencia.

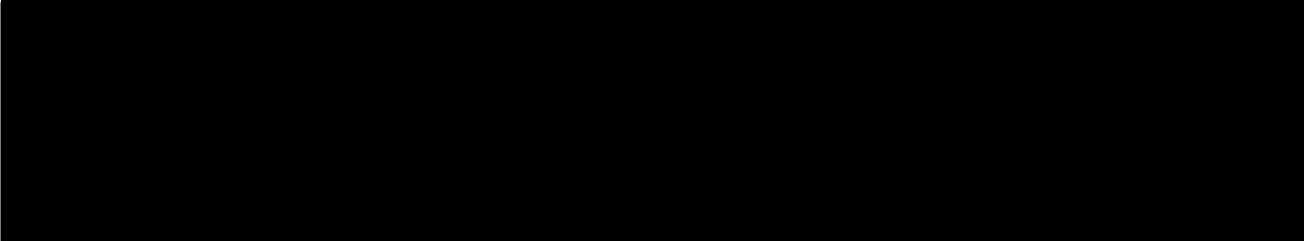
Campo Mil. No. 1-A, Cd. Mex., a 14 de enero del 2019.

C. General Brigadier J.M. y Lic.,
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.D.N.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de México,
Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 596, Edif. 1, Piso 3,
Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500.

10 ENE 2019
10:49

Con motivo de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Fuero de
Guerra, adjunto remito a esa Dependencia a su cargo, en seis fojas, dos documentos, por
considerarse que tratan asuntos de su competencia:

Tipo y No. de documentos	Fecha:	Girado por:
--------------------------	--------	-------------

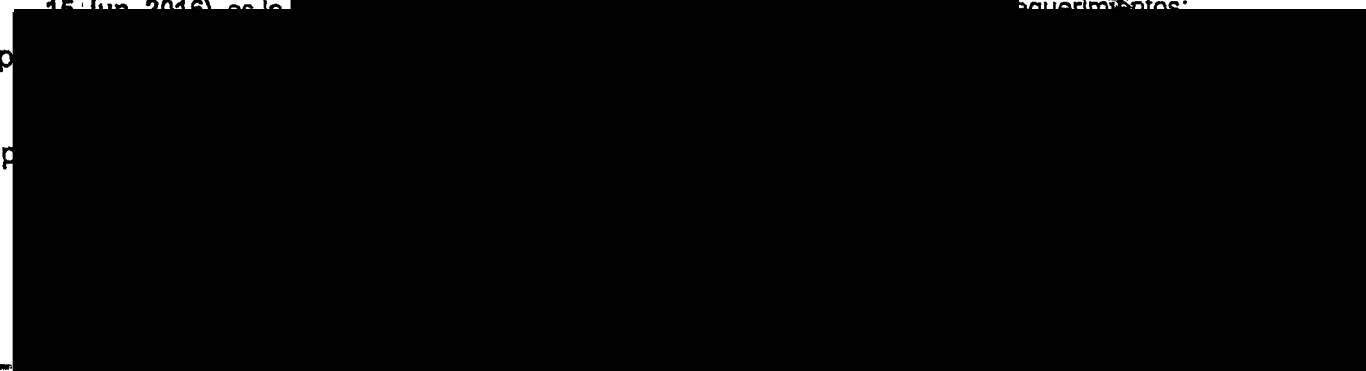


Para su conocimiento
sucesivo se dirija a la
los artículos 80 y 80
15 Jun 2016) es lo

ciéndole que en lo
de que conforme a
sa Nacional (D.O.F.
querimientos:

c.c.p

c.c.p



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

387
386

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Síguenos en:    
26.02.2015 · 14:50

Expediente Animal México Desigual Especiales El Sabueso Nacional El Plumaje
+MÁS FONDEA

Home Seguridad

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.



Foto: AP

mzpeda
octubre 6 2014 17:12

FONDEA el periodismo independiente

<https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-...>

LA VOZ DE LA REPUBLICA
MEXICO
DISTRITO FEDERAL
CALLE MEXICALCATEPEC
C.P. 06700

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

288
387

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Anuncio

⊗ X



Descargar formulario (gratis)

Search Form Online

INSTALL



26.02.2019 14:50 Foto: AP

Expediente Animal

México Desigual

Especiales

El Sabueso

Nacional

El Plumaje

Notas relacionadas:

+MAS FONDEA

- Policias entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero
- Consignan a 22 policías de Iguala por presunto homicidio de 6 personas
- Autodidades de Guerrero buscan a alcalde de Iguala y ofrecen recompensa por información de normalistas desaparecidos
- Iguala evidencia que policia municipal está infiltrada por la delincuencia, acusa gobernador
- "Fueron 3 ataques en Iguala y no 2, como dicen las autoridades" (crónica desde Ayotzinapa)

El Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido, anunció que la policía de Iguala fue desarmada con el objetivo de analizar si las armas han sido utilizadas para cometer actos delictivos. Mientras que la seguridad municipal será asumida por la Gendarmería Nacional.

El Ejército ya resguarda las armas en instalaciones militares. Según Rubido, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Policía Federal ya tienen contingentes en el municipio de Iguala, en Guerrero, para realizar operativos de seguridad.

De manera paralela, la Sedena y la PF vigilarán los distintos accesos al municipio de Iguala y realizarán recorridos en una óptica de prevención y protección ciudadana.

El comisionado afirmó que los policías municipales han comenzado a ser trasladados al Centro de Adiestramiento en Tlaxcala, con el fin de realizarles pruebas de confianza y revisar su preparación.

Otra acción de la Federación será hacer nuevos estudios de balística -a través de la PGR- para precisar si armas oficiales han sido utilizadas en la comisión de actos delictivos.

Reiterando los dichos del presidente Enrique Peña Nieto y el titular de la PGR, Murillo Karam, Rubido afirmó que "las acciones del gobierno federal tienen como objetivo que las acciones violentas no queden impunes" y que "se esclarezca y se ubique y sancione a los responsables".

Rubido se comprometió a que, mediante tareas de investigación e inteligencia de las dependencias del gabinete de seguridad federal se localizará a los delincuentes.

<https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-...>

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Desarman a policías de Iguala; Gendarmería Nacional toma la seguridad municipal

Asimismo, afirmó que uno de los objetivos prioritarios de la participación del gobierno de la República es la localización de los estudiantes de la normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Alrededor de las 14:20 horas, 44 unidades de la Gendarmería Nacional y 15 de la Policía Federal ingresaron a la cabecera municipal de Iguala, Guerrero, para asumir el control de los trabajos en materia de seguridad pública.

El convoy ingresó por la carretera federal que llega procedente de Taxco de Alarcón, los elementos de seguridad del Gobierno federal no se detuvieron hasta ingresar a las instalaciones del 27 Batallón de Infantería.

Ahí se concentraron los más de 250 elementos de la Gendarmería y la PF, que en las próximas horas asumirán el control de la seguridad pública en Iguala.

Murillo Karam encabezará la investigación por los normalistas desparecidos

26.02.2015 - 14:56

El titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam,

Expediente Animal

México Describió que encabezará al equipo de trabajo que llevará a cabo la investigación por los hechos violentos en Iguala el 26 de septiembre.

+MÁS FONDEA

Peña da instrucciones para investigar caso de normalistas

El presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer que, en el marco de las atribuciones del gobierno federal, instruyó a las instituciones que forman parte del Gabinete de Seguridad a tomar acciones que permitan el debido esclarecimiento de los hechos registrados los pasados 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, con un saldo de seis personas muertas, entre éstas tres estudiantes, 20 heridos y 43 desaparecidos.

¡Gracias por leer! Ayúdanos a seguir con nuestro trabajo. ¿Cómo? Ahora puedes suscribirte a Animal Político en Facebook. Con tu donativo mensual recibirás contenido especial. Entérate cómo suscribirte [aquí](#). Consulta nuestra lista de preguntas frecuentes [aquí](#).

Relacionadas



Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero



Consignan a 22 policías de Iguala por presunto homicidio de 6 personas



Autoridades de Guerrero buscan a alcalde de Iguala y ofrecen recompensa por información de normalistas desaparecidos

Iguala evidencia que policía municipal está infiltrada por la delincuencia, acusa gobernador

Sugeridas

<https://www.animalpolitico.com/2014/10/desarman-policias-de-iguala-gendarmeria-nacional-toma-la-...>

37
390
389

(<https://suracapulco.mx/impreso/>)

Portada (<https://suracapulco.mx/impreso/>) Política (<https://suracapulco.mx/impreso/category/1/>) Guerrero (<https://suracapulco.mx/impreso/category/2/>)
Educación (<https://suracapulco.mx/impreso/category/3/>) Acapulco (<https://suracapulco.mx/impreso/category/4/>)
México (<https://suracapulco.mx/impreso/category/6/>) Economía (<https://suracapulco.mx/impreso/category/5/>)
Mundo (<https://suracapulco.mx/impreso/category/7/>) Cultura (<https://suracapulco.mx/impreso/category/cultura/>)
Espectáculos (<https://suracapulco.mx/impreso/category/espectaculos/>) Deportes (<https://suracapulco.mx/impreso/category/11/>)
Sociedad (<https://suracapulco.mx/impreso/category/8/>) Opinión (<https://suracapulco.mx/impreso/category/9/>)
Edición de hoy (<https://suracapulco.mx/impreso/?newsDay=1/>)

GUERRERO

Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó (<https://suracapulco.mx/impreso/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/>)

Alejandro Guerrero ▾ Iguala

Noviembre 06, 2015

Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería, abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada, y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales, que se coordinan con militares y policías estatales.

Entre el martes y el miércoles, efectivos de la Gendarmería del 11 agrupamiento que apenas habían llegado de Acapulco el 21 de octubre, iniciaron a retirarse.

Sobre esta decisión sólo se supo que la salida de la Gendarmería obedece a "indicaciones superiores".

Los agentes de la Gendarmería Nacional llegaron a Iguala el 21 de octubre de 2014, luego de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa en septiembre de ese mismo año, y a partir de ese momento asumieron la seguridad del municipio, con los agrupamientos noveno, séptimo y décimo primero que se estuvieron rotando.

A un año de la llegada de la Gendarmería a Iguala, según los registros de El Sur, 110 personas han sido ejecutadas en diferentes hechos.

Ayer en los terrenos de la feria, junto al Periférico Norte, donde fue instalada la base de la Gendarmería, aún se observaron algunos de sus remolques y sólo tres patrullas.

El pasado martes, en estas páginas se informó de la llegada de tres autobuses con unos 100 agentes de la Policía Federal, que habían llegado a hospedarse a un hotel de la avenida Bandera Nacional. Ayer ya se observaron diferentes grupos de la Policía Federal, división de Fuerzas Federales patrullando la ciudad y se los ha visto coordinados con policías estatales y efectivos del Ejército.

Buscar nota

Comparte esta nota



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

eje central

Nuestro Eje Opinión La Trastienda La Tentación

Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala

Sellan con operativos militares al municipio; Cisen realiza trabajo de investigación
6 de octubre de 2014

COMPARTIR



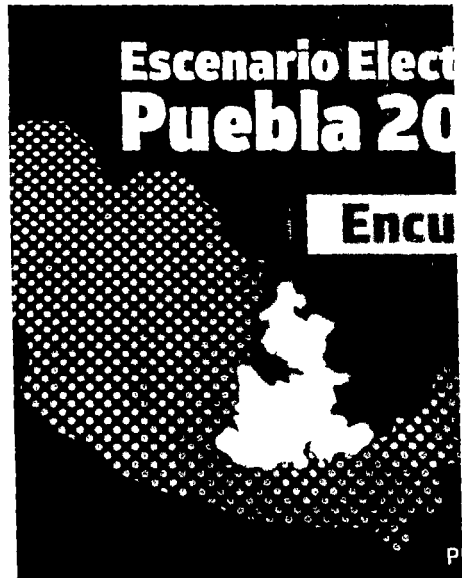
ejecentral

marina-1

EL DIARIO DE LA REPUBLICA
Cisen realiza trabajo de investigación

Mídanos tu propuesta*, junto con tu credencial. El comité editorial evaluará tu texto... ¡y podrás aparecer en nuestro sitio!

*Los que tienen un documento de identidad y de a la vez a ejercer



<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

EJE CENTRAL

Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana.

Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva.

Como parte de este desplazamiento federal hacia este municipio por el problema de inseguridad, el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, dijo este día que se encargará de manera directa de las investigaciones para dar con los responsables del ataque a estudiantes; lo acompaña el director de la Agencia de investigación de PGR, Tomás Zerón.

En el diseño del operativo está planeado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen.

[su_heading size="29" margin="40"]Sicarios confiesan haber asesinado a 17 normalistas [/su_heading]

Dos delincuentes confesaron que asesinaron en colaboración con policías a 17 de los 43 estudiantes que desaparecieron hace una semana de la ciudad de Iguala (sur), informó hoy un portavoz oficial.

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>



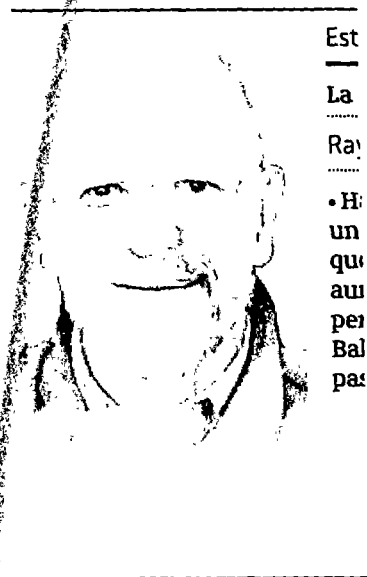
Ver esta publicación en Instagram

392
391

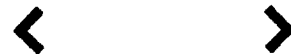
Manifestantes sostienen banderas naci argelinas durante una sentada en contra candidatura del presidente argelino para quinto mandato en el cargo el 3 de marz 2019 en Marsella. GERARD JULIEN / A ... #afp #photos #picoftheday #algeria #france #politics #vote #flags #internacionales

Una publicación compartida por Eje Cent

Opinión



Est
La
Ra
• H
un
qu
au
pe
Bal
pa



El procurador de Justicia de Guerrero, Iñaky Blanco, dijo que un policía y dos delincuentes que trabajan para el grupo delincuenciales Guerreros Unidos confesaron el lugar donde enterraron los cadáveres.

De acuerdo con la versión de los delincuentes, la orden de acudir a donde se encontraba los jóvenes estudiantes la dio el director de seguridad pública de Iguala, Francisco Salgado, y la de asesinarlos provino del jefe de Guerreros Unidos, alias "El Chuky".

"Manifestaron haber participado directamente en el homicidio de estudiantes normalistas de Ayotzinapa, para lo cual les dieron seguimiento desde el momento que llegaron a la ciudad de Iguala", indicó Blanco.

"Accionaron sus armas contra los estudiantes, logrando que bajaran del autobús en el que se desplazaban algunos de ellos, procediendo a asegurar a 17 y trasladándolos a un cerro de Pueblo Viejo donde tienen fosas clandestinas, en donde indican que los ultimaron", afirmó.

Blanco afirmó que en las fosas de Pueblo Viejo localizadas al mediodía de este sábado fueron ubicados 28 cuerpos, "algunos completos y otros fragmentados, los cuales presentan signos de calcinación".

Publicado por ejecentral

Todas las entradas

COMPARTIR

Mostrar comentarios

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>



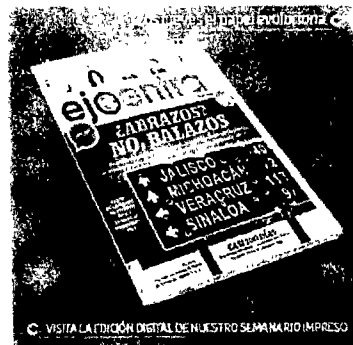
Censos económicos 2019

383
392

INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LOS RECADOS PARA EL PRESIDENTE

:Pancartas, gritos o cartas. Todo se vale para hacerle llegar a López Obrador las más sentidas peticiones: desde ayuda para buscar a un familiar desaparecido hasta amortiguadores para el coche.



VISITA LA EDICIÓN DIGITAL DE NUESTRO SEMANARIO IMPRESO

¿Quieres recibir nuestro periódico? ¡APÚNTATE!

Envíanos a comenta@ejecentral.com.mx tu nombre y teléfono



Lee nuestro libro de privacidad en www.ejecentral.com.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal



394
393

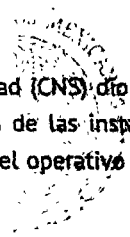
Seguridad y Justicia Dic 4, 2014



José Ángel Somera

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>



Comisión Nacional de Seguridad
México, D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

395
397

de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Al respecto, el comisionado Monte Alejandro Rubido García, indicó que la misión de los elementos de la División de Gendarmería consiste en fortalecer el control territorial, generar condiciones de seguridad para proteger a la población y sus bienes, así como resguardar sus fuentes de trabajo, además de brindar orientación y ayuda a los visitantes de este punto turístico.

Mencionó que también realizará trabajos de proximidad en la Costera, prevención en los cuadrantes establecidos, la seguridad pública municipal y generará inteligencia operativa con el apoyo del personal de otras Divisiones de la Policía Federal, entre ellas: Seguridad Regional, Inteligencia, Científica y Fuerzas Federales.

Detalló que en el Operativo Especial de Seguridad para esa región, se constituirán una unidad especializada de combate al secuestro y una fiscalía especial a cargo de la PGR para esta entidad, además, por instrucción del presidente Enrique Peña Nieto las fuerzas federales asumen la seguridad del puerto de Acapulco, a fin de garantizar la seguridad de vacacionistas en el periodo de fin de año.


Rubido García señaló "las acciones que hoy comienzan a implementarse comprenden 22 municipios de Guerrero, ocho del estado de México, dos de Michoacán y cuatro de Morelos".

En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

Comentó que en los cuatro municipios de Morelos y en virtud de que se ya se implementó la figura del Mando Único, el estado conserva el liderazgo policial y sus acciones se coordinarán con las fuerzas federales que se desplegarán en la región.

Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.


<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Correos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

recuerdo que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

348
395

Agregó que como primer paso del operativo especial de seguridad, se concentrará a los policías de los municipios donde trabajarán las fuerzas federales; los policías municipales serán enviados para su readiestramiento a las instalaciones de la Sexta Región Militar, en Tlaxcala, y serán sometidos a exámenes de control de confianza.

Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

Reiteró que "se trata de recobrar las instituciones de seguridad y de restablecer el estado de derecho y la tranquilidad en todos los municipios de la región, la suma de actividades delincuenciales y debilidad institucional han derivado a la violación de los derechos humanos, como son los casos de afectación a la propiedad, la seguridad y el libre tránsito".

Anunció que se trabajará en tres líneas especiales, la primera es la intensificación al combate de las organizaciones del crimen organizado, a través de neutralización de blancos estratégicos para minar la operatividad de estos grupos y romper sus líneas de mando, la segunda, el fortalecimiento institucional y el combate a la corrupción reconstruyendo las capacidades de las instancias gubernamentales y desarticulando las redes ilícitas que influyan en ellas.

Mientras que una tercera línea de acción a aplicar, es la suma de capacidades y la realización de labores de inteligencia de manera coordinada.

En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sáenz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendibla Pérez.

Redacción



<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
C. A. GARCÍA

397
396

Sedena toma control de los C-4 de Chilpancingo e Iguala

Elementos del Ejército tienen el control de las llamadas del centro de emergencias 066 y 089, además del monitoreo de cámaras de seguridad en ambas ciudades

09/05/2016 22:07 ROLANDO AGUILAR

COMPARTIR

SÍGUENOS



La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) esta mañana tomó el mando del Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) de Chilpancingo (Foto: Cuartoscuro)

CHILPANCINGO, GUERRERO

Este lunes, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tomó el control del C-4 de la capital del estado, tal como lo anunció el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong en días pasados en el puerto de Acapulco.

El control del C-4 incluye las llamadas al centro de emergencias 066 y 089, también el monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas en diferentes puntos de la ciudad, muchos de los trabajadores comenzaron a llegar un poco antes de las 8:00 horas y se encontraron a los militares ocupando los que era su lugar de trabajo.

Esto motivó a que se trasladaran a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado para saber a qué lugar serán reubicados.

También en la ciudad de Iguala, militares se presentaron para tomar el control del C-4 y así realizar labores de vigilancia, ya que autoridades de Seguridad Pública Estatal habían señalado en varias ocasiones que esa oficina estaba infiltrada y desde ahí se daba información a los grupos del crimen organizado.

Por la tarde, La Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero emitió un comunicado donde informa que:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/09/1091610>

398
397

Con base a los acuerdos sostenidos entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el Gobierno Federal, este lunes, personal del Ejército Mexicano tomó el control de los C4 ubicados en Acapulco, Chilpancingo e Iguala, mismos que venían siendo operados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Resulta oportuno mencionar que como parte de los citados acuerdos, los C4 también están siendo transferidos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, organismo que en un plazo no mayor de 6 meses deberá reclutar y capacitar personal con el perfil adecuado que permita desempeñarse con mayor acierto en estas áreas sumamente sensibles para la seguridad pública del Estado.

Cabe destacar que esta acción de transferir temporalmente los C4 a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional contribuirá de manera significativa al mejoramiento del servicio que se brinda a la sociedad a través del sistema de atención a emergencias 066 y el 089 para denuncias anónimas.

Por otra parte, se informa que con el fin de no afectar los derechos laborales de los servidores públicos que trabajaban en los C4, la Secretaría de Seguridad Pública una vez que reciba formalmente los recursos humanos y materiales que le transferirá el Consejo Estatal de Seguridad Pública, reubicará a todos ellos en un nuevo centro de trabajo de la propia dependencia, considerando sus perfiles y condición laboral, como ya se había informado a los interesados a través de sus respectivos mandos.

Lo anterior, no significa que estas personas no puedan volver a laborar en los C4, sino que por ser un área sensible, deberán a partir de la fecha, acreditar la formación técnica y policial correspondiente, así como las pruebas de control de confianza.

Finalmente, ante los señalamientos que algunos medios de comunicación han hecho en el sentido de que los militares desalojaron y relegaron a los servidores públicos que laboraban en los C4, la Secretaría de Seguridad Pública puntualiza que el relevo del personal se realizó en un ambiente de total respeto, al mismo tiempo que reitera que de manera anticipada informó a los mandos respectivos que esta fecha se relevaría a la totalidad del personal y que estos serían transferidos a otros centros de trabajo.

TAGS Seguridad Guerrero Norcorralico

Compartir

PORQUE LEÍSTE ESTA NOTA, TE RECOMENDAMOS

Asume Sedena el control del C-4 en Guerrero. Osorio Chong

Ejército toma control del C-4 de Acapulco, reunión de Segob con empresarios

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/09/1091610>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

399
398

ESTADOS

Sedena toma el control de Tierra Caliente

REDACCIÓN SDPNOTICIAS.COM

jue 04 dic 2014 06:33

Twitter



Militares en Tierra Caliente. Operativos. Foto/Cuantooscuro

Foto propiedad de:

Los 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

México.- 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas bajo el control de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

Elo, en el marco del Operativo Especial de seguridad Tierra Caliente que ha puesto en marcha el Gobierno federal, el cual se ha ido expandiendo, pues primero comenzó con 16 municipios del estado de Guerrero.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

... 20 de septiembre.

400
399

Ayer se informó que se suman 20 municipios más a la estrategia que tiene el propósito de blindar las mencionadas entidades del crimen organizado.

Así, la Sedena reforzará su presencia en 22 municipios de Guerrero, 8 del estado de México, 4 de Morelos y 2 de Michoacán, que conforman la región de Tierra Caliente, y que por sus características geográficas o económicas son de relevancia para las bandas delincuenciales.

Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen).

Asimismo, como parte del esfuerzo, la PGR creará una Fiscalía Especializada para la zona del operativo, y serán instaladas bases de operación mixta en los 36 municipios en los que se privilegiarán las labores de inteligencia.

NOTAS RELACIONADAS



Llama Cienfuegos a Ejército y Marina a ser cada vez más competentes

28/08/2018 07:37



México comprará 8 misiles a EU por 41 mdd

14/08/2018 10:13



"¿En qué momento se jodió México?": Cuestionan a Navarrete Prida

16/10/2018 04:44

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA

400

NOTICIAS

Fuerzas federales toman 13 municipios en México por vínculos con cárteles

En el marco de la indagación por los 43 desaparecidos, fuerzas federales toman municipios ligados al narco.

UNIVISION.COM

19 OCT 2014 - 11:05 PM EDT

COMPARTIR



El Estado de Guerrero, fuertemente custodiado por policías y militares. Crédito: Getty Images

Miembros de la Policía federal y el Ejército mexicano tomaron el control de 12 municipios del estado de Guerrero y uno del Estado de México, una medida implementada por el gobierno luego de las investigaciones sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa desaparecidos.

PUBLICIDAD

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Los policías de los 13 municipios fueron trasladados a Tlaxcala, a la sexta región militar, mientras la Secretaría de Defensa Nacional revisa la licencia de las armas y el peritaje para determinar si el armamento guarda relación con el crimen organizado.

Monte Alejandro Rubido, comisionado nacional de seguridad, dijo que durante las investigaciones relacionadas con la búsqueda de los responsables de la desaparición de los alumnos de magisterio hace tres semanas, se han identificado "situaciones irregulares" de presuntos "nexos con la delincuencia organizada" en las policías locales de un total de 13 municipios.

Rubido anunció también la detención del síndico de Iguala, Oscar Chávez Pineda, quien era el encargado del despacho de esa alcaldía guerrerense, tras la ausencia de José Luis Abarca.

Las localidades que fueron tomadas por las fuerzas federales se extienden por un área de más de 200 kilómetros (124 millas) en torno a Iguala, donde ocurrieron los ataques a los estudiantes, y pertenecen tanto a la zona norte del sureño estado de Guerrero como al área conocida como Tierra Caliente y el Estado de México, que fuera gobernado por el actual presidente Enrique Peña Nieto.



En la ciudad de Iguala de la Paz, Guerrero, el día de hoy por el...

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
CÓDIGO DE DEFENSA
ESTADO DE GUERRERO
Iguala de la Paz

Fuerzas federales toman el control del municipio de Cocula

Por este motivo, Rubido anunció que la Policía Federal se ha hecho cargo de la seguridad pública de esos municipios, los jefes policiales han sido enviados a un centro especial para hacerles la correspondiente certificación y se están revisando todas sus armas.

FUELENDP

¿Cuáles son los municipios que toman las fuerzas federales?

Entre los municipios que quedan bajo custodia federal están los turísticos Ixtapan de la Sal y Taxco, a menos de 200 kilómetros (124 millas) al sur de la Ciudad de México, y Arcelia, localidad vinculada a las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército mexicano en Tlatlaya y que también son objetivo de investigación por parte de la fiscalía mexicana.

Leer: ONU urge a México encontrar a 43 estudiantes desaparecidos en Guerrero

El resto son Apaxtla, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, General Canuto Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan y Tlapehuala.

Las fuerzas federales ya habían desarmado a las policías locales de Iguala y Cocula y habían detenido a un total de 36 agentes presuntamente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
ESTADO DE GUERRERO

... 20 de septiembre.

403

Jesús Murillo Karam, procurador general de la República, había dicho que las policías de esas dos entidades estaban a sueldo del grupo criminal Guerreros Unidos, una escisión del cártel de los hermanos Beltrán Leyva y cuyo líder, Sidronio Casarrubias Salgado, fue detenido el pasado jueves.

Casarrubias calificó los ataques a los estudiantes como "casuales" y negó haber dado la orden de desaparecer o asesinar a los jóvenes aunque dijo que fue informado de la situación y no se opuso, informó Karam entonces.

FUNES/SEAD

También reconoció que pagaba la totalidad de los salarios de las policías municipales tanto de Iguala, donde ocurrió la desaparición, como de la localidad vecina de Cocula, que ascendían a 600,000 pesos al mes (unos US\$45,000).

Leer: Estudiantes y maestros cercan al gobierno de Guerrero por desaparición de jóvenes

El anuncio del domingo implica que los vínculos de la delincuencia organizada con autoridades y policías locales, ya no son asunto de un par de municipios sino un mal mucho más extendido.

Mientras tanto, continúa la búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos tras los ataques ocurridos en Iguala el 26 de septiembre.



UNIVISION

Q

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Lo sentimos, el video no esta disponible por el momento

Opiniones divididas sobre la renuncia del gobernador de Guerrero

Los trabajos, dijo Rubido, se hacen por tierra, agua y aire (ya se han hecho casi 500 recorridos), ahora en contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y los familiares.

Rubido agregó que México ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares de protección a las víctimas y que la fiscalía ya ha permitido el pleno acceso de sus abogados a los expedientes de la investigación, una exigencia que los afectados llevaban semanas reclamando.

El gobernador de Guerrero permanece en el cargo

Según la prensa de la zona, el operativo se realizó durante la madrugada y a los agentes se les retiraron también los equipos de radiocomunicación para que sean analizados por la división de Inteligencia de la Policía Federal.

MURKIDAS

Según las investigaciones que está realizando la Policía federal, los policías de los municipios de Iguala y Cocula pueden ser los principales responsables de la desaparición de 43 estudiantes en Iguala el pasado 26 de septiembre, en una noche

26 de septiembre de 2014
Gobernador

405

resultaron heridas otras 25.

Leer: Detienen en la Ciudad de México a un narcotraficante cercano a La Tuta

Por estos hechos, se encuentra en paradero desconocido el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), al que pertenece el gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre.

Mientras algunos miembros de su partido le han pedido al gobernador que pida una licencia para un mejor transcurso de las investigaciones, otros le mostraron el domingo su apoyo, por lo que todavía continuará en el cargo.

RELACIONADOS: México

¿QUÉ PIENSAS?

Facebook acaba de cumplir 15 años, ¿Crees que la compañía durará otros 15 años?

- Sí, Facebook todavía estará ahí
- No estoy seguro
- No, la compañía no durará más

En alianza con 

LO ÚLTIMO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
CARRANZA
2010



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL ENCARGADO DEL
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUERRERO.**

- - - En Ciudad de México, siendo las 19:07 diecinueve horas con siete minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, en específico de la Inspección y fe ministerial de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad respecto de la revisión de diferentes Notas Periodísticas dentro de las cuales se advierte que la secretaria de Seguridad Pública del estado de Guerrero tuvo intervención en la seguridad de los municipios del Estado de Guerrero en el año 2014, es necesario solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:-----

1.-

[REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

d) [REDACTED]

e) [REDACTED]



f) [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted] asunto - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese oficio al Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente FISC [Redacted] en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe [Redacted]

DAMOS

DE AS

[Large redacted block]

SDHPDSC/OI/4107/2019, dando asienta para todos los efectos legales que correspondan

TE

[Redacted block]

408

ACUS

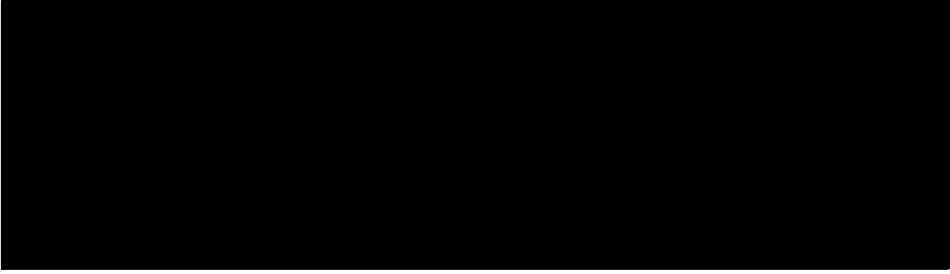
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO 016981

DÍA	MES	AÑO
19	03	2019



SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

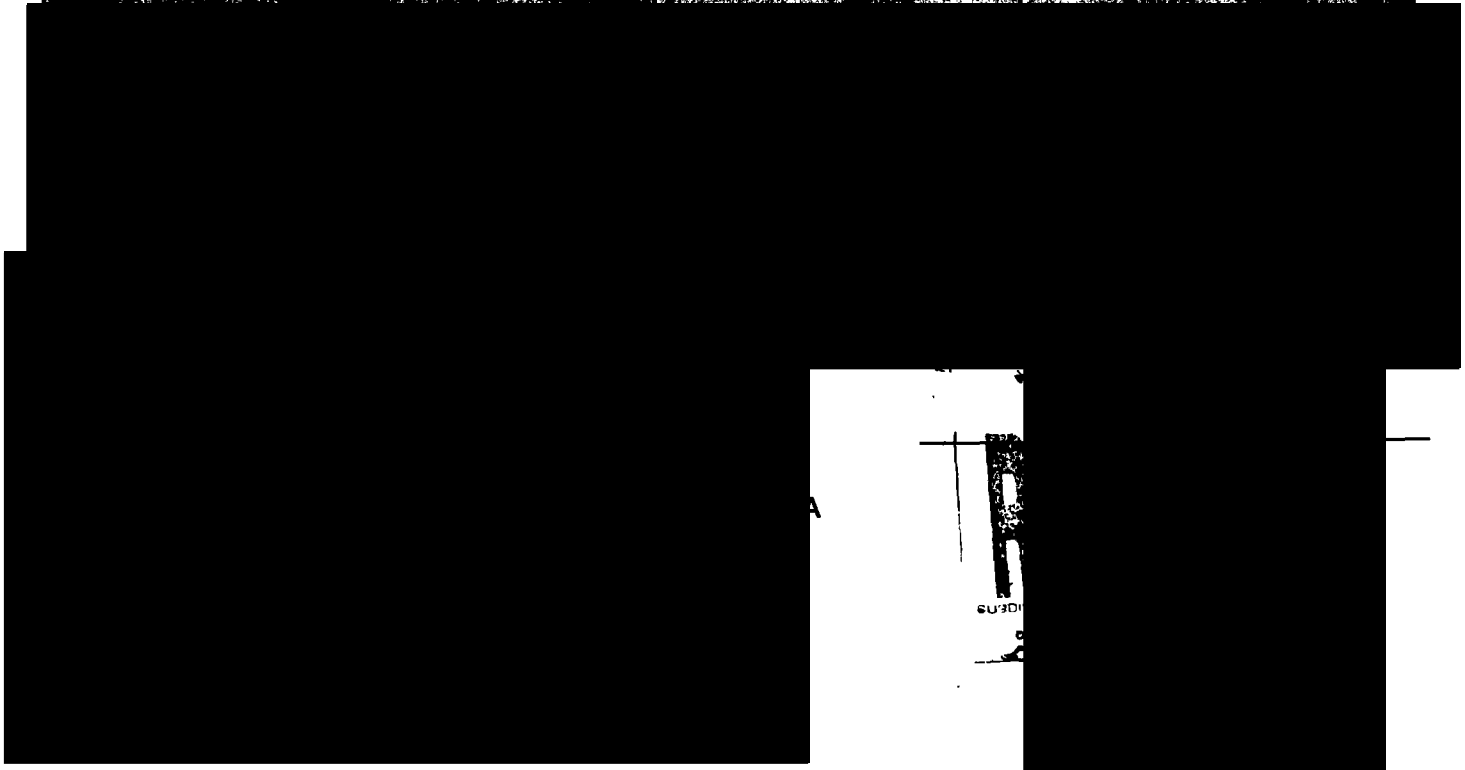
CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. de expediente)	NOMBRE	DESTINATARIO
---------------	---------------------------------	--------	--------------



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er piso. Blvd. René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero y en relación al oficio número SDHPDSC/OI/1868/2018, girado por esta Representación Social de la Federación en fecha 17 de noviembre de 2018 y a los similares 6632/2019 de la Coordinación Regional de Seguridad Pública, Región Acapulco, Policía Estatal de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por Inspector Gral. José Francisco Rizo Jiménez Coordinador Regional Operativo, (Región Acapulco) y 0081/2019 Secretaria de Seguridad Pública Coordinación operativa de la Policía Preventiva Estatal, Región "Costa Chica" de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por inspector general [REDACTED] (se anexa para pronta referencia) hago de su conocimiento los siguiente:

1. Nota periodística que tiene como encabezado: "Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó" del medio de comunicación electrónico el sur de Acapulco. Periódico de Guerrero, Con vínculo para localización <https://suracapulco.mx/impreso/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales, que se coordinan con militares y policías estatales..."(Sic)

2. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toma control de tierra caliente y Acapulco Sedena y Policía Federal" del medio de comunicación electrónico El Día con vínculo para localización <http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente: donde se fortalecerá la estrategia de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado..."(Sic)

3. Nota periodística que tiene como encabezado: "Llegan agentes de la Gendarmería a Iguala" del medio de comunicación electrónico Diario Mx con vínculo para localización <http://diariomx.com/nacional/2019-06-821f4d14/llegan-agentes-de-gendarmeria-a-iguala/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"...Acapulco, Guerrero — Agentes de la Gendarmería arribaron a al Municipio de Iguala, en Guerrero, tras los hechos de violencia e inseguridad en esa localidad. Las acciones de seguridad serán en coordinación con las Policías estatales de Guerrero..."

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

410

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/0410/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo anterior y como se puede observar personal de esa Secretaría tuvo injerencia en materia de seguridad dentro de distintos municipios del estado de Guerrero, por lo que me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. [Redacted]

a) [Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero y Décimo Segundo fracción II, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo omar.cortes@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

411

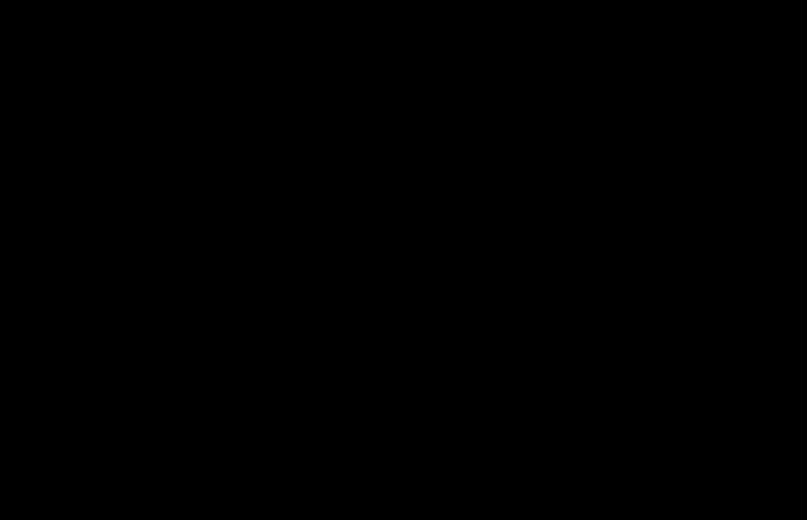
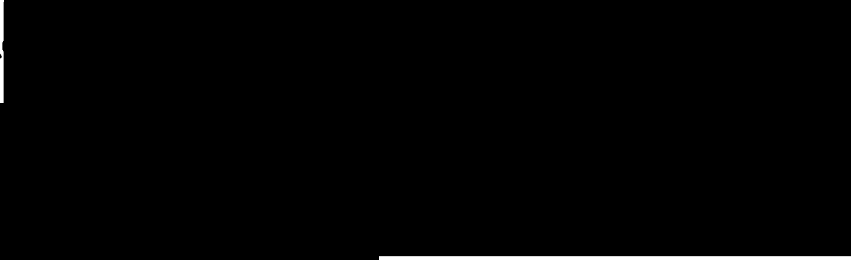
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/0410/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

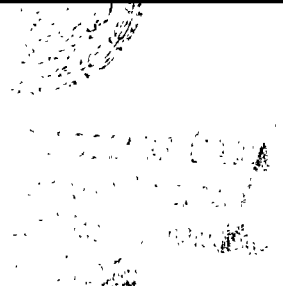
ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A



Fiscalía General de la Republica.- Presente.



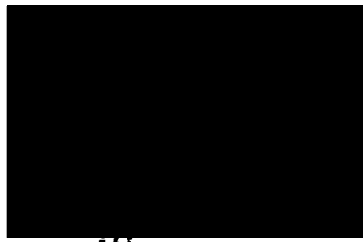
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.



Coordinación Regional de Seguridad Pública, Región Acapulco. Policía Estatal.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/1868/2018.

6632/2019.

25 ENE

9.13

Asunto:

EL QUE SE INDICA.

Acapulco, Gro., a 15 de enero de 2019. "MI PATRIA ES PRIMERO"

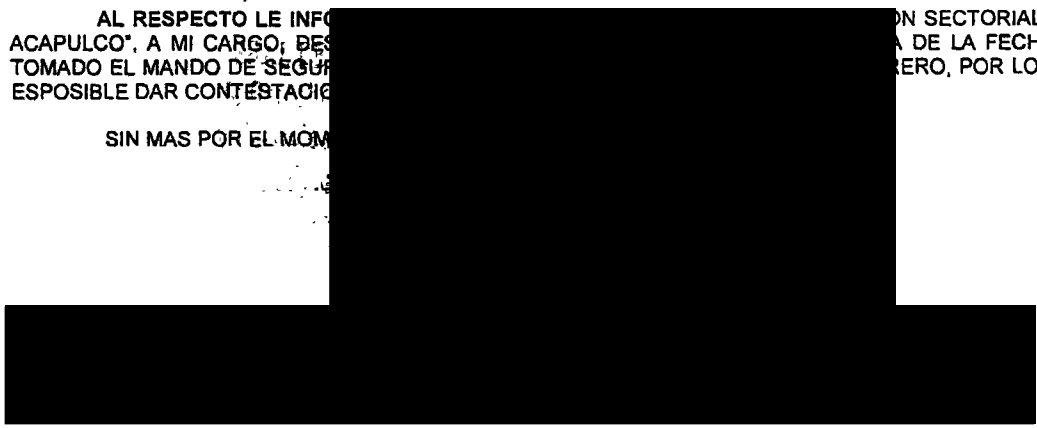
C. LIC. [REDACTED] AGENTE DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 00381/2019, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL C. COMISARIO GENERAL JUAN DIEGO RIVAS ARREDONDO, ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ASI COMO AL SIMILAR NUMERO SDHPDSC/OI/1868/2018, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, SIGNADO POR USTED, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN RELACION CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA SE INFORME LO SIGUIENTE:

1. POSTERIOR AL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, CUALES FUERON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LOS CUALES ELEMENTOS DE ESTA CORPORACION DE SEGURIDAD, TOMO EL MANDO DE LA SEGURIDAD PUBLICA.
 - QUIEN DIO LA INSTRUCCIÓN DE OCUPAR LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO.
 - SEÑALAR EL PERIODO DE TIEMPO QUE OCUPARON LAS INSTALACIONES.
 - INDICAR SI CUENTAN CON DOCUMENTACION DE ENTREGA-RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPO (BIENES MUEBLES) DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO.
 - ENVIAR PLANTILLAS DEL PERSONAL QUE OCUPÓ LAS INSTALACIONES.
 - ENVIAR COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACION GENERADA DURANTE EL TIEMPO QUE OCUPARON LAS INSTALACIONES, ES DECIR, PARTE DE NOVEDADES, PARTE ESPECIAL, LISTAS DE DIARIO, TARJETAS INFORMATIVAS, FATIGAS, BITACORAS, OFICIOS O CUALQUIER DOCUMENTACION EMITIDA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVIERON EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO.

AL RESPECTO LE INFORMO QUE EN LA OFICINA SECTORIAL "REGION ACAPULCO", A MI CARGO, DESDE EL DIA 15 DE ENERO DE LA FECHA, NO HA TOMADO EL MANDO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DAR CONTESTACION.

SIN MAS POR EL MOMENTO.





413

Sección: Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.
Av. Prev.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/1868/2018.
Oficio Núm.: 00381/2019.
Asunto: Rendir informe URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 14 de enero de 2019.

**CC. COORDINADORES OPERATIVOS REGIONALES
DEPENDIENTES DE ESTA SUBSECRETARÍA.
SUS DESTINOS**

Por medio del presente y en atención al oficio número UAJyDH/00128/2019, de fecha 12 de enero del año en curso, suscrito por el C. Lic. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como al similar número SDHPDSC/OI/1868/2018, de fecha 17 de noviembre del año 2018, suscrito por el C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la Averiguación Previa que al rubro se señala, a través del cual solicita se informe lo siguiente:

1. Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del Estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública.
 - a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
 - b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
 - c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
 - d) Enviar plantilla de personal que ocupo las instalaciones.
 - e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Derivado de lo anterior, les instruye para que para proporcionen las atenciones correspondientes al presente requerimiento de manera URGENTE, en el entendido que dicha información deberá ser enviada directamente a la autoridad que lo requiere, sito en avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 53460000 Ext. 505789, con copia a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como a esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago

ENCARGADO DE LA

COMI

CARRETERA CHILPANCINGO-CHICHIHUALCO, KILOMETRO 1, COLONIA IXQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO., TELEFONO 747 47 1 92 01 EXT. 10202 Y 10203.



219

DEPENDENCIA SECCION:

Secretaría de Seguridad Pública
Coordinación Regional Operativa de La Pol. Prev. Estatal, Región "Costa Chica"
API/PGR/SDHPDSC/01/1868/2018
0081/2019
Se envía informe.

AV. PREV. NUMERO DE OF.: ASUNTO:

05 FEB 2019
Mano 13:58 b

Campanilla municipio de Copala, Guerrero; a 15 de enero del 2019

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DER. HUMANOS, PREVION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento al oficio 00381/2019, signado por el Comisario General Juan Diego Rivas Arredondo, Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, derivado del oficio UAJDH/00128/2019, suscrito por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, el cual se haya vinculado con su oficio SDHPDSC/01/1868/2018, emitido dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, por este conducto hago de su conocimiento que esta Coordinación a mi Cargo, del periodo 27 de Septiembre del dos mil catorce a la fecha, no ha tomado el mando de la Seguridad Publica de ninguno de los Municipios que conforman esta Región de la Costa Chica, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular [REDACTED] lo.

ES ADOPTADO
07
EL
COORDINACION
0057-090

Cuartel de la Policía Estatal Campanilla, Carretera Acapulco-Pinotepa Nacional km 125+200, a la altura del crucero de Campanilla, municipio de Copala Gro., coordinacioncostachica@gmail.com; Tel. 747 47 1 92 01 ext. 14001

415

(<https://suracapulco.mx/impreso/>)

Portada (<https://suracapulco.mx/impreso/>) Política (<https://suracapulco.mx/impreso/category/1/>) Guerrero (<https://suracapulco.mx/impreso/category/2/>)
Educación (<https://suracapulco.mx/impreso/category/3/>) Acapulco (<https://suracapulco.mx/impreso/category/4/>)
México (<https://suracapulco.mx/impreso/category/6/>) Economía (<https://suracapulco.mx/impreso/category/5/>)
Mundo (<https://suracapulco.mx/impreso/category/7/>) Cultura (<https://suracapulco.mx/impreso/category/cultura/>)
Espectáculos (<https://suracapulco.mx/impreso/category/espectaculos/>) Deportes (<https://suracapulco.mx/impreso/category/11/>)
Sociedad (<https://suracapulco.mx/impreso/category/8/>) Opinión (<https://suracapulco.mx/impreso/category/9/>)
Edición de hoy (<https://suracapulco.mx/impreso/newsDay=1/>)

GUERRERO

Se retira de Iguala el 11 agrupamiento de la Gendarmería 15 días después de que llegó (<https://suracapulco.mx/impreso/2/se-retira-de-iguala-el-11-agrupamiento-de-la-gendarmeria-15-dias-despues-de-que-llego/>)

Alejandro Guerrero ▼ Iguala

Noviembre 06, 2015

Efectivos del 11 agrupamiento de la Policía Federal, división de Gendarmería, abandonaron la ciudad de Iguala a tan sólo 15 días después de su llegada, y en su lugar quedaron al mando de seguridad efectivos de la división de Fuerzas Federales que se coordinan con militares y policías estatales.

Entre el martes y el miércoles, efectivos de la Gendarmería del 11 agrupamiento que apenas habían llegado de Acapulco el 21 de octubre, iniciaron a retirarse.

Sobre esta decisión sólo se supo que la salida de la Gendarmería obedece a "indicaciones superiores".

Los agentes de la Gendarmería Nacional llegaron a Iguala el 21 de octubre de 2014, luego de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa en septiembre de ese mismo año, y a partir de ese momento asumieron la seguridad del municipio, con los agrupamientos noveno, séptimo y décimo primero que se estuvieron rotando.

A un año de la llegada de la Gendarmería a Iguala, según los registros de El Sur, 110 personas han sido ejecutadas en diferentes hechos.

Ayer, en los terrenos de la feria, junto al Periférico Norte, donde fue instalada la base de la Gendarmería, aún se observaron algunos de sus remolques y sólo tres patrullas.

El pasado martes, en estas páginas se informó de la llegada de tres autobuses con unos 100 agentes de la Policía Federal, que habían llegado a hospedarse a un hotel de la avenida Bandera Nacional.

Ayer ya se observaron diferentes grupos de la Policía Federal, división de Fuerzas Federales patrullando la ciudad y se les ha visto coordinados con policías estatales y efectivos del Ejército.

Buscar nota



Comparte esta nota

EL SUR
PERIÓDICO DE GUERRERO
CALLE PERIFÉRICO NORTE
C.P. 39800
TEL. 01 (76) 229 229 229

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416

Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal

Seguridad y Justicia Dic 4, 2014



José Ángel Somera

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Al respecto, el comisionado Monte Alejandro Rubido García, indicó que la misión de los elementos de la División de Gendarmería consiste en fortalecer el control territorial, generar condiciones de seguridad para proteger a la población y sus bienes, así como resguardar sus fuentes de trabajo, además de brindar orientación y ayuda a los visitantes de este punto turístico.

Mencionó que también realizará trabajos de proximidad en la Costera, prevención en los cuadrantes establecidos, la seguridad pública municipal y generará inteligencia operativa con el apoyo del personal de otras Divisiones de la Policía Federal, entre ellas: Seguridad Regional, Inteligencia, Científica y Fuerzas Federales.

Detalló que en el Operativo Especial de Seguridad para esa región, se constituirán una unidad especializada de combate al secuestro y una fiscalía especial a cargo de la PGR para esta entidad, además, por instrucción del presidente Enrique Peña Nieto las fuerzas federales asumen la seguridad del puerto de Acapulco, a fin de garantizar la seguridad de vacacionistas en el periodo de fin de año.

Rubido García señaló "las acciones que hoy comienzan a implementarse comprenden 22 municipios de Guerrero, ocho del estado de México, dos de Michoacán y cuatro de Morelos".

En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

Comentó que en los cuatro municipios de Morelos y en virtud de que se ya se implementó la figura del Mando Único, el estado conserva el liderazgo policial y sus acciones se coordinarán con las fuerzas federales que se desplegarán en la región.

Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

Recordó que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

Agregó que como primer paso del operativo especial de seguridad, se concentrará a los policías de los municipios donde trabajarán las fuerzas federales; los policías municipales serán enviados para su readiestramiento a las instalaciones de la Sexta Región Militar, en Tlaxcala, y serán sometidos a exámenes de control de confianza.

Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

Reiteró que "se trata de recobrar las instituciones de seguridad y de restablecer el estado de derecho y la tranquilidad en todos los municipios de la región, la suma de actividades delincuenciales y debilidad institucional han derivado a la violación de los derechos humanos, como son los casos de afectación a la propiedad, la seguridad y el libre tránsito".

Anunció que se trabajará en tres líneas especiales, la primera es la intensificación al combate de las organizaciones del crimen organizado, a través de neutralización de blancos estratégicos para minar la operatividad de estos grupos y romper sus líneas de mando, la segunda, el fortalecimiento institucional y el combate a la corrupción reconstruyendo las capacidades de las instancias gubernamentales y desarticulando las redes ilícitas que influyan en ellas.

Mientras que una tercera línea de acción a aplicar, es la suma de capacidades y la realización de labores de inteligencia de manera coordinada.

En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sáenz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez.

Redacción

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>



NACIONAL

Llegan agentes de Gendarmería a Iguala

Reforma
2014-10-06



Acapulco, Guerrero— Agentes de la Gendarmería arribaron al Municipio de Iguala, en Guerrero, tras los hechos de violencia e inseguridad en esa localidad, informaron fuentes de Seguridad federal.

El Comisionado general de la Policía Federal, Enrique Galindo Ceballos, también llegó al Municipio.

La decisión fue tomada por el Gobierno federal tras la muerte de seis personas, entre estudiantes y civiles y la desaparición de 43 alumnos de la escuela Normal de Ayotzinapa y tras el involucramiento de la Policía Municipal con el grupo criminal Guerreros Unidos, quienes habían asesinado a los normalistas desaparecidos, según la Fiscalía de la entidad.

Las acciones de seguridad serán en coordinación con las Policías estatales de Guerrero.

Integra Guerrero Comité

El Gobierno de Guerrero anunció la integración de un Comité para las víctimas en el caso Iguala, informó el Gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivera.

En conferencia de prensa, el Mandatario estatal aseguró que hay avances en el móvil del asesinato de estudiantes normalistas, pero no los reveló.

"El día de hoy ha quedado integrado el comité de atención integral a víctimas para que podamos también integrar a la propia sociedad civil y que habremos de continuar con la campaña de búsqueda de nuestros jóvenes que se encuentran desaparecidos"

http://diario.mx/Nacional/2014-10-06_821f4d14/llegan-agentes-de-gendarmeria-a-iguala/

1 Recibe \$15 - \$35 por encuesta - Llena encuestas y gana dinero

Gana dinero rellenando encuestas desde casa. Fácil y 100% gratis. Únete ahora!



2 ¿Deudas Impagables?

Liquida tus deudas pagando hasta 70% menos y quitate un peso de encima. Regístrate.



3 Jesús dijo él era Dios. - Vea como él lo demostró.

No hay necesidad para fe ciega. Vea de qué manera demostró su deidad.



4 ¿Listos para el PandaShow?

Escucha gratis y sin censura al PandaShow. Lunes a Viernes 9:00 a 11:00 pm



LO MÁS LEÍDO

- #1 Nacional Sabotean por cuarta vez estrategia antihuachicol de AMLO
- #2 Nacional Combate Protección Federal huachicoleo
- #3 Juárez Ejecutan a hombre dentro de su casa en el Porfirio Silva
- #4 Estado Caen tres menores por robo en el Mercado Municipal de Cusuhútemoc
- #5 Nacional Tendrá prisión domiciliaria excoordinadora de penales en fuga de 'El Chapo'
- #6 Nacional Militares por tierra v aire así protegen los

Llegan agentes de Gendarmería a Iguala - El Diario

explico

"Aprovecho para informar que a través de distintas organizaciones no gubernamentales se dará seguimiento a la comisión de Interlocución civil como enlace entre las representaciones de los alumnos de la escuela normal de Ayotzinapa y su familiares con el Gobierno del Estado".
Aguirre Rivero aseguró que la Fiscalía del Estado será quien informará los avances de las indagatorias.

El Mandatario estatal señaló que no dejará la Gubernatura.

"Si mi renuncia resuelve el caso, si contribuye a darle claridad y luces al asunto tan delicado y condenable, no tendré ningún inconveniente", expresó.

"No me voy a ir ni como asesino, ni me voy a ir como un vil delincuente".

⊗ x

Descargar formulario (gratis)

Para ver el formulario - Descargar ahora

Search Forms Online INSTALL



TE PUEDE INTERESAR



Piden renuncia de la titular de la Secretaría de Energía

El Día de Juárez | 21:31hrs.
El Partido de la Revolución Democrática acusó falta de experiencia a Rocío Nahle por no dar solución al desabasto de combustible en el país



Victoria del Magic sobre Celtics

Associated Press | 21:01hrs.
Dwade se impuso 105-103 a Boston y con ello rompió su racha de cuatro derrotas consecutivas



EU y Argentina apuestan por presidente interino en Venezuela

Excelsior | 19:01hrs.
Esto por considerar al gobierno de Nicolás Maduro como una dictadura



Inicia AMLO festejos por Zapata

Reforma | 08:01hrs.
AMLO iniciará en Morelos la celebración por Centenario de la muerte de Emiliano Zapata, a quien rendirá homenaje el primer año de su gobierno

http://diario.mx/Nacional/2014-10-06_821f4d14/llegan-agentes-de-gendarmeria-a-iguala/



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL ALMIRANTE SECRETARIO
SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO.**

- - - En Ciudad de México, siendo las 19:16 diecinueve horas con dieciséis minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, en específico de la Inspección y fe ministerial de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad respecto de la revisión de diferentes Notas Periodísticas dentro de las cuales se advierte que la Secretaría de Marina tuvo intervención en la seguridad de los municipios del Estado de Guerrero en el año 2014, es necesario solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:-----

1.- [REDACTED]

[REDACTED] io.-----

b) [REDACTED]-----

c) [REDACTED]-----

d) [REDACTED]-----

e) [REDACTED]-----



f) [Redacted]

2. -En [Redacted]

3. [Redacted]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese Oficio al Almirante Secretario Secretaria de Marina Armada de México con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente [Redacted], en actúa con testigos de asistencia que al final firman y [Redacted]

D A

TESTIGOS

[Redacted]

hace constar que se elaboró el oficio número

SDHPDSC/OI/415/2019, dando cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente oficio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTA

D A M O

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



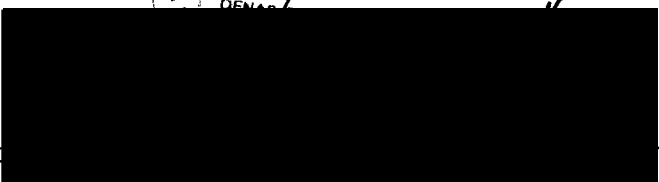
423

ACUSE

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019
"2019. Año del Caucho y el Sur, Emiliano Zapata"



Almirante Secretario
Secretaría de Marina Armada de México
Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar
Núm. 861. Col. Los Cipreses, Del. Coyoacán
Código Postal.04830
Ciudad de México.



Sirva el presente para enviarle un correo electrónico al [redacted] al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero hago de su conocimiento, algunas notas periodísticas encontradas en fuentes abiertas de información, en las cuales mencionan que personal de marina estuvieron participando en actividades de seguridad pública en diferentes municipios del estado de Guerrero, como a continuación se indica:

1. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala" del medio de comunicación electrónico Eje Central, con vínculo para localización www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorio-de-iguala/ en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Toman Ejército y Marina control territorial de Iguala. Sellan con operativos militares al municipio; Cisen realiza trabajo de investigación."

"Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina, toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana."

"Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva."

"En el diseño del operativo está planeado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen (Sic)."

2. Nota periodística que tiene como encabezado: "Sedena toma el control de Tierra Caliente" del medio de comunicación electrónico SDPnoticias, con vínculo para localización www.sdpnoticias.com/estados/2014/12/04/sedena-toma-el-control-de-tierra-caliente en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen)."

3. Nota periodística que tiene como encabezado: "Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal" del medio de comunicación electrónico El Día, con vínculo para localización <http://pericoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/> en el cual mencionan lo que a continuación se indica:

"La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia de Seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de República y la Secretaría de Seguridad del Estado. En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz; el procurador general de la República, Jesús Murillo"

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez." (Sic).

Por lo anterior y como se puede observar personal de marina tuvo injerencia en materia de seguridad dentro de distintos municipios del estado de Guerrero, por lo que me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. [Redacted]

a) [Redacted]

f) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.



Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

involucradas en el tema que nos ocupa, con la finalidad dar seguimiento puntual al presente asunto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero y Décimo Segundo fracción II, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AC
A

Delito y Servicios a la Comunidad..... - Presente
..... - Presente

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



eje

Nuestro Eje Opinión La Trastienda La Tentación

Toman el Ejército y la Marina el control territorial de Iguala

Sellan con operativos militares al municipio; Cisen realiza trabajo de investigación

6 de octubre de 2016

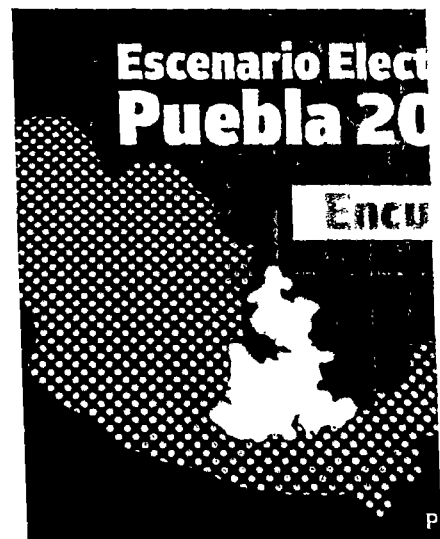
Mándanos tu propuesta, junto con tu credencial. El comité editorial evaluará tu texto... y podrás aparecer en nuestro sitio!

*Los
tener un
de en
dos m
y de
ejecen

COMPARTIR



ejecentral



<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

427

EJE CENTRAL

Como parte de la estrategia de seguridad del gobierno federal, elementos de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina toman el control territorial de Iguala, Guerrero, para sellar con operativos militares la zona donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y fueron localizados 28 cuerpos en fosas clandestinas este fin de semana.

Este lunes por la mañana el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gabinete de seguridad se iba a encargar de las investigaciones por la desaparición de los estudiantes el 26 de febrero durante un ataque realizado por policías municipales acompañados por un grupo armado de Guerreros Unidos, una escisión del cártel Beltrán Leyva.

Como parte de este desplazamiento federal hacia este municipio por el problema de inseguridad, el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, dijo este día que se encargará de manera directa de las investigaciones para dar con los responsables del ataque a estudiantes; lo acompaña el director de la Agencia de investigación de PGR, Tomás Zerón.

En el diseño del operativo está planeado que el trabajo de inteligencia lo realicen Sedena, Marina, Gendarmería y el Cisen.

[su_heading size="29" margin="40"] Sicarios confiesan haber asesinado a 17 normalistas [/su_heading]

Dos delincuentes confesaron que asesinaron en colaboración con policías a 17 de los 43 estudiantes que desaparecieron hace una semana de la ciudad de Iguala (sur), informó hoy un portavoz oficial.

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>

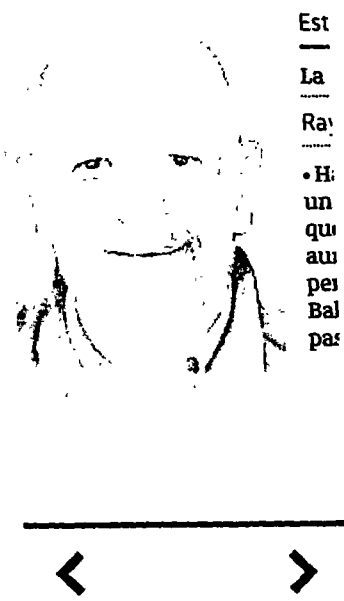


Ver esta publicación en Instagram

Manifestantes sostienen banderas naci argelinas durante una sentada en contre candidatura del presidente argelino para quinto mandato en el cargo el 3 de marz 2019 en Marsella. GERARD JULIEN / A ... #afp #photos #picoftoday #algeria #france #politics #vote #flags #internacionales

Una publicación compartida por Eje Cent

Opinión



428

El procurador de Justicia de Guerrero, Iñaky Blanco, dijo que un policía y dos delincuentes que trabajan para el grupo delincuencial Guerreros Unidos confesaron el lugar donde enterraron los cadáveres.

De acuerdo con la versión de los delincuentes, la orden de acudir a donde se encontraba los jóvenes estudiantes la dio el director de seguridad pública de Iguala, Francisco Salgado, y la de asesinarlos provino del jefe de Guerreros Unidos, alias "El Chuky".

"Manifestaron haber participado directamente en el homicidio de estudiantes normalistas de Ayotzinapa, para lo cual les dieron seguimiento desde el momento que llegaron a la ciudad de Iguala", indicó Blanco.

"Accionaron sus armas contra los estudiantes, logrando que bajaran del autobús en el que se desplazaban algunos de ellos, procediendo a asegurar a 17 y trasladándolos a un cerro de Pueblo Viejo donde tienen fosas clandestinas, en donde indican que los ultimaron", afirmó.

Blanco afirmó que en las fosas de Pueblo Viejo localizadas al mediodía de este sábado fueron ubicados 28 cuerpos, "algunos completos y otros fragmentados, los cuales presentan signos de calcinación".

Publicado por ejecentral

Todas las entradas

COMPARTIR

Mostrar comentarios



Censos económicos 2019



LOS RECADOS PARA EL PRESIDENTE

:Pancartas, gritos o cartas. Todo se vale para hacerle llegar a López Obrador las más sentidas peticiones: desde ayuda para buscar a un familiar desaparecido hasta amortiguadores para el coche.



¿Quieres recibir nuestro periódico? ¡APÚNTATE!

Envíanos a comenta@ejecentral.com.mx tu nombre y teléfono

WhatsApp icon, ejecentral logo, and a small photo of a man.

Lee nuestro artículo de actualidad en www.ejecentral.com.mx

<http://www.ejecentral.com.mx/toman-ejercito-y-marina-control-territorial-de-iguala/>



Toma control de Tierra Caliente y Acapulco, Sedena y Policía Federal

Seguridad y Justicia Dic 4, 2014



José Ángel Somera

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) dio a conocer que la madrugada de ayer elementos de la División de Gendarmería salieron de las instalaciones del Centro de Mando hacia el municipio de Acapulco, Guerrero, como parte del operativo para Tierra Caliente; donde se fortalecerá la estrategia

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de seguridad en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Al respecto, el comisionado Monte Alejandro Rubido García, indicó que la misión de los elementos de la División de Gendarmería consiste en fortalecer el control territorial, generar condiciones de seguridad para proteger a la población y sus bienes, así como resguardar sus fuentes de trabajo, además de brindar orientación y ayuda a los visitantes de este punto turístico.

Mencionó que también realizará trabajos de proximidad en la Costera, prevención en los cuadrantes establecidos, la seguridad pública municipal y generará inteligencia operativa con el apoyo del personal de otras Divisiones de la Policía Federal, entre ellas: Seguridad Regional, Inteligencia, Científica y Fuerzas Federales.

Detalló que en el Operativo Especial de Seguridad para esa región, se constituirán una unidad especializada de combate al secuestro y una fiscalía especial a cargo de la PGR para esta entidad, además, por instrucción del presidente Enrique Peña Nieto las fuerzas federales asumen la seguridad del puerto de Acapulco, a fin de garantizar la seguridad de vacacionistas en el periodo de fin de año.

Rubido García señaló "las acciones que hoy comienzan a implementarse comprenden 22 municipios de Guerrero, ocho del estado de México, dos de Michoacán y cuatro de Morelos".

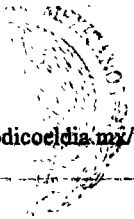
En tanto, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, Morelos y el Estado de México, la Policía Federal asumió a partir del miércoles el control de la seguridad municipal, acompañada por el Ejército Mexicano, a través de las Bases de Operación Mixta.

En presencia de los gobernadores de dichas entidades, aseguró que el objetivo de la implementación del operativo especial de seguridad es fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de estas entidades, proteger a la ciudadanía y combatir a la delincuencia.

Comentó que en los cuatro municipios de Morelos y en virtud de que se ya se implementó la figura del Mando Único, el estado conserva el liderazgo policial y sus acciones se coordinarán con las fuerzas federales que se desplegarán en la región.

Recalcó que el mando de las fuerzas policiales recaerá en la Secretaría de la Defensa Nacional y mantendrá la coordinación con los gobiernos locales.

<http://periodicoeldia.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Recordó que a raíz de los hechos violentos ocurridos en Iguala, en septiembre pasado, la Policía Federal asumió el control de la seguridad en 16 municipios de Guerrero, "hoy se suman 20 municipios más con un solo mando regional, que recae en la Sedena".

Agregó que como primer paso del operativo especial de seguridad, se concentrará a los policías de los municipios donde trabajarán las fuerzas federales; los policías municipales serán enviados para su readiestramiento a las instalaciones de la Sexta Región Militar, en Tlaxcala, y serán sometidos a exámenes de control de confianza.

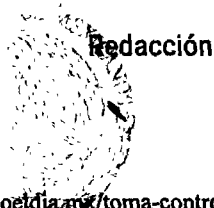
Refirió que en la región de la Tierra Caliente para garantizar el libre tránsito, se instalan bases de Operaciones Mixtas, "se privilegiará el trabajo de inteligencia con el concurso de todas las dependencias federales para tomar decisiones. Las actuales circunstancias en materia de seguridad demandan ampliar y profundizar la presencia de las instituciones del gabinete de seguridad en coordinación con los gobiernos municipales".

Reiteró que "se trata de recobrar las instituciones de seguridad y de restablecer el estado de derecho y la tranquilidad en todos los municipios de la región, la suma de actividades delincuenciales y debilidad institucional han derivado a la violación de los derechos humanos, como son los casos de afectación a la propiedad, la seguridad y el libre tránsito".

Anunció que se trabajará en tres líneas especiales, la primera es la intensificación al combate de las organizaciones del crimen organizado, a través de neutralización de blancos estratégicos para minar la operatividad de estos grupos y romper sus líneas de mando, la segunda, el fortalecimiento institucional y el combate a la corrupción reconstruyendo las capacidades de las instancias gubernamentales y desarticulando las redes ilícitas que influyan en ellas.

Mientras que una tercera línea de acción a aplicar, es la suma de capacidades y la realización de labores de inteligencia de manera coordinada.

En este anuncio estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, Marina, Vidal Francisco Soberón Sáenz; el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam; el director general del Cisen, Eugenio Imaz Gispert, y el alcalde de Iguala, Silvano Mendiola Pérez.



<http://periodicoeldia.gob.mx/toma-control-de-tierra-caliente-y-acapulco-sedena-y-policia-federal/>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y LEGAL

ESTADOS

Sedena toma el control de Tierra Caliente

REDACCIÓN SDPNOTICIAS.COM

jue 04 dic 2014 06:33

Twitter G+



Militares en Tierra Caliente Operativos. Foto/Cuartoscuro

Foto propiedad de:

Los 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

México.- 2 mil elementos de las Fuerzas Armadas bajo el control de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) tendrán fuerte presencia en 36 municipios de Guerrero, Michoacán, estado de México y Morelos.

Ello, en el marco del Operativo Especial de Seguridad Tierra Caliente que ha puesto en marcha el Gobierno federal, el cual se ha ido expandiendo, pues primero comenzó con 16 municipios del estado de Guerrero.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CIERRE DE SEGURIDAD

433

... violentos en Iguala que dejaron 6 muertos 17 heridos y 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre.

Ayer se informó que se suman 20 municipios más a la estrategia que tiene el propósito de blindar las mencionadas entidades del crimen organizado.

Así, la Sedena reforzará su presencia en 22 municipios de Guerrero, 8 del estado de México, 4 de Morelos y 2 de Michoacán, que conforman la región de Tierra Caliente, y que por sus características geográficas o económicas son de relevancia para las bandas delincuenciales.

Desde Iguala, Monte Alejandro Rubido García, comisionado nacional de Seguridad, informó que la Sedena asumirá el mando y la coordinación del operativo en el que participan además del Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen).

Asimismo, como parte del esfuerzo, la PGR creará una Fiscalía Especializada para la zona del operativo, y serán instaladas bases de operación mixta en los 36 municipios en los que se privilegiarán las labores de inteligencia.

NOTAS RELACIONADAS



Llama Cienfuegos a Ejército y Marina a ser cada vez más competentes
28/08/2018 07:37



México comprará 8 misiles a EU por 41 mdd
14/09/2018 10:13



"¿En qué momento se jodió México?": Cuestionan a Navarrete Prida
16/10/2018 04:24



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



435

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (20:12) veinte hora con doce minutos del día (19) diecinueve de marzo de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional benjamin.sanchez@pgr.gob.mx, se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo control.periciales@pgr.gob.mx Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-411-2019.PDF, con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/0411/2019, del día de la fecha por el cual se solicita experto en materia de ANTROPOLOGÍA FORENSE.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

Benjamin Ivan Sanchez Perez

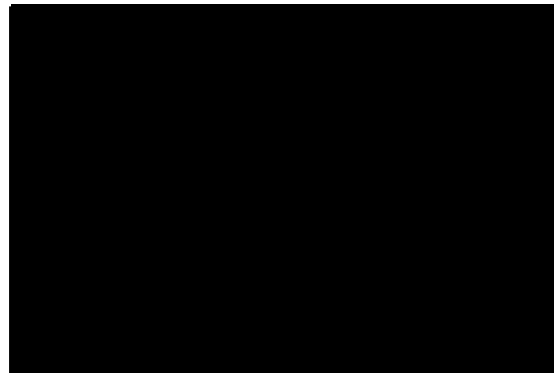
Agente del ministerio público de la federación

Oficina de Investigación

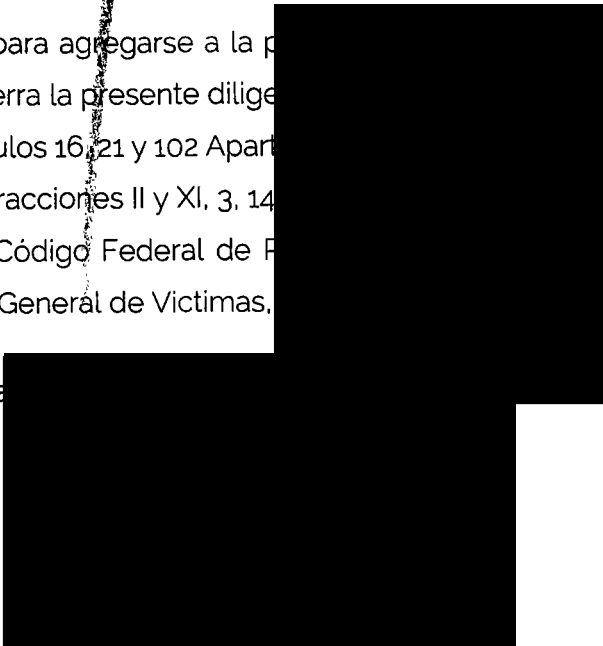
Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la p
acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente dilige

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apart

idos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14
os y aplicables del Código Federal de P
18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas,



estigios de Asistencia



[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

[Redacted]

* PGP Signed: 19/03/2019 at 08:09:12 p.m., Decrypted

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRACIÓN



437

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. [REDACTED]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se designe personal de la disciplina de *Antropología forense*, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada indagatoria; el experto designado, oriente y proponga esta representación social de la federación las acciones periciales, o bien, efectúe una ampliación de dictaminación para cumplimentar lo siguiente:

Identifique e indique sus requerimientos para proceder al embalaje de las 38 porciones petrosas relacionadas con la presente investigación, en aras de ser enviadas a la brevedad posible para sus análisis forenses en materia de genética humana, a la Universidad de Innsbruck, Austria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



438

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido, el oficio con número de folio SDHPDSC/OI/397/2019, remitido por el licenciado [REDACTED], director de área de la Oficina de Investigación y dirigido al que suscribe, el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta oficina de investigación; oficio mediante el cual y en contestación al oficio número SDHPDSC/OI/0227/2019 se informa lo siguiente; *“que por medio del presente remito a usted, copias debidamente certificadas por la secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, constante de dieciocho fojas útiles, correspondientes a la ampliación de la declaración de Cesar Nava Gonzalez, emitida el 20 de julio de 2015, dentro de la causa penal 100/2014-VII del Juzgado antes citado.”*-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-- Documentación la cual se da fe tener a la vista y constar de una foja útil como oficio y diecinueve fojas útiles como anexo la cual contiene la ampliación de declaración del procesado Cesar Nava Gonzalez, a través del método alternativo de comunicación denominado video conferencia dentro de la causa penal 100/2014-VII; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el presente documento descrito, a la presente indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surtan sus efectos a los que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] quienes al final firman y dan fe.---

[REDACTED]

440



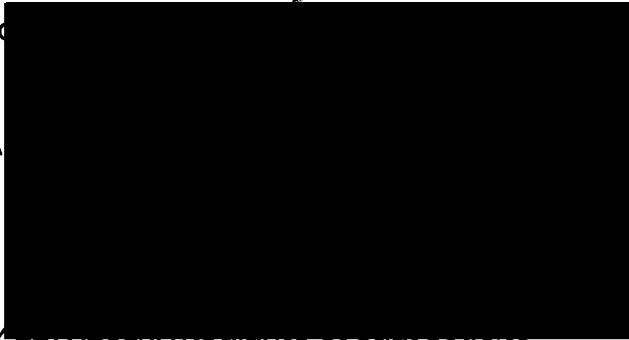
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS
SOLICITADAS
Oficio: SDHPDSC/OI/397/2019

Ciudad

LIQ [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA.
PRESENTE.

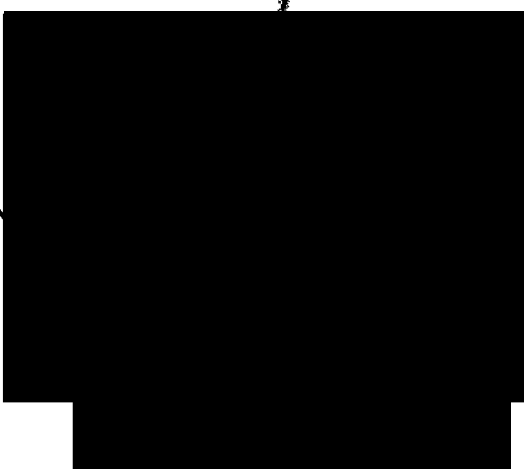


En atención a su oficio SDHPDSC/OI/397/2019,

copia debidamente certificada de la ampliación de declaración de [REDACTED]
[REDACTED] del 20 de julio de 2015, emitida dentro de la causa penal
100/2014, del índice del juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Tamaulipas; al respecto y con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1 de la
Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 168, 180, 206,
208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los artículos 1, 2,
3, 4, 5, y Transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General
de la República; en concordancia con los diversos 1, 3, apartado A) fracción V
del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que por medio del presente remito a Usted copias debidamente
certificadas por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros,
constante de dieciocho fojas útiles, correspondientes a la ampliación de
declaración de [REDACTED], emitida el 20 de julio de 2015, dentro
de la causa penal 100/2014-VII, del juzgado antes citado.

Sin otro particular,



DE LA OFICINA



c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la
Humanos. Prevención del Delito y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

igación de la Subprocuradora de Derechos
unidad. Para su superior conocimiento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0001

441

FORMA B-1

000562

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL PROCESADO [REDACTED], A TRAVÉS DEL MÉTODO ALTERNATIVO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO VIDEOCONFERENCIA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 100/2014-VII

H. Matamoras, [REDACTED]

[REDACTED]

comento a través de videoconferencia [REDACTED]

[REDACTED]



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

087009

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

están

es

to

co

Mu

en

m

ap

la sede se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0002
442
FORMA-B-1
565

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de dos
pesos quincenales
mil

[REDACTED] de
or
p
e

[REDACTED] a
re denuncia

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0005~~
445
FORM 500

[REDACTED] ba [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] go [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] de [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] ay [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] cu [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] a [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] ap [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] is [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

215

[REDACTED]

m

mp

c

d

p



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0012 452

FORMA B-1

5-3

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0016
456

FORMA B-1

5/2

[REDACTED]

so te p

[REDACTED]

dos

nas

m

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] ar [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] ar [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] vi [REDACTED]

[REDACTED] am [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] yo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] og [REDACTED]

[REDACTED] ma [REDACTED]

[REDACTED] g [REDACTED] M [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

5/8 0017 F 457
FORMA B-1



Faint, illegible text located below the second stamp on the left side.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ya

[REDACTED]

e

n

me

c

n



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0018
458

FORMA B-1

5-13

[REDACTED]

[REDACTED]

se no

ción

ase

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN
EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENCARGADA DEL
DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO DE TAMAULIPAS



459

La suscrita

[Redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

La S

to de Procesos
aulipas.

[Large redacted block]

EL DE LA REPÚBLICA
Cuerpo de Vigilancia
del Poder Judicial
Federal

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9290 por medio del cual se remite oficio SDHPSAC/FEVIMTRA/DVI/0220/2019, del día catorce febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [REDACTED], compuesta de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.", es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED SIGNATURE]

ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

461

Id 9290
Número: SDHPDSC/FEVIMTRA/DVI/0220/2019

Fecha: 14/03/2019 Fecha del turno: 19/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

462

SDHPDSC/FEVIMTRA/DVI/0220/2019
AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

19



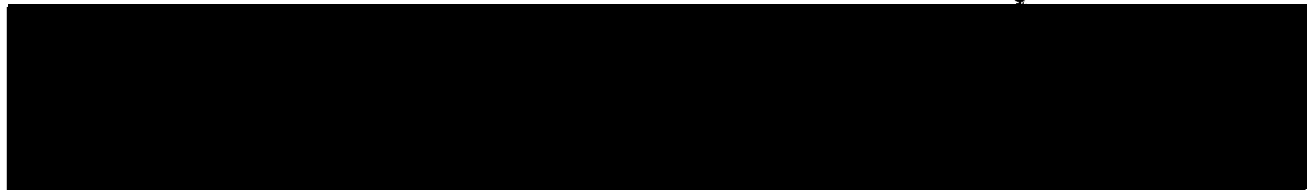
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 120 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9 fracción XI, XIV, XV, 10 fracción V, TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y los Acuerdos A/024/08 y A/109/12 emitidos por el/la titular de esta Institución. En atención a lo solicitado mediante el oficio número **SDHPDSC/OI/0346/2019**, de fecha 14 de marzo del año en curso mediante el cual solicita profesional en materia de Psicología, a efecto de brindar apoyo psicológico a la C. [REDACTED], durante su comparecencia el día 15 de marzo del 2019, a las 10:30 horas. Me permito informar a Usted, que se designó a la licenciada [REDACTED], como profesional en psicología con la finalidad de dar contestación a lo solicitado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN

ACIONAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

463

SDHPDSC-FEVIMTRA-DVI-

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: 0220-2019

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

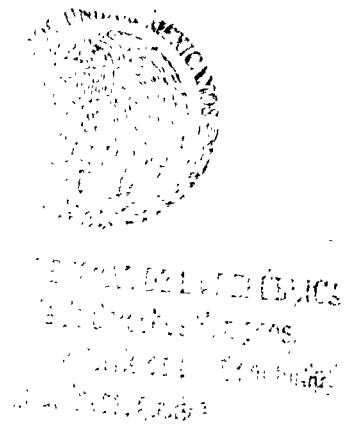
☐=Documento recibido en perfil de área **con** acuse

☐=Documento recibido en perfil de área **sin** acuse

☐=Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron

☑=Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse

☑=Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



http://sac/websac3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-FEVIMTRA... 14/03/2019



463
464

Acuerdo de Recepción SDHPDSC/OI/0391/2019
Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-----

---Se recibe en esta oficina el oficio SDHPDSC/OI/0391/2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.-----

---**Téngase** por recibido el oficio señalado, suscrito por la Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación Maestra [REDACTED], mediante el cual instruye a los Licenciados [REDACTED], [REDACTED] y a la suscrita Agentes del Ministerio Público Federales, atender un tema de la recomendación 15/VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los términos siguientes:-----

--- "...En atención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, DEL 13 DE MARZO DE 2019, emitido por [REDACTED], Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación **décima cuarta de la recomendación 15/VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala: DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los **bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Sabana Grande** con los hechos del Caso Iguala" y, en su caso, se remitan a éste organismo nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento..."

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a la citada recomendación; asimismo solicito informe a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento; debiendo documentar su respuesta; para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.-----

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja del oficio y dos fojas anexas consistentes en copia de una foja del id 9272 y copia del oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/0391/2019, de fecha

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



464
465

quince de marzo de dos mil diecinueve; previamente señalado, agregándose 3 fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

---**SEGUNDO.** Analícese la información contenida en la recomendación **15/VG/2018 en su apartado Décima Cuarta**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la información relacionada con la misma recomendación y revisar si la misma tiene relación con alguna otra actividad señalada en dicha recomendación.-----

---**TERCERO.** Analícese la información contenida en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que se encuentre relacionada con los bloqueos carreteros perpetrados en los poblados de Mezcala y Sabana Grande y en relación a la información que se vincule con los hechos señalados.-----

---**CUARTO.** Realizar un plan de trabajo mediante el cual se estructure la información con la que se cuenta, determinar las líneas de investigación a indagar y realizar las acciones ministeriales necesarias de acuerdo a lo previamente realizado y establecido por la autoridad ministerial que corresponda para dar cumplimiento a las líneas de investigación que surjan, en el que se establecerán las actividades ministeriales.-----

-----**CUMPLASE**-----

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**DAMOS FE**-----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
SAN JUAN, PUERTO RICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

465
466

ASUNTO: el que se indica
OFICIO: SDHPDSC/OI/0391/2019

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED] OCA.
**AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019**, de 13 de marzo de 2019, emitido por José Luis Flores Lepe, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se atienda la recomendación décima cuarta de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que señala:

"... **DÉCIMA CUARTA.** [REDACTED]

Solicito a Ustedes, de la manera más atenta, dar seguimiento a la citada recomendación; asimismo solicito informen a la suscrita las acciones realizadas para su cumplimiento, debiendo documentar su respuesta para estar en posibilidad de informar a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones [REDACTED].

Sin más por el momento.

DIRECTOR [REDACTED] ACIÓN.

c.c.p. Alfredo Higuera [REDACTED] derechos
Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

466
447

Id 9272
Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019

Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

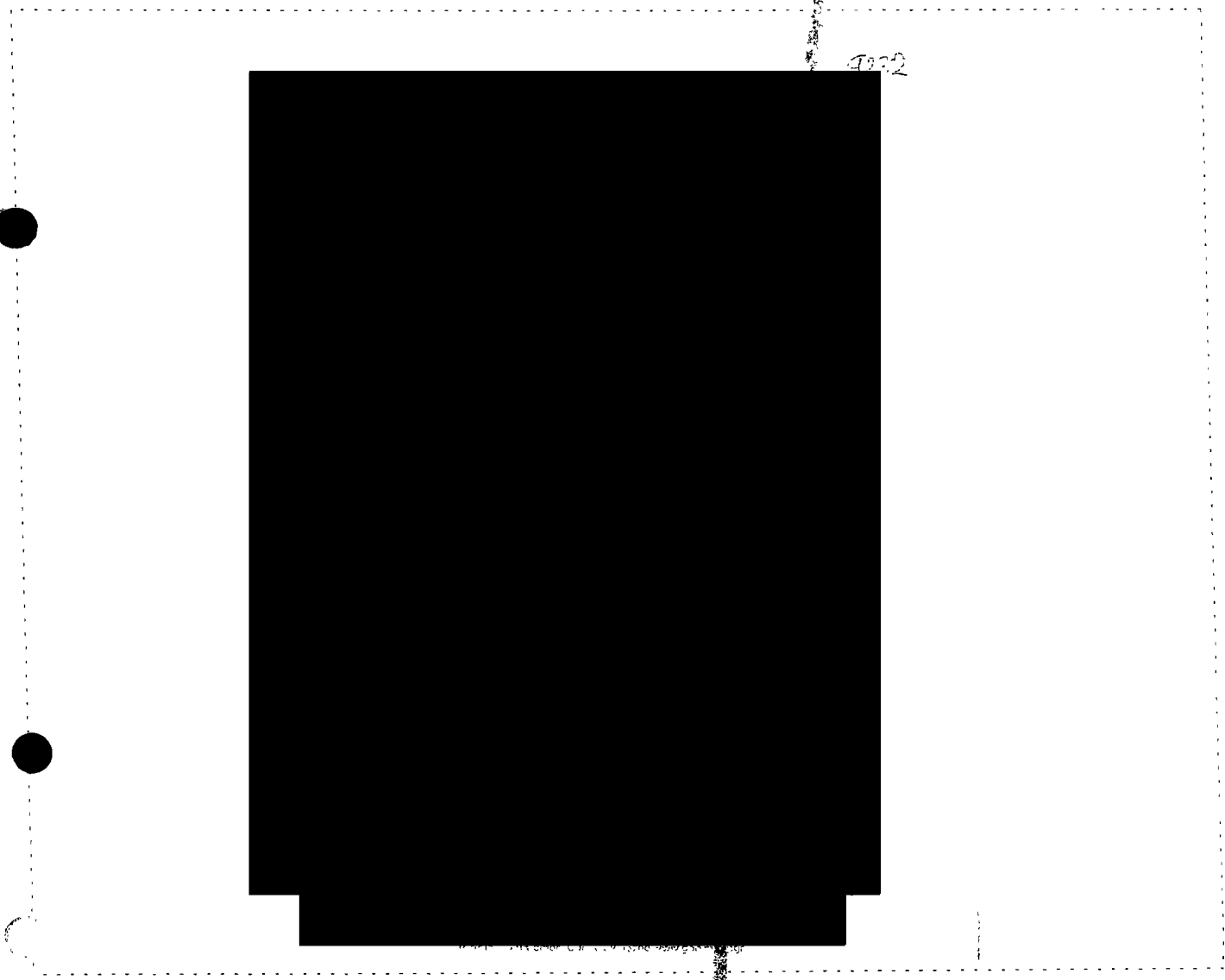
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



462

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

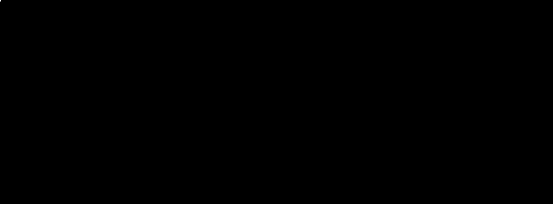


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

2018
460

Oficio No. SDHPDSC/DGASRCMDH/ 454 /2019



Ciudad de México, a 13 de marzo del 2019

19, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doc

ALFREDO HIGUERA BERNAL

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Hago referencia a la **Recomendación 15VG/2018**, dirigida por la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), a esta instancia de procuración de
justicia, particularmente a la **recomendación específica décima cuarta**, que a la
letra establece:

"DÉCIMA CUARTA. [Redacted text block]

Al respecto, le solicito atentamente, con pleno respeto a su ámbito de
atribuciones, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a
efecto de que se realicen las acciones que permitan atender lo solicitado por la
CNDH y se envíen a esta unidad administrativa las constancias que permitan
informar lo conducente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención
Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A),
fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I, del Reglamento de la Ley

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la Procuraduría de la Defensa del Ciudadano



468
469

ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, se procede a dictar el siguiente: - - - -

ACUERDO.

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en atención al Informe Policial 00069/2019 de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, signado por el C. [REDACTED], Policía Tercero de la Policía Federal en donde adjunta copia simple del oficio T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1965/2018 del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, signado por la C. [REDACTED], Policía Tercero, de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, de la Policía Federal donde informa los antecedentes de la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)" de los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en las instalaciones que ocupa esta Fiscalía General de la República, ubicada en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así mismo resulta necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la República para que en auxilio de esta autoridad ministerial, designe elementos necesarios para que notifiquen los citatorios de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y realizar su entrega con la debida anticipación para cumplir con las formalidades de los artículos 72, último párrafo, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Adjetiva Penal aplicable, en razón de que las fechas se encuentran programadas a las diez horas, el uno y dos de abril del año dos mil diecinueve. - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales. - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



469
470

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese oficio citatorio al C. [redacted] a [redacted], a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Gírese oficio citatorio al C. [redacted], a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.

TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que notifiquen los citatorios, como se establece en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO D. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en presencia de [redacted] y [redacted] como testigos, quienes al final firman y dan fe de lo anterior.

DA FE

TESTIGOS

[redacted]

[redacted]

RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/0412/2019, SDHPDSC/OI/0413/2019 y SDHPDSC/OI/0414/2019, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, en los términos legales a que haya lugar.

C

DA FE

TESTIGOS

[redacted]

[redacted]

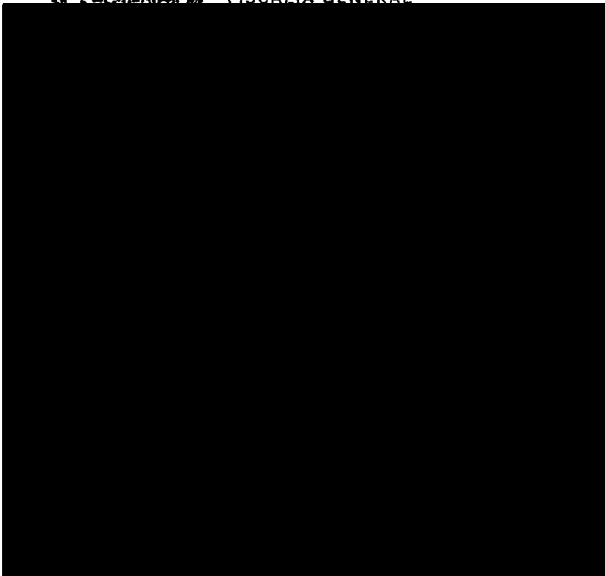
Asunto: Citatorio

470
471

Oficio No. SDHPDSC/OI/0412/2019

Ciudad de México, a 20 de Marzo del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

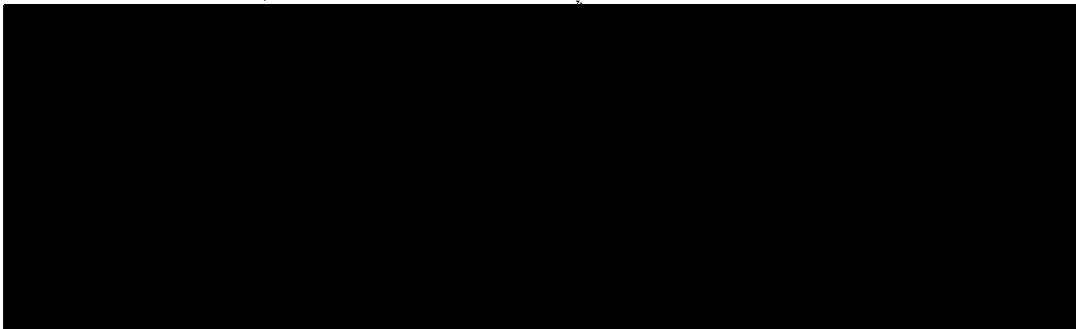


En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 81, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento; muy atentamente solicito su valiosa colaboración a fin de que asista ante esta autoridad ministerial y traiga consigo una identificación oficial vigente con fotografía, para que en calidad de testigo comparezca el día 01 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en relación a los hechos que se investigan por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como para que identifique al C. [REDACTED] [REDACTED] diligencia que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No omito manifestar que para cualquier situación relacionada con la atención del citatorio que nos ocupa, el suscrito queda a sus órdenes en el teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.





472

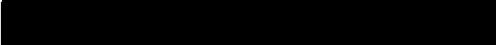
Oficio No. SDHPDSC/OI/0413/2019

Ciudad de México, a 20 de Marzo del 2019.

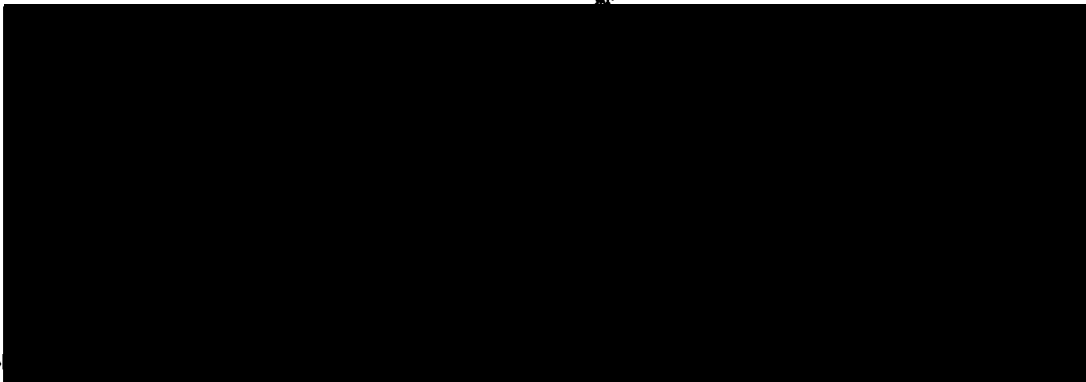
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 81, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento; muy atentamente solicito su valiosa colaboración a fin de que asista ante esta autoridad ministerial y traiga consigo una identificación oficial vigente con fotografía, para que en calidad de testigo comparezca el día 02 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en relación a los hechos que se investigan por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como para que identifique al C.   diligencia que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,

No omito manifestar que para cualquier situación relacionada con la atención del citatorio que nos ocupa, el suscrito queda a sus órdenes en el teléfono 53460000 Ext. 505561 y el correo electrónico: 

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



C.c.

presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



473

OFICINA DEL TITULAR

20 MAR. 2019

Asunto: Se solicita auxilio para entrega de Citatorios.

OFICINA DE PARTES

Oficio No. SDHPDSC/OI/0414/2019.

RECIBIDO

Ciudad de México, a 20 de Marzo del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**C. TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como para la plena identificación de la persona de nombre [REDACTED] me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen elementos de la Policía Federal Ministerial, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a notificar los citatorios que se adjuntan al presente, en el municipio de Cocula, Guerrero, los cuales se describen a continuación:

1.

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

Así mismo, tendrán que recabar el acuse de recibo correspondiente a los citatorios antes descritos y realizar su entrega con la debida anticipación en los domicilios que se refieren en el presente acuerdo, para cumplir con las formalidades de los artículos 72, último párrafo, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Adjetiva Penal aplicable, en razón de que las fechas se encuentran programadas a las diez horas, el uno y dos de abril del año en curso.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

473
474

Asunto: Se solicita auxilio para entrega de Citatorios.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0414/2019.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561 y al correo electrónico diego.morquecho@pgr.gob.mx.



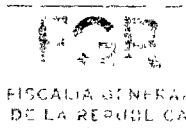
C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Investigación
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

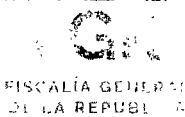


474
475

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL LIC. [REDACTED]
[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

-- En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con quince minutos** del veinte de marzo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número siete, en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 15, 16, 73, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una**

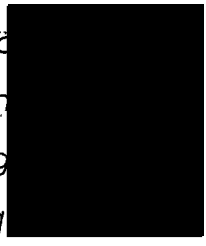


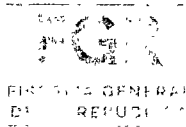


478

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y Tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma,***

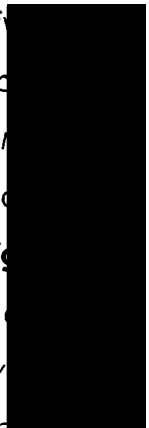


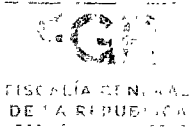


476
477

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad** **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta.-** **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a "... Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos**

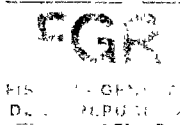




"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Obligados, que establece en sus numerales **1º**.- "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6º**.-"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80**.-La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de las sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; fracción **V**. resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgado sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;" (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico**. (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente





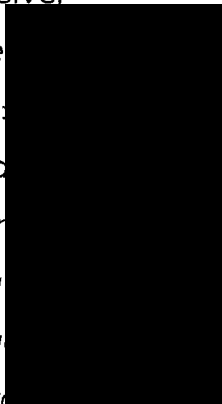
478
479

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

lo siguiente: -----

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará con esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No están obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo,





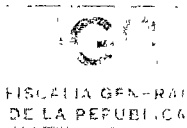
479
480

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional.** En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento." (sic).

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo **247** del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el **247 fracción I** del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones; y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien exhibe identificación oficial con numero **28270** expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, con fotografía que coincide con sus rasgos físicos y que lo acredita como Agente Auxiliar del Ministerio Público de dicha Dependencia, misma que en este acto se le devuelve en este acto, enseguida y en cumplimiento a los oficios No. **SDHPDSC/OI/0245/2019** de fecha veintiséis de





480
481

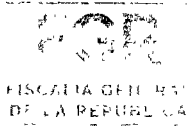
febrero de dos mil diecinueve y del **oficio No. 248/2019 de fecha ocho de marzo del mismo año, relacionado con el exhorto: EXH/FGR/GRO/CHIM-E/045/2019 de la Agencia Única de Exhortos de la Delegación Estatal Guerrero de la Fiscalía General de la República, atendido por la licenciada Roselia Martínez Rosales, Agente del Ministerio Público de la Federación.** Enseguida el compareciente:-----

----- **DECLARA** -----

--- Mi nombre es **C. [REDACTED]**, de generales conocidas en autos por la declaración inicial que ya rendí ante esta Representación Social de la Federación en fecha dos de agosto de dos mil diecisiete.-----

--- A continuación se procede a formularle preguntas relacionadas con el [REDACTED] de su comparecencia, derivada de las observaciones relacionadas al **punto con el punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en relación a la "actuación de elementos militares adscritos al Batallón de Infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y toda vez que de su contenido el Organismo Nacional menciona documentación de la que en su momento allegó para formular sus observaciones, se hace necesario dar seguimiento y proceder a ampliar su testimonio en relación a su intervención en la investigación para el esclarecimiento de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que se le pregunta lo siguiente:-----

PRIMERA: En la **foja 1450** de la Recomendación 15VG de la CNDH se señala el título "[REDACTED]"
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

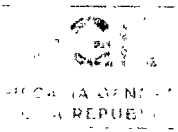


[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEGUNDA: En [REDACTED]

RESPUESTA: Es [REDACTED]



TERCERA:

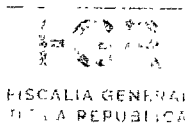
[Redacted text block]

RESPUESTA:

[Redacted text block]

CUARTA:

[Redacted text block]



RESPUESTA: [Redacted text block]

QUINTA: [Redacted text block]

RESPUESTA: [Redacted text block]

SEXTA: [Redacted text block]

SÉPTIMA: [Redacted text block]

RESPUESTA: [Redacted text block]

OCTAVA: [Redacted text block]

NOVENA: En [Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

485

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

RESPUESTA [Redacted]

DECIMA: [Redacted]

RESPUESTA: [Redacted]

en [Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

- - - Con lo anterior, y no habiendo m... da la
presente diligencia, siendo las doce ho... ue se
actúa, firmando para constancia legal lo... ctura
y ratificación de su contenido. - - -

D A M C

[Redacted block]

[Redacted block]

stigios de Asistencia

[Redacted block]

[Redacted block]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

H
586

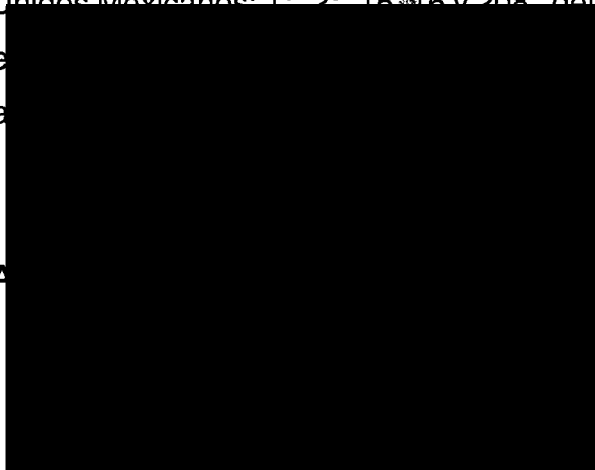
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

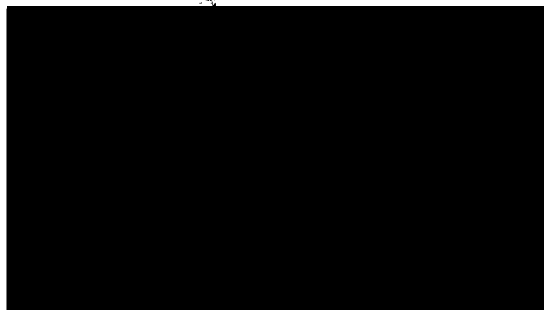
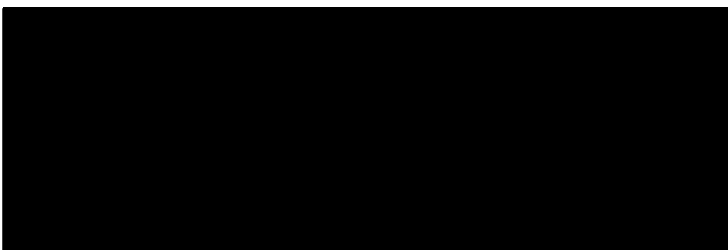


CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, el día veinte de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [Redacted] presente, misma que coincide con la original [Redacted] sigos de asistencia que al final firman y dan [Redacted] e actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -



Testigo de asistencia



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



487

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0245/2019

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019.

C. LIC. [Redacted]
Presente.

Distinguido licenciado:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacerla citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio EL DIA MIERCOLES 20 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HRS.** en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505501, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular,

[Redacted signature and name area]

ma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

488

RECIBIDO

Oficio No. 248/2019.
ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 44, 73, 74, 82, 127 bis, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique a los CC. El M. [REDACTED]

[REDACTED] Servidores Públicos adscritos a esa Fiscalía a su digno cargo, los oficios citatorios firmados por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que anexo al presente remito a Usted.

Por lo anterior, mucho agradeceré sean recabados los acuses de estilo correspondiente y remitidos con el informe respectivo de la recepción de los mismo de manera oportuna y urgente a esta autoridad; de igual forma, en caso de no ser posible notificar a los mencionados servidores públicos, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

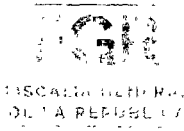
LA
TIT

[REDACTED SIGNATURE]

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo, Gro.
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / roselia.martinez@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

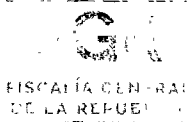
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



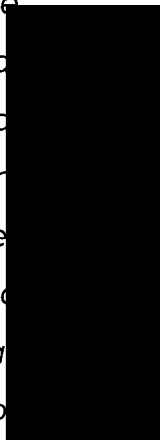
DECLARACIÓN DE LA C. [REDACTED], AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

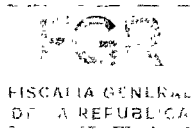
-- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con treinta minutos** del veinte de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número siete en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal cero sesenta y siete mil, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la está obligado a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citado, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién**



mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y Tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables*" (sic); en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los**





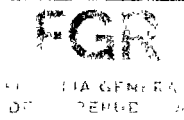
efectos de esta Convención, persona es todo ser humano; **artículo 11.-** Protección de la Honra y de la Dignidad **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.-** Derecho de Rectificación o Respuesta.- **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: ". . . . Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. . . . En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales **1º.-** "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de





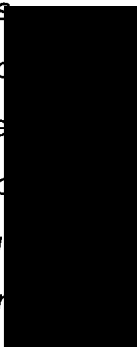
aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6°.-**"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80.-**La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de los sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C de artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** fracción **V.** A resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgado sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos a la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; " (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico.** (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: -----

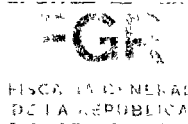




- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y **Artículo 243 Bis.-** "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: **I.** Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; **II.** Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; **III.** Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; **IV.** Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo,





cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento." (sic).** - - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo **247** del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el **247 fracción I** del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien exhibe identificación oficial con numero **8664** expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, con fotografía que coincide con sus rasgos físicos y que lo acredita como Auxiliar Administrativo de dicha Dependencia, misma que en este acto se le devuelve en este acto, enseguida y en cumplimiento a los oficios No. **SDHPDSC/OI/0246/2019** de fecha veintiséis de febrero de dos mil





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

496

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

TERCERA: [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: Si, [REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED]

CUARTA: En [REDACTED] e señala el título

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] al 27/o batallón

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] co [REDACTED]

[REDACTED] om [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

RESPUESTA [REDACTED] na [REDACTED]

[REDACTED] mu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

247

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEXTA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

----- Con lo anterior, y no habiendo más [REDACTED] nada la
presente diligencia, siendo las **trece horas** [REDACTED] cha en
que se actúa, firmando para constancia leg [REDACTED] , previa
lectura y ratificación de su contenido. -----

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

os de [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

498

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

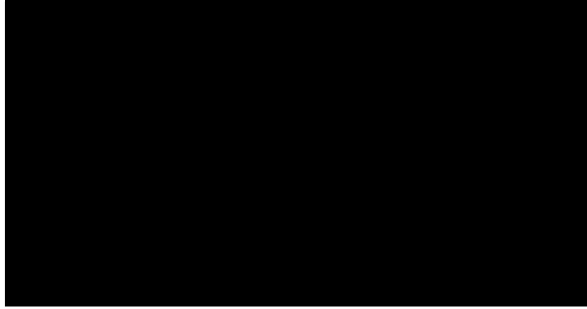
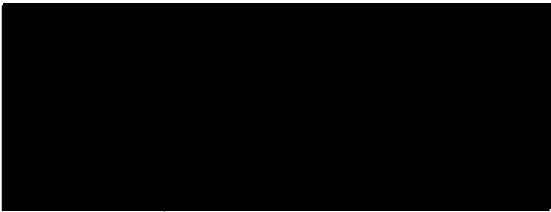
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, el día veinte de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica identificación del compareciente, misma que coincide con [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firmaron en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C. [REDACTED]
Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y "**82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así.**" y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "**artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**"; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HRS.** relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561 de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad.

Sin otro particular, que

LA A

estigación de la SDHPDSC.-Para su

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019

500

Oficio No. 248/2019.

ASUNTO: Se solicita notificación en colaboración.
Chilpancingo, Gro., a 08 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 44, 73, 74, 82, 127 bis, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, se notifique a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Servidores Públicos adscritos a esa Fiscalía a su digno cargo, los oficios citatorios firmados por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que anexo al presente remito a Usted.

Por lo anterior, mucho agradeceré sean recabados los acuses de estilo correspondiente y remitidos con el informe respectivo de la recepción de los mismos de manera oportuna y urgente a esta autoridad; de igual forma, en caso de no ser posible notificar a los mencionados servidores públicos, se informe a la brevedad el impedimento que se tenga para ello a los número y/o correo que se señalan a pie de página.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGEN
TITULAR

FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
OFICINA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia La Cortina, Chilpancingo
C.P. 39090, + (747) 47-196-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, es propio del Ministerio Público de contar con la mayor cantidad posible de datos e información, toda vez que mediante oficios citatorios SDHPDSC/OI/0118/2019, SDHPDSC/OI/0190/2019 y SDHPDSC/OI/0291/2019 de fecha primero de febrero, quince de febrero y seis de marzo, todos de dos mil diecinueve, fue citada a comparecer la C. [REDACTED] en relación a los hechos que se investigan por la desaparición de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como para identificar al C. [REDACTED], por lo que al no presentarse a comparecer ante esta Representación Social de la Federación en las fechas programadas como se refieren en los mandamientos ministeriales antes descritos, resulta procedente girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que personal a su digno cargo y en auxilio de esta autoridad ministerial se aboquen a ubicar y/o localizar de manera reservada a la C. [REDACTED], en la Ciudad de México y en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como se establece en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en posibilidad de citarla a comparecer ante esta autoridad ministerial e identifique al C. [REDACTED].-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que personal a su digno cargo se aboquen a ubicar y/o localizar de manera reservada a la C. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



502

Colonia [REDACTED]

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito
Agente del Ministerio Público de
de asistencia quienes al final firma

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio
SDHPDSC/OI/0416/2019, dándole c
asienta para todos los efectos legales

[REDACTED]

TEST

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
 OFICIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

OFICINA DEL TITULAR AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

21 MAR. 2019 Oficio No. SDHPDSC/OI/0416/2019.

OFICIALIA DE PARTES
 Ciudad de México, a 20 de Marzo del 2019.
 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE RECIBIDO

**C. TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
 PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como para la plena identificación de la persona de nombre [REDACTED], me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, se designe personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta autoridad ministerial se aboquen a ubicar y/o localizar de manera reservada a la C. [REDACTED], en la Ciudad de México y en el domicilio ubicado en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como se establece en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en posibilidad de citarla a comparecer ante esta autoridad ministerial e identifique al C. [REDACTED].

Cabe señalar que se notificó en diversas ocasiones los oficios citatorios en el domicilio ubicado en [REDACTED] para que rindiera su comparecencia sobre los hechos que se investigan, sin embargo los citatorios siempre fueron recibidos por [REDACTED] quien solo refería que era su "conocida" y hasta el momento se desconoce el tipo de parentesco con [REDACTED].

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que el servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

503



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

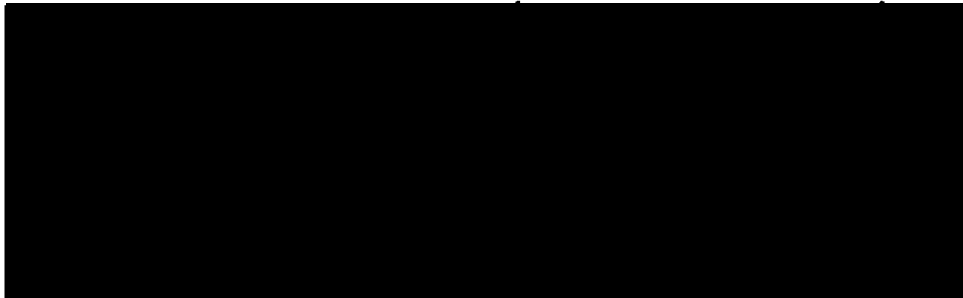
Oficio No. SDHPDSC/OI/0416/2019.

504

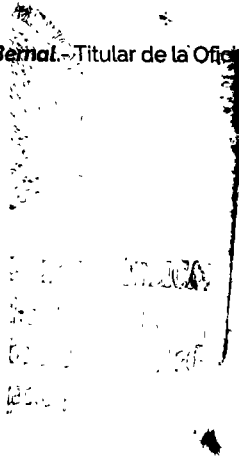
Hago de su conocimiento que para cualquier duda o aclaración se deja la Averiguación Previa para su consulta, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así mismo quedo a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. 505561 y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.



C.C.P. Lic. **Alfredo Higuera Bernal**. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

505

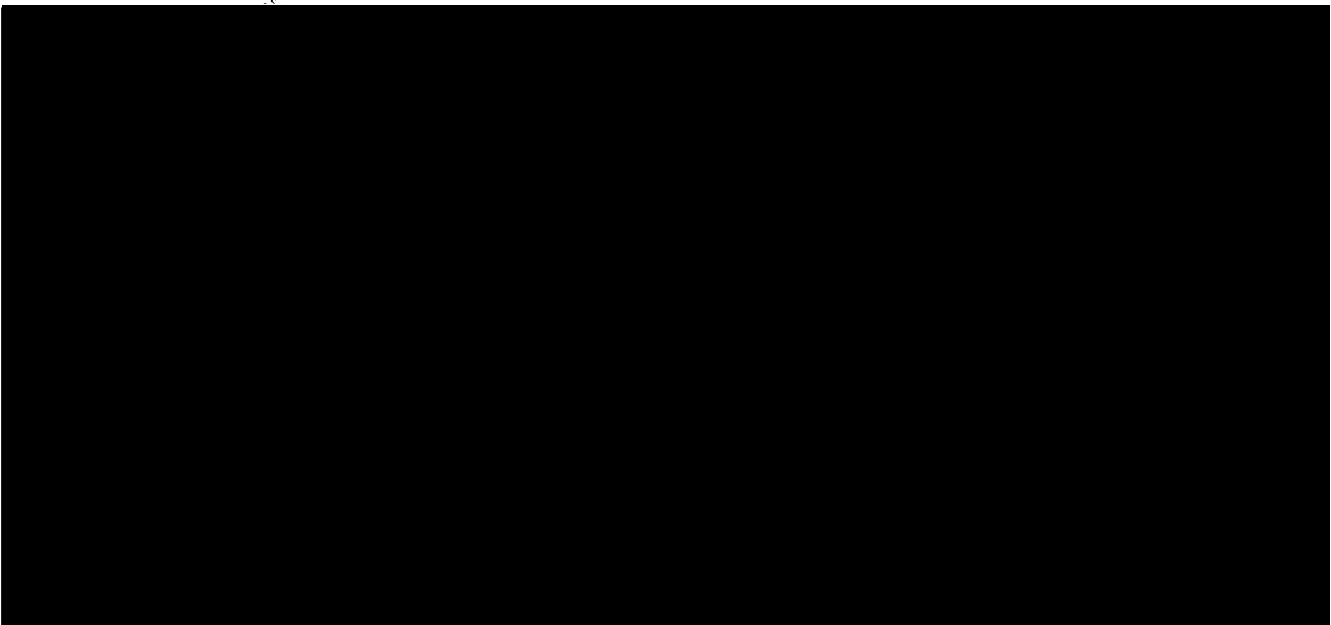
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SL/SDPSC. DI/001/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (13:38) trece hora con treinta y ocho minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca [REDACTED], se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a las cuentas de correos [REDACTED] de la Fiscalía General del estado de Guerrero, el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-417-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

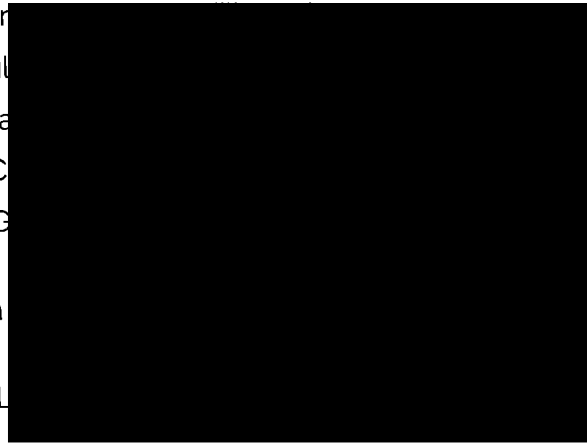


Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierne [REDACTED]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción [REDACTED] y aplicables del Código de Procedimientos Penales [REDACTED] 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de [REDACTED]



Testigos de Asistencia [REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes
+52 (55)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
www.gob.mx

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2019 01:33 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Solicitud de colaboración urgente FGR-Oficina de Investigación México
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-417-2019.pdf

Mtro. [Redacted]
Fiscal General del Estado de Guerrero,
Presente.

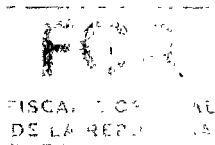
Apreciable maestro [Redacted]:

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, el oficio SDHPDSC/OI/417/2019, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero he de agradecer a Usted, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito tu atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE
Lic. [Redacted]

[Redacted]



507

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 417 /2019**

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. [Redacted]
Fiscal General del Estado de Guerrero,
[Redacted]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2017 en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) [Redacted]
- 2) [Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

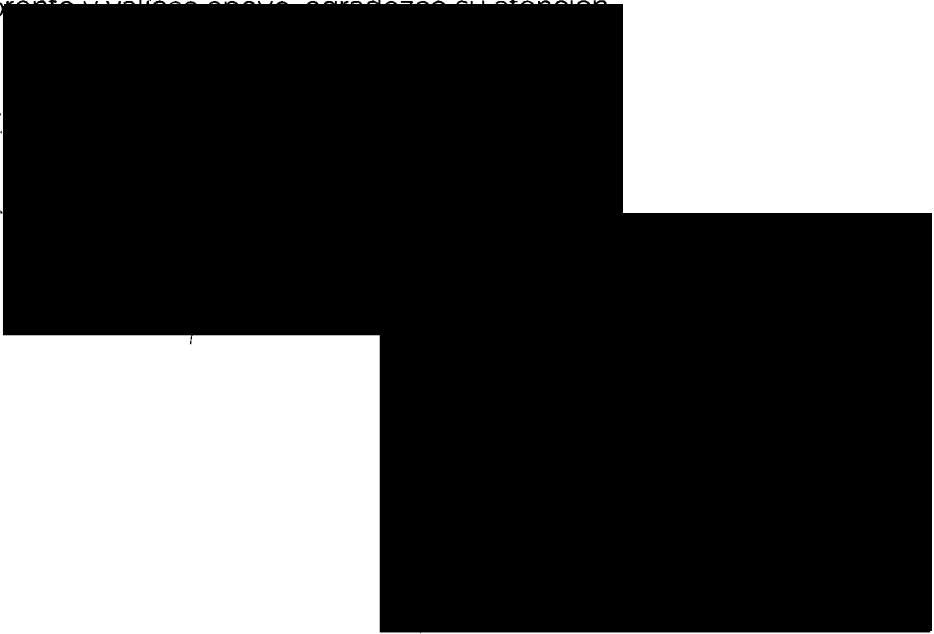
SOP

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 417 /2019

168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronta y favorable respuesta agradezco su atención.



C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.-
conocimiento.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de
06700, +52 (5)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Roma, México, D.F., 14 de Septiembre de 2019.
www.pgr.gob.mx/pgr



509

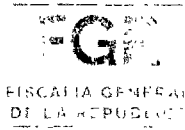
**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL LIC. [REDACTED],
PERITO PROFESIONAL, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

- - En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas** del veinte de marzo del dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Comparecencias número siete, en las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, ubicada en Glorieta de Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 15, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: **"73.-** *Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.*" y **"82.-** *La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así.*" y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.-** *El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de*

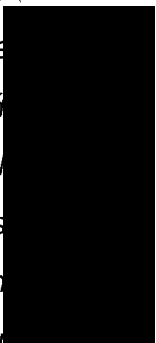


citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); así como lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y Tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos debe observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil, o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic) ; en plena concordancia con lo dispuesto en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** denominada "Pacto de San José de Costa Rica" publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; que dispone entre otros preceptos relevantes el **artículo 1.- "Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano;***





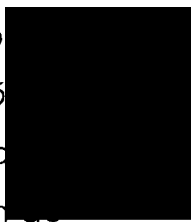
artículo 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad **1.** Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. **2.** Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de Ataques ilegales a su honra o reputación. **3.** Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques; **artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta.-** **1.** Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley; **2.** En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirá de las otras responsabilidades, legales en que se hubiese incurrido y **3.** Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades, ni disponga de fuero especial." y observando que toda persona que comparezca en términos del **artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en lo tocante a: "... .Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. ... En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado." (sic) en concordancia con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que establece en sus numerales **1º.-** "Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de





512

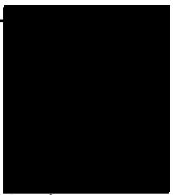
aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; **6°.-**"El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros y **80.-**La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de los sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto" (sic); continuando con la diligencia se le hacen a su conocimiento los derechos que confiere en el **apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; fracción **V**. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. **El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, TESTIGOS y en general todas los sujetos que intervengan** en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;" (sic) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la **Ley General de Víctimas**, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, señalándole que dentro de la investigación y el proceso **Toda persona tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico**. (sic).- Previa lectura de derechos, esta Representación Social de la Federación quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace de conocimiento del compareciente lo siguiente: -----

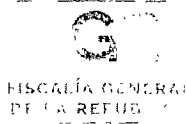




- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el **artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales**, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que: **NO CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DE UN ASESOR JURÍDICO Y ES SU VOLUNTAD COMPARECER EN ESTE ACTO**; asimismo enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.- - - - -

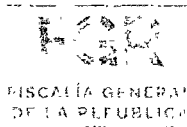
- - - Asimismo, se hace de su conocimiento el contenido de las siguientes disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; **Artículo 243.-** *se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a Parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive; ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y Artículo 243 Bis.- "No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: de conformidad con las siguientes fracciones: I . Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo,*





cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y **V.** Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rijan las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento. **(sic).** - - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo **247** del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el **247 fracción I** del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien exhibe identificación oficial con numero [REDACTED] expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con fotografía que coincide con sus rasgos físicos y que lo acredita como Perito Profesional de dicha Dependencia, misma que en este acto se le devuelve en este acto, enseguida y en cumplimiento a los oficios No.



SIS

SDHPDSC/OI/0248/2019 de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y del **oficio No. 248/2019** de fecha ocho de marzo del mismo año, relacionado con el **exhorto: EXH/FGR/GRO/CHI/M-E/045/2019** de la **Agencia Única de Exhortos de la Delegación Estatal Guerrero de la Fiscalía General de la República**, atendido por la licenciada [REDACTED], **Agente del Ministerio Público de la Federación**. Enseguida el compareciente: - - - - -

- - - - - **-MANIFIESTA-** - - - -

- - - Mi nombre es **C. [REDACTED]**, de generales conocidas en autos, por la declaración inicial que ya rendí ante esta Representación Social de la Federación. - - - - -

- - - A continuación se le hacen preguntas relacionadas con el motivo de las observaciones relacionadas con el análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en relación a la actuación de los elementos militares adscritos al 27° Batallón de Infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, y toda vez que de su contenido el Organismo Nacional menciona documentación de la que en su momento se allegó para formular sus observaciones, por lo que se hace necesario dar seguimiento y proceder a ampliar su testimonio en relación a su intervención en la investigación para el esclarecimiento de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que se le pregunta lo siguiente: -

PRIMERA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - - - -

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SL6

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUARTA: En [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

[REDACTED]

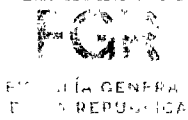
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SIA

[REDACTED]

SEXTA: En [REDACTED]

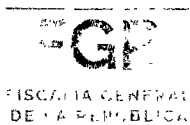
[REDACTED]

SÉPTIMA: [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]:

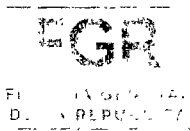


S18

[REDACTED]

OCTAVA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]



519

[Redacted text block]

--- Con lo anterior, y no habiendo [Redacted] da la
presente diligencia, siendo las [Redacted] minutos
de la fecha en que se actúa, firma [Redacted] en ella
intervinieron, previa lectura y ratifica [Redacted]

----- D A -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Testigos de Asistencia

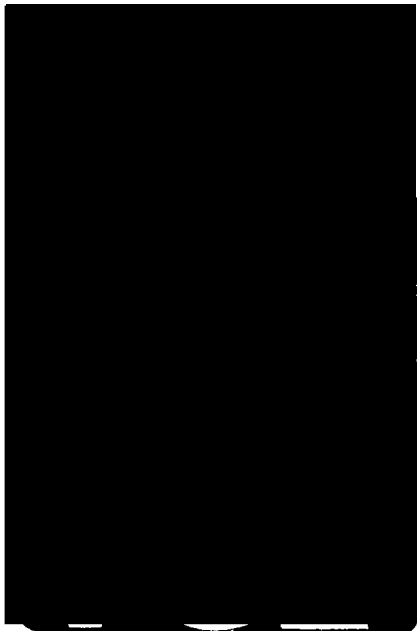
[Redacted witness name]

[Redacted witness name]



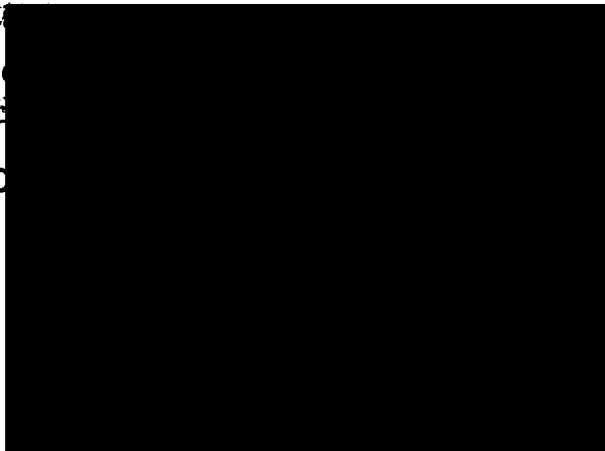
520

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

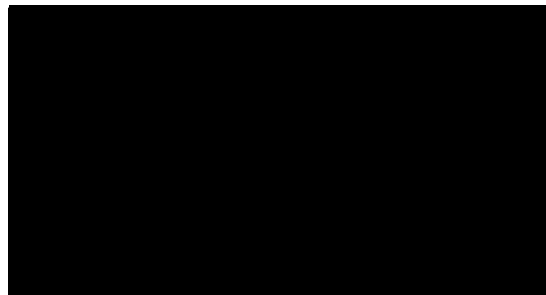
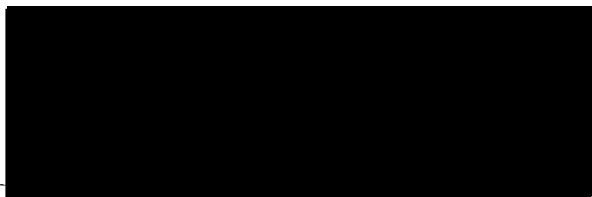


CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, el día veinte de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, compareció con el compareciente, misma que coincidió con [REDACTED] ante dos testigos de asistencia que al firmarse la acta de comparecencia en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]



testigo de asistencia





521

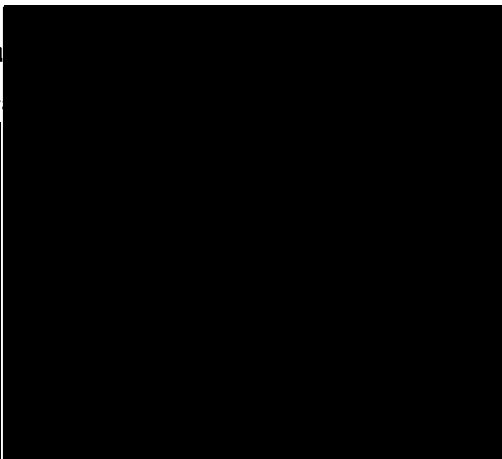
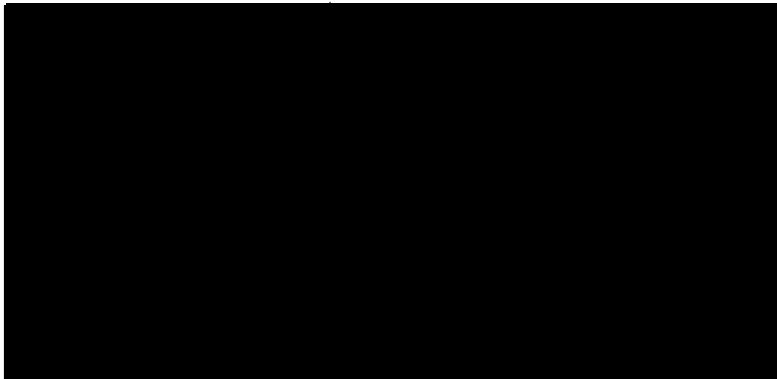
C. [Redacted]
Presente.

Distinguido Licenciado:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " 73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averiguen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio EL DIA MIERCOLES 20 DE MARZO DE 2019, A LAS 13:00 HRS.** en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.p.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

F
522

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE
NÚMERO: 536/2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC. [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número 7308 de fecha 27 de septiembre del 2014, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo con esta fecha dictado en la averiguación previa número al rubro citado, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política del País; 139 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero; 1, 54, 58, 63, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 10 fracción II y 11 fracciones I, II y III, 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicito a usted designe Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efectos de que este en compañía del personal de actuaciones se traslade y constituya hasta LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE LAS INTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, con el objeto de verificar si en dichas instalaciones existen o no personas recluidas en las áreas asignadas como de seguridad, o área carcelarias, indistintamente la denominación que le asignen y una vez que tenga a la vista dicho lugar, emita el respectivo dictamen.

METODO EMPLEADO

1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

2) Principios de la criminalística: tales como:

Probabilidad: la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

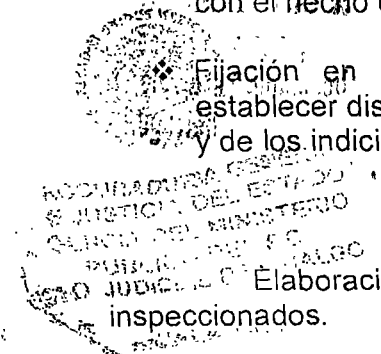
2
523

- b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
- c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos
- d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
- e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reestructuradores e identificadores
- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.



3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método; en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- ❖ Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, específica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- ❖ Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición real de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.
- ❖ Fijación en planimetría.- A través del dibujo o bosquejo, se puede establecer distancias y complementar la descripción del lugar de los hechos y de los indicios encontrados.

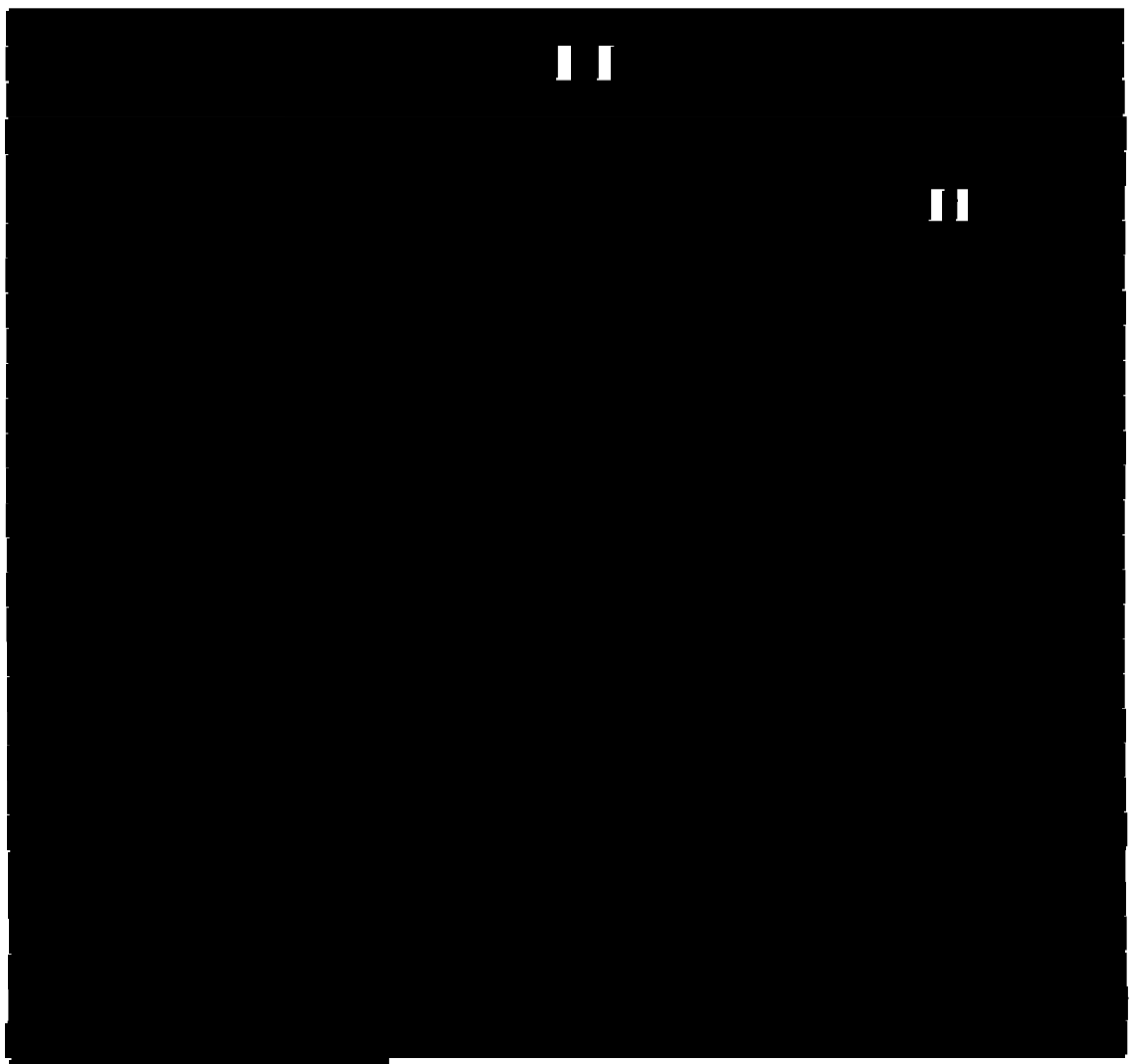


TRABAJOS DE GABINETE

Elaboración de croquis ilustrativos sin escala de los lugares inspeccionados.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS





CO. CO. RESOLUCION



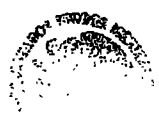
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

3.-

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PUBLICO DEL P. J. JUDICIAL DE CADIZ

4.-

[REDACTED]

[REDACTED]

5.-

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico - pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.-

[REDACTED]

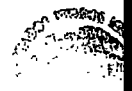
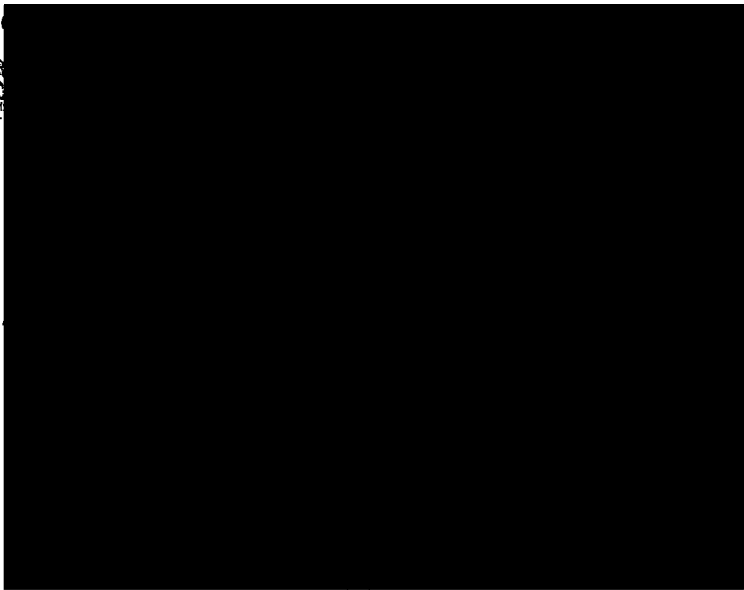
SEGUNDA.-



TERCERA.-



L [redacted] haya lugar.

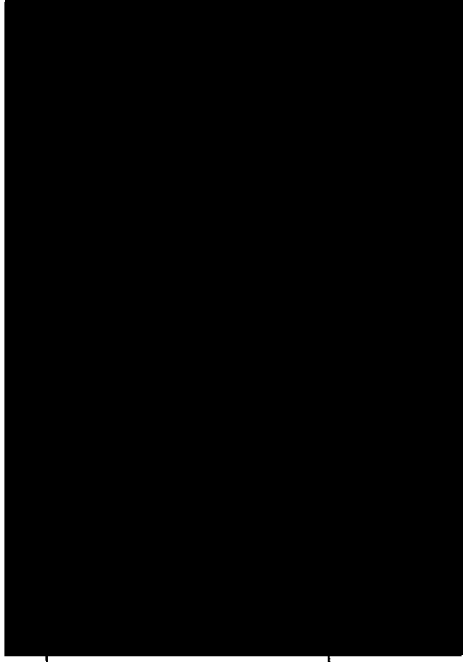


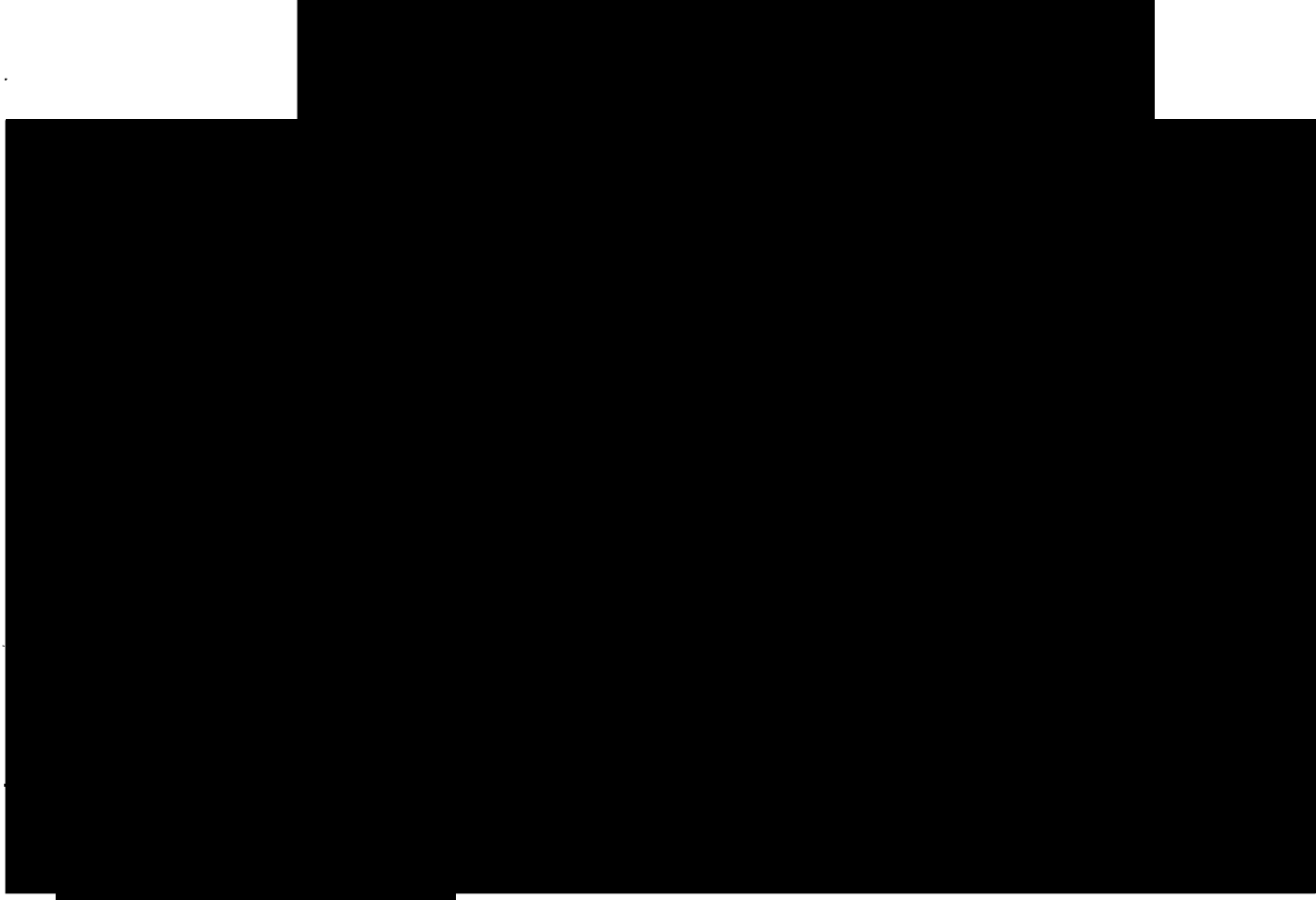
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.
TRIBUNAL JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL F.C.
TRIBUNAL JUDICIAL DE HIDALGO

HUALA GRO

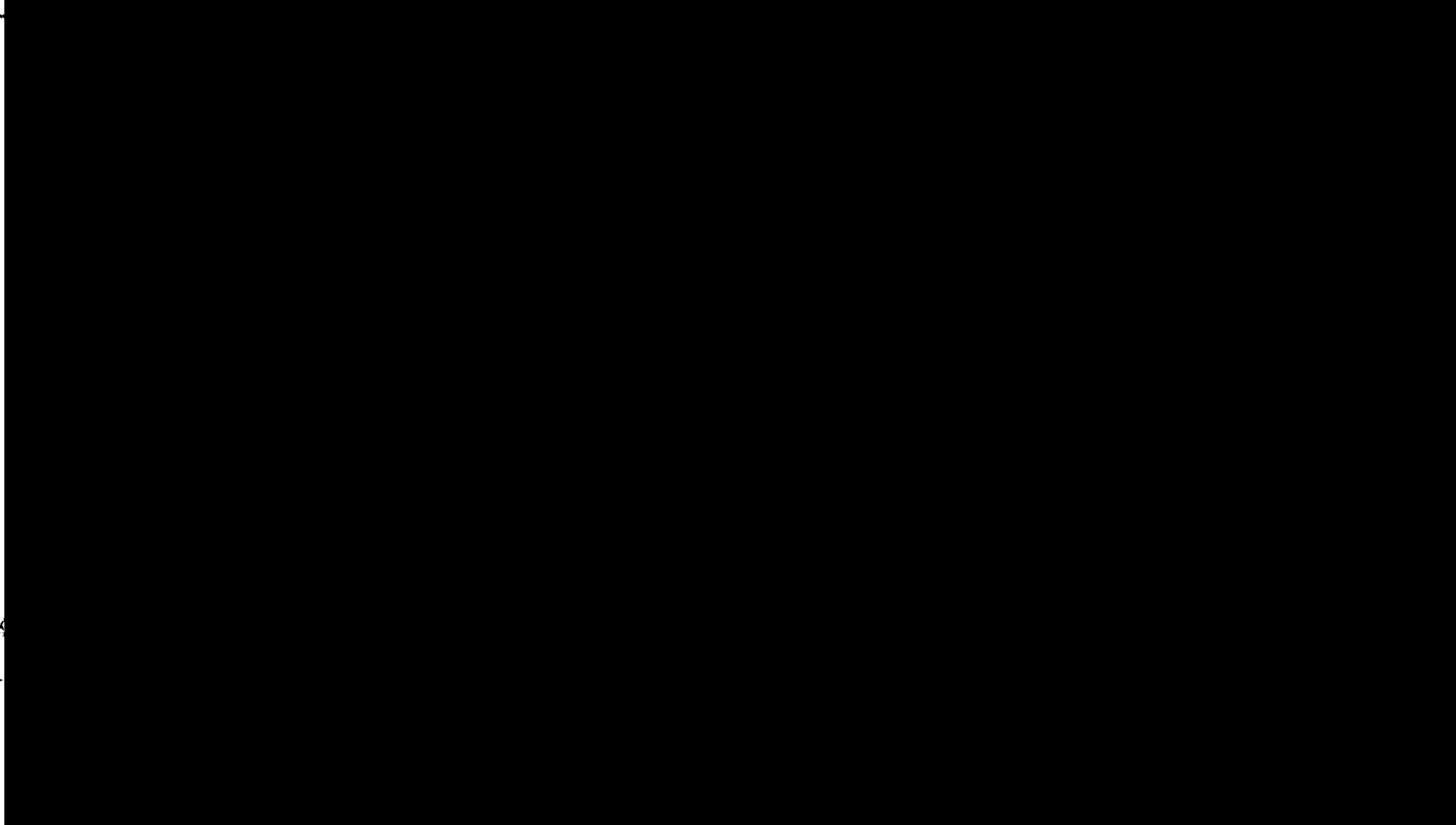
- C. c. p.- EL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
- C. c. p.- EL C. COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.- Para su conocimiento.- Ciudad.
- C. c. p.- El archivo.





ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

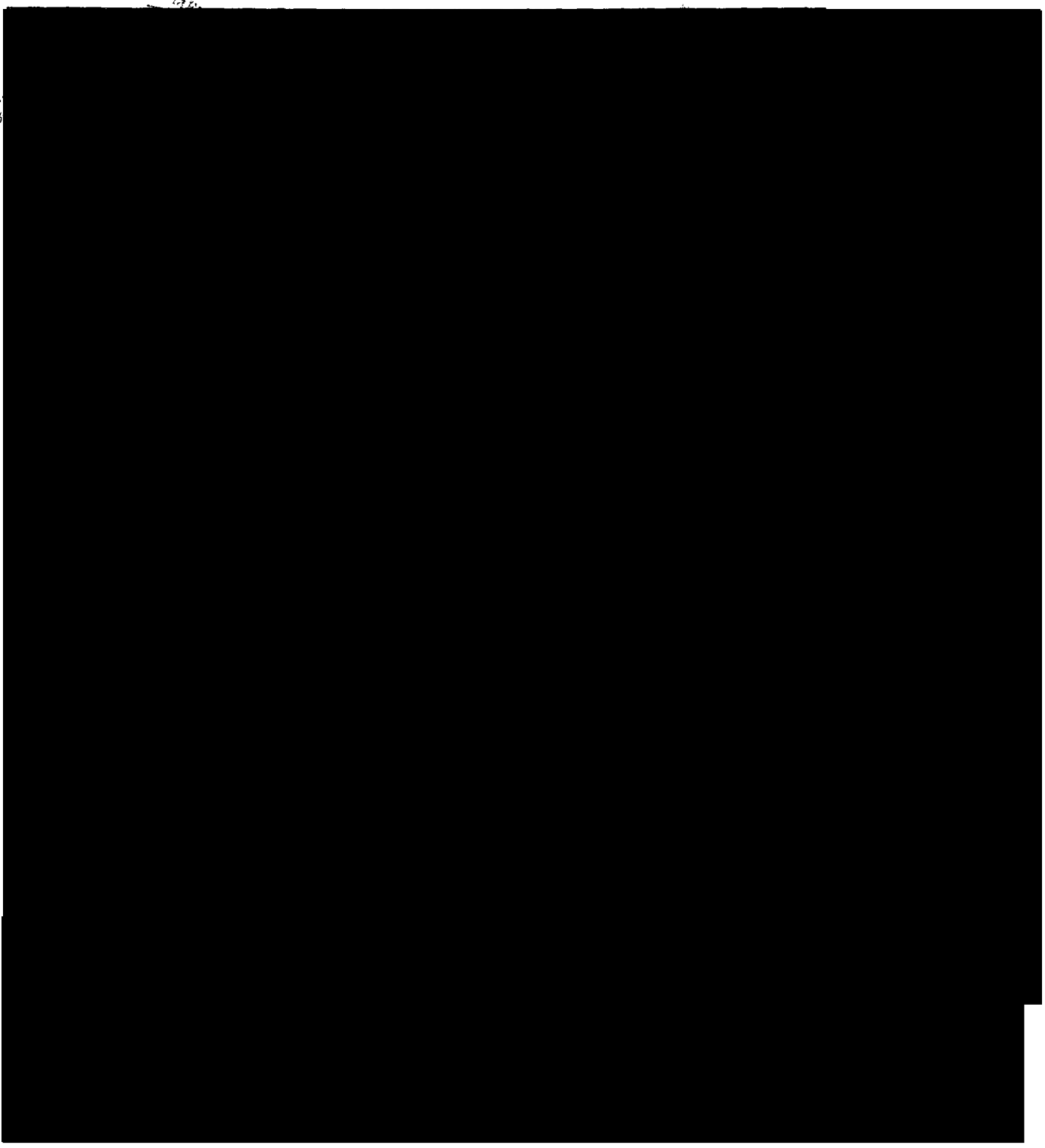
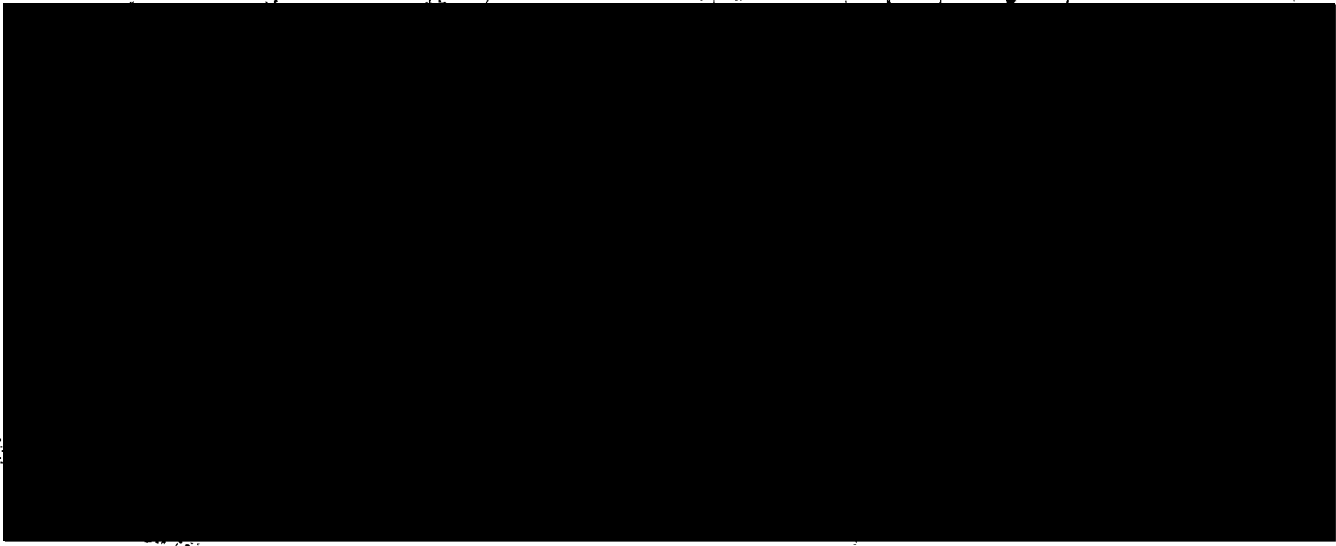
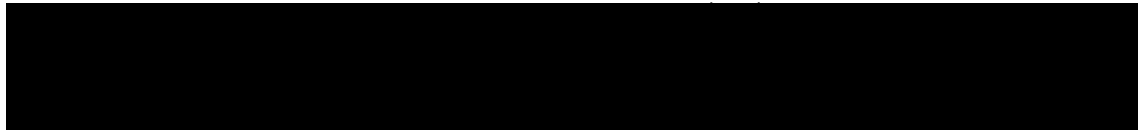
ART. 113
FRACC I LFTAIP



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP





LOS SERVICIOS DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

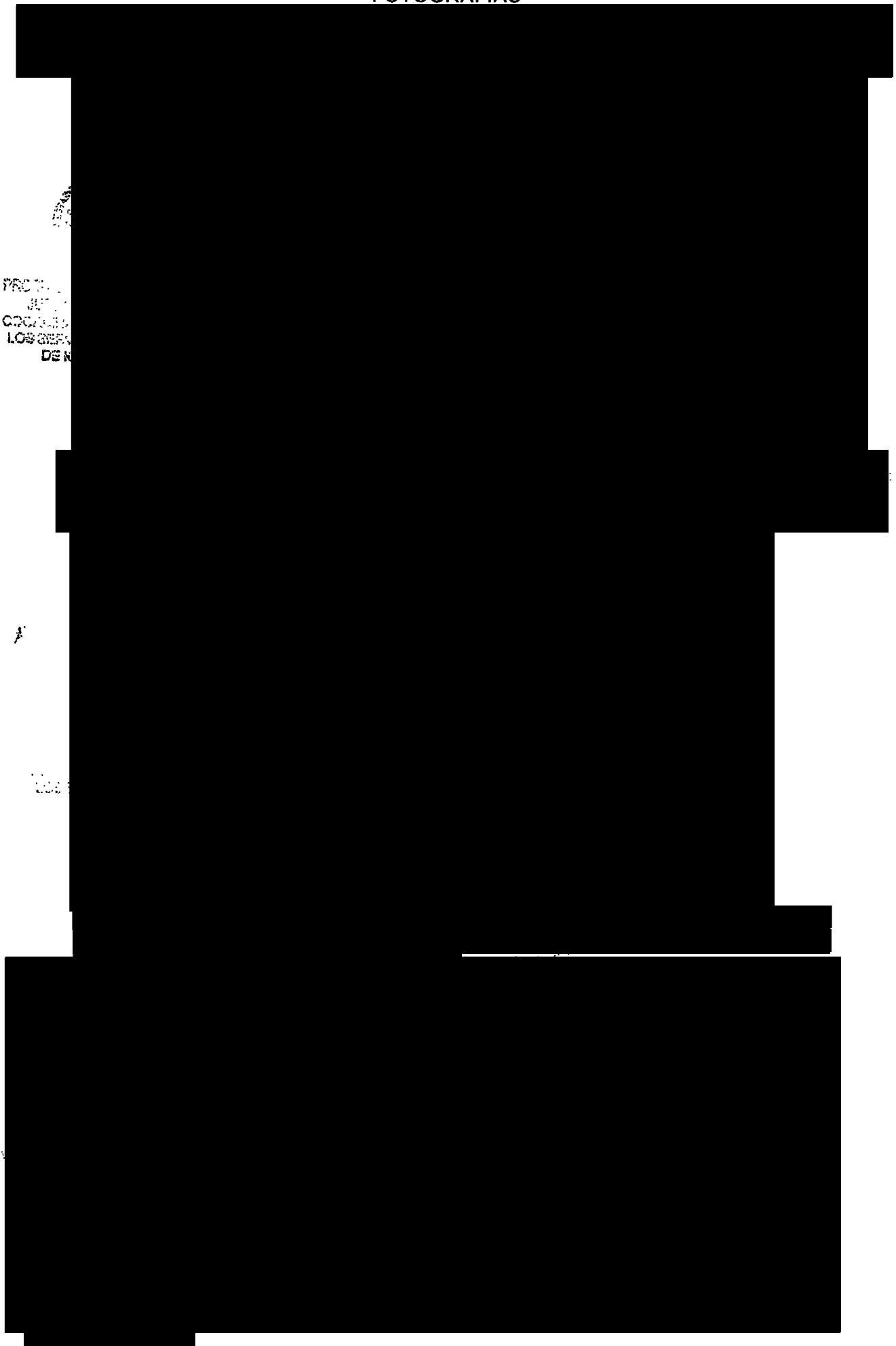
S32



PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

ALBUM FOTOGRÁFICO DEL DICTAMEN
NÚMERO: 536/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.
COMPUESTO DE (45) IMÁGENES FOTOGRÁFICAS
DIGITALES.

FOTOGRAFÍAS



PRO...
...
...
LOS GERR...
DEN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 04.



IMAGEN 05.

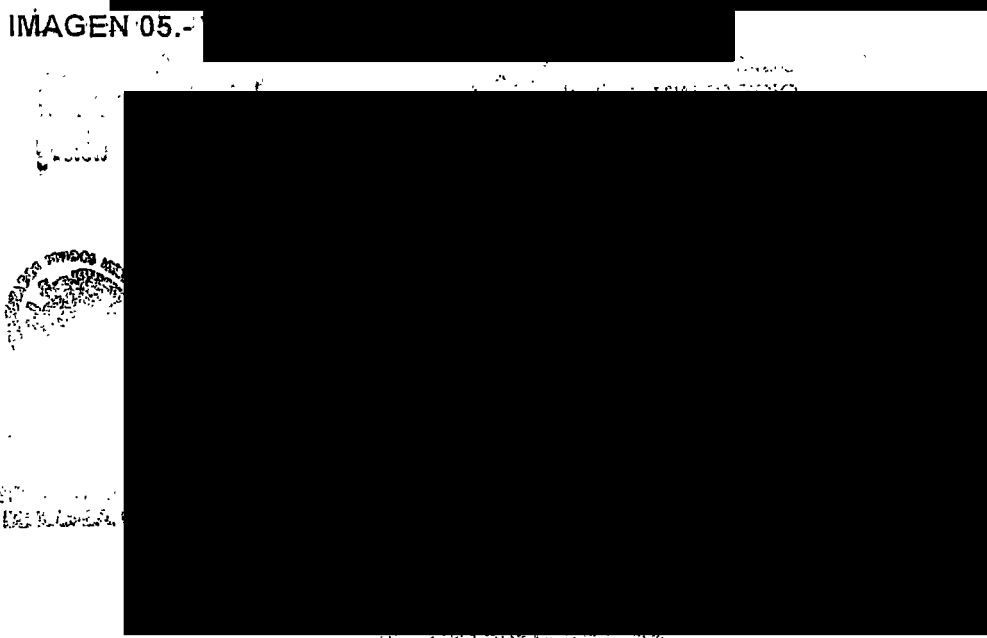


IMAGEN 06.

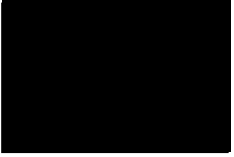
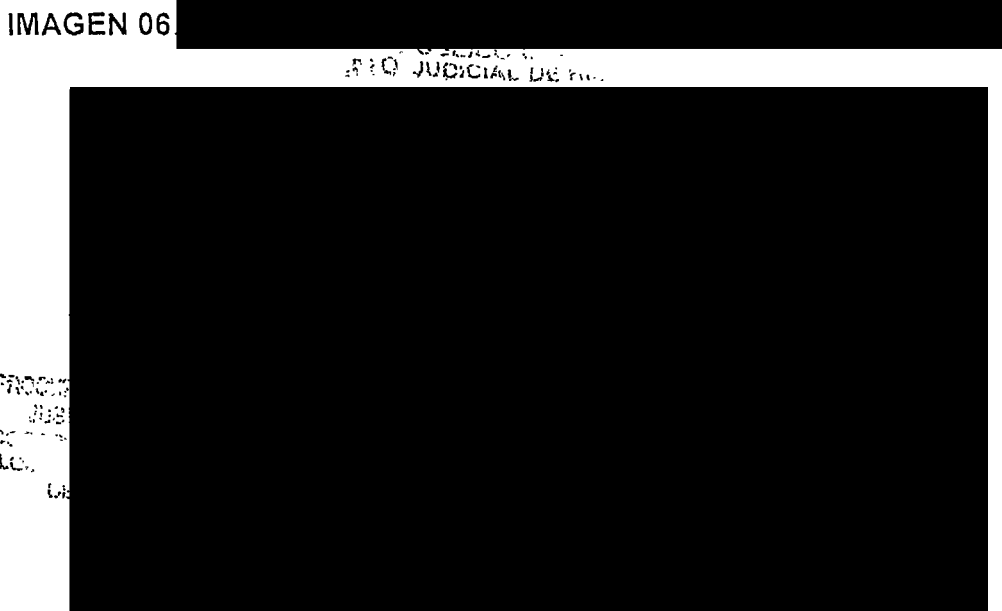


IMAGEN 07.-

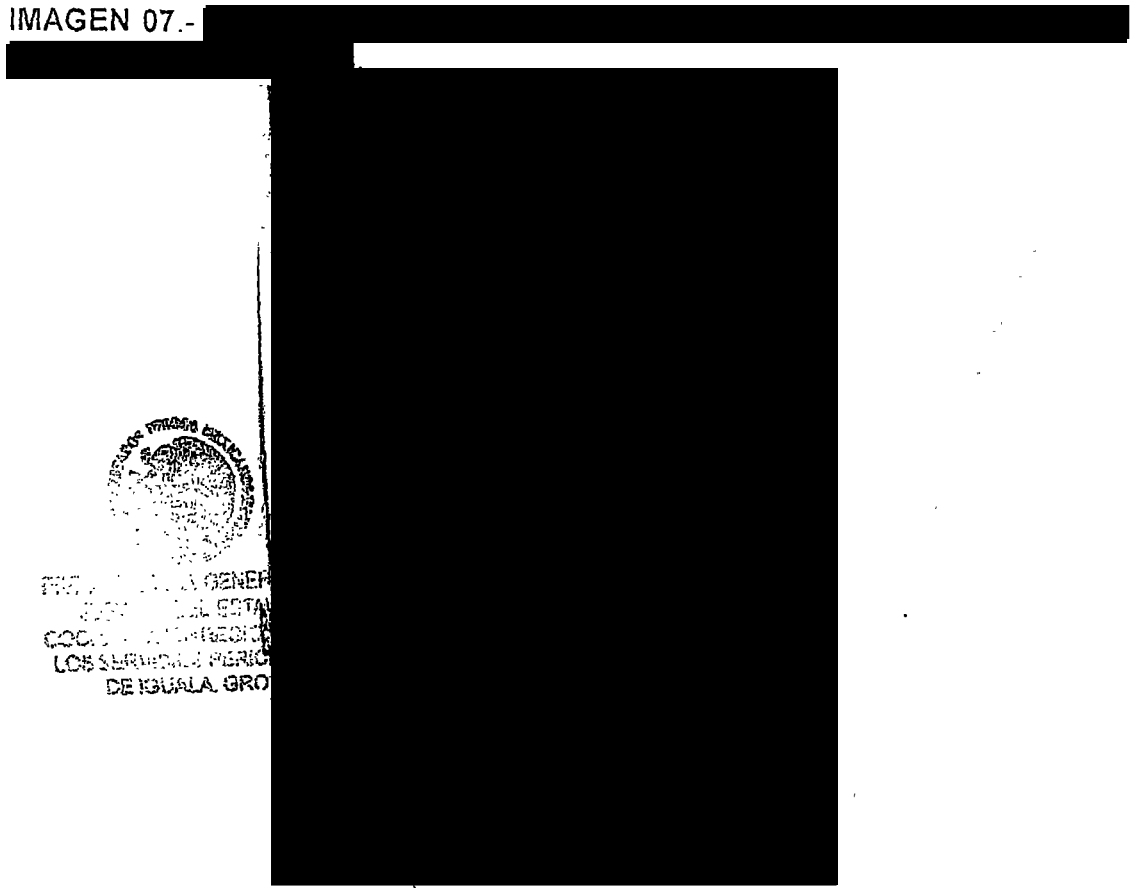


IMAGEN 08.-

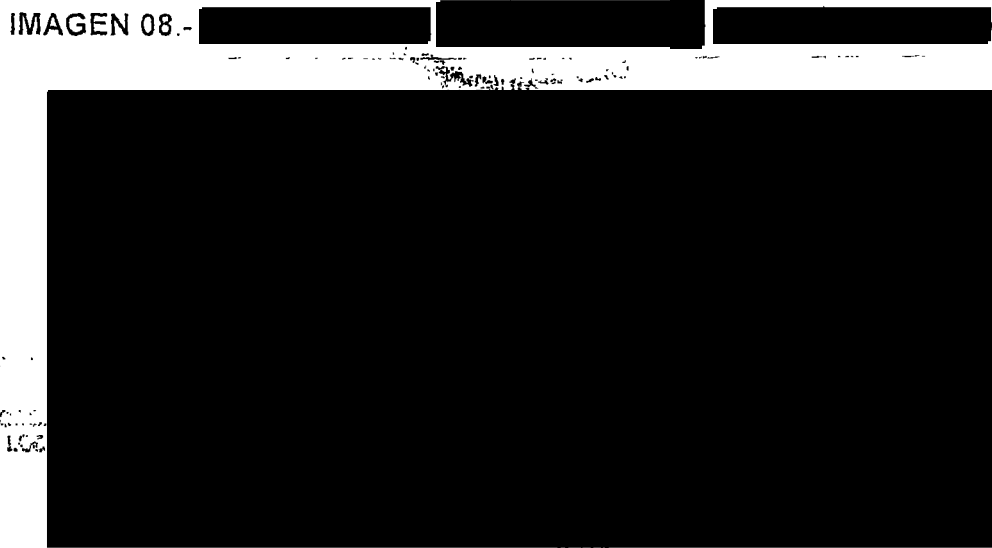
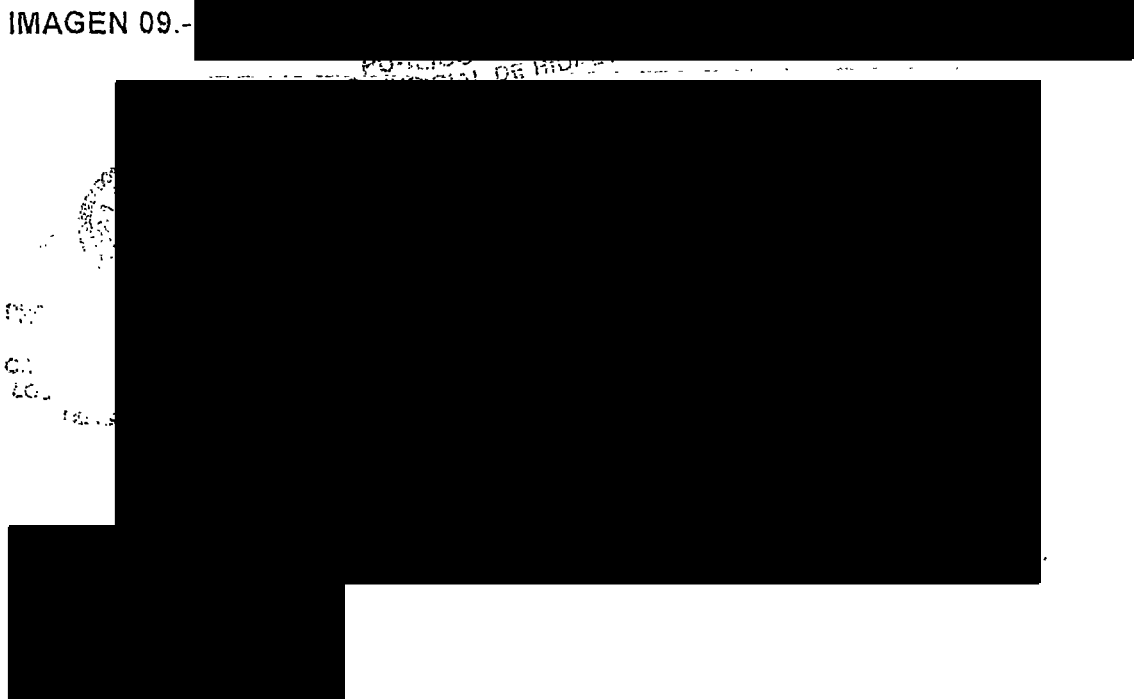


IMAGEN 09.-



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 10.- [REDACTED]



RECIBO
DE
COCINA
LOS SERVICIOS
DE IGUALA. GRO

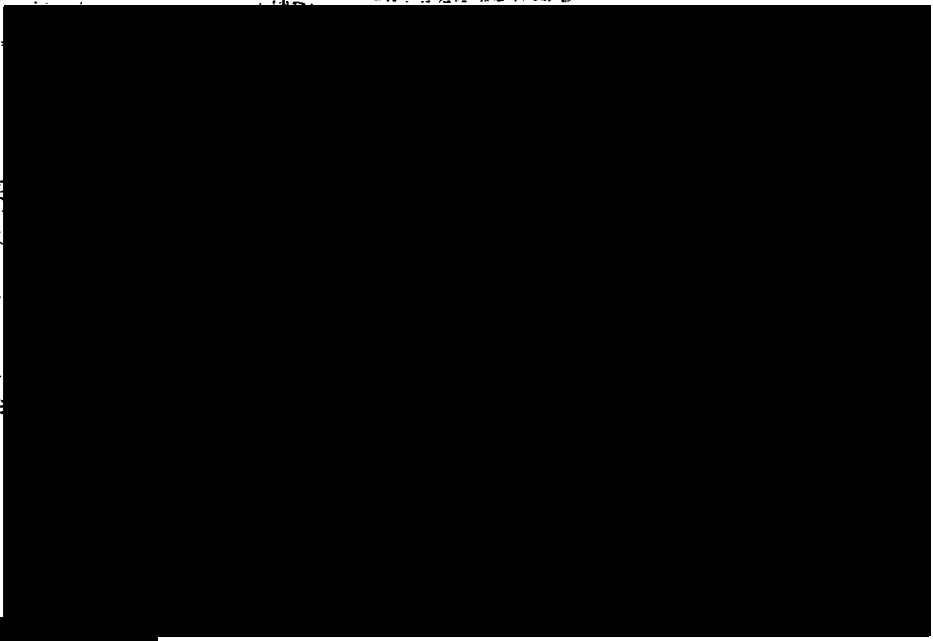
IMAGEN 11.- [REDACTED]



RECIBO
DE
COCINA
LOS SERVICIOS

IMAGEN 12.- Vis [REDACTED]

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
ESTADO DE GUERRERO



RECIBO
DE
COCINA
LOS SERVICIOS
DE



IMAGEN 13.

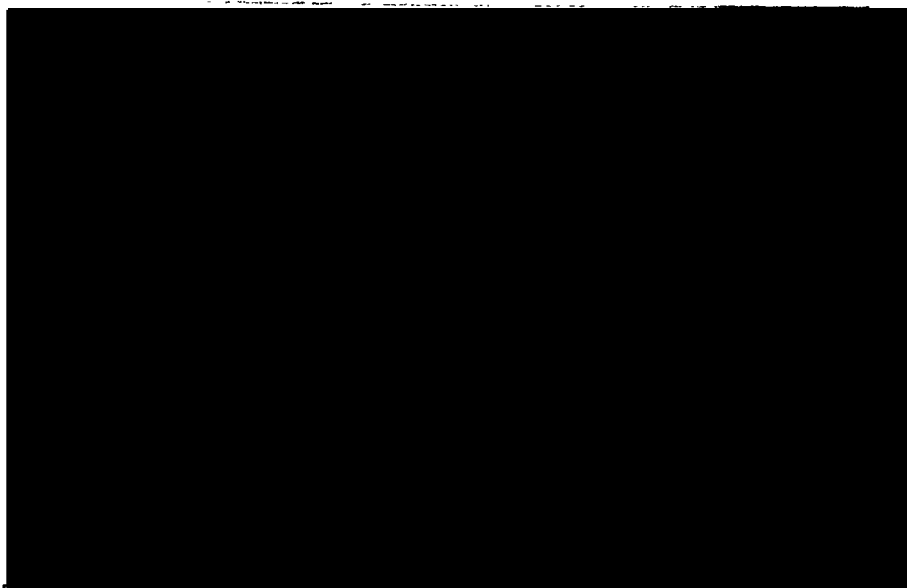
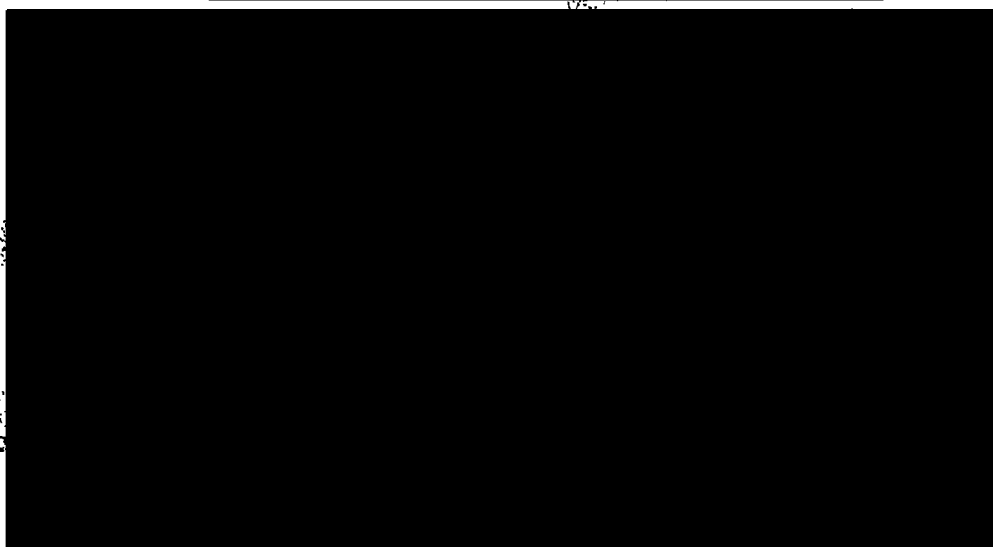
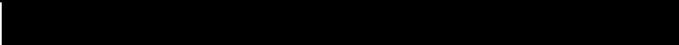


IMAGEN 14.-



PROF
CODI
LOS

IMAGEN 15.-



REGISTRADURA
PÚBLICO DE
JUDICIAL DE



PROF
CODI
LO

PROF
CODI
LO

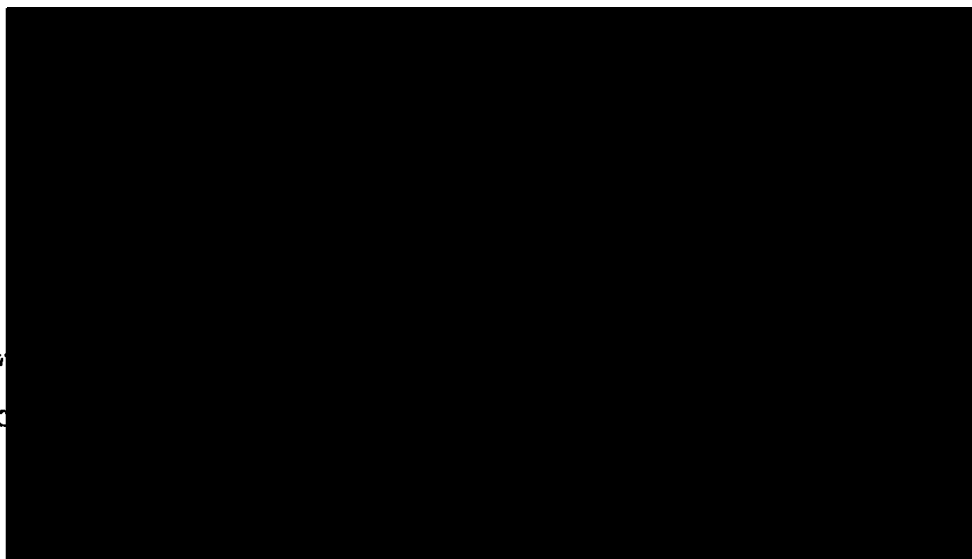


PROF
CODI
LO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 16.- [REDACTED]



P
C

IMAGEN 17.- [REDACTED]

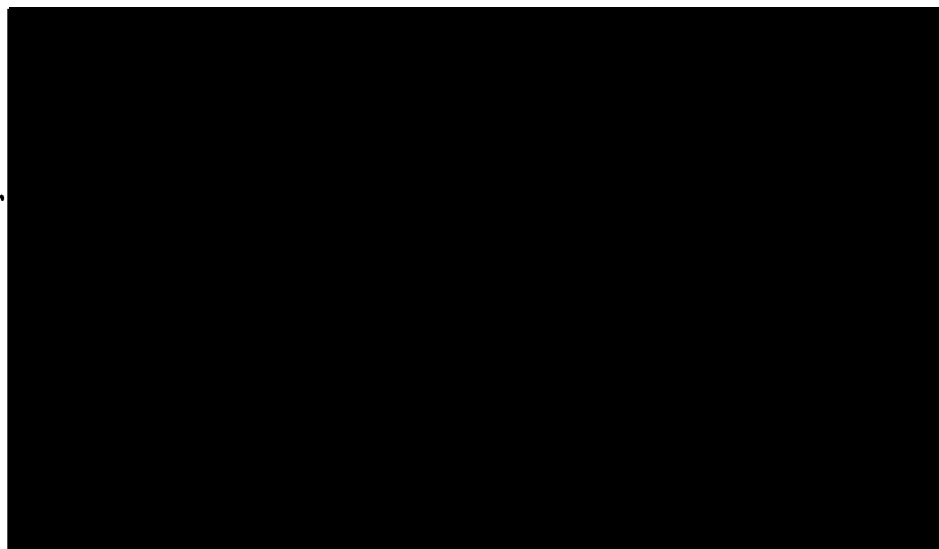
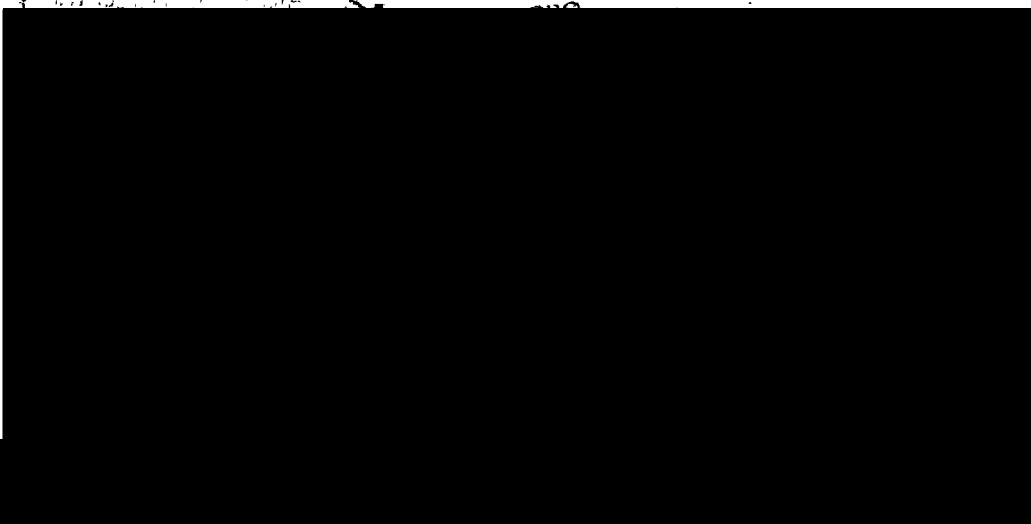


IMAGEN 18.- [REDACTED]

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
REGISTRO Y CONSERVACION DE BIENES
INMUEBLES



FF
GO
LL

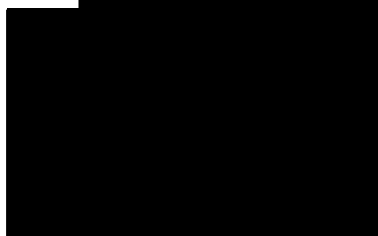
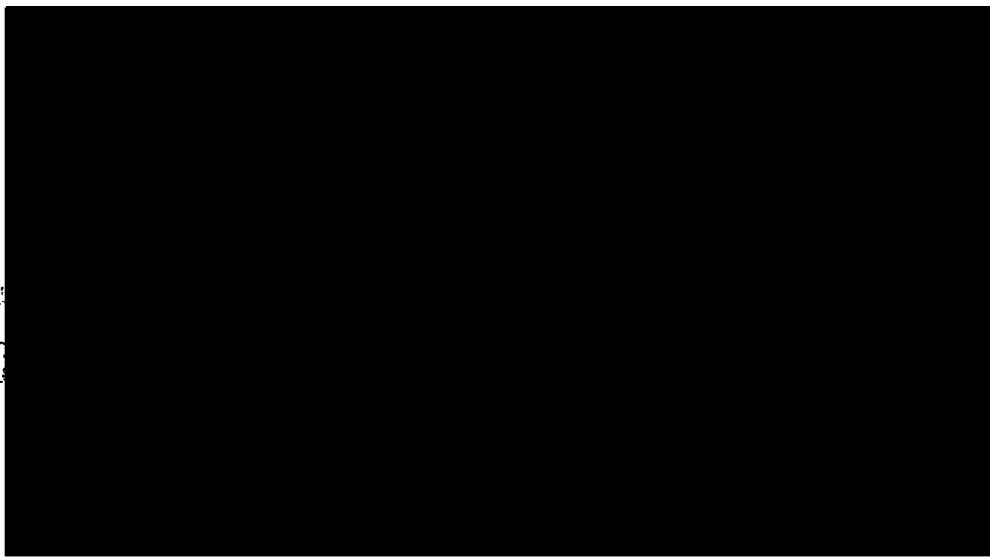
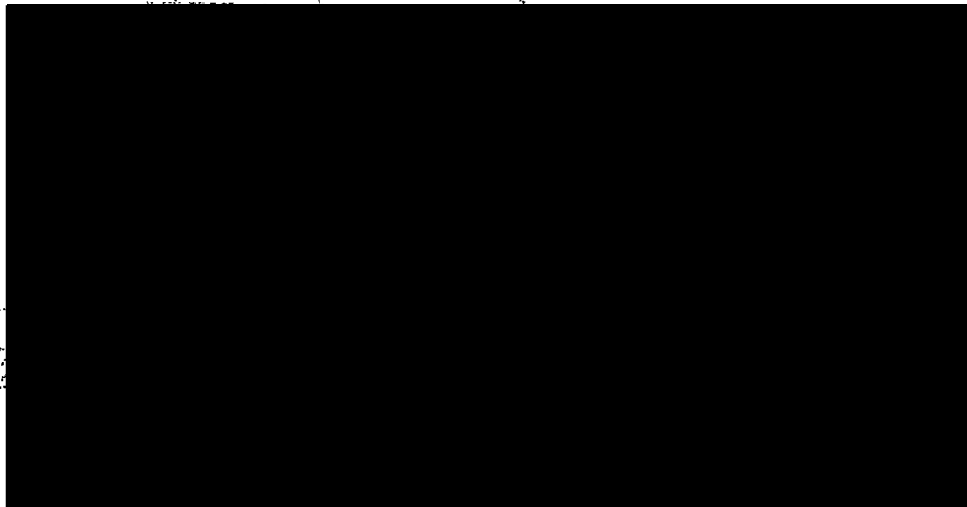


IMAGEN 19.- [REDACTED]



PRE
CO
L

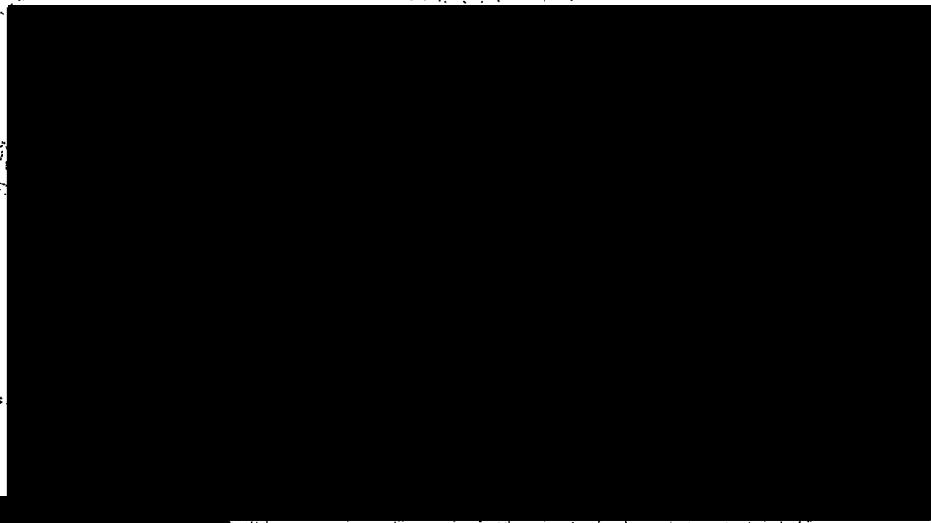
IMAGEN 20.- [REDACTED]



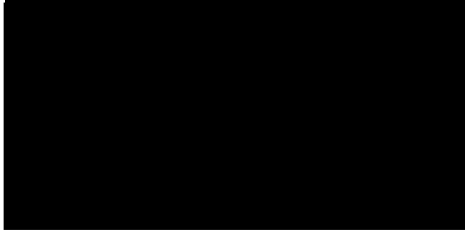
PRE
CO
L

IMAGEN 21.- [REDACTED]

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 20 DE 2010
OFICINA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA



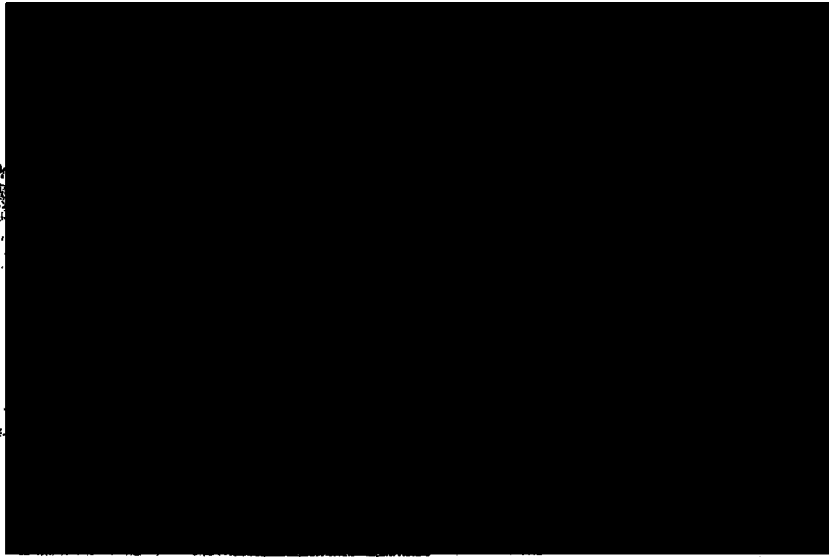
PRE
CO
L



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 22.- [REDACTED]



FECHA
LOG
CANTON

IMAGEN 23.- [REDACTED]

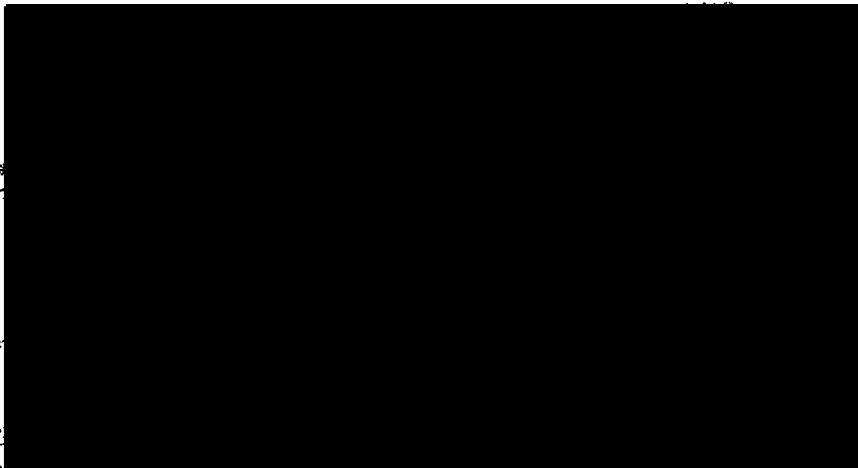


IMAGEN 24.- [REDACTED]

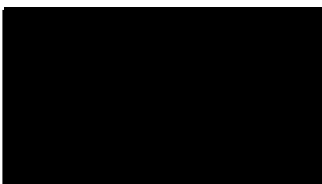
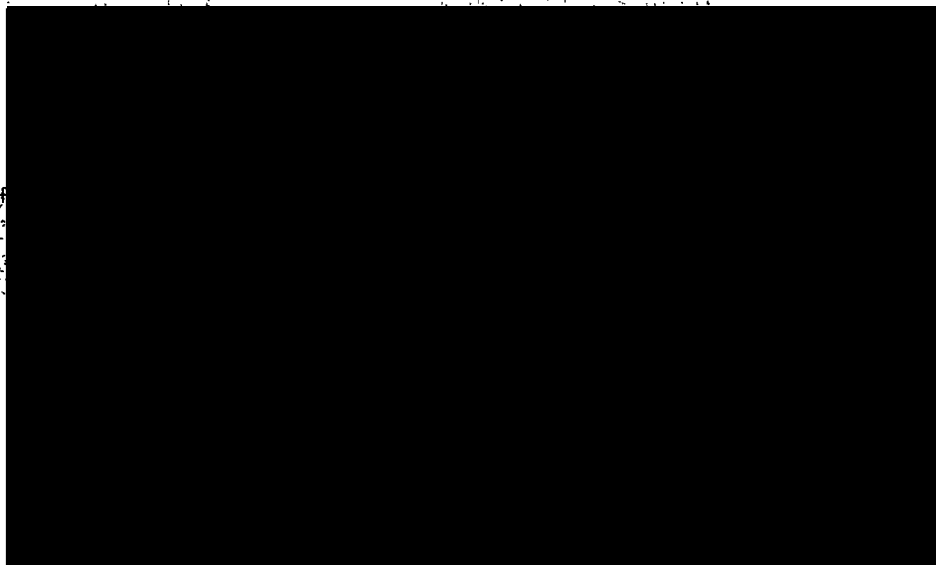


IMAGEN 25.-



IMAGEN 26.-

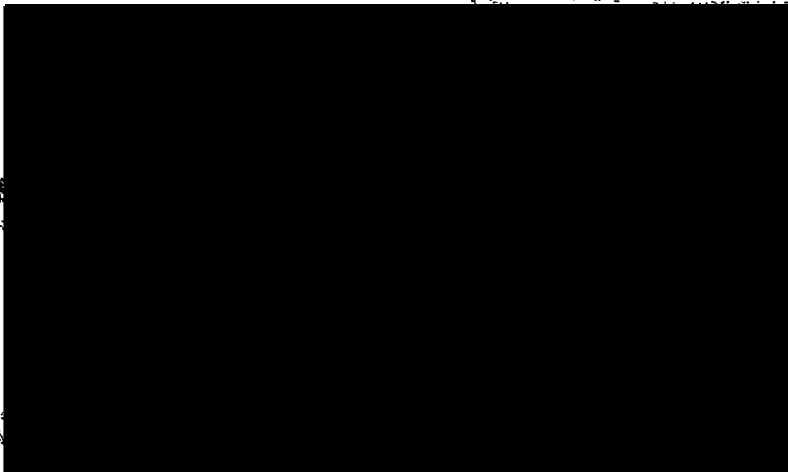
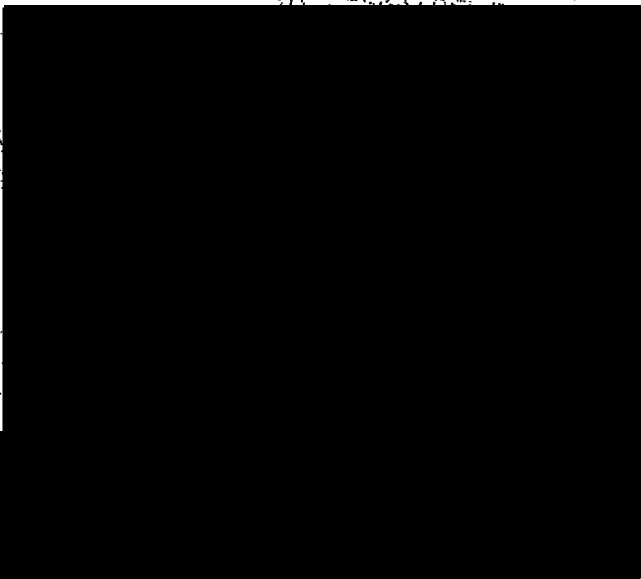
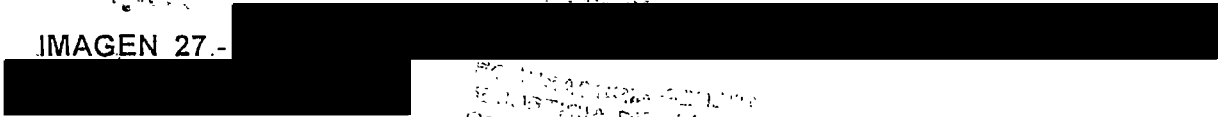
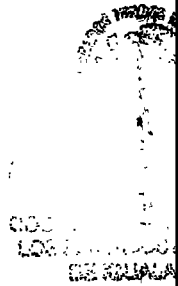


IMAGEN 27.-



PR
CO
L



LOS
DE



10
10
10

GUAYAMA



PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO
PUB. 100

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 28.- [REDACTED]

PRO... PAL...
COG...
LOS...
DE IGUALA, GRO

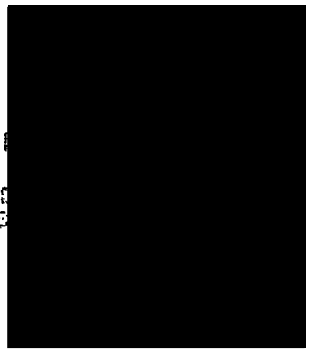


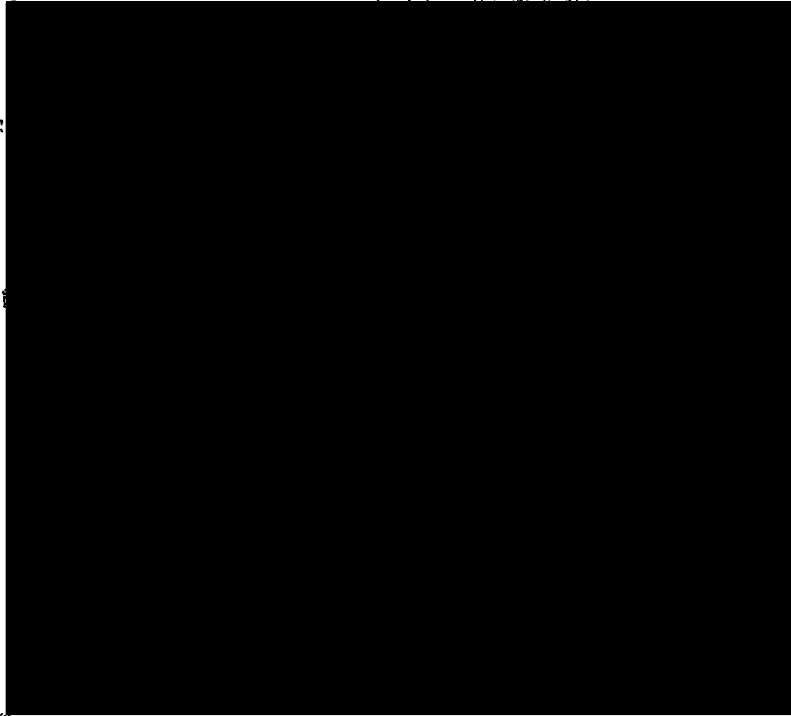
IMAGEN 29.- [REDACTED]



COG...
LOS...
DE

IMAGEN 30.- [REDACTED]

GEN...
O...
IGUALA GR



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

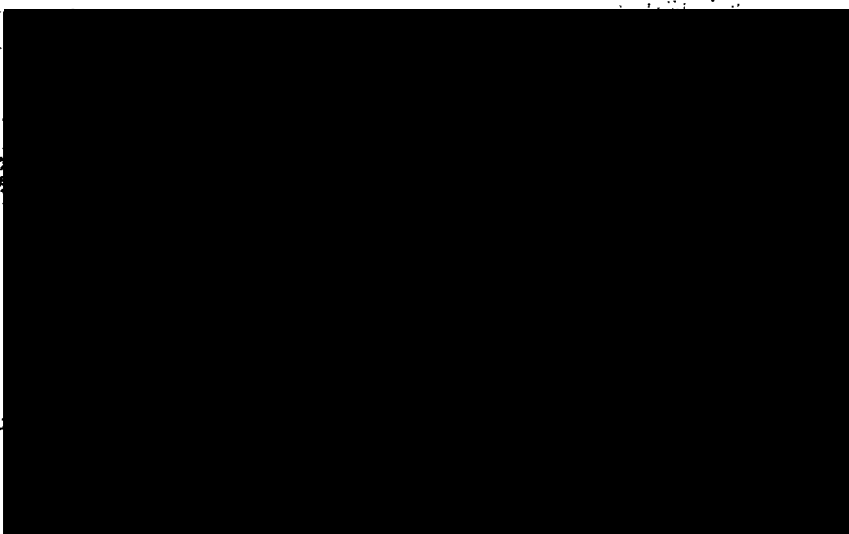
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IMAGEN 31. [REDACTED]



SECRETARÍA DE
FISCALÍA
ESTADO
L. C.

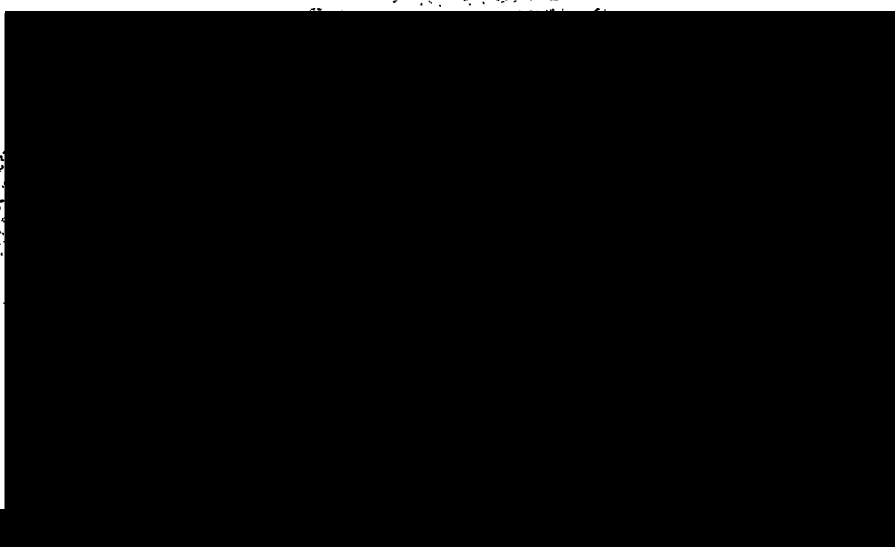
IMAGEN 32. [REDACTED]



ESTADO
SISTEMICO
19/09/13

SECRETARÍA DE
FISCALÍA
ESTADO
L. C.

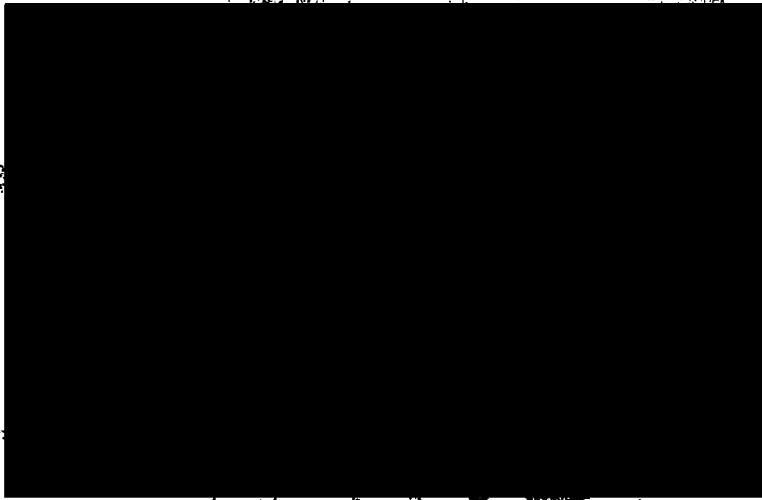
IMAGEN 33. [REDACTED]



SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA

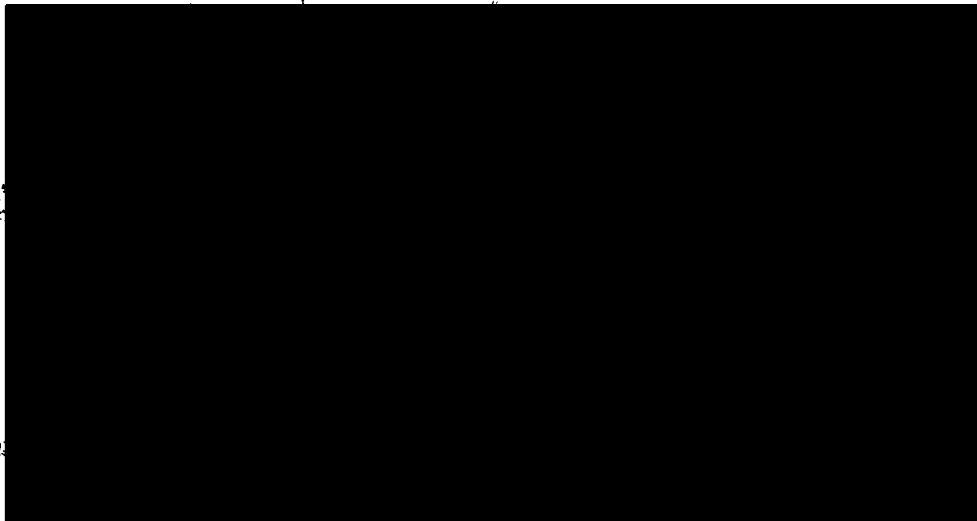
SECRETARÍA DE
FISCALÍA
ESTADO
L. C.

IMAGEN 37.-



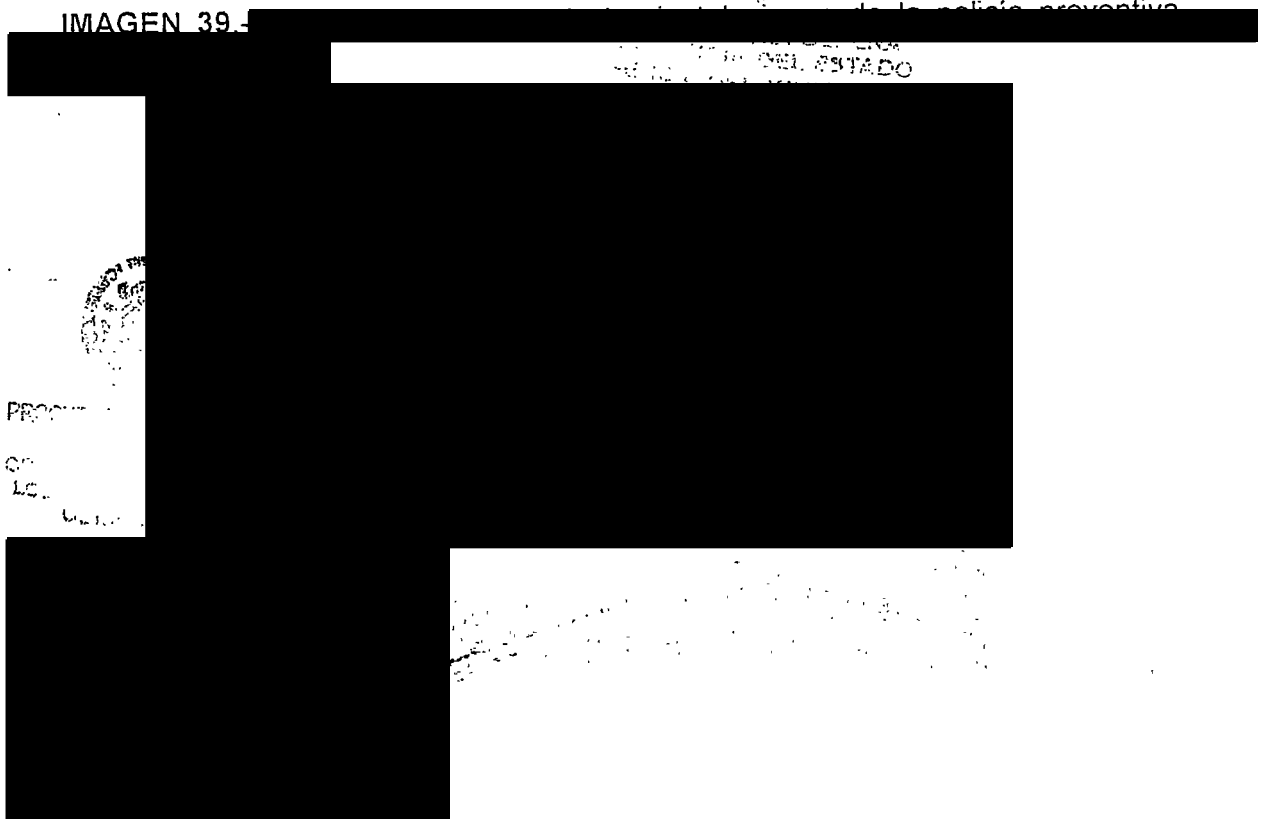
PROCESO
CC
100
DE CUAL

IMAGEN 38



PROCESO
CC
100
DE CUAL

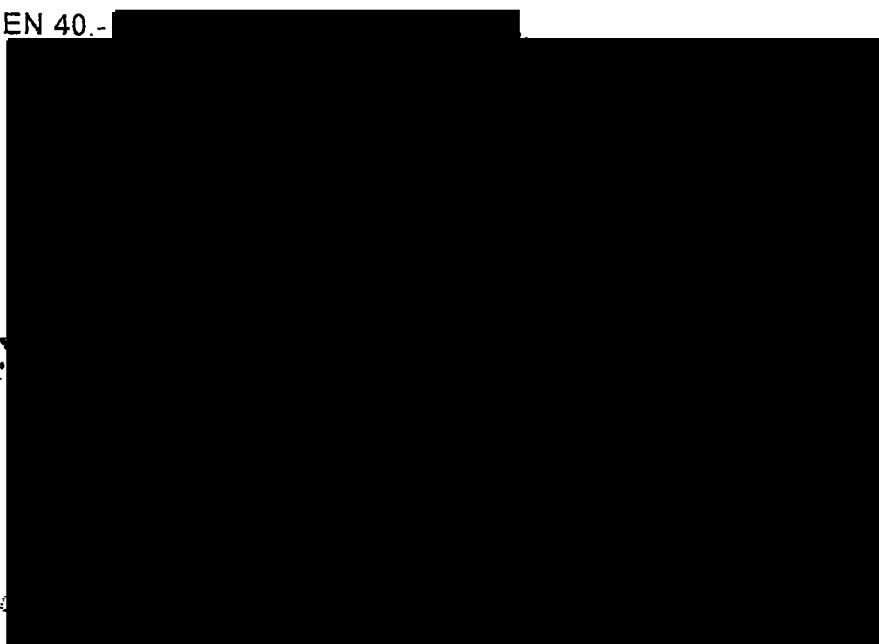
IMAGEN 39.-



de la policía preventiva
DEL ESTADO

PROCESO
CC
100
DE CUAL

IMAGEN 40.-



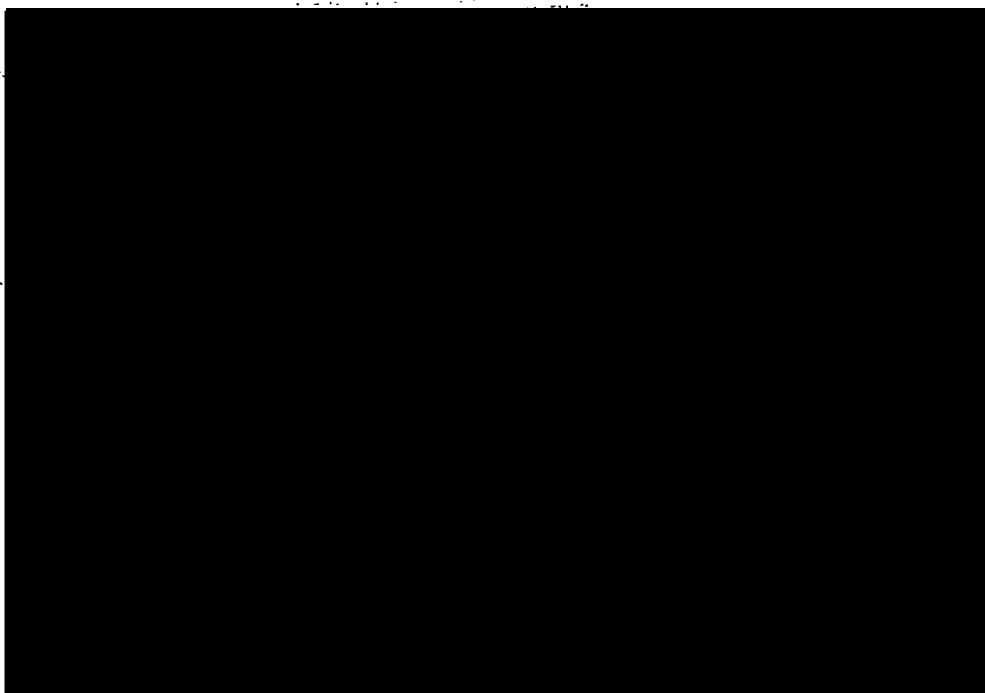
FRAC
COD
LOS
DEM

IMAGEN 41.-



FRAC
COD
LOS

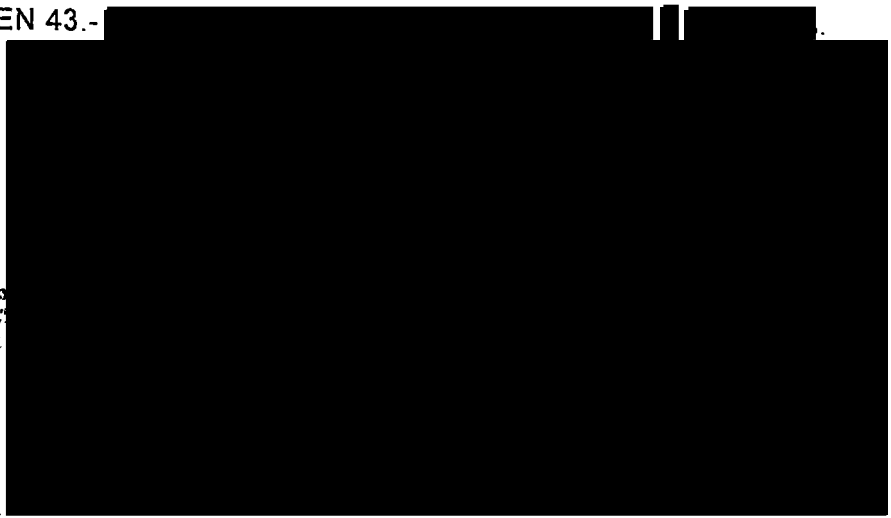
IMAGEN 42



ROD
E J
GENE
PI B
O JUDICIA
IGUALA GRD

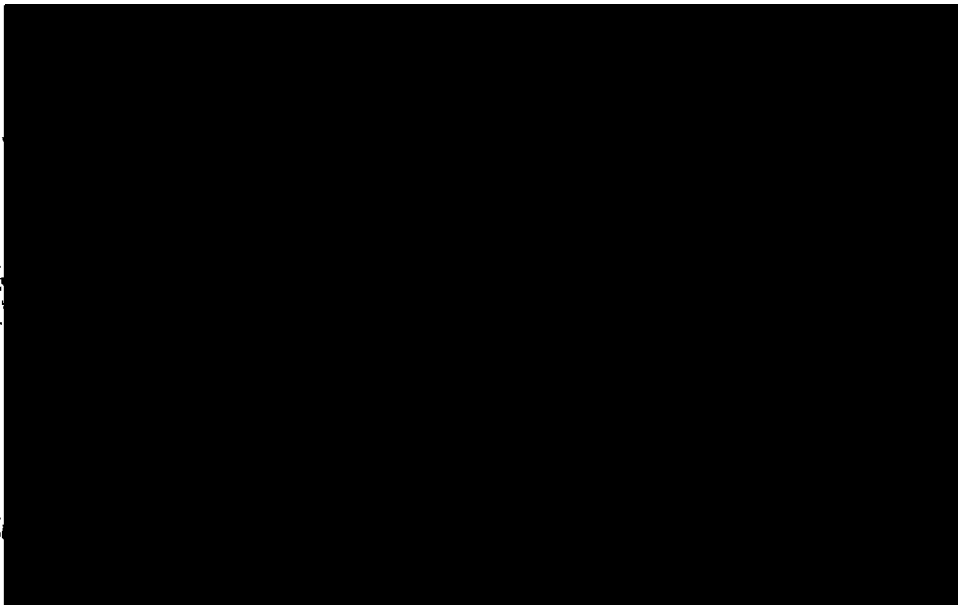
FRAC
C
L

IMAGEN 43.-



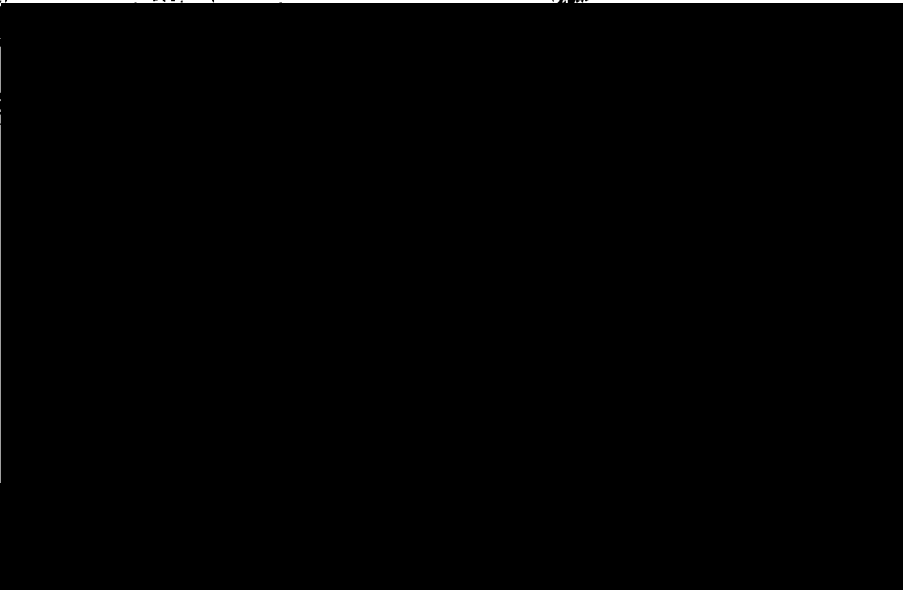
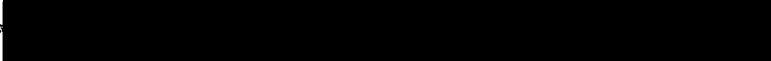
LOS SERVIDORES JUDICIALES
DE TOLUCA GRO

IMAGEN 44.-

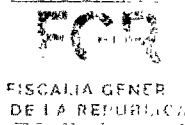


LOS SERVIDORES JUDICIALES
DE TOLUCA GRO

IMAGEN 45.-



LOS SERVIDORES JUDICIALES
DE TOLUCA GRO



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas** del día **veinte** de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que el día de la fecha en que se actúa, se hace constar la **INCOMPARECENCIA** de las siguientes personas citadas en calidad de testigos; para el día de la fecha, en virtud de que no se presentó la C. [REDACTED] auxiliar administrativo que fungió como testigo de asistencia con el Ministerio Público del Fuero Común de Asunción, quien en este acto manifestó [REDACTED] QUE ESTA DE INCAPACIDAD, pero [REDACTED] unique y la reprogramen. Siendo [REDACTED] a presente se cierra, firmando los que [REDACTED] presente para el glose a la averiguación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de Asiste

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

548

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9309** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito con número de folios 16785 y 72311 del nueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/321/2019 del nueve de marzo de dos mil diecinueve, designa a los peritos en materia de Genética Forense a los Biólogos [REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos [REDACTED] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] Testigos de Asistencia [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, CDMX, CP 06700, México, D.F. Tel: +52 (55) 5707 1000

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Carretera México-Toluca, s/n, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, México, D.F. Tel: +52 (55) 5707 1000 www.gob.mx/pgr

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

599

Id 9309

Número: 16785, 72311

Fecha: 09/03/2019 Fecha del turno: 20/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado n. LIC. [REDACTED]

As: SEGUIMIENTO

Quien remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1309
SSO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
Departamento de Delitos Ambientales

Números de Folio: 16785, 72311
Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



2

Asunto: Notificación

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

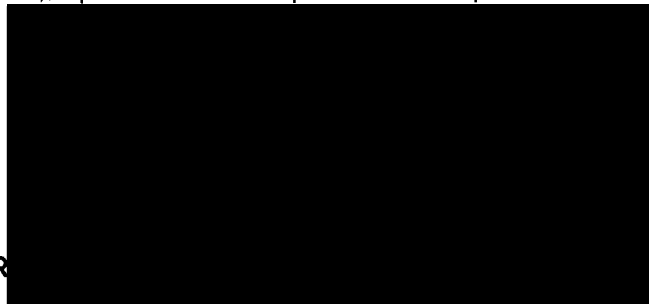
Licenciado



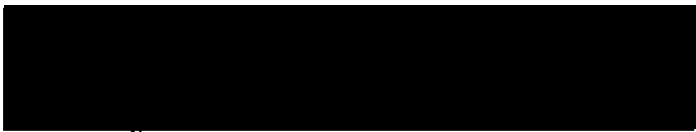
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/01/0321/2019 de fecha 9 de marzo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se le ha notificado de su proveído al **BIÓL. [REDACTED]** y a la **BIÓL. [REDACTED]**, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud. Se adjunta copia de su oficio que contiene las firmas de enterados por parte de los peritos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



EL DIR





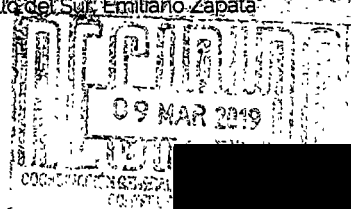
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Delitos Ambientales. 16785 ^{ps} A

SSI

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0321/2019

Ciudad de México, a 9 de marzo del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que respecta a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotlán, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se designe personal de la disciplina de *Delitos Ambientales*, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15V/G/2018-CNDH y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada indagatoria, el/los expertos designados, oriente y proponga la representación social de la federación las acciones periciales, o bien, efectúe la ampliación de su dictaminación en aras de dar cumplimiento a lo considerado en el tercer párrafo de la página 2011 que a la letra establece:

91. En el dictamen en materia de Delitos Ambientales, el perito de la PGR a pesar de que estableció la edad de dos elementos biológicos localizados en el área de incineración de la zona "B" del Vertedero, no estableció la temporalidad de su germinación..."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I del Código de Procedimientos Judicial de la Federación.

Obra en constancias de la averiguación citada al rubro el dictamen con folios 89211 y 83678 del 15 de enero de 2015, suscrito por Eduardo Cristóbal Aguilár García.

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

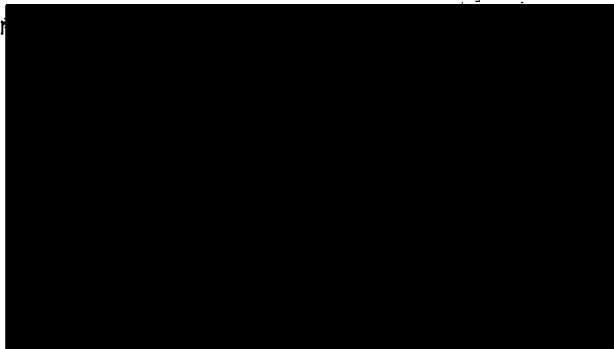


**FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

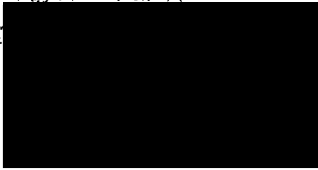
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0321/2019

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarentá y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar



Oficina de Investigación
del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SS3

Id 9308
Número: 18416, 18417, 18418 Y 18419

Fecha: 15/03/2019 Fecha del turno: 20/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

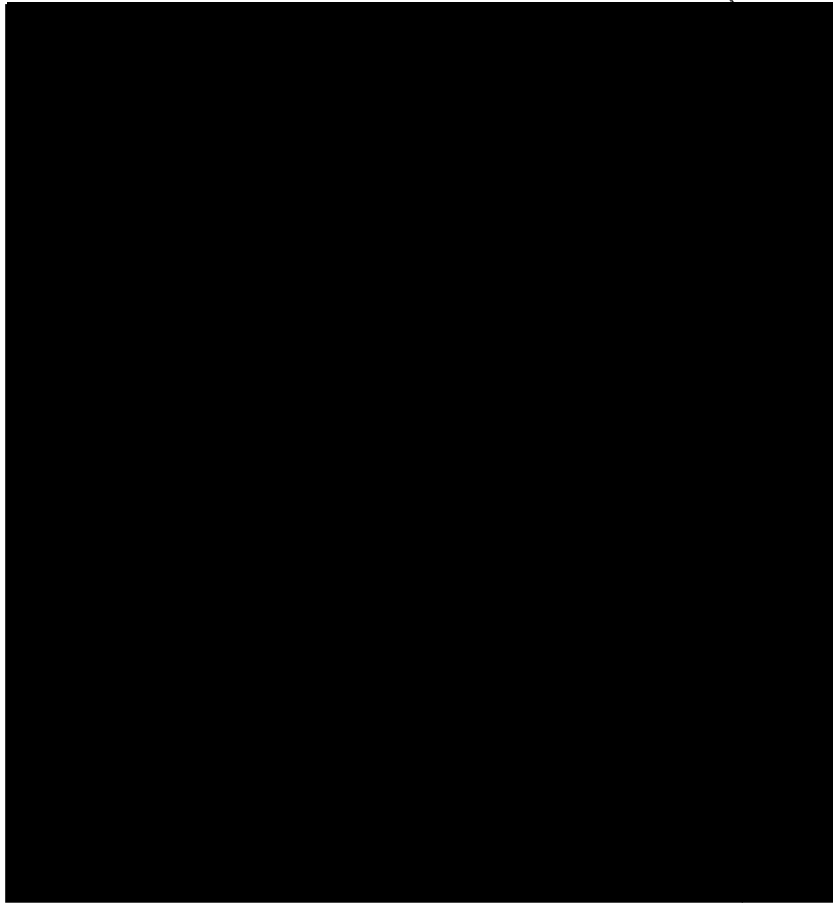
Turnado por: LIC. [REDACTED]

Estatus: SEGUIMIENTO

Quien remite: M.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



Rev 2

Ref IT-AF-01

FO-AF 04



SS9



Número de Folio 18416, 18417, 18418 y 18419
Verificación Previa. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Oficio. SDHPDSC/01/0575/2017
Asunto: **Propuesta de Perito**
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019


2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado

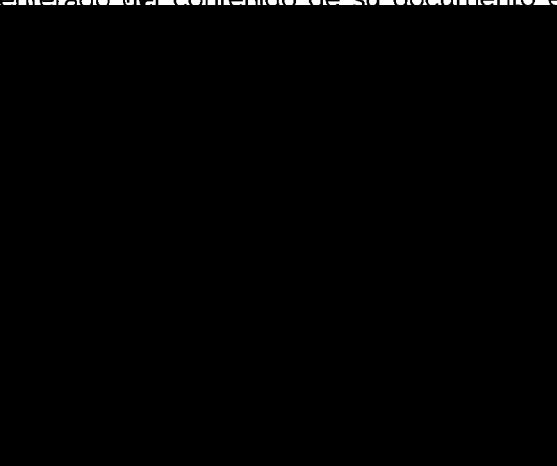


Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

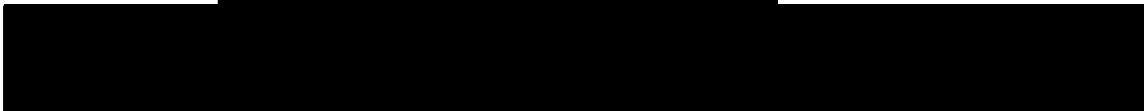
Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, y de los numerales 3 inciso G), Fracción 1, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio SDHPDSC/01/0575/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, mediante el cual solicita: *"[...]/designar personal pericial en materia de Antropología Forense[...]"* con la finalidad de efectuar análisis antropológico *"[...]"*. Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su documento e informándole que se propone como perito en la Especialidad de Antropología Forense, **Licenciado**  quien da

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.



C. c. p.



IIMG/VMLG

Rev. 2

Ref. IT-AF-01

FO-AF-04



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SSS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:25) dieciocho horas con veintitrés minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9303** por el cual turnan al suscrito el dictamen en genética forense con número de folio 8926 del uno de noviembre 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Biólogo

[Redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (8) ocho fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y de [Redacted] Federal de Procedimientos Penales; con testigos de as [Redacted] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Ins
+52 (55)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
rw.gob.mx/pgr

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SS6

Id 9303
Número: 8926
Fecha: 01/11/2018 Fecha del turno: 20/03/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado por LIC. [REDACTED]
Mis: SEGUIMIENTO
Quien remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SST

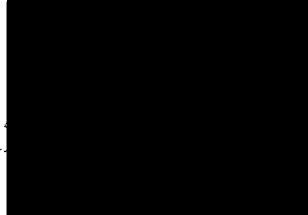
FOLIO: 8926
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0199/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 01 de noviembre del 2018.

Licenciada.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.



El que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema.

Ingresar y confrontar en la base de datos de este departamento los perfiles genéticos "de los Estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Estado de México, anexando 18 fojas útiles en las que contiene la información requerida y un disco compacto con la leyenda "[REDACTED]... en atención al requerimiento realizado mediante oficio con número de folio **28652**, signado por el perito profesional Ejecutivo "B" en **Genética Forense. Biol.** [REDACTED], a efecto de estar en posibilidad de atender pedimento realizado por esta autoridad ministerial, mediante el oficio **SDHPDSC/OI/001/1196/2016** [sic]".



Material de Estudio.

Se [REDACTED]



SSB



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Método.

[Redacted text block]

Resultado.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SS9



5.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Análisis e Interpretación de los Resultados.

Los [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

560



El [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

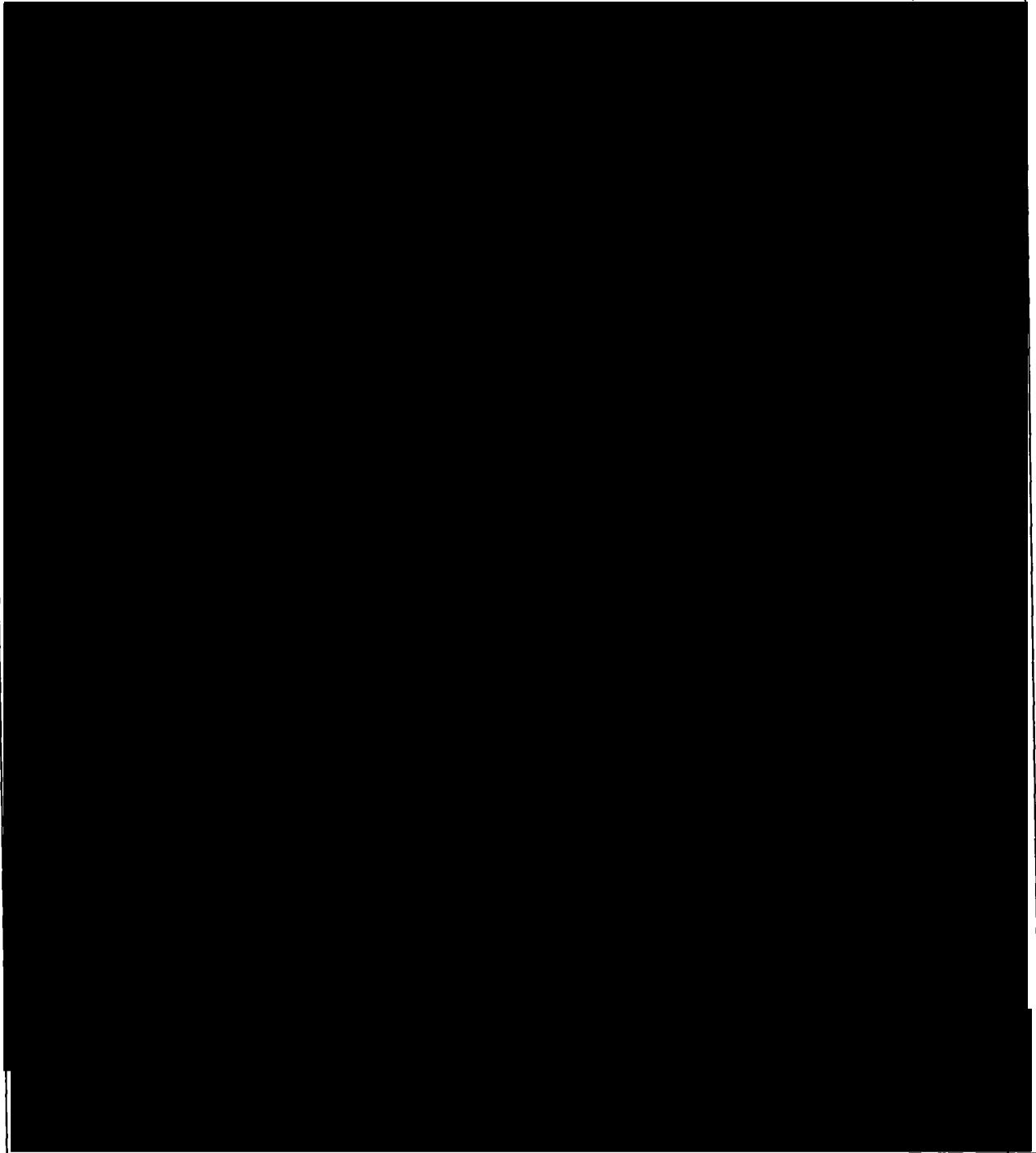
[REDACTED]

[REDACTED]

562



Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:



Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06430. Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - www.pgr.gob.mx
Ref: PL-GF-15 Versión: 03 Clave: FL-GF-106 Página 6 de 7



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:29) dieciocho horas con veintinueve minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9304** por el cual turnan al suscrito el dictamen en antropología forense con número de folio 18416 del diecinueve de febrero 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Antropólogo Físico [REDACTED], perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0468/2017, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos F3-A localizado en "Cerro Viejo", en Iguala, estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (21) veintiún fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

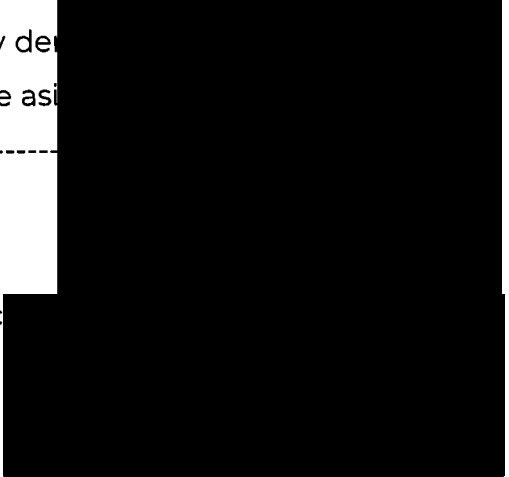
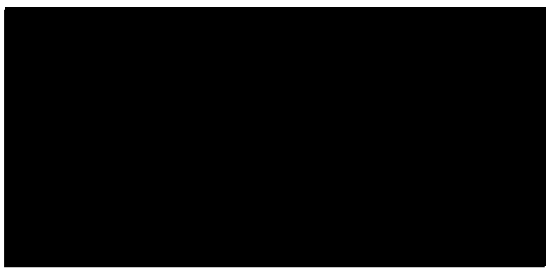
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

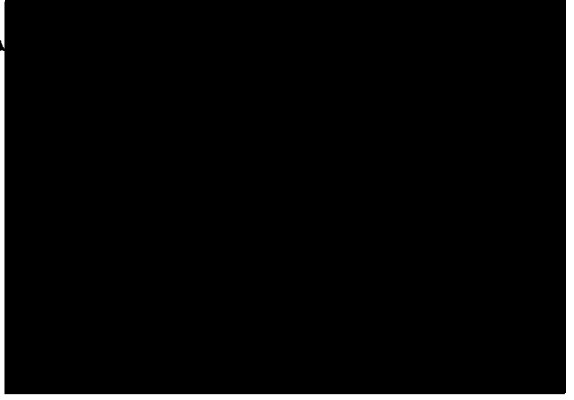
Testigos de Asistencia [REDACTED]



565

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA



Id 9304
Número: 18416
Fecha: 19/02/2019
Fecha del término:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Sta: SEGUIMIENTO
Quién envía: A.F. [REDACTED]

Fecha del turno: 20/03/2019
Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

9309 S66

20 MAR



Número de Folio: 18416
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
Oficio. SDHPDSC/O1/0467/2017.
Asunto. Dictamen de Análisis de Restos Humanos.
Ciudad de México, febrero 19 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[REDACTED] PÉREZ.
Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad
Presente.

El que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General de Especialidades Médico Forenses; con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN.

Planteamiento Del Problema.

En [REDACTED]
[REDACTED]

1
[REDACTED]

Antecedentes.

[REDACTED]

Material de Estudio.

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



567

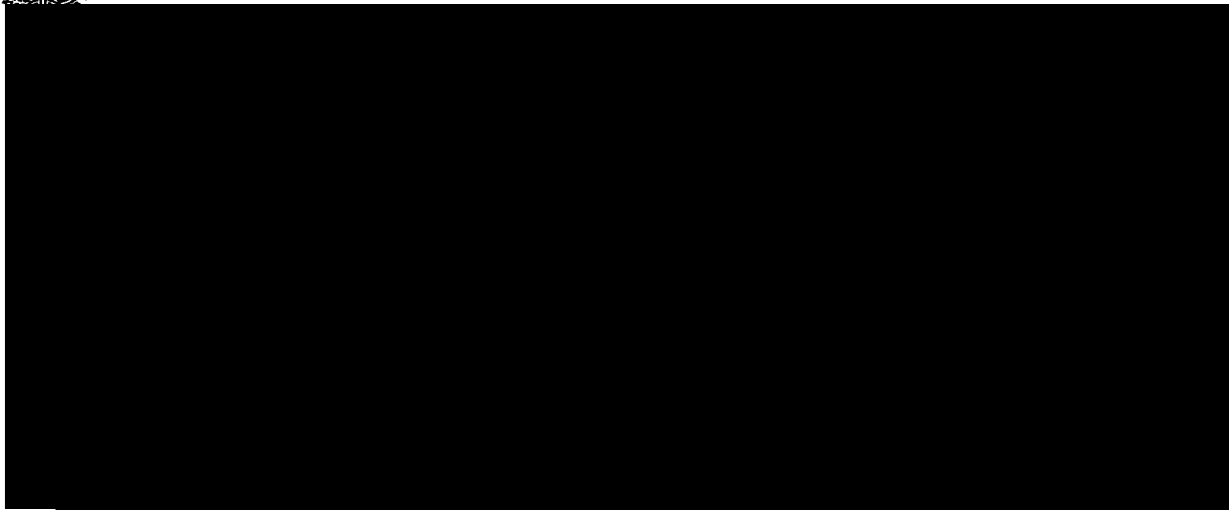


Imagen 1

A la apertura se observaron en su interior los siguientes elementos:

1.



2



Método de Estudio.



Metodología.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

568



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

4 [Redacted text block]

Desarrollo del Análisis.

[Redacted text block]

[Redacted text block]



Imagen 3. Se muestran lateralizados los restos oses identificados como Fosa 3 Bolsa A.

[Redacted text block]

Rev. 3

[Handwritten signature]

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

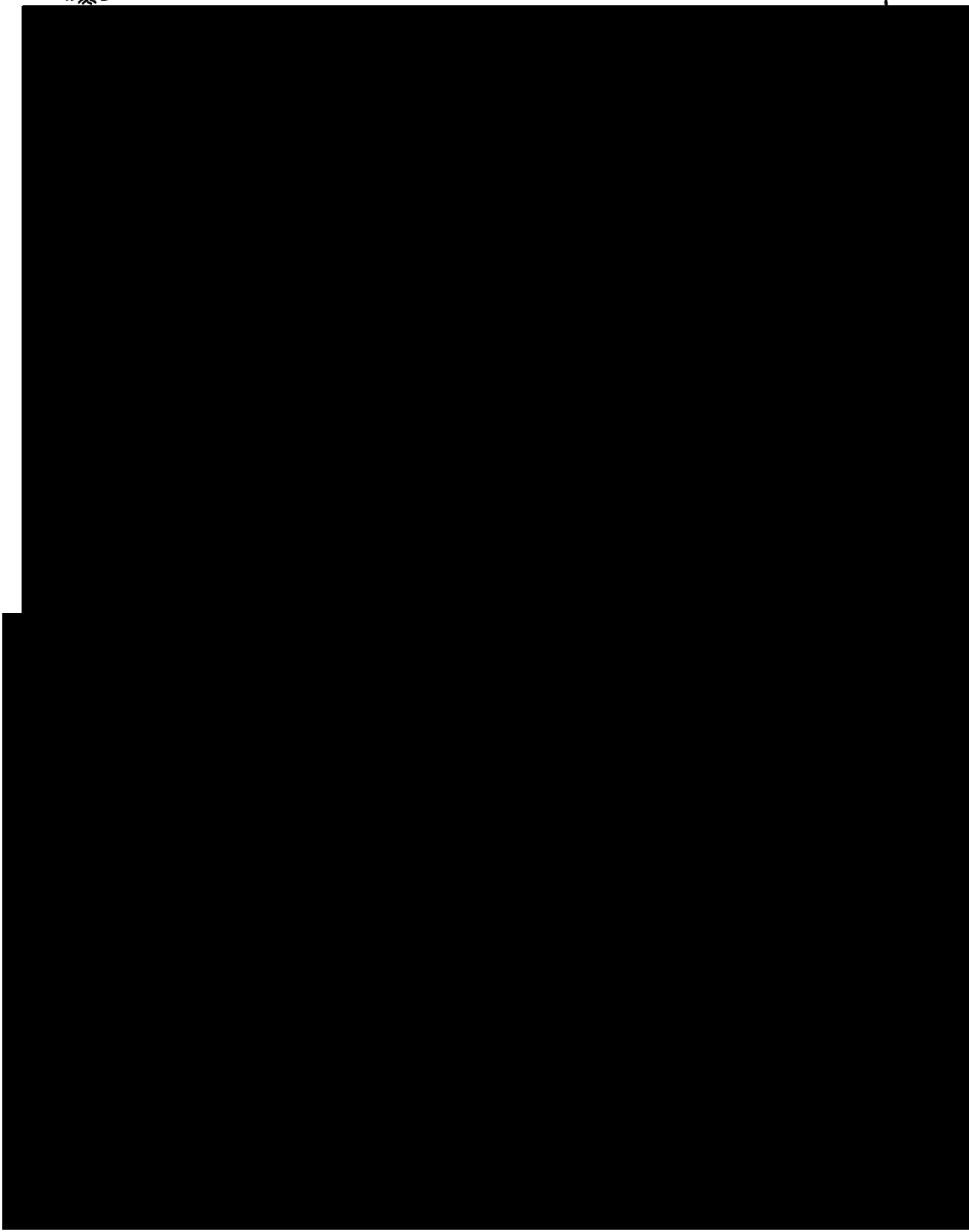
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

569



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Firmonon General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



4

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S70



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA.

CRÁNEO: Se



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

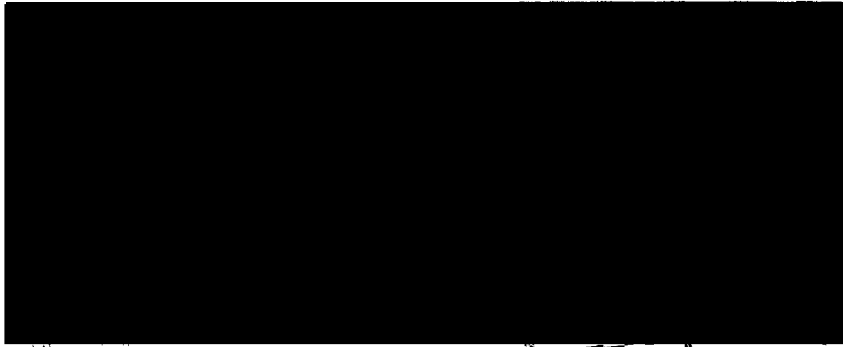
S71



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

Se



A

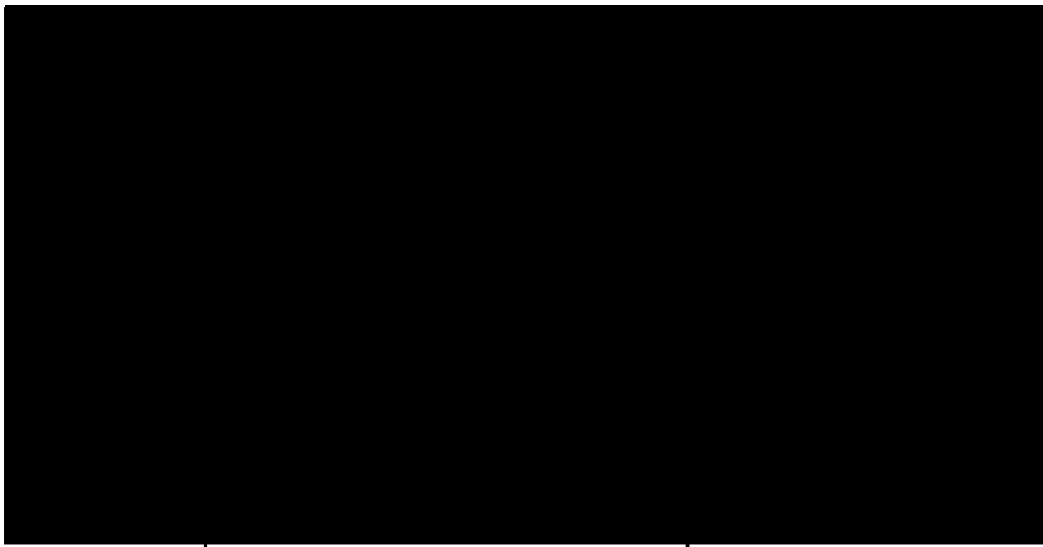
B



C

D

Imagen 4, 5, 6 y 7. A)



6

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

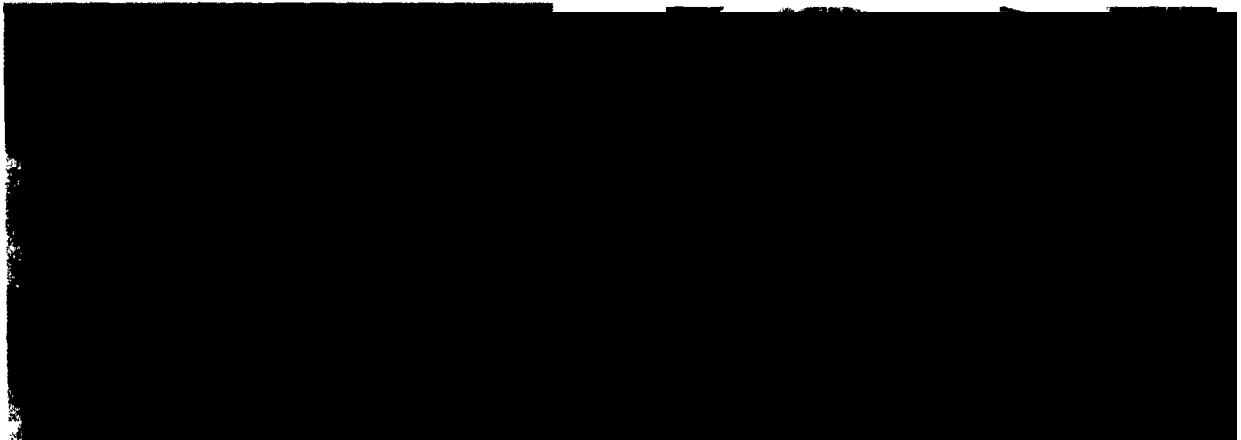


FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

S72

Imagen 8 y 9. E) [Redacted]



G H

Imagen 10 y 11. G) [Redacted]

MANDÍBULA: [Redacted]

7 [Redacted]

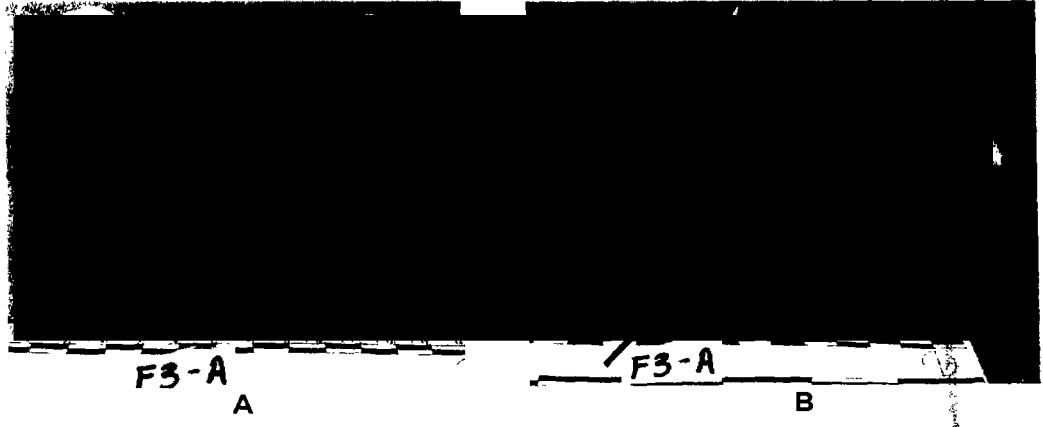


Imagen 12 y 13. A [Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



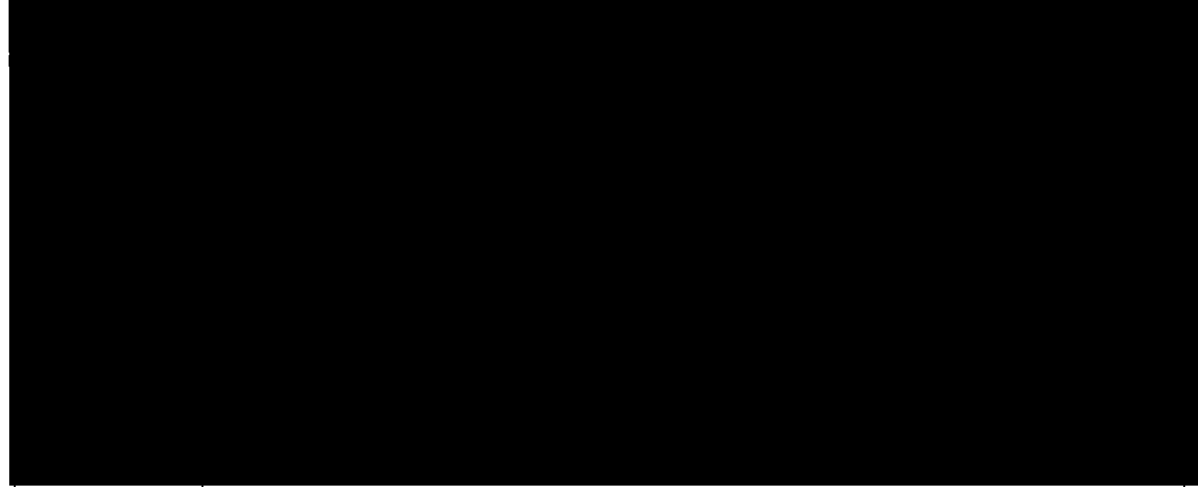
S73

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DENTAL

MAXILAR:

Órgano dentario por cuadrantes	Características
--------------------------------	-----------------

Primer cuadrante	
------------------	--

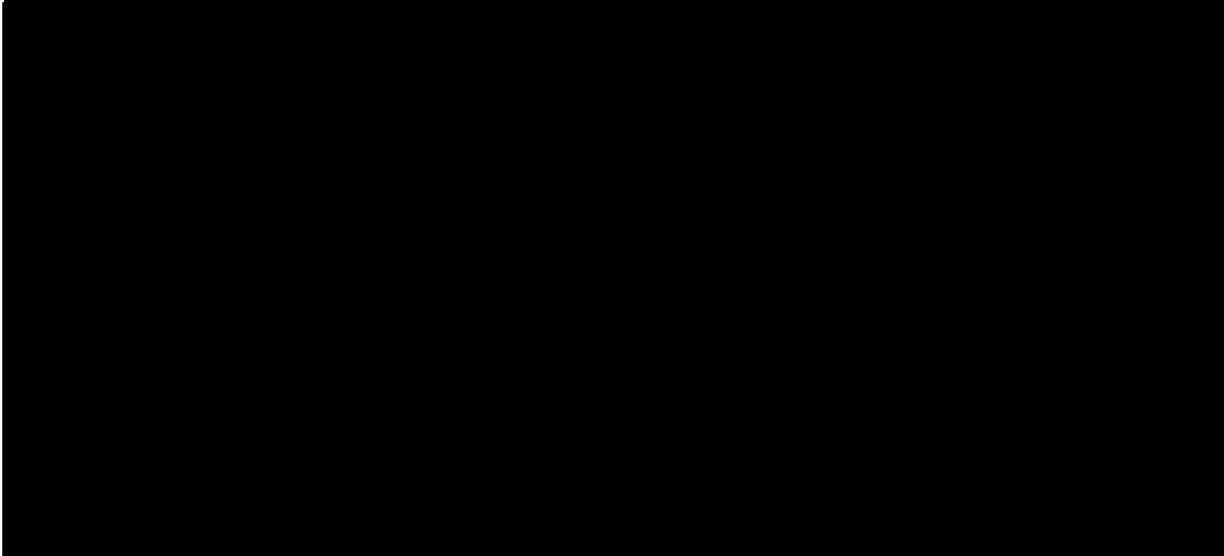


8



MANDÍBULA:

Órgano dentario por cuadrantes	Características
--------------------------------	-----------------



S79



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUSTO

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

CINTURÓN ESCAPULAR:

[REDACTED]

CAJA TORÁCICA:

[REDACTED]

9

[REDACTED]

ARCOS COSTALES:

[REDACTED]

[REDACTED]

110
113

[REDACTED]

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

576

Imagen 16. Se aprecian las estructuras óseas que conforman la mano derecha e izquierda.

CINTURÓN PÉLVICO:

Se [REDACTED]



Imagen 17.

11

EXTREMIDADES INFERIORES:

[REDACTED]

1. Derecha:



2. Izquierda:



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

577



Imagen 18



RESULTADOS:



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

578



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

13

[Redacted]

Estimación de edad:

[Redacted]

[Redacted]

Estimación de estatura:

[Redacted]

[Redacted]

Consideraciones Técnicas.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



S79

La Antropología es considerada como el estudio de los orígenes y posterior evolución de la diversidad

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

14

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

S80

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

581



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDICINA FORENSE

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

16

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A

B

Imagen 19. Diversas [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



582

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

17

[Redacted vertical text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

S83



ASSEMBLY GENERAL
FEDERATION

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

[REDACTED]

[REDACTED]

A [REDACTED]

CONCLUSIONES

18

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FQ-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



584

[REDACTED]

[REDACTED]

Referencias Bibliográficas

1. - Adams J. (1986) "Number of Individuals Represented by Commingled Human Remains". En B. J. Adams, & J. E. Byrd, Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains, págs. 241-255. New York: Human Press.
- 2.-Christensen, A., & Passalacqua, N. (2014). "Forensic Taphonomy: Current Methods and Practice". (págs. 119-147). USA: Academic Press.
- 3.-Genovés, Santiago (1967) "Proportionality of long bones and their relation to stature among Mesoamericans". En: American Journal of Physical Anthropology. WILEY-LISS, Inc. 26(1): 67-78.
- 4.-Hefner, Joseph (2009), "Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry". Journal of forensic Sciences, 54, (1), pp. 985-995.
- 5.-Iscan Yasar, Loth, S. y Wright R. (1986) "Age estimation from the rib by phase analysis: white males". En: American Journal of Forensic Sciences. 29(4): 1094-1104.
- 6.-Krenzer, U. (2006). "Estimación de la edad osteológica en adultos". En U. Krenzer, "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico" (pág. 73). Guatemala: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas.
- 7.-López, A. L. (2014). "Estudio de los traumatismos peri mortem en los restos exhumados de las fosas comunes de la Guerra Civil Española". Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona



585

- 8.-Ramey, K. (2007). "Análisis de laboratorio". En Antropología Forense. Ediciones Bellatierra-Pearson, Barcelona, pp. 91-122.
- 9.-Rodríguez, J. V. (2004). "La Antropología Forense en la Identificación Humana". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- 10.-Ubelaker, Douglas H (1999). "Human skeletal remains: excavation, analysis, interpretation. Manual on Archeology". Washington: Smithsonian Institution.
- 11.-Walker, P. L (2008). "Sexing skulls using discriminant function analysis of visually assessed traits". American Journal of Physical Anthropology, 136 (1), pp. 39-50. (2005). "Greater sciatic notch morphology: sex, age, and population differences". American Journal of Physical Anthropology, 127(4), pp. 385-391.
- 13.- Gómez Bellard, Francisco, (1996). "El Análisis Antropológico de las Cremaciones". Complutum Extra, 6(11).
14. - Ríos Frutos L (2004) "Metric determination of sex from the humerus in a Guatemalan forensic sample". Forensic Science International.
15. - Maureen C. Schaefer, M.A. and Sue M. Black, Ph.D, (2005) "Comparison of Ages of Epiphyseal Union in North American and Bosnian Skeletal Material". J Forensic Sci, July 2005, Vol. 50, No. 4
16. - Del Ángel, A. y Cisneros B.H. (2004), "Technical note: Modification of regression equations used to estimate stature in Mesoamerican skeletal remains". American Journal of Physical Anthropology, 125:264-265.
17. - Szilvassy, J (1978) "Eine Methode zur Altersbestimmung mit Hilfe der sternalen Gelenkflächen der Schlüsselbeine". Mitteilungen der Anthropologischen Gesellschaft Wien 108: 166-168.
18. -Brooks, S and Suchey, J. (1990). "Skeletal age determination base on the Os Pubis: A Comparison of the Acsádi-Nemeskéri and Suchey-Brooks Methods". Human Evolution, 5:227-227-238.
19. - Klales, A. R., Ousley, S. D, and Vollner, J. M. (2012), "A revised method of sexing the human innominate using Phenice's nonmetric traits and statistical methods". Am. J. Phys. Anthropol., 149: 104-114.
20. - DiGangi, E. A, Bethard, J. D., Kimmerle, E. H. and Konigsberg, L. W. (2009), "A new method path from the first rib". Am. J. Phys. Anthropol., 138: 164-176.

20

Vi

Re

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

586

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:32) dieciocho horas con treinta y dos minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9306** por el cual turnan al suscrito el dictamen en antropología forense con número de folio 18418 del veintiocho de febrero 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Antropólogo Físico [REDACTED], perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0468/2017, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos F3-C localizado en "Cerro Viejo", en Iguala, estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (22) veintidós fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

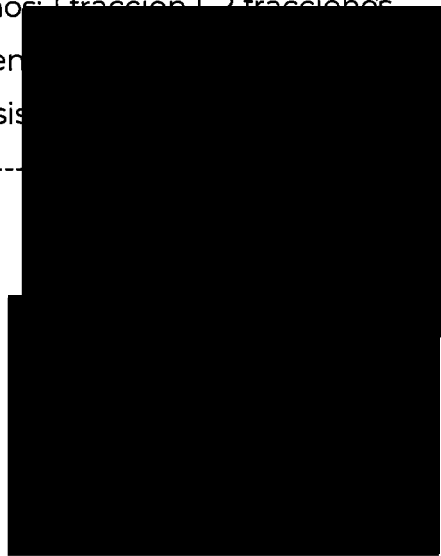
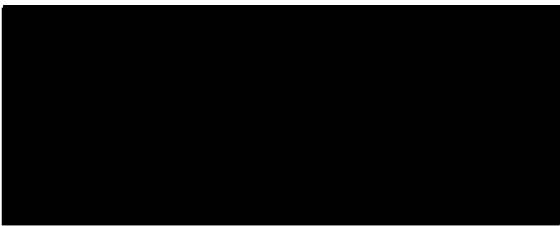
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] Testigos de Asistencia [REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, México, D.F. Tel: +52 (55) 57 07 00

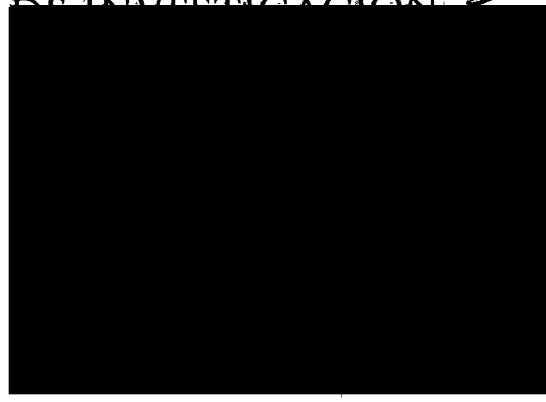
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, México, D.F. Tel: +52 (55) 57 07 00
www.gob.mx/pgr

OFICIOS RECIBIDOS

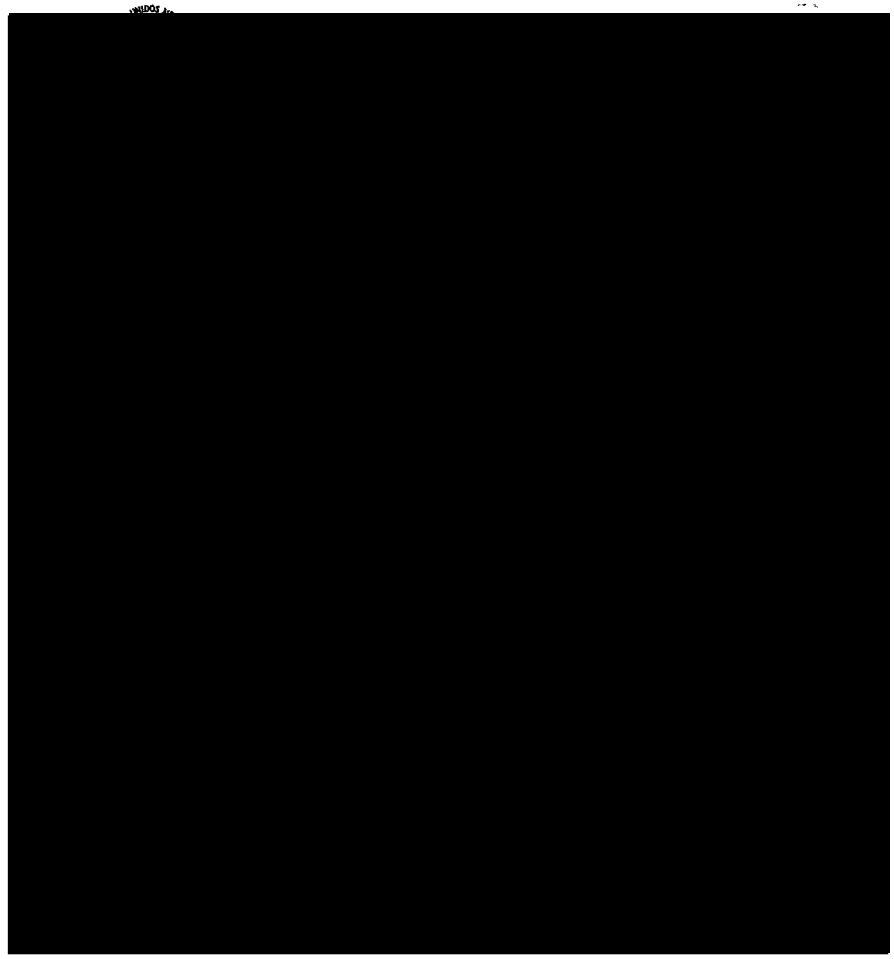
OFICINA DE INVESTIGACIÓN *S&F*

Id: 9306
Número: 18418
Fecha: 28/02/2019 Fecha del turno: 20/03/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turno a: LIC. [REDACTED]
Estatus: SEGUIMIENTO
Quién remite: A.F. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



Rev 3

Ref IT-AF-01

FO-AF-08

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

588

20



Número de Folio: 18418
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
Oficio. SDHPDSC/O1/0467/2017.
Asunto. Dictamen de Análisis de Restos Humanos.
Ciudad de México, febrero 28 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.



Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad
Presente.

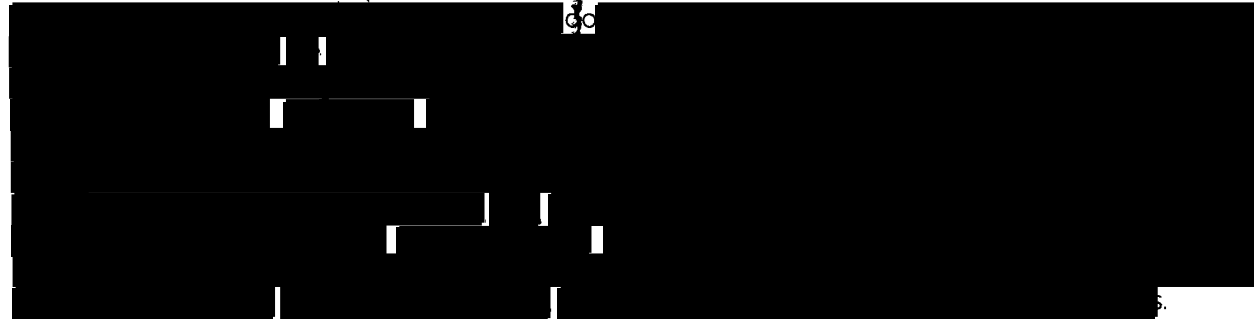


DICTAMEN.

Planteamiento Del Problema.



Antecedentes.



Material de Estudio.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

S90

3
[Redacted text block]

Desarrollo del Análisis.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

3

[Redacted vertical text block]

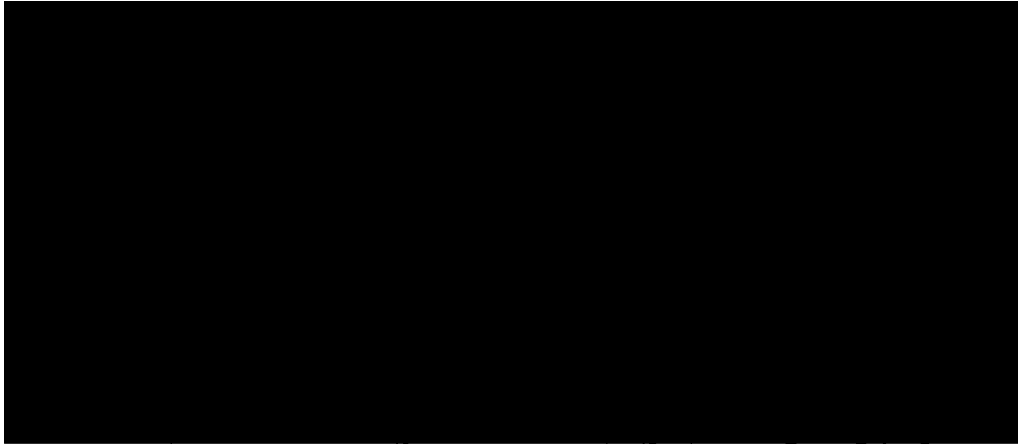


Imagen 3. Se muestran lateralizados los restos oses identificados como Fosa 3 Bolsa C.

Rev. 3

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Especialidad de Antropología Forense
Ref. IT-AF-01

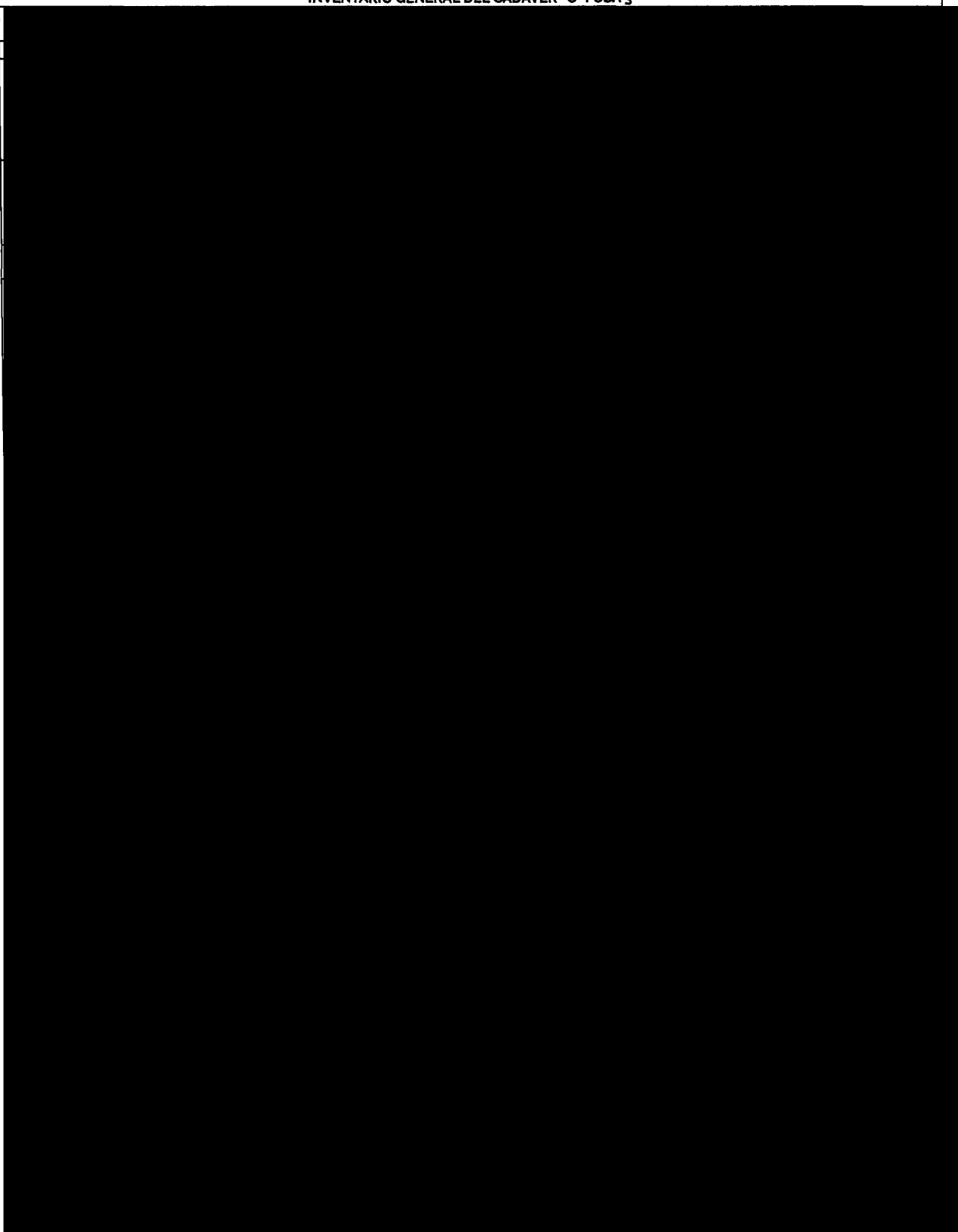
FO-AF-08



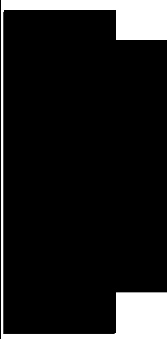
PROFESIONALES
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

591
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

INVENTARIO GENERAL DEL CADAVER "C" FOSA 3

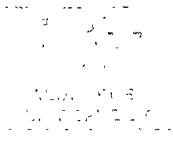


4

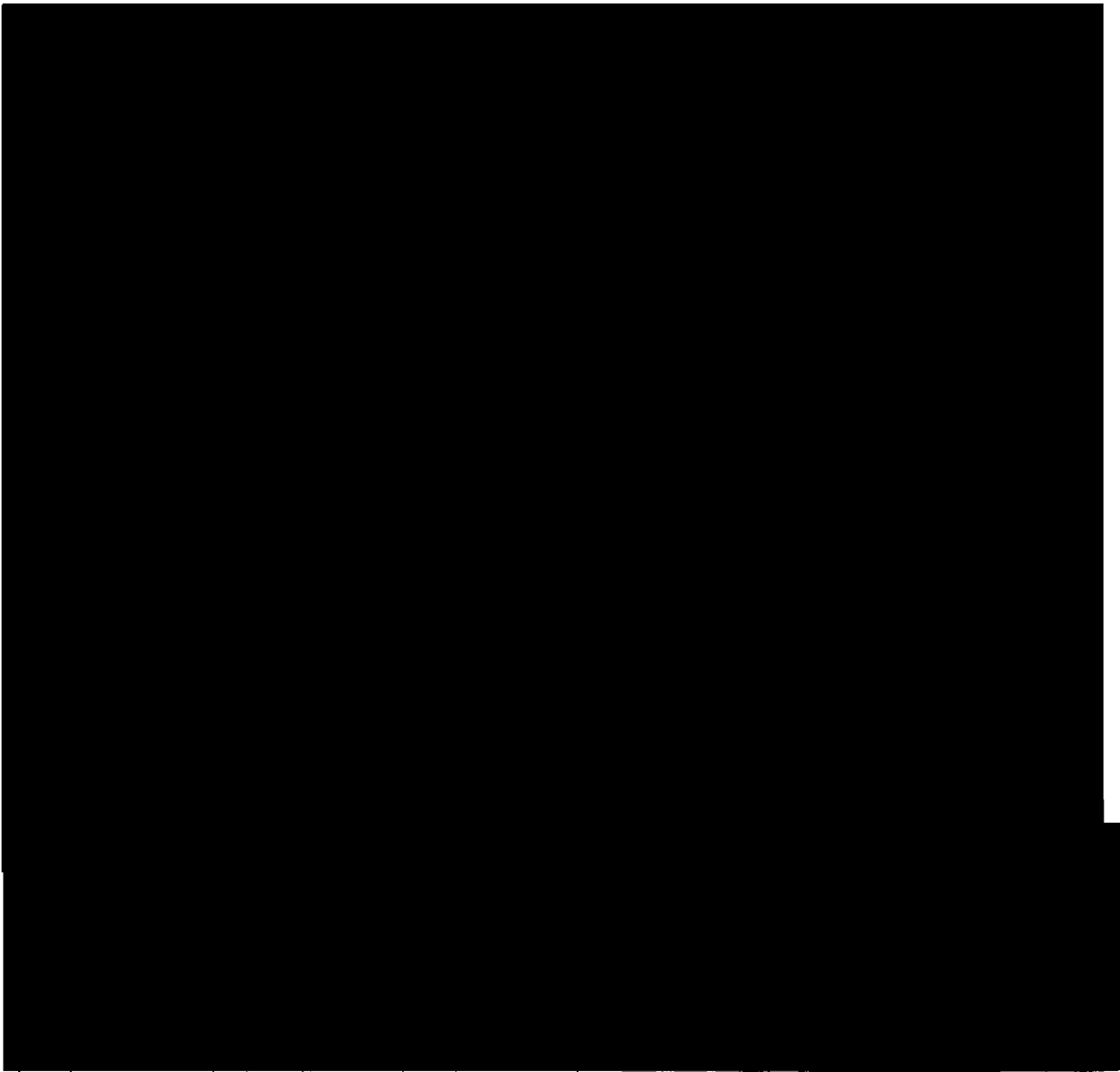


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

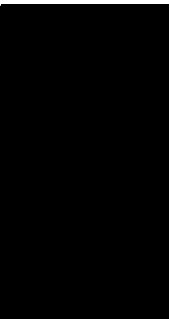
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



592



5



DESCRIPCIÓN MORFOLOGICA



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

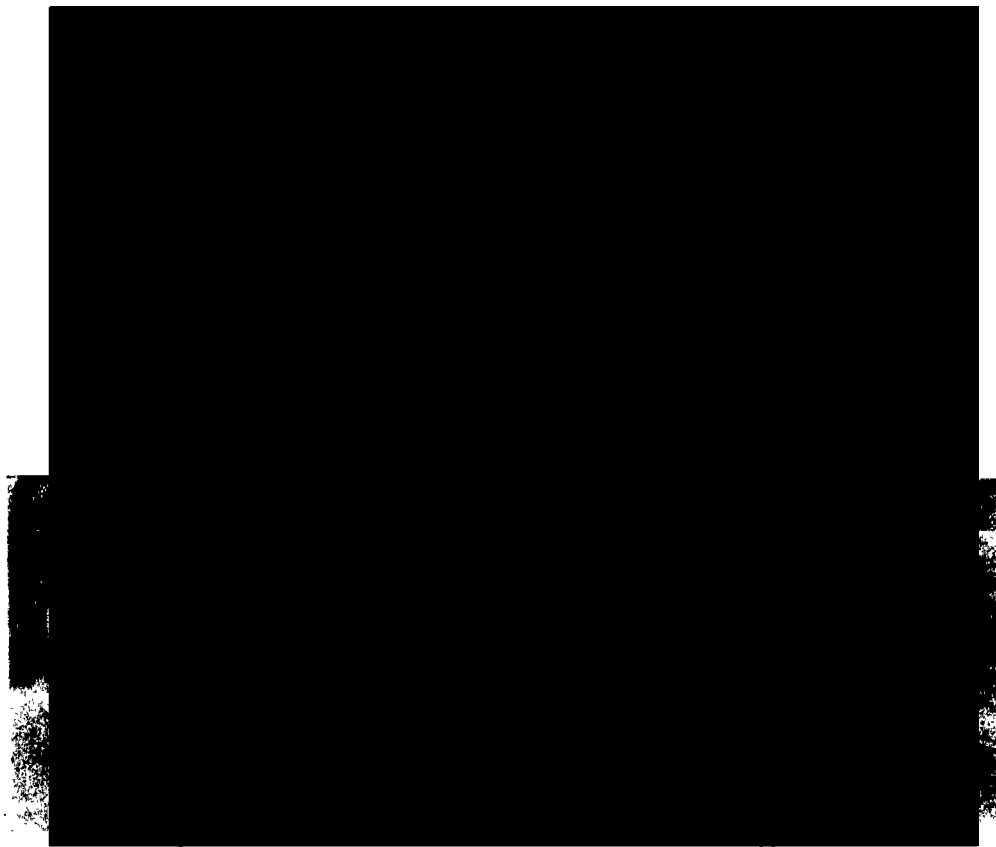
FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

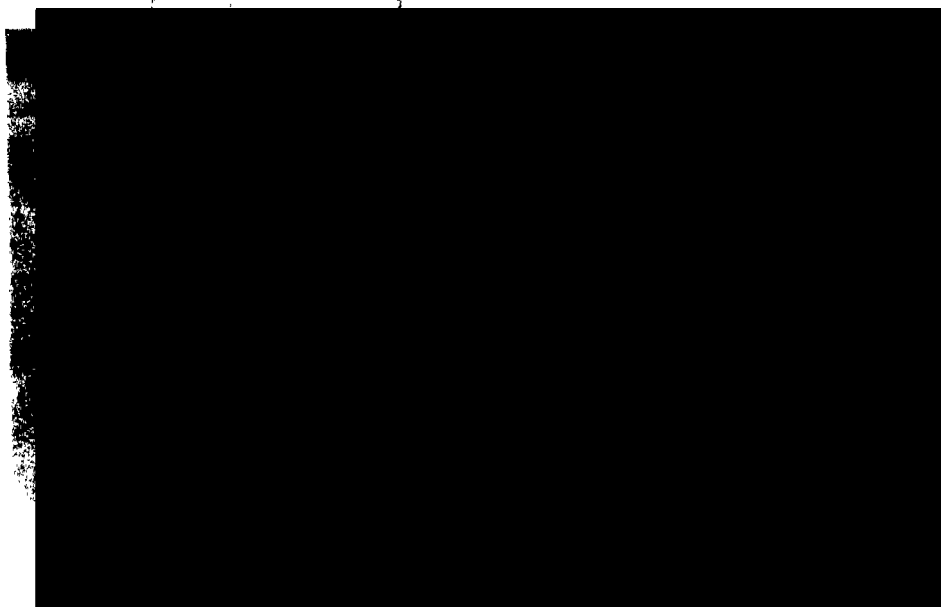


593



6

Imagen 4, 5, 6 y 7.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

S94



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Dirección General de Especificidades Médicas Forenses
Especialidad de Antropología Forense

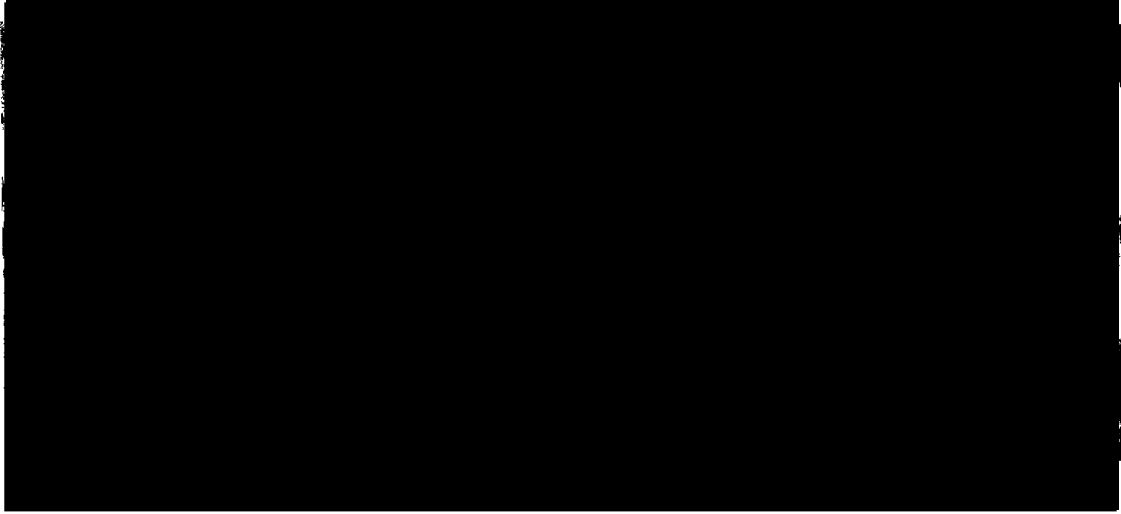


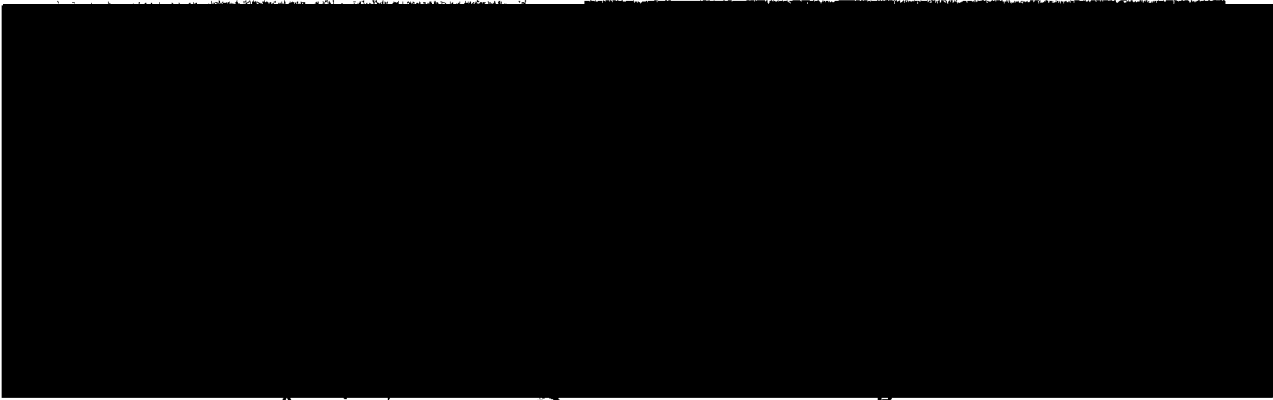
Imagen 10 y 11.



MANDÍBULA:



7



A

B

Imagen 12 y 13. A)



[Faint, illegible handwritten text]

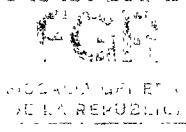
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

595



DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DENTAL

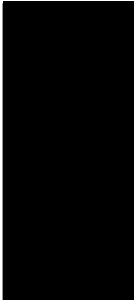
MAXILAR:

Órgano dentario por cuadrantes	Características

8

MANDÍBULA:

Órgano dentario por cuadrantes	Características





596

CINTURÓN ESCAPULAR:

[Redacted]

[Redacted]

CAJA TORÁCICA:

Se [Redacted]

[Redacted]

9

[Redacted]

1. [Redacted]

[Redacted]

[Faint illegible text]

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

S97

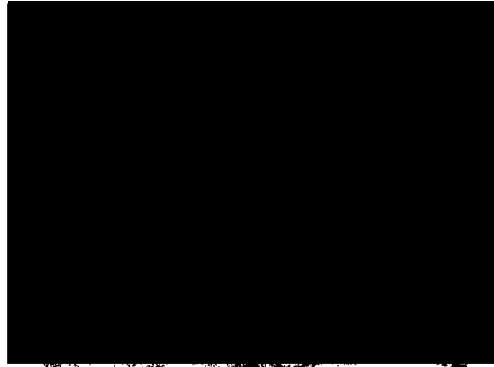


Imagen 14. Se [redacted]

EXTREMIDADES SUPERIORES:

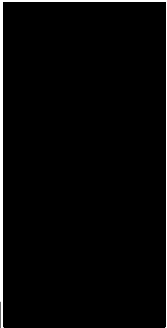
[redacted]

[redacted]

[redacted]



10



[redacted]

2. Izquierda:

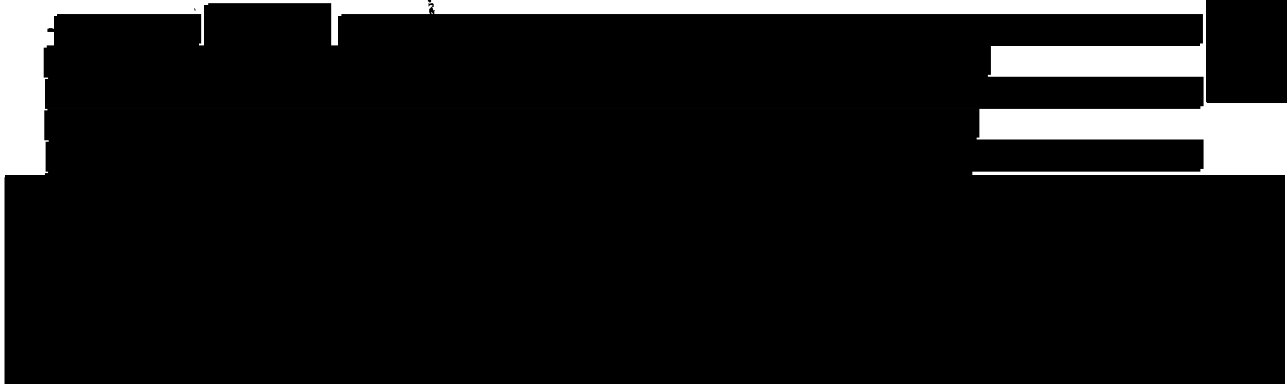


Imagen 16. Se aprecian las estructuras que conforman la extremidad superior izquierda.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



598

CINTURÓN PÉLVICO:

[Redacted text block]

EXTREMIDADES INFERIORES:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Imagen 15

11

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

599



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

RESULTADOS:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

12

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 1:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



600

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 2:

[Redacted]

13

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 3:

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
PROFESIÓN DE MÉDICO FORENSE

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

601

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 4:

[Redacted]

[Redacted]

14

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

IDENTIFICACIÓN DE SEXO.

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

602

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 08

603



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS

El [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

16

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] et [REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

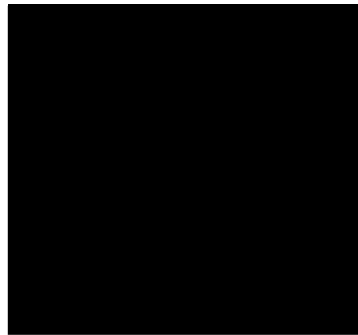
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



609



A



B

Imagen. [Redacted]

17

ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE LAS CREMACIONES

En [Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

605



[Redacted text block]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

EL [Redacted]
[Redacted]

[Redacted text block]

18
[Redacted]

Superficie	Temperatura
[Redacted]	[Redacted]

A [Redacted]



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

606

Considerando estos datos llego a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.

[Redacted text block]

SEGUNDA.

[Redacted text block]

TERCERA.

[Redacted text block]

19

[Redacted vertical text block]

TERCERA.

[Redacted text block]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



607

[REDACTED]

CUARTA

[REDACTED]

Referencias Bibliográficas

1. - Adams, M. J., & J. E. Byrd, "The Number of Individuals Recovered, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains", pags. 241-255. New York: Human Press.
- 2.-Christensen, A., & Passalacqua, N. (2014). "Forensic Taphonomy, Current Methods and Practice". (págs. 119-147). USA: Academic Press.
- 3.-Genovés, Santiago (1967) "Proportionality of long bones and their relation to stature among Mesoamericans", En: American Journal of Physical Anthropology. WILEY-LISS, Inc. 26(1): 67-78.
- 4.-Hefner, Joseph (2009), "Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry". Journal of forensic Sciences, 54, (1), pp. 985-995.
- 5.-Isacan Yasar, Loth, S. y Wright R. (1986) "Age estimation from the rib by phase analysis: white males". En: American Journal of Forensic Sciences. 29(4): 1094-1104.
- 6.-Krenzer, U. (2006). "Estimación de la edad osteológica en adultos". En U. Krenzer, "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico" (pág. 73), Guatemala: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas.
- 7.-López, A. L. (2014). "Estudio de los traumatismos peri mortem en los restos exhumados de las fosas comunes de la Guerra Civil Española". Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona
- 8.-Ramey, K. (2007). "Análisis de laboratorio". En Antropología Forense. Ediciones Bellatierra-Pearson, Barcelona, pp. 91-122.
- 9.-Rodríguez, J. V. (2004). "La Antropología Forense en la Identificación Humana". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

20



608

10.-Ubelaker, Douglas H (1999). "Human skeletal remains: excavation, analysis, interpretation. Manual on Archeology". Washington: Smithsonian Institution.

11.-Walker, P. L (2008). "Sexing skulls using discriminant function analysis of visually assessed traits". American Journal of Physical Anthropology, 136 (1), pp. 39-50. (2005). "Greater sciatic notch morphology: sex, age, and population differences". American Journal of Physical Anthropology, 127(4), pp. 385-391.

13.- Gómez Bellard, Francisco, (1996). "El Análisis Antropológico de las Cremaciones". Complutum Extra, 6(11).

14. - Ríos Frutos L (2004) "Metric determination of sex from the humerus in a Guatemalan forensic sample". Forensic Science International.

15. - Maureen C. Schaefer, M.A. and Sue M. Black, Ph.D, (2005) "Comparison of Ages of Epiphyseal Union in North American and Bosnian Skeletal Material". J Forensic Sci, July 2005, Vol. 50, No. 4

16. - Del Ángel, A. y Cisneros B.H. (2004), "Technical note: Modification of regression equations used to estimate stature in Mesoamerican skeletal remains". American Journal of Physical Anthropology, 125:264-265.

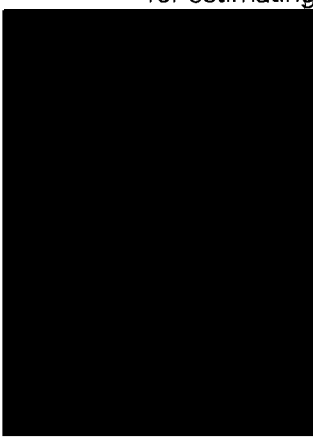
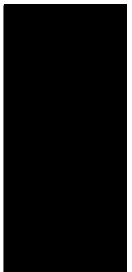
17. - Szilvassy J (1978) "Eine Methode zur Altersbestimmung mit Hilfe der sternalen Gelenkflächen der Schlüsselbeine". Mitteilungen der Anthropologischen Gesellschaft Wien 108: 166-168.

18. -Brooks, S and Suchey, J, (1990). "Skeletal age determination base on the Os Pubis: A Comparison of the Acsádi-Nemeskéri and Suchey-Brooks Methods". Human Evolution, 5:227-227-238.

19. - Klales, A. R., Ousley, S. D. and Vollner, J. M. (2012), "A revised method of sexing the human innominate using Phenice's nonmetric traits and statistical methods". Am. J. Phys. Anthropol., 149: 104-114.

20. - DiGangi, E. A., Bethard, J. D., Kimmerle, E. H. and Konigsberg, L. W. (2009), "A new method for estimating age-at-death from the first rib". Am. J. Phys. Anthropol., 138: 164-176.

21



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:36) dieciocho horas con treinta y seis minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9305** por el cual turnan al suscrito el dictamen en antropología forense con número de folio 18417 del veinticinco de febrero 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Antropólogo Físico [REDACTED] perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0468/2017, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos F3-B localizado en "Cerro Viejo", en Iguala, estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (21) veintiún fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096,

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

610

Id 9305

Número: 18417

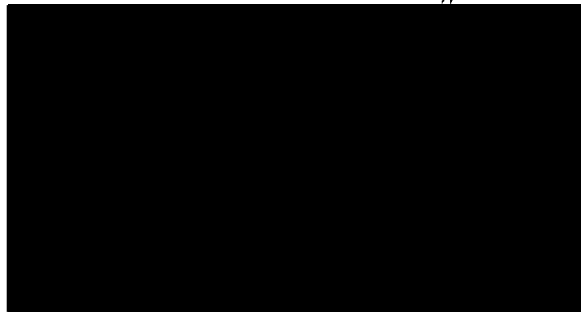
Fecha: 25/02/2019 Fecha del turno: 20/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

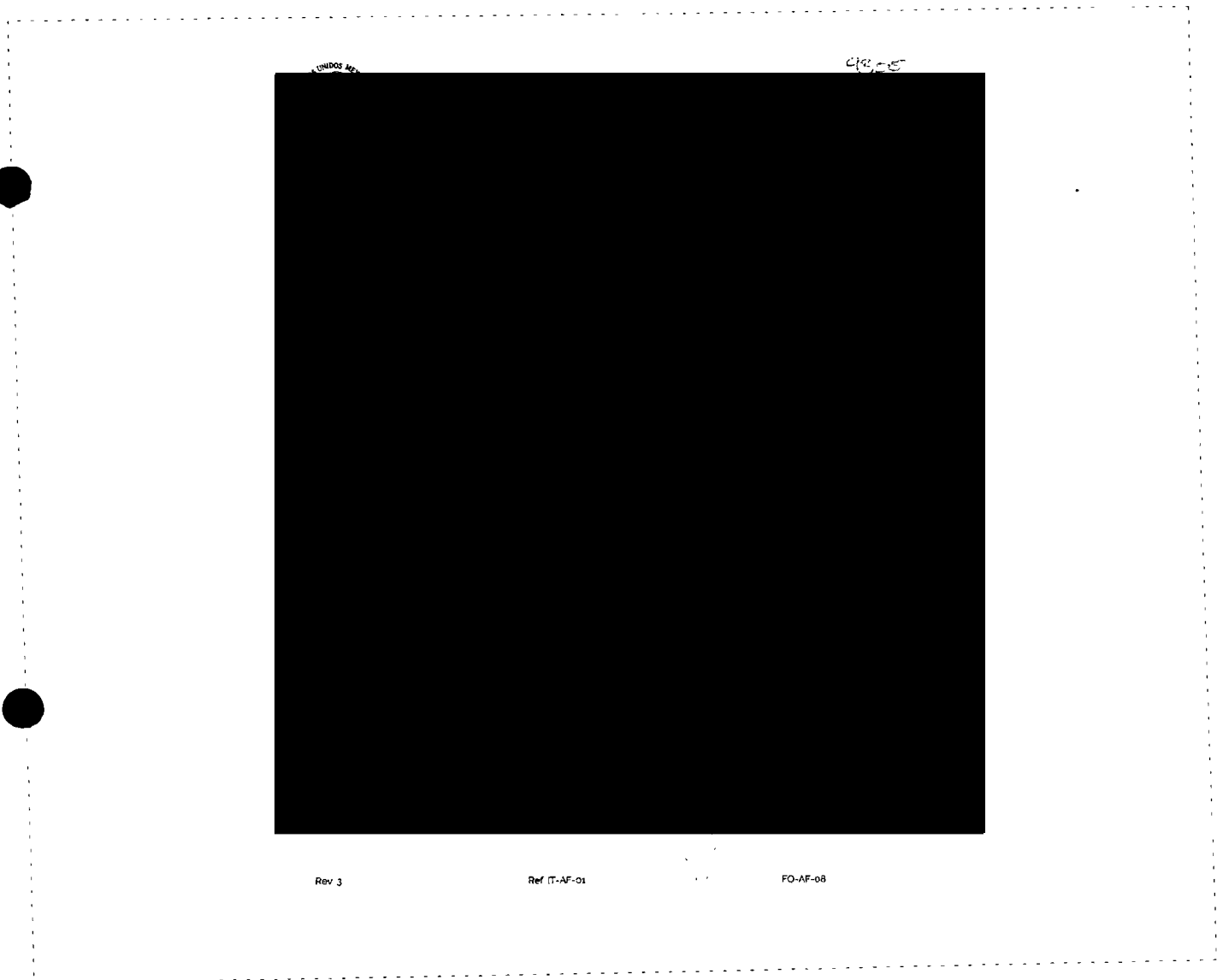
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite. A.F. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



Rev 3

Ref IT-AF-01

FO-AF-08

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



4305 611

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



Número de Folio: 18417
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
Oficio. SDHPDSC/O1/0467/2017.
Asunto. Dictamen de Análisis de Restos Humanos.
Ciudad de México, febrero 25 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad
Presente.



DICTAMEN.

Planteamiento Del Problema.

En [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Material de Estudio.

[Redacted]

Rev. 3

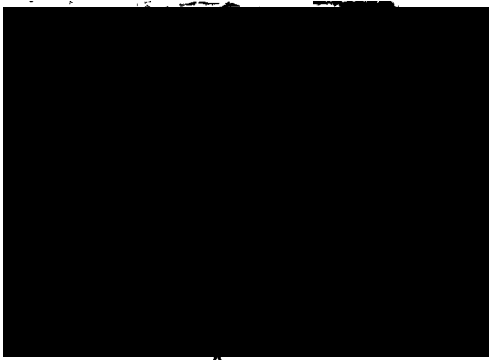
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



A



B

Imagen 1 y 2. A) [Redacted]

[Large redacted text block]

Método de Estudio.

[Redacted text under 'Método de Estudio']

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



614

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

INVENTARIO GENERAL DEL CADAVER "B" FOSA 3

#	ELEMENTO ÓSEO	LATERALIDAD	CONDICIÓN	PRESENCIA AUSENCIA	OBSERVACIONES

4



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

615



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA

Unidad General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



5

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA.



2017
10/10/2017
10/10/2017
10/10/2017

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

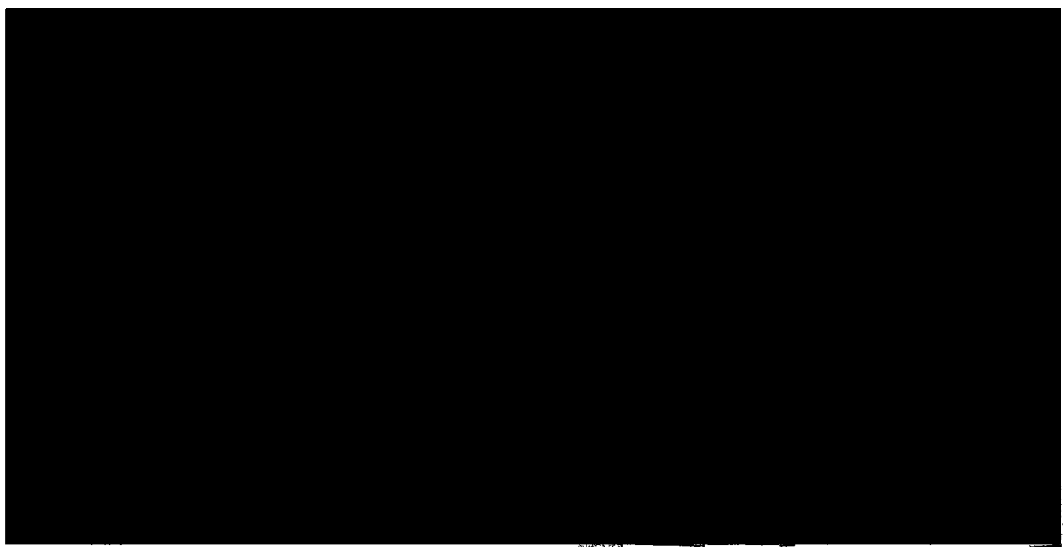
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

616



A

B

Imagen 4 y 5. A) [Redacted]



6



Imagen 6 y 7. C) [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Especialidad de Antropología Forense

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

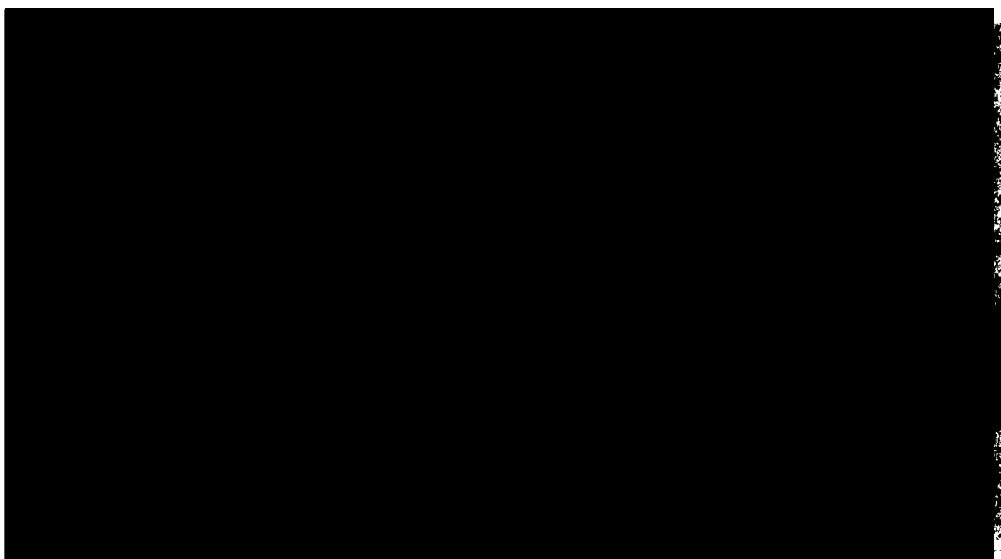
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Especificidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

617

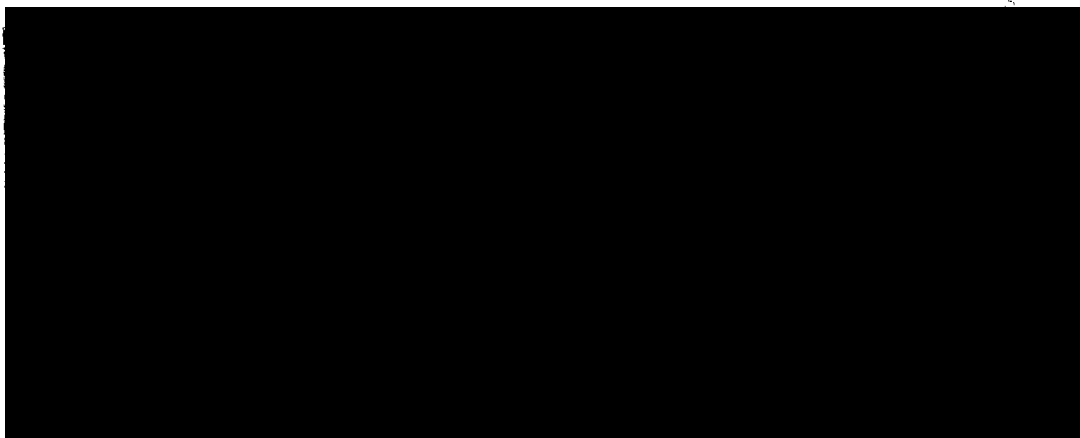


E

F

Imagen 8 y 9. E) Cráneo en norma antero-superior. F) Cráneo en norma basal.

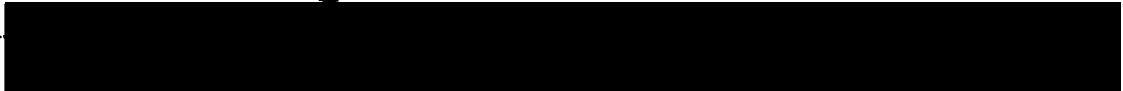
MANDÍBULA:



A

B

Imagen 10 y 11



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

618

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DENTAL

MAXILAR:

Órgano dentario por cuadrantes	Características

8

MANDÍBULA:

Órgano dentario por cuadrantes	Características



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

619

CINTURÓN ESCAPULAR:

[Redacted text block]

lesiones.

CAJA TORÁCICA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

9
[Redacted vertical text]

de la Gerencia
ción

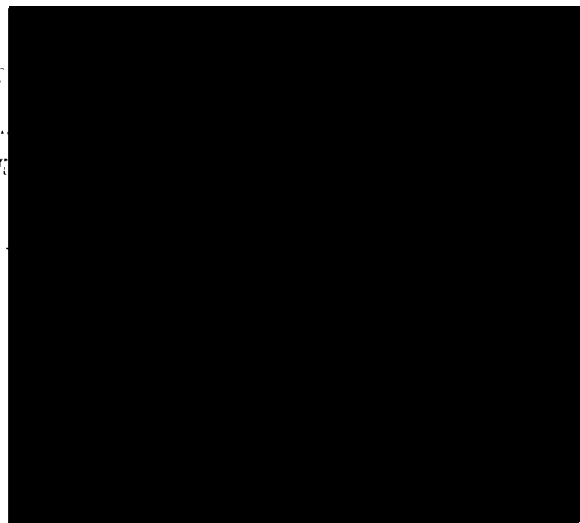


Imagen 12. [Redacted text]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA

Unidad General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

620

EXTREMIDADES SUPERIORES:

[REDACTED]

Imagen 13:

[REDACTED]

10

EXTREMIDADES INFERIORES:

[REDACTED]

-01

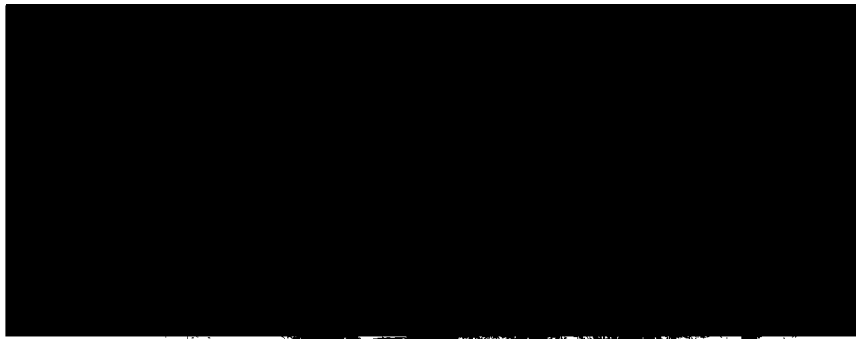
FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2. Izquierda:



11

Imagen 15. Se aprecian las estructuras óseas que conforman a las extremidades inferiores.

RESULTADOS:



3"

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

622



FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 1:

[Redacted]

Estimación de edad:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

12

[Redacted]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 2:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

623

de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 3:

No [REDACTED]

Consideraciones Técnicas.

La [REDACTED]

13

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALIA GENERAL
DE LA FISCALIA

Oficina General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

624

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTIMACIÓN DE EDAD ESQUELÉTICA

La [REDACTED]

[REDACTED]

14

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

El [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

626

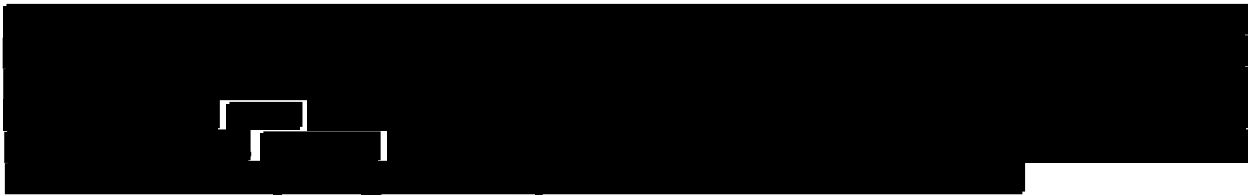


B

Imagen 16.

16

ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE LAS CREMACIONES



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08





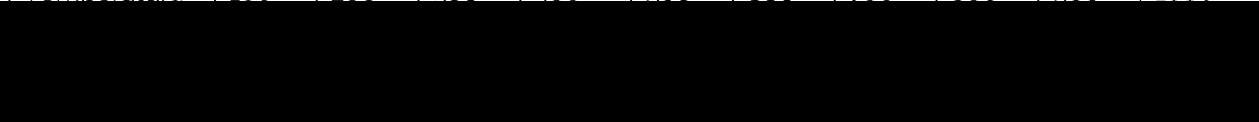
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

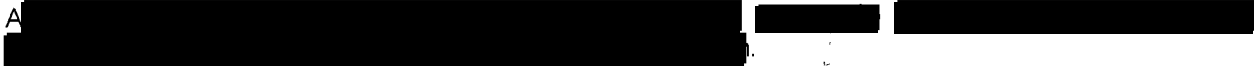
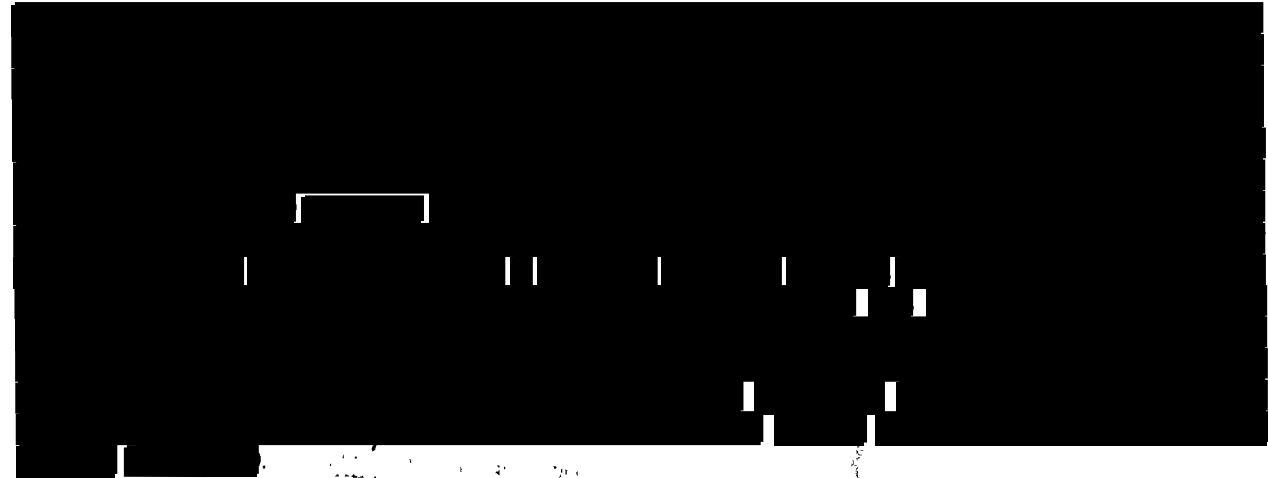
627



Temperatura	100°	200°	300°	400°	500°	600°	700°	800°	900°	1000°
-------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------



17



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Forenses
Forense

Referencia

Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains, págs. 241-255. New York: Human Press.

2.-Christensen, A., & Passalacqua, N. (2014). "Forensic Taphonomy, Current Methods and Practice". (págs. 119-147). USA: Academic Press.

3.-Genovés, Santiago (1967) "Proportionality of long bones and their relation to stature among Mesoamericans". En: American Journal of Physical Anthropology. WILEY-LISS, Inc. 26(1): 67-78.

4.-Hefner, Joseph (2009), "Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry". Journal of forensic Sciences, 54, (1), pp. 985-995.

5.-Iskan Yasar, Loth, S. y Wright R. (1986) "Age estimation from the rib by phase analysis: white males". En: American Journal of Forensic Sciences. 29(4): 1094-1104.

6.-Krenzer, U. (2006). "Estimación de la edad osteológica en adultos". En U. Krenzer, "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico" (pág. 73). Guatemala: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas.

7.-López, A. J. (2014). "Estudio de los traumatismos peri mortem en los restos exhumados de las fosas comunes de la Guerra Civil Española". Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona

8.-Ramey, K. (2007). "Análisis de laboratorio". En Antropología Forense. Ediciones Bellatierra-Pearson, Barcelona, pp. 91-122.

9.-Rodríguez, J. V. (2004). "La Antropología Forense en la Identificación Humana". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

10.-Ubelaker, Douglas H (1999). "Human skeletal remains: excavation, analysis, interpretation. Manual on Archeology". Washington: Smithsonian Institution.

11.-Walker, P. L. (2008). "Sexing skulls using discriminant function analysis of visually assessed traits". American Journal of Physical Anthropology, 136 (1), pp. 39-50. (2005). "Greater sciatic notch morphology: sex, age, and population differences". American Journal of Physical Anthropology, 127(4), pp. 385-391.



630

- 13.- Gómez Bellard, Francisco, (1996). "El Análisis Antropológico de las Cremaciones". Complutum Extra, 6(11).
14. - Ríos Frutos L (2004) "Metric determination of sex from the humerus in a Guatemalan forensic sample". Forensic Science International.
15. - Maureen C. Schaefer, M.A. and Sue M. Black, Ph.D, (2005) "Comparison of Ages of Epiphyseal Union in North American and Bosnian Skeletal Material". J Forensic Sci, July 2005, Vol. 50, No. 4
16. - Del Ángel, A. y Cisneros B.H. (2004). "Technical note: Modification of regression equations used to estimate stature in Mesoamerican skeletal remains". American Journal of Physical Anthropology, 125:264-265.
17. - Szilvassy J (1978) "Eine Methode zur Altersbestimmung mit Hilfe der sternalen Gelenkflächen der Schlüsselbeine". Mitteilungen der Anthropologischen Gesellschaft Wien 108: 166-168.
18. -Brooks, S and Suchey, J. (1990). "Skeletal age determination base on the Os Pubis: A Comparison of the Acsádi-Nemeskéri and Suchey-Brooks Methods". Human Evolution, 5:227-227-238.
19. - Klates, A. R., Ousley, S. D. and Vollner, J. M. (2012), "A revised method of sexing the human innominate using Phenice's nonmetric traits and statistical methods". Am. J. Phys. Anthropol., 149: 104-114.
20. - DiGangi, E. A., Bethard, J. D., Kimmerle, E. H. and Konigsberg, L. W. (2009), "A new method for estimating age-at-death from the first rib". Am. J. Phys. Anthropol., 138: 164-176.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:38) dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día (20) veinte de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9307** por el cual turnan al suscrito el dictamen en antropología forense con número de folio 18419 del uno de marzo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Antropólogo Físico [REDACTED], perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0468/2017, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos F3-D localizado en "Cerro Viejo", en Iguala, estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (20) veinte fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación [REDACTED], actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, [REDACTED] la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [REDACTED] I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y de [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales; con testigos de as [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] Testigos de Asistenc [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

632

Id 9307
Número: 18419
Fecha: 01/03/2019 Fecha del turno: 20/03/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite. A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

633
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



Número de Folio: 18419
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
Oficio. SDHPDSC/O1/0467/2017.
Asunto. Dictamen de Análisis de Restos Humanos.
Ciudad de México, marzo 01 del 2019.

20
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad
Presente.

El que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General de Especialidades Médico Forenses; con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN.

Planteamiento Del Problema.

En atención a su oficio número: SDHPDSC /01/0468/2017, con fecha del 06 de marzo del 2017, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... nombre a peritos para realizar los siguientes dictámenes de materia de: Antropología Forense, Medicina Forense, Odontología Forense, Genética Forense, Criminalística de Campo, Fotografía Forense y Audio y Video, para realizar intervención a partir del día 6 al 10 de marzo en el Centro Médico Forense Federal.

1

- "A efecto de que el primero sirva a efectuar análisis antropológico de los 18 cuerpos que se encuentran en dichas instalaciones..."

Antecedentes.

El [Redacted]

Material de Estudio.

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA

Dirección General de Especificidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

634



Imagen 1.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

Con la finalidad de dar respuesta al estudio solicitado para el análisis antropofísico de los restos óseos, se

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

635



SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA

Dirección Central de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

[Redacted text block]

Desarrollo del Análisis.

El [Redacted text]

[Redacted text block]

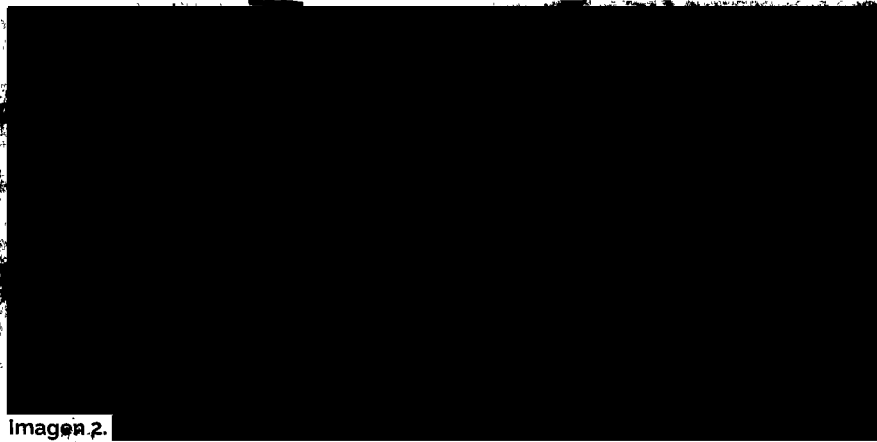


Imagen 2.

3

INVENTARIO GENERAL DEL CADAVER "D" FOSA 2

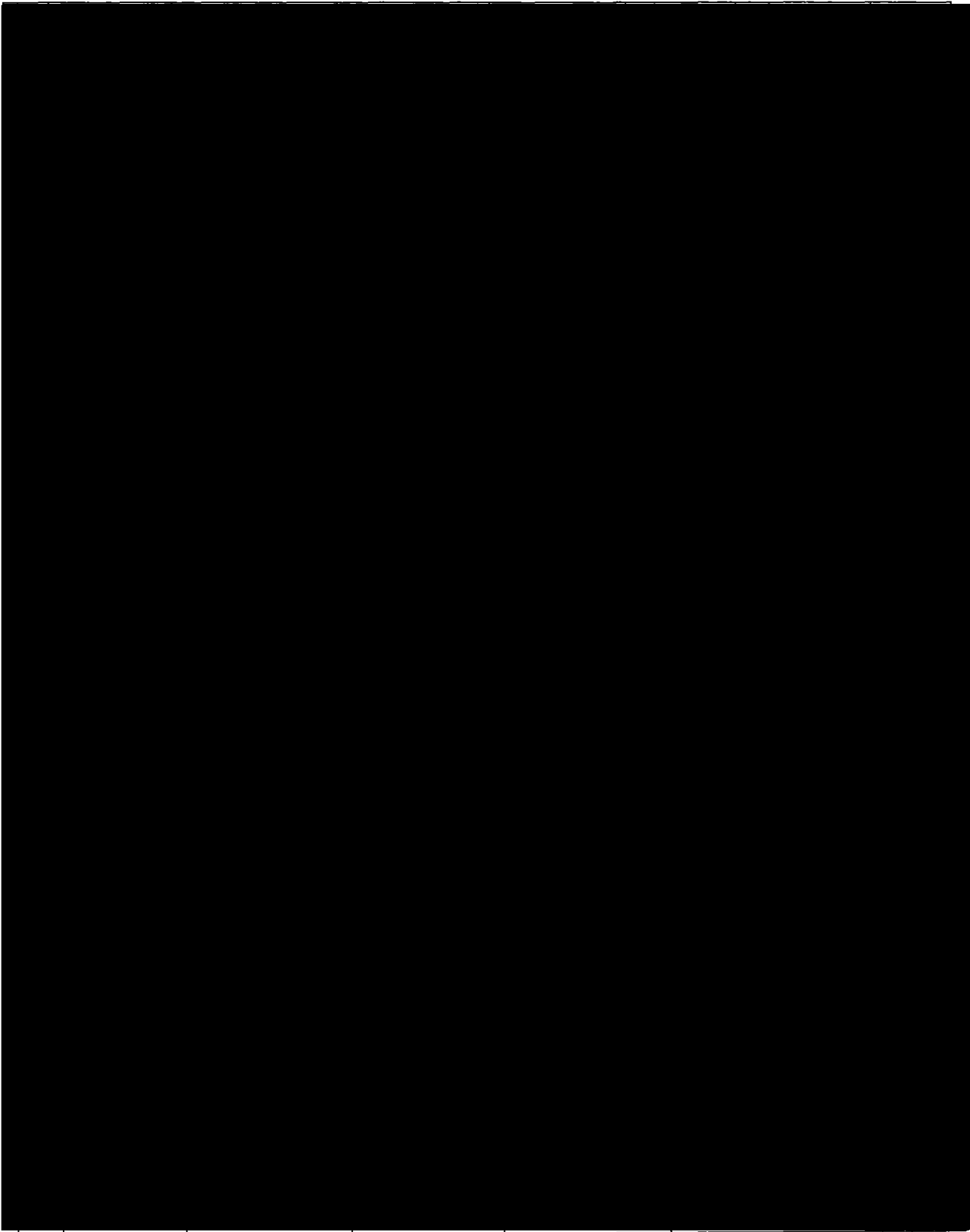
[Large redacted text block]

636



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE FISCALÍA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense



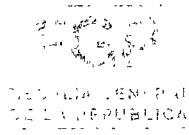
Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



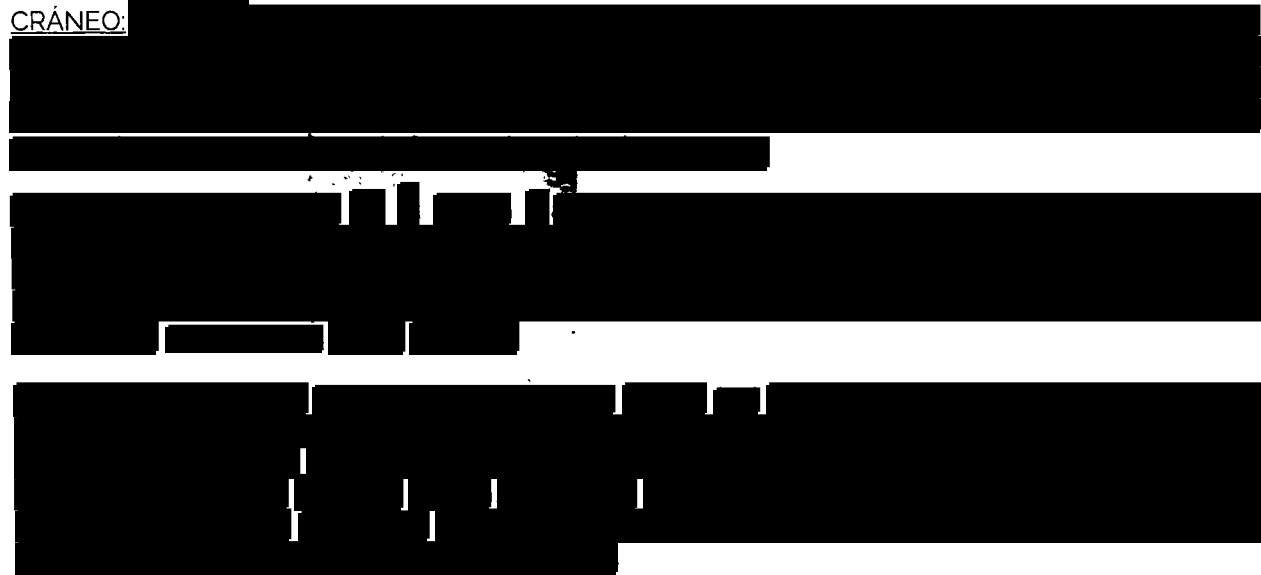
637



5

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA.

CRÁNEO:



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

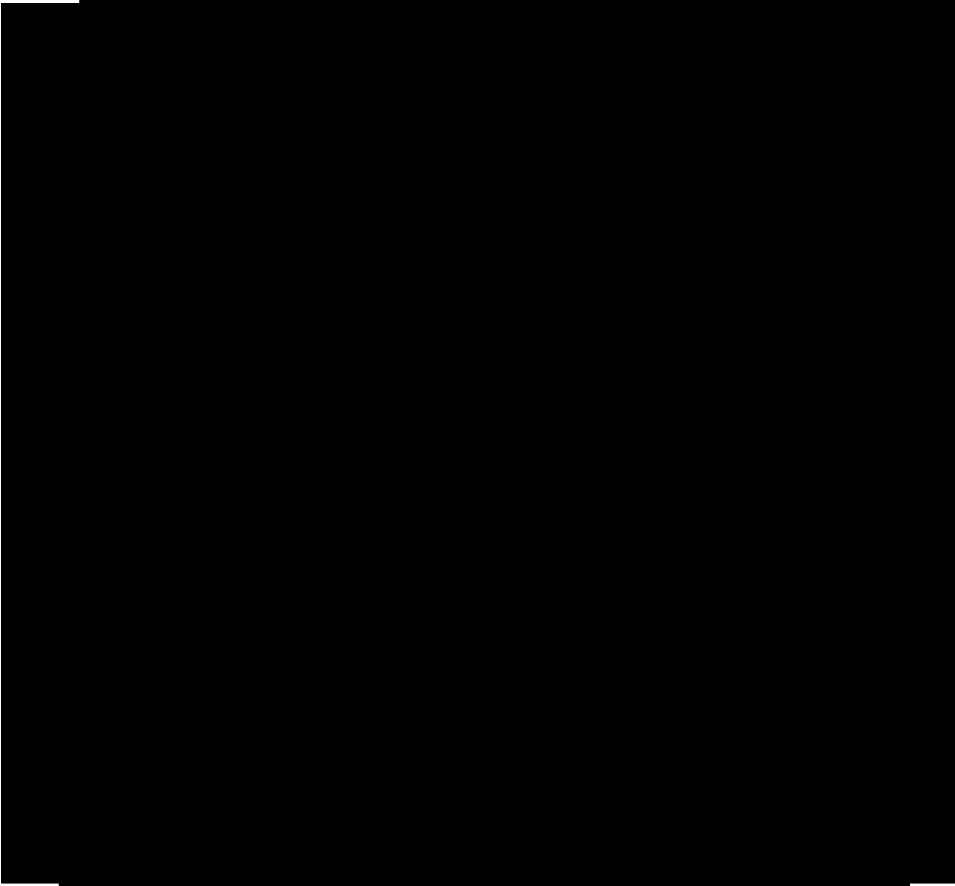
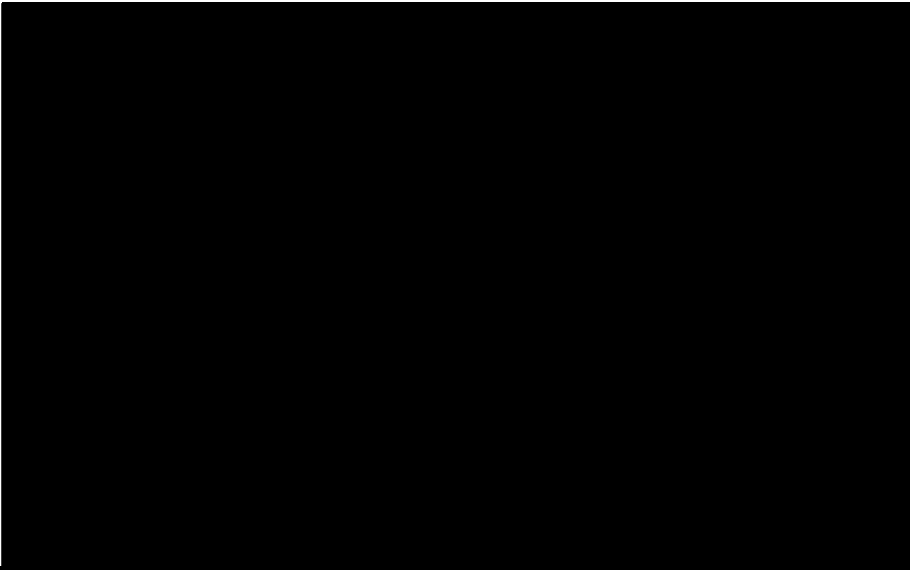
FO-AF-08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Directorio General de Especificidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

638



6

erda.

Imagen 7 y 8. E)

en norma basal.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

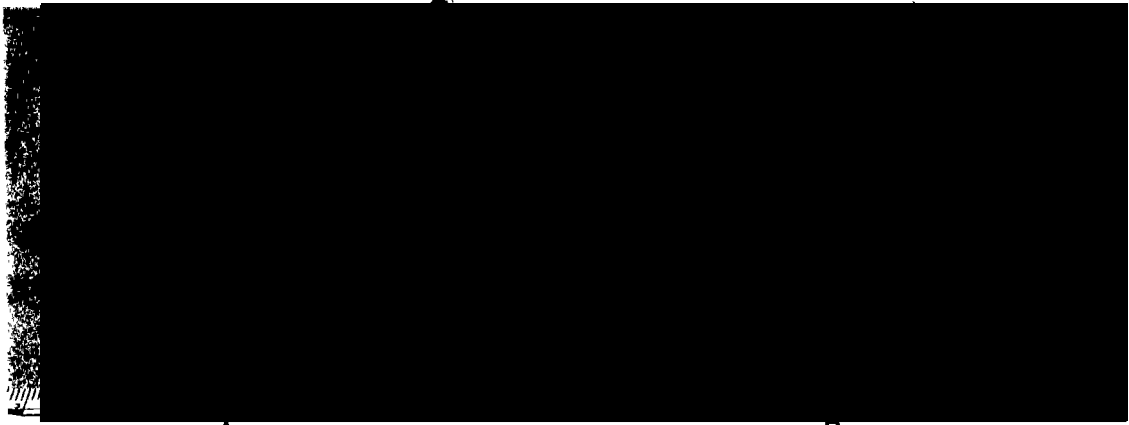
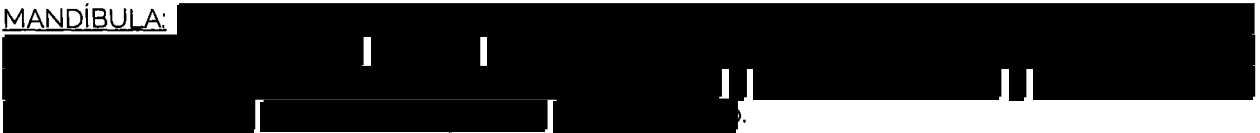
639



Imagen 9 y 10. G) Se



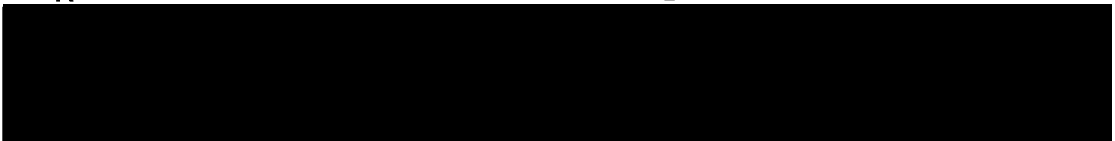
MANDÍBULA:



A

B

Imagen 11 y 12.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



640

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DENTAL

MAXILAR:

Órgano dentario por cuadrantes	Características

8

MANDÍBULA:

Órgano dentario por cuadrantes	Características





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

691
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

CINTURÓN ESCAPULAR:

[Redacted text block]

CAJA TORÁCICA:

Se [Redacted text block]

COLUMNA VERTEBRAL:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

1.

[Redacted text block]

2.

[Redacted text block]

9

[Redacted vertical text block]

Rev. 3

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



642



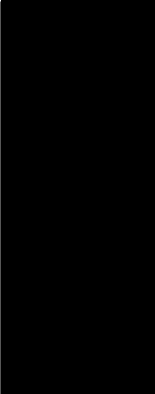
Imagen 1:



EXTREMIDADES SUPERIORES:



10



CINTURÓN PÉLVICO:



EXTREMIDADES INFERIORES:



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



613

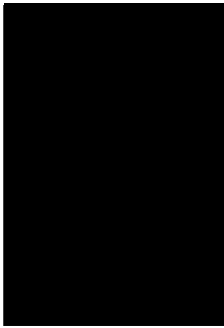
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



11

Imagen 14. Se aprecian las estructuras óseas que conforman al cinturón pélvico y a las extremidades inferiores.

RESULTADOS:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

[Faint, illegible text or stamp]



694
644

[REDACTED]

[REDACTED] 2"

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 1:

[REDACTED]

[REDACTED]

12

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PERFIL BIOLÓGICO INDIVIDUO 2:

No [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

[Faint stamps and illegible text]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección General de Especificidades Médicas Forenses
Especialidad de Antropología Forense

645

Consideraciones Técnicas.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

13

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIFICIDADES MÉDICAS FORENSES
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE INTERIORES

Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

646

[REDACTED]

ESTIMACIÓN DE LA ESTATURA

[REDACTED]

AFINIDAD BIOLÓGICA

La [REDACTED]

[REDACTED]

NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS

EL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE CULTURA

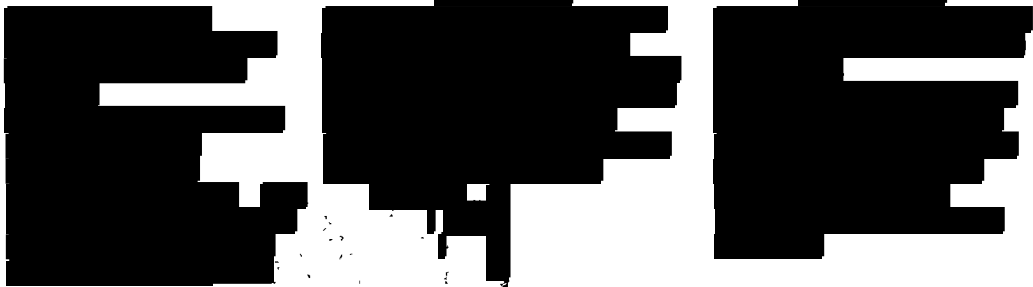
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

647

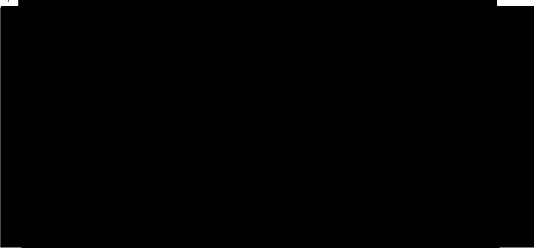
[REDACTED]

[REDACTED]

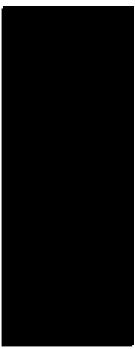
ANTE MORTEM



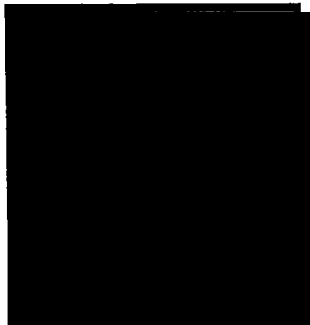
[REDACTED]



10



A



B

Imagen. [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



649



Superficie	Temperatura
[Redacted]	

A [Redacted]
[Redacted]

17

CONCLUSIONES

PRIMERA. [Redacted]

SEGUNDA. [Redacted]

TERCERA. [Redacted]



650

TERCERA.

[Redacted text block]

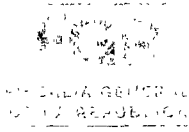
[Redacted text block]

[Large redacted text block]

Referencias Bibliográficas

18

1. - Adams, B. J., [Redacted] ber of Individuals Represented by Commingled Human Remains. En: B. J. Adams, & J. E. Byrd, Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains, págs. 241-255. New York: Human Press.
- 2.-Christensen, A., & Passalacqua, N. (2014). "Forensic Taphonomy, Current Methods and Practice". (págs. 119-147). USA: Academic Press.
- 3.-Genovés, Santiago (1967) "Proportionality of long bones and their relation to stature among Mesoamericans". En: American Journal of Physical Anthropology. WILEY-LISS, Inc. 26(1): 67-78.
- 4.-Hefner, Joseph (2009), "Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry". Journal of forensic Sciences, 54, (1), pp. 985-995.
- 5.-Iskan Yasar, Loth, S. y Wright R. (1986) "Age estimation from the rib by phase analysis: white males". En: American Journal of Forensic Sciences. 29(4): 1094-1104.
- 6.-Krenzer, U. (2006). "Estimación de la edad osteológica en adultos". En: U. Krenzer, "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico" (pág. 73). Guatemala: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas.
- 7.-López, A. L. (2014). "Estudio de los traumatismos peri mortem en los restos exhumados de las fosas comunes de la Guerra Civil Española". Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona
- 8.-Ramey, K. (2007). "Análisis de laboratorio". En Antropología Forense. Ediciones Bellatierra-Pearson, Barcelona, pp. 91-122.



651

9.-Rodríguez, J. V. (2004). "La Antropología Forense en la Identificación Humana". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

10.-Ubelaker, Douglas H (1999). "Human skeletal remains: excavation, analysis, interpretation. Manual on Archeology". Washington: Smithsonian Institution.

11.-Walker, P. L (2008). "Sexing skulls using discriminant function analysis of visually assessed traits". American Journal of Physical Anthropology, 136 (1), pp. 39-50. (2005). "Greater sciatic notch morphology: sex, age, and population differences". American Journal of Physical Anthropology, 127(4), pp. 385-391.

13.- Gómez Bellard, Francisco, (1996). "El Análisis Antropológico de las Cremaciones". Complutum Extra, 6(11).

14. - Rios Frutos L (2004) "Metric determination of sex from the humerus in a Guatemalan forensic sample". Forensic Science International.

15. - Maureen C. Schaefer, M.A. and Sue M. Black, Ph.D, (2005) "Comparison of Ages of Epiphyseal Union in North American and Bosnian Skeletal Material". J Forensic Sci, July 2005, Vol. 50, No. 4

16. - Del Ángel, A. y Cisneros B.H. (2004), "Technical note: Modification of regression equations used to estimate stature in Mesoamerican skeletal remains". American Journal of Physical Anthropology, 125:264-265.

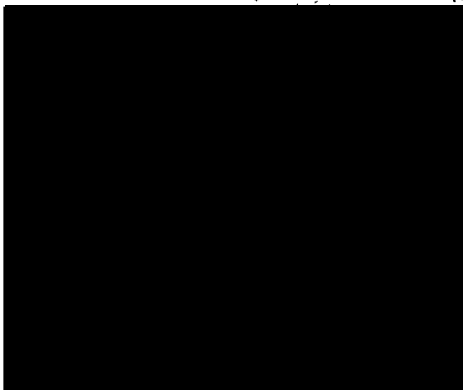
19

17. - Szilvassy J (1978) "Eine Methode zur Altersbestimmung mit Hilfe der sternalen Gelenkflächen der Schlüsselbeine". Mitteilungen der Anthropologischen Gesellschaft Wien 108: 166-168.

18. -Brooks, S and Suchey, J. (1990). "Skeletal age determination base on the Os Pubis: A Comparison of the Acsádi-Nemeskéri and Suchey-Brooks Methods". Human Evolution, 5:227-227-238.

19. - Klales, A. R., Ousley, S. D. and Vollner, J. M. (2012), "A revised method of sexing the human innominate using Phenice's nonmetric traits and statistical methods". Am. J. Phys. Anthropol., 149: 104-114.

20. - DiGangi, E. A., Bethard, J. D., Kimmerle, E. H. and Konigsberg, L. W. (2009), "A new method for estimating age-at-death from the first rib". Am. J. Phys. Anthropol., 138: 164-176.



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

652

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 710

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veinte de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 710 (Setecientos Diez), mismo que consta de 652
(Seiscientos cincuenta y dos) hojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito -----

[REDACTED]

Subprocuraduría
Prevención del Delito
L